

Visible en todas partes

**Estudios sobre violencia contra
mujeres en múltiples ámbitos**

**Carolina Agoff
Irene Casique
Roberto Castro**
Coordinadores



Visible
en todas partes

**Estudios sobre violencia contra
mujeres en múltiples ámbitos**

Visible en todas partes

Estudios sobre violencia contra
mujeres en múltiples ámbitos

Carolina Agoff
Irene Casique
Roberto Castro
Coordinadores



CRIM
Centro Regional de
Investigaciones
Multidisciplinarias

Miguel Ángel
Porrúa

Visible en todas partes: estudios sobre violencia contra mujeres en múltiples ámbitos / Carolina Agoff, Irene Casique, Roberto Castro, (coordinadores). -- Primera edición
264 páginas

ISBN: 978-607-02-4497-1 (UNAM)

ISBN: 978-607-401-706-9 (MAP)

1. Mujeres -- Violencia contra -- México. 2. Mujeres -- Crímenes contra -- México. I. Agoff, Carolina, editor de la compilación. II. Casique, Irene, editor de la compilación. III. Castro, Roberto, editor de la compilación.

HV6250.4.W65.V57 2013

Este libro fue sometido a un proceso de dictaminación por pares académicos externos al CRIM, de acuerdo con las normas establecidas en los Lineamientos generales de política editorial del Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias de la Universidad Nacional Autónoma de México

Primera edición: 18 de junio de 2013

D.R. © 2013

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

Ciudad Universitaria, Delegación Coyoacán,

C.P. 04510, México, D.F.

CENTRO REGIONAL DE INVESTIGACIONES MULTIDISCIPLINARIAS

Av. Universidad s/n, Circuito 2,

Col. Chamilpa, C.P. 62240, Cuernavaca, Morelos

www.crim.unam.mx

© 2013

Por características tipográficas y de diseño editorial

MIGUEL ÁNGEL PORRÚA, librero-editor

Derechos reservados conforme a la ley

ISBN 978-607-02-4497-1 UNAM

ISBN 978-607-401-706-9 MAP

Imagen de portada: Alberto Giacometti (1904-1966)

© VAGA, NY & ARS, NY

La table surréaliste (1933-1969) [The Surrealist table]

Bronce, 143 x 103 x 43 cm. AM1705s

Musée National d'Art Moderne,

Centre Georges Pompidou, París.

Fotografía: © CNAC/MNAM/Disl. RMN-Grand Palais /

Art Resource, NY, art192345

D.R. © Alberto Giacometti/ADAGP/SOMAAP/México/2013

Queda prohibida la reproducción parcial o total, directa o indirecta del contenido de la presente obra, sin contar previamente con la autorización expresa y por escrito de los editores, en términos de lo así previsto por la *Ley Federal del Derecho de Autor* y, en su caso, por los tratados internacionales aplicables.

IMPRESO EN MÉXICO



PRINTED IN MEXICO

LIBRO IMPRESO SOBRE PAPEL DE FABRICACIÓN ECOLÓGICA CON BULK A 75 GRAMOS

www.maporra.com.mx

Amargura 4, San Ángel, Álvaro Obregón, 01000 México, D.F.

Introducción

Carolina Agoff
Irene Casique
Roberto Castro*

*Those for whom the representation
of hunger, misery, and violence is central
to their life's work, need to continually
resensitize their audiences as well
as themselves to the state
of emergency in which we live.*

SCHEPER-HUGHES Y BOURGOIS

Los estudios sobre violencia contra las mujeres han sido impulsados de manera central por la *perspectiva de género*, la cual hace patente las causas profundas de estas violencias y propone, como salida a las mismas, modificaciones importantes a las relaciones tradicionales de género, entre otras, el empoderamiento de las mujeres. Pero cuando se aborda la violencia social es bastante menos visible la perspectiva de género. Muy probablemente lo anterior se debe a que hemos desarrollado una visión dual de la violencia: por una parte suele entenderse la violencia social como la que se desarrolla en los espacios públicos y la que atenta, de manera particular, contra los hombres, víctimas por excelencia de esta violencia. Por otra parte, la violencia contra las mujeres suele percibirse como la violencia que existe en todos los ámbitos, pero de manera particular en los espacios privados y en las relaciones íntimas, y como la violencia que responde a la jerarquización de los géneros y que se ejerce para mantener el control y la hegemonía masculinas.

De esta manera ha cobrado fuerza la tendencia a parcializar el estudio de la violencia según sus tipos, sus ámbitos, sus agresores y sus víctimas. Y si bien eso, como ejercicio de análisis, es pertinente y ha sido en buena medida fructífero, ha quedado pendiente el estudio que permita identificar las vinculaciones entre ambas visiones. Es necesario explorar los vínculos, los espacios y los actores compartidos y, fundamentalmente, los elementos subyacentes comunes a ambos tipos de violencia. Por eso consideramos que la introducción a un volumen sobre violencia de género en México no puede descuidar el contexto de extrema violencia social y delictiva que vive el

*Investigadores del Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias, CRIM/UNAM.

país y en el que tienen lugar las presentes reflexiones y análisis de estudios empíricos.

La sociedad mexicana observa atónita el recrudecimiento dramático de la violencia que la rodea y atraviesa. Se trata de una violencia que fractura las relaciones de confianza y provoca una retirada del interés común y de la vida colectiva. Al mismo tiempo, como paradoja, sirve para vincular, en tanto experiencia compartida, a la sociedad nacional y a la comunidad transnacional de los migrantes, aunque afecta en muy desigual medida a mexicanos y a migrantes indocumentados.¹ Todos están expuestos a sufrir la violencia delictiva y la estatal (por uso legítimo de la fuerza o no), en un proceso continuo o una espiral de causalidad circular de efectos masivos.

Este fenómeno comenzó en 2006, a partir de la llamada “guerra al narcotráfico” iniciada por el Poder Ejecutivo federal con la intervención directa del Ejército y la Marina en las operaciones de seguridad pública contra la delincuencia organizada. A partir de ese momento, se han reportado graves violaciones a los derechos humanos en forma de ejecuciones, torturas y desapariciones. Según el informe “Ni seguridad, ni derechos: ejecuciones, desapariciones y tortura en la ‘guerra contra el narcotráfico’ de México”² de la organización Human Rights Watch (noviembre de 2011), tras un descenso sostenido que se mantuvo durante casi dos décadas, la tasa de homicidios aumentó más del 260 por ciento entre 2007 y 2010. A su vez, el gobierno estima que hubo casi 35 mil muertes relacionadas con la delincuencia organizada entre diciembre de 2006 y fines de 2010, incluido un aumento interanual drástico: pasó de 2,826 muertes en 2007 a 15,273 en 2010.³ La revista *Proceso*, al citar el estudio de la organización México Evalúa, señala: “Con base en las denuncias registradas en las agencias del Ministerio Público federal y enviadas al Sistema Nacional de Seguridad Pública (SNSP), entre diciembre de 2006 y marzo del presente año [2012], 120,692 personas fueron víctimas de tres delitos: secuestro, extorsión y homicidio doloso. Este último es el más oprobioso, pues se registraron 88,361 casos en el periodo referido”.⁴

¹La dramática situación de los migrantes centroamericanos en tránsito por México cobró visibilidad con la matanza de 72 migrantes en San Fernando, Tamaulipas, en agosto de 2010.

²<http://www.hrw.org/es/reports/2011/11/09/ni-seguridad-ni-derechos-0>, consultado el 7 de diciembre de 2011.

³<http://www.presidencia.gob.mx/tema/seguridad>, consultado el 7 de diciembre de 2011.

⁴<http://www.proceso.com.mx/?p=309572>, *Proceso*, Primer corte preelectoral: 88,361 muertos en el sexenio, 2 de junio de 2012, consultado el 24 de septiembre de 2012.

La llamada “guerra al narcotráfico” se suma de manera determinante a otros problemas que han favorecido el recrudecimiento de la violencia delictiva común y social tradicionales. Entre los predictores de la violencia más comunes se encuentran, en orden no jerárquico, los siguientes:

1. La pérdida del empleo formal y la ausencia de una estructura de oportunidades para jóvenes, que se traduce en una precarización familiar, anomia y falta de apoyo para que los jóvenes puedan estudiar e insertarse en el mercado de trabajo.
2. La exacerbación de la criminalización de la migración indocumentada después de los atentados del 11 de septiembre de 2001. Esta política convirtió a los migrantes en mercancías valiosas para los cárteles y los grupos de delincuencia organizada. La extorsión a migrantes y la trata de personas se ha transformado en un negocio a gran escala.⁵
3. El fácil acceso a las armas en la frontera sur norteamericana y el tráfico sistemático de las mismas hacia México.
4. La impunidad y las debilidades del sistema de justicia.
5. La corrupción política y la infiltración de la delincuencia organizada en las estructuras de poder.
6. Los cambios en la estructura política después de 70 años del PRI.
7. El declive de Colombia en el suministro de drogas a Estados Unidos.
8. La ausencia de un Estado de derecho y la falta de una cultura política que vincule poder y legitimidad, en donde el clientelismo no sea la base del intercambio entre autoridades y población.

En este contexto, Estado y delincuencia organizada se disputan mediante la violencia los espacios geográficos de la soberanía y la legitimidad de sus prácticas. La falta de oportunidades laborales, las profundas desigualdades sociales y la propia impunidad junto al poder acumulado por los criminales convierten en deseable la emulación del éxito alcanzado por

⁵Una investigación (Human Trafficking Assessment Tool) de la American Bar Association (ABA) afirma que las entidades con mayor riesgo son Baja California, Chiapas, Chihuahua, Guerrero, Oaxaca, Tlaxcala, Quintana Roo y el Distrito Federal, obtenido de http://apps.americanbar.org/rol/publications/mexico_2009_htat_en.pdf, consultado el 7 de diciembre de 2011. Para la Comisión de Derechos Humanos del DF (CDHDF) hay más de 20 mil niñas y niños víctimas de trata en el territorio nacional (Boletín 185/2011), obtenido de <http://www.cd hdf.org.mx/index.php/boletines/1404-boletín-1852011>, consultado el 7 de diciembre de 2011.

cualquier medio, y en aceptable el dinero del narcotráfico y los negocios de la delincuencia organizada. Se rompe, así, el tabú de lo ilegal o criminal como un ideal moralmente negativo.⁶

Esta constelación particular de problemas favorece la escalada de la violencia social y delictiva, que deja entrever las inequidades estructurales y las relaciones de poder (la llamada *violencia estructural*), naturalizadas hasta la invisibilidad por “la fábrica normativa de la vida política y social” (Scheper-Hughes y Bourgois, 2004: 4). Esto descubre también el “terror de todos los días” y deja en evidencia la vulnerabilidad de aquellos que resultan más expuestos a la violencia: migrantes, pobres, jóvenes, niños, mujeres, quienes caen bajo la categoría de “gente basura” (*rubbish people*).⁷ Pero ¿cómo se vincula este contexto de violencia social e institucional recrudecidas con la violencia interpersonal y con la violencia de género? ¿Cómo se entrelazan o cómo se alimentan una a la otra? La tarea desde las ciencias sociales es *descubrir* las conexiones específicas de la violencia e intentar encontrar la *racionalidad* de la acción, pues como dice Joas (2005: 22), el concepto englobador de lo “irracional” no posee ningún valor desde un punto de vista analítico.

Las explicaciones del recrudecimiento de la violencia social no deben apartarse del patrón de interpretación de la violencia cotidiana. Precisamente, “como todos los sucesos extraordinarios, las experiencias de la guerra y de la violencia van, por definición, más allá de los marcos interpretativos de la vida cotidiana” (Joas, 2005: 37). Sin embargo, ante esto se requiere que las explicaciones sean reintegradas para evitar “una descripción meramente metafórica de estos procesos y también para no traspasar la frontera hacia la mitificación” (Joas, 2005: 37).

Cabe entonces elaborar interrelaciones entre distintos fenómenos de violencia. Explorar, por ejemplo, el efecto en el largo plazo de la violencia delictiva sobre las dinámicas de la vida cotidiana, los cambios que conlleva en los valores o en la identificación de acciones “normales” que pueden hacer que un niño o un joven encuentren deseable ser “un narco cuando sea grande”, o la relación entre la violencia del Ejército y la violencia espontánea, como las graves violaciones a los derechos humanos de la población civil, sin

⁶De manera similar, la economía llamada “extra legal” de la frontera sur México-Guatemala redefine la moralidad, la cultura de los intercambios, los nuevos valores, etcétera (Galemba, 2011).

⁷Esta conceptualización de los individuos como basura o desecho resulta una precondition para ejercer violencia sobre ellos (Silva Santisteban, 2008).

ninguna relación con el problema del narcotráfico, cometidas por miembros del Ejército.⁸

Las conexiones de las violencias específicas conforman un *continuum* de violencia que incluye todas las expresiones de la exclusión social radical, deshumanización, despersonalización y reificación, que normaliza el comportamiento aberrante y la violencia hacia otros (Joas, 2005: 254). De este modo, puede afirmarse que “la violencia se engendra a sí misma. Estamos en lo correcto al hablar de cadenas, espirales y espejos de violencia o —como preferimos— de un *continuum* de violencia” (Scheper-Hughes y Bourgois, 2004: 1).

No se trata aquí de elaborar una idea de violencia como un concepto totalizador o único, aunque es necesario abandonar el proceso de especialización y diferenciación de los distintos tipos de violencia y avanzar hacia la explicación de sus relaciones. Y en este terreno, la investigación de la violencia de género tiene mucho para aportar porque desde hace varias décadas ha teorizado sobre las conexiones entre los diferentes tipos de violencia y sobre el vínculo entre la violencia y las grandes inequidades estructurales.

La imagen de violencia más común es la de un acto de violencia física de un individuo hacia otro. Pero este tipo de violencia cercana, personal, intencional, con voluntad de daño y con frecuencia corporal, es sólo la forma más evidente de un conjunto variado de violencias interpersonales e institucionales. Todas ellas deben ser situadas en un contexto más amplio que favorece su recrudecimiento: la violencia criminal de los cárteles y la violencia “legítima” del Estado, así como la violencia estructural. La violencia social y la criminal tienen efectos particulares sobre la asimilación de la violencia en otros espacios sociales, el más dramático de ellos es la desvalorización de la vida. La presencia continua de la violencia favorece que se la juzgue con menor gravedad y que forme parte del universo de los sucesos posibles de la vida diaria. Su intensificación (aumento de los casos y de la barbarie expresada en la tortura, las mutilaciones, las vejaciones) conduce a una normalización. Se aprende a vivir con ella y de alguna forma pierde gravedad, ya que su frecuencia cotidiana la vuelve paradójicamente “invisible”. Este fenómeno de la invisibilidad o normalización de la violencia

⁸Hoppitz (1992), en un análisis histórico-antropológico demuestra el grado alcanzado en el ejercicio de la violencia. Él caracteriza al síndrome de la violencia total que surge de la interrelación entre la glorificación de la violencia, de la indiferencia e indolencia hacia los demás y de la tecnificación de los medios (armas).

exige, entre otras cosas, comprender que los hechos o actos violentos son independientes de su representación. La percepción de la violencia puede resultar muy discrepante de los actos violentos (tipo, número y frecuencia). La posición social condiciona los recursos, oportunidades, espacios y construcciones de las personas, y esto afecta la conducta violenta de los perpetradores y los significados atribuidos por las víctimas. Para entender la violencia hay que estudiar los resultados variables para actos similares a través de diferentes contextos (Anderson, 2010).

Otro problema que deben considerar las ciencias sociales es que la experiencia de la violencia (ejercida o padecida) es la “hermana perversa” de la situación del compromiso con los valores (Joas, 2005: 36). Esto significa que la constitución del valor está ligada a esa vivencia. Y aquí puede sobrevenir el problema de absolutizar un valor con base en una experiencia afectiva o existencial que se vive como “total” (en el sentido de profunda) por parte de un sujeto. Pero también debe considerarse el riesgo de romper definitivamente el tabú de la violencia, convirtiéndolo en una práctica normalizada y legítima, no censurada, para resolver conflictos de cualquier tipo.

Además del incremento de la violencia delictiva de los cárteles, del aumento de la pobreza y de la falta de oportunidades laborales, una sociología de la violencia no debe descuidar el amplio espectro de violencias que sufren las mujeres, entre las que cabría incluir, además de las formas bien conocidas (violencia física, sexual, emocional), otras formas de opresión como la maternidad forzada por la penalización del aborto, la falta o pésima calidad de los controles prenatales, la crianza de los hijos a solas, los salarios más bajos en el mercado laboral, la falta de apoyo del Estado con su escasísima oferta de protección social (guarderías, por mencionar una) y otras. Se trata de entender el comportamiento ascendente de la violencia incorporando el tema de género en su conceptualización y análisis.⁹

La integridad física y psíquica de las mujeres y su autonomía (es decir, sus oportunidades de vida, de desarrollo de una individualidad y su participación pública) se ven amenazadas por la violencia machista, que acaba por deslegitimar al Estado como garante. El monopolio de la violencia que

⁹Si en el plano individual la experiencia de violencia puede tener efectos devastadores, es la sociedad en su conjunto la que carga con el costo de la violencia. “The societal damage done by violence may be divided into three categories: Where violence prevails, development structures are undermined, poverty is aggravated, and states and civil societies come under pressure” (WHO, 2002; UNDP, 2006; Institute for Economics and Peace, 2010) (Imbusch, 2011: 5).

constituye la justificación de la existencia misma del Estado no garantiza la seguridad de las mujeres, ni en el espacio doméstico ni en el público. Por el contrario, con frecuencia permite una estructura de posibilidades de la violencia masculina de diferentes modos. Entre otros casos gravísimos de violaciones a los derechos humanos de las mujeres por parte del Estado, pueden recordarse los tres más recientes: 1) la denegación de justicia por la falta de prevención e investigación de las desapariciones y homicidios de mujeres en Ciudad Juárez (sentencia del Campo Algodonero de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, con fecha 16 de noviembre de 2009);⁴⁰ 2) el secuestro urdido de la periodista Lydia Cacho el 16 de diciembre de 2005 por haber denunciado una red delincencial de pederastia, y 3) las violaciones a 26 mujeres en el caso de San Salvador Atenco por parte de policías del Estado de México en los enfrentamientos de 2006.

Frente a esto, el Estado puede usar su poder para legislar, sancionar y perseguir penalmente la violación, así como legislar para prevenir la violencia de pareja. En efecto, las normas legales y la praxis del derecho guían las relaciones políticas, sociales y económicas y pueden favorecer los cambios en el sistema de oportunidades para hombres y mujeres. El Estado es la arena central en donde se dirimen los conflictos de manera discursiva y se redefine el significado del género, la violencia y los derechos de los diferentes actores. Se trata en este caso de una regulación y disciplinamiento al servicio de la transformación.

De manera paradójica —como nunca antes— el discurso de los derechos de las mujeres, que define la violencia de género como delito, convive con las más altas tasas de feminicidios que ha tenido el país hasta ahora: de 2007 a 2009, los homicidios de mujeres aumentaron 68 por ciento, según el Observatorio Ciudadano Nacional de Feminicidios. Esta situación plantea un panorama de elevada complejidad y el reto inmenso de conciliar, en el plano analítico, la acción del Estado que nombra ciertas formas de violencia de género, legisla en torno a ellas y las prescribe, con la acción del mismo Estado que, en aras de una fementida “guerra contra el narcotráfico”, favorece el surgimiento de un contexto particularmente proclive a la violencia de género y a los feminicidios.

⁴⁰La CIDH condenó al Estado mexicano que incumplió con su deber de investigar y de garantizar los derechos a la vida, integridad personal y libertad personal, en perjuicio de Claudia Ivette González, Laura Berenice Ramos Monárrez y Esmeralda Herrera Monreal.

El presente libro busca proporcionar elementos de análisis que faciliten abordar algunos de los retos planteados arriba en el estudio de la violencia de género desde las ciencias sociales. El libro surgió como resultado del intenso intercambio académico que sostuvimos los autores con otros académicos y activistas, en noviembre de 2010 en el marco del seminario *Violencia contra las mujeres: investigación y activismo político* celebrado en el CRIM, en Cuernavaca. Aquel seminario tuvo como objetivo analizar desde distintas perspectivas las modalidades que adquiere la violencia hacia las mujeres en diferentes ámbitos: en los medios de comunicación, en las normas y la cultura, en las instituciones de salud, en el ámbito laboral y educativo, en la esfera pública, en la pareja y en el noviazgo, y en la acción del Estado y las leyes.

El texto se divide en cuatro partes que reflejan la enorme complejidad del problema de la violencia contra las mujeres, en tanto que, como se verá, la riqueza de los capítulos que contienen permitiría varias formas de organizarlos, diferentes a la que hemos elegido. La primera parte se titula, *Violencia contra mujeres en espacios públicos, militarización y Estado*, se compone de dos capítulos. En el primero de ellos, titulado “Desigualdad social y violencia de género: hostigamiento, violación, feminicidios”, Marta Torres nos ofrece una introducción al problema de la violencia hacia las mujeres que puede orientar la lectura del resto del libro. Tras problematizar conceptos como agresión y violencia, así como el origen social de la tendencia a naturalizar y, por lo tanto, a invisibilizar diversas formas de violencia hacia las mujeres, la autora estudia la conexión que existe entre las tres formas de violencia que anuncia en el título de su trabajo. Y muestra que, para efectos analíticos, tales formas de violencia pueden ordenarse en términos de un gradiente que va de una forma de violencia con frecuencia invisibilizada (el hostigamiento), hasta esas formas de violencia extremadamente graves (la violación y el feminicidio) en cuya producción los pactos patriarcales desempeñan un papel fundamental.

El segundo capítulo, de Lucía Rayas, se titula “Orden de género y violencia militar”. La tesis que la autora propone y demuestra reviste una enorme importancia para la agenda por la igualdad de género: la militarización, sostiene, conduce a un reforzamiento de los roles tradicionales de género. Si bien el análisis que le da sustento a este argumento se nutre

de ejemplos históricos de otros países, las implicaciones para nuestra realidad actual, con el Ejército en las calles en la llamada “guerra contra el narcotráfico”, son obvias y muy graves. El capítulo muestra que las jerarquías militares y las de género son concomitantes, de tal manera que el cuerpo de las mujeres es construido dentro de la lógica militar —y de género— como uno de los bienes a cuidar y proteger (y a vulnerar, en tanto táctica y botín de guerra, al mismo tiempo). La militarización impacta de diversas maneras la vida cotidiana, con los más altos costos siempre a cargo de las mujeres, en particular de las mujeres indígenas y de minorías étnicas. Por tanto, sugiere la autora, el problema de la militarización de una sociedad debe ser incluido de manera activa en la agenda por la equidad de género y en la lucha contra la violencia hacia las mujeres, pues el impacto de aquella sobre estas últimas cuestiones es trascendental.

La segunda parte del libro se titula *Violencia en instituciones educativas, de salud y de impartición de justicia*, y su cometido es documentar algunas de las formas en que existe o se reproduce la violencia hacia las mujeres en contextos institucionales más acotados y claramente estratégicos para la sociedad. El capítulo de Sonia M. Frías, titulado “Definiciones, género y acoso sexual en el ámbito laboral: el caso de un tribunal federal mexicano”, presenta una detallada revisión de las nociones de acoso y hostigamiento sexual en el marco de una investigación en la que ella misma participó en un tribunal federal de México. Precisamente la conceptualización del acoso y hostigamiento sexual difiere según la definición sea conductual, conceptual o subjetiva. Tras describir el vínculo existente entre la dominación masculina y el acoso sexual en el ámbito laboral, la autora problematiza los alcances de la supuesta reciprocidad en esta materia, en la que pretendidamente habría tanto hombres como mujeres igualmente acosados. Los datos que ofrece Sonia Frías son inequívocos en tanto que ilustran que el acoso sexual es mayoritariamente una experiencia sufrida por las mujeres, así como que existe una gran discrepancia entre lo que la autora llama la medición conductual (mucho más elevada) y la medición subjetiva o apreciativa (mucho menor) de las conductas de acoso. Esta distinción no es irrelevante, ya que deja en evidencia la dominación masculina en la invisibilización o naturalización de las conductas de acoso que experimentan las mujeres. Además del aspecto de identificación de una conducta de acoso, la autora analiza la reacción al acoso por parte de hombres y de mujeres y brinda con esta distinción otra vía de com-

presión: ella observa que las mujeres que alcanzan a nombrar el acoso, también se indignan ante él, mientras que los hombres que han experimentado acoso, lo minimizan. La conclusión no deja lugar a dudas: estamos ante una grave manifestación de violencia contra las mujeres, que, sin embargo, requiere de mucha más investigación tanto para acotar mejor las definiciones pertinentes y mejorar así los datos que se producen como para influir de manera más eficaz en las políticas públicas que se formulan para combatirlo.

El segundo capítulo de esta parte, a cargo de Araceli Mingo, se titula “Cuatro grados bajo cero. Mujeres en la universidad”. En el marco de una investigación realizada en varias facultades e institutos de la propia UNAM, la autora revisa diversas fuentes que documentan la relevancia de la universidad como institución reproductora de la violencia de género. Araceli Mingo muestra las diversas formas de acoso sexual y hostigamiento que sufren las alumnas, así como los micro-mecanismos de género que los hacen posibles. Y señala con contundencia la convalidación que ejerce la institución sobre estas formas de violencia, sobre todo a través de las reacciones u omisiones de su profesorado, del “sentido del humor” con que los varones aprecian estas agresiones y, en fin, mediante el sistema de creencias y representaciones a través de las cuales la institución se ciega y ensordece ante esta problemática realidad, cumpliendo así un papel estratégico en la reproducción —y no en la crítica o prevención— de la violencia hacia las mujeres.

Los dos siguientes capítulos dentro de esta misma parte centran su atención en las instituciones de salud como espacios de producción y reproducción de la violencia de género. En el primero de ellos, llamado “Mujeres, cuerpos y medicina. Un estudio con médicos en servicios de salud reproductiva”, Joaquina Erviti, a partir de una anécdota en apariencia insignificante, revela que la mirada médica sobre los cuerpos es una construcción generizada que incide no sólo en la práctica profesional, sino también en el reconocimiento y ejercicio de los derechos humanos y reproductivos. La autora parte del testimonio de una mujer de 60 años que relata que dos médicos diferentes (un varón y una mujer) le habían indicado a sendas conocidas suyas que para solucionar sus problemas de salud necesitaban conseguir un hombre con quien convivir. La autora explora el origen social de las construcciones simbólicas que hacen los médicos de los cuerpos femeninos, y que tienen consecuencias prácticas muy concretas en términos de disciplinamiento

de las mujeres. Mediante el análisis de 31 entrevistas a médicos varones de primero y segundo nivel, tanto del IMSS como de la Secretaría de Salud, Joaquina Erviti demuestra la presencia de un sistema de jerarquías de género presente en las categorías de percepción y clasificación que usan los médicos, desde los cuales los médicos ven y jerarquizan lo mismo los cuerpos masculinos sobre los femeninos, que los espermatozoides sobre los óvulos, o que la sexualidad masculina sobre la femenina. Los procesos reproductivos son, según la autora, ámbitos en donde se expresa con mayor fuerza la discriminación hacia las mujeres tanto en la práctica de los profesionales médicos como en la legislación sobre salud reproductiva y sexual. Además, las campañas masivas de control de natalidad cuyas destinatarias son sólo las mujeres, resultan un buen ejemplo de la falta de perspectiva de género de las políticas públicas. La construcción generizada de los cuerpos de las mujeres como inferiores y patológicos, sostiene la autora, está detrás de las políticas públicas “regulatorias” de los cuerpos de las mujeres, así como de la “necesidad” médica de intervenir sobre los cuerpos femeninos. El capítulo concluye al enfatizar el carácter eminentemente político y moral de las concepciones y prácticas médico-científicas, que desempeñan un papel de dominación sobre las mujeres, que urge transformar desde una perspectiva de ciudadanía y derechos.

El último capítulo de esta segunda parte explora desde otra perspectiva el papel de las instituciones médicas en la generación de formas específicas de violencia hacia las mujeres. Bajo el título “Indicios y probanzas de un *habitus* médico autoritario: el caso de las recomendaciones de las comisiones de derechos humanos en el campo de la salud reproductiva”, Roberto Castro explora cómo el *habitus* médico reproduce las mismas estructuras de razonamiento que sus agentes usan para justificar y perpetuar las violaciones de derechos de las mujeres en las instituciones de salud. Tras precisar el sentido de los conceptos de “campo” y *habitus* médicos, el autor presenta un análisis de los alegatos de defensa de las instituciones de salud ante los requerimientos de las comisiones de derechos humanos. Al retomar en sus propias palabras dichos alegatos, Castro muestra que el *habitus* médico confunde lo profesional con lo autoritario, lo autoritario con lo ético, y lo ético con el disciplinamiento corporal de las mujeres. A menos que se trabaje en una transformación a fondo de la estructura del campo médico, concluye el autor, estas confusiones prácticas seguirán en el origen de la violación de derechos de las mujeres en ese campo.

La tercera parte del libro se titula *Violencia de pareja y en el noviazgo*. En el primer capítulo, llamado “Factores asociados a la violencia en el noviazgo en México”, Irene Casique presenta los principales resultados de la Encuesta Nacional sobre Violencia en el Noviazgo, realizada en el año 2007. En la primera parte la autora analiza las diferencias entre unión conyugal y noviazgo, para luego enfatizar algunas de las principales características de la violencia en este último. Después, tras describir la metodología de análisis empleada, así como la utilizada en la construcción de algunas de las principales variables, Irene Casique presenta y problematiza las prevalencias que derivan de aquella encuesta, que indican un porcentaje mayor de hombres que de mujeres que sufren violencia en el noviazgo. La autora identifica las principales variables asociadas a la prevalencia de violencia emocional y física para ambos sexos, y sexual para las mujeres. Concluye al señalar la enorme limitante que significa contar con información sólo acerca de la violencia recibida o sufrida, pero no sobre la ejercida. Además de recapitular sobre los principales resultados, la autora expresa con toda claridad las precauciones que es preciso tener en la interpretación de los resultados de esta encuesta, cuyas principales limitaciones también quedan a la vista.

Por su parte, en el capítulo “Del difícil tránsito hacia una cultura de los derechos. El caso de la violencia de pareja”, María Carolina Agoff se cuestiona acerca de los procesos de apropiación subjetiva de los derechos de las mujeres víctimas de violencia de pareja, en el marco de lo que ella misma caracteriza como la transición de una cultura de las virtudes (tradicionales y reafirmadoras de los roles de género convencionales) a una cultura de la legalidad que desnaturaliza la violencia al tipificarla como delito. La reciente promulgación de dos leyes contra la violencia de género (Ley general de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia de 2007, y Ley general para la igualdad entre hombres y mujeres de 2006), así como las campañas de sensibilización sobre la temática han generado en algunos sectores de la población femenina ciertos cambios en la comprensión y la vivencia de los conflictos. A partir de los testimonios recolectados entre mujeres de tres grupos de edad diferentes, la autora revela tres tipos de hallazgos muy sugerentes: primero, la explicación dada por algunas mujeres que experimentan la violencia como producto de fuerzas externas de la que son víctimas sus propias parejas, mientras que otras sí ubican el *locus* de la responsabilidad

en sus parejas, si bien ni siquiera en este último caso parecen estar exentas de un sentimiento de culpa. Segundo, la importancia del poder simbólico del derecho, en tanto fuerza que crea subjetividades más conscientes de sus derechos; no es la conciencia de injusticia lo que crea el derecho; es este último, sugiere la autora, el que crea aquella conciencia. Y tercero, el conflicto entre las normas sociales tradicionales y las nuevas subjetividades emanadas de la internalización de una cultura de derechos emancipatoria. Carolina Agoff concluye al mencionar que nos encontramos ante una transición cultural que incluye elementos de cambio y elementos de resistencia frente al cambio, en cuestiones de género.

Para finalizar, la última parte del libro se titula *Medios de comunicación y políticas públicas*, y está formada también por dos capítulos. En el primero de ellos, nombrado “Los medios de comunicación frente a la violencia contra las mujeres y las niñas”, Aimée Vega da cuenta de algunos resultados de su investigación orientada a describir la manera en que las distintas formas de violencia contra las mujeres aparecen caracterizadas en los medios masivos de comunicación. La autora enfatiza la responsabilidad de los medios en esta materia, que deriva tanto de los marcos jurídicos internacionales elaborados por las conferencias sobre los derechos de la mujer de las últimas décadas, como del marco legal mexicano en el que se regulan los derechos humanos de las mujeres y se enfatiza la centralidad de los medios de comunicación en esta tarea. El capítulo presenta hallazgos perturbadores, los cuales demuestran que, en los últimos años, se ha incrementado la violencia y la discriminación contra las mujeres tanto en los medios tradicionales como a través de las nuevas tecnologías. Y concluye con una crítica a la contribución que este tipo de mensajes hace en la reproducción de un orden social basado en la opresión y la desigualdad de género.

El texto cierra con el capítulo de Cristina Herrera, llamado “Avances y rezagos en la política pública para combatir la violencia de género en México”. En él se presentan los resultados de dos investigaciones encabezadas por la autora, en las que fueron analizadas varias políticas y programas orientados a combatir la violencia de género, tanto a nivel federal como estatal. En el primer caso, la autora centra su reflexión en la política de salud que deriva de la Norma Oficial Mexicana 190, que asigna al personal médico la obligación de actuar de maneras específicas en la atención, notificación y canalización de los casos de mujeres que asisten a los centros de salud y

que sufren violencia de pareja. La autora demuestra que existen resistencias “estructurales” y resistencias “coyunturales”, que interactúan con prejuicios de género, de clase y actitudes racistas, y que dificultan la implementación de esta política. En el segundo caso, la autora analiza el tipo de información con que cuentan las instituciones para fundamentar sus políticas de prevención de la violencia, así como el tipo de vinculación que establecen dichas instituciones entre sí y con los organismos de la sociedad civil. Si bien Cristina Herrera puede documentar avances significativos en esta materia, también le queda claro que continúan existiendo rezagos, para cuya superación apuesta por una mayor y mejor articulación entre el gobierno, la sociedad civil y la academia.

* * *

Como señalamos al comienzo de esta introducción, el estudio de las diversas formas de violencia contra las mujeres no puede prescindir, en el momento actual, del análisis del efecto que sobre ellas puede estar teniendo la violencia del crimen organizado, la estrategia gubernamental de combatirlo utilizando al Ejército y, en general, del contexto político, cultural y social de México en la actualidad.

Sin pretender ofrecer respuestas concluyentes a la complejidad de la dinámica y las culturas de la violencia, en donde las diferentes formas de la violencia social, política y criminal se refuerzan unas a otras (Imbusch, 2014), es nuestra convicción que aquí se delinean direcciones muy sugerentes en las cuales es preciso seguir analizando estos problemas y, sobre todo, direcciones en las que repensar o modificar las políticas y las acciones que se implementan para su erradicación.

Acabar con todas las formas de violencia, y con la cultura de guerra que permea cada espacio de nuestras sociedades, implica dismantelar la cultura, las instituciones y las prácticas definidas a partir de un modelo de dominación masculina. “Terminar con la vinculación entre masculinidad y violencia es una estrategia de paz, tanto en la esfera pública como en la privada” (Fisas, 1998).

Pero la invitación a esta tarea no debe ser confundida con el planteamiento o reforzamiento de una dicotomía simplista, en la que los hombres

son violentos y las mujeres pacíficas. Por el contrario, desmontar la relación (culturalmente construida) entre violencia y masculinidad es, por fuerza, la invitación a desmontar no sólo la imagen y los roles sociales de los varones, sino también las imágenes y roles sociales tradicionales de las mujeres (Magallón, 2006). Supone el *des-apego* frente a los modelos hegemónicos de poder y de género y la reconstrucción de nuevas identidades orientadas ya no por la dominación de unos sobre otros, sino por el respeto, la tolerancia y el cuidado de unos por otros. Con ello podríamos avanzar hacia una cultura de cuidado y responsabilidad frente a la vida, no como tarea socialmente asignada a uno u otro género, sino como una cultura abrazada por todos; podríamos avanzar hacia una nueva sociedad, fundamentada en la igualdad y sin resquicios para la violencia.

FUENTES CONSULTADAS

- ANDERSON, K. (2010), "Conflict, Power, and Violence in Families", en *Journal of Marriage and Family*, vol. 72, junio, pp. 726-742.
- FISAS, V. (1998), "Introducción", en V. Fisas (ed.), *El sexo de la violencia. Género y cultura de la violencia*, Barcelona: Icaria Editorial.
- GALEMBA, R. (2014), "'Un poco legal, un poco ilegal': la vida cotidiana en un camino clandestino de la frontera México-Guatemala", en A. Agudo Sanchís y M. Estrada Saavedra (eds.), *(Trans)Formaciones del Estado en los márgenes de Latinoamérica. Imaginarios alternativos, aparatos inacabados y espacios transnacionales*, México: El Colegio de México/Universidad Iberoamericana.
- IMBUSCH, P. (2011), "The Nexus of Violence, Violence Research and Development", en *International Journal of Conflict and Violence*, vol. 5(1), pp. 4-12.
- JOAS, H. (2005), *Guerra y modernidad. Estudios sobre la historia de la violencia en el siglo XX*, Barcelona: Paidós.
- MAGALLÓN, C. (2006), *Mujeres en pie de paz: pensamiento y prácticas*, Madrid: Siglo XXI Editores.
- POPITZ, H. (1992), *Phänomene der Macht*, Tübingen: J.C.B. Mohr (Paul Siebeck).
- SCHEPER-HUGHES, N. y P. Bourgois (eds.) (2004), *Violence in War and Peace. An Anthology*, Oxford: Blackwell.
- SILVA SANTISTEBAN, R. (2008), *El factor asco. Basurización simbólica y discursos autoritarios en el Perú contemporáneo*, Lima: Red para el Desarrollo de las Ciencias Sociales en el Perú.

Primera parte

**Violencia contra mujeres
en espacios públicos,
militarización y Estado**

Desigualdad social y violencia de género: hostigamiento, violación, feminicidios

Marta Torres Falcón*

INTRODUCCIÓN

La violencia de género es expresión paradigmática de la desigualdad social y se manifiesta de muy diversas maneras; a veces es muy clara y contundente, como en los asesinatos de mujeres o las violaciones tumultuarias, a veces se sabe que está presente pero es difícil aprehenderla, como en el hostigamiento sexual, y en muchas otras ocasiones parece agazaparse en los pliegues sutiles del lenguaje que, con su fuerza simbólica, condena, discrimina o de plano invisibiliza. En determinados contextos, la violencia está tan generalizada que ni siquiera se define como tal; ha pasado a formar parte de la vida cotidiana.

No existe una definición unívoca de violencia. Algunos análisis enfatizan el daño producido (al cuantificar o clasificar muertes o lesiones); otros estudios enfocan los medios utilizados y su eficacia (por ejemplo, las nuevas tecnologías y la capacidad destructiva); otros más subrayan la situación de las víctimas y el contexto social en el que se produce el acto violento (Sanmartín, 2000). La inclusión del género como aspecto determinante de una violencia específica, si bien en sus inicios fue una tarea que correspondió casi en exclusiva a la investigación feminista, poco a poco ha ganado terreno en el debate teórico, en la definición de políticas públicas y en la promulgación de leyes *ad hoc*.

El objetivo de este capítulo es ofrecer un panorama general sobre algunas formas específicas de violencia contra las mujeres: hostigamiento

*Profesora investigadora del Departamento de Sociología, Universidad Autónoma Metropolitana unidad Azcapotzalco.

sexual, violación, feminicidios. Son expresiones de violencia sexual que resultan en particular denigrantes para las mujeres y que, además, sirven para afianzar una posición de dominio masculino. En los tres fenómenos existen notorias diferencias de frecuencia, intensidad e impacto, tanto para las víctimas como para la sociedad; hay un escalamiento de la violencia. El hostigamiento sexual es una práctica frecuente, incluso cotidiana, que se expresa en gestos, ademanes, palabras y aun tocamientos; hay una invasión en la libertad, la intimidad y a veces también en el cuerpo de la víctima con un contacto no deseado. La violación es más grave que el hostigamiento porque la invasión se concreta en el sometimiento forzoso; el agresor penetra, literalmente, el cuerpo de la víctima. La huella que deja es indeleble. Finalmente, el feminicidio es expresión de violencia extrema: hostigamiento, secuestro, violaciones reiteradas, mutilaciones, asesinato. Hostigamiento, violación y feminicidio tienen en común que se producen en un esquema de desigualdad social que vulnera la condición humana de las mujeres.

La violencia sexual es una realidad universal; en diversas reuniones internacionales —de manera destacada la IV Conferencia Mundial de Naciones Unidas para la Mujer (Beijing, 1995)— se ha subrayado que, aun con distintas formas y grados, el fenómeno traspasa fronteras geográficas, económicas, políticas y culturales. Por eso encontramos tantas similitudes en las expresiones mismas de la violencia, en los mecanismos de naturalización, en la denuncia y en las estrategias de combate y erradicación. En algunos casos específicos, nos referimos al contexto mexicano.

El primer apartado está destinado al análisis de la *naturalización* de la violencia contra las mujeres en el marco de las relaciones de poder que, en esa misma lógica, generan y reproducen diversos pactos patriarcales. En un segundo momento se aborda una de las expresiones más generalizadas —ignoradas e incluso invisibilizadas— de la violencia de género: el hostigamiento sexual. Después se estudia la violación sexual, práctica frecuente en diversos contextos de la sociedad mexicana (tanto por conocidos como por extraños), muchas veces cobijada por la impunidad. En el cuarto y último apartado se analiza el feminicidio, forma extrema de la violencia de género. Al final se formulan algunas reflexiones a modo de conclusión.

La desigualdad existe. No es una metáfora ni un mal sueño. Es una realidad palpable, nítida, desgarradora. México es un país que registra grandes desigualdades sociales (acceso a la educación, a la salud, al empleo, a la recreación, a la procuración e impartición de justicia) que, además, se redefinen por género. De acuerdo con el índice de desarrollo humano elaborado por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, México ocupa el lugar número 57, de un total de 187 países; al aplicar los indicadores de género (salud reproductiva, empoderamiento y mercado laboral), baja al lugar 79 (PNUD, 2011).

En materia educativa, se han hecho grandes esfuerzos por disminuir el analfabetismo, aunque todavía no se logra erradicarlo. En nuestro país, los índices respectivos señalan 7.4 por ciento de hombres y 11.3 por ciento de mujeres (INEGI, 2010). En materia laboral, de los 59 millones de personas que integran la población económicamente activa, 21 por ciento de las mujeres y 13 por ciento de los hombres ganan menos de un salario mínimo; 11 por ciento de mujeres y 15 por ciento de hombres ganan entre tres y cinco salarios mínimos, en tanto que únicamente 7.5 por ciento de mujeres y 11.7 por ciento de hombres ganan más de cinco salarios mínimos. Como puede verse, a medida que aumenta el ingreso, disminuye la proporción de mujeres (INEGI, 2009).

La violencia de género, en sus diversas variantes, es un fenómeno complejo y multifacético que se ha estudiado desde diversas disciplinas; la psicología pone el acento en la subjetividad y las relaciones interpersonales; la sociología analiza las estructuras y la dinámica del poder; la economía estudia los costos para los sistemas de salud, educación e impartición de justicia; la medicina ofrece un amplio catálogo de lesiones y daños corporales; el derecho propone tipos penales con énfasis en la intención, mecanismos de prueba y sanciones diferenciadas. Un abordaje interdisciplinario permitiría señalar varios elementos para una definición: acto —acción u omisión— intencional, que transgrede un derecho, ocasiona un daño y busca el sometimiento y el control.

Algunos autores distinguen entre agresión y violencia. La primera es la fuerza ejercida contra una persona para ocasionarle algún daño o lesión, en tanto que la segunda tiene como finalidad obligar a la otra persona a hacer

algo que no quiere, es decir, a realizar una conducta determinada en contra de su voluntad (Riquer, 1994; Sanmartín, 2004). Las diferencias son claras. Para que se produzca la agresión, no se requiere que interactúen los sujetos involucrados; es posible transgredir el derecho de alguien sin que esté físicamente presente y con independencia de sus actos. La violencia, en cambio, atañe de manera directa a quien la sufre y le impone un comportamiento. En pocas palabras, toda violencia implica agresión, pero no toda agresión implica violencia (Riquer, 1994).⁴

El daño se produce de manera inevitable, pero ésa no es la finalidad de quien ejerce violencia, sino eliminar cualquier obstáculo al ejercicio del poder, más concretamente de un determinado poder. Johan Galtung (2004) subraya que la violencia implica siempre una “reducción en la realización humana”; por eso, el análisis debe colocar el acento en las víctimas y considerar el contexto en el que se produce el acto. Para este autor, la violencia puede ser directa o personal, estructural y cultural. Las tres expresiones forman un triángulo que ejemplifica su interacción, de modo que cada una de ellas puede invocarse para justificar las otras dos.

La violencia directa o personal es la que se presenta entre dos individuos, en las interacciones cara a cara. Esa relación no ocurre nunca de manera aislada, está siempre inmersa en un contexto social determinado. Las estructuras sociales, en la propuesta de Galtung, se refieren al marco institucional en múltiples áreas de la vida: alimentación, empleo, educación, servicios médicos, bienestar, legislación, etcétera. Para analizar la estructura social, hay que ver cómo está organizada la sociedad y cuáles son sus contenidos; la estructura no es algo tangible y por ello hay que analizar sus componentes: cultura, normas y valores. Así, al observar el lenguaje, el arte o la religión (expresiones culturales), las disposiciones legales o las resoluciones de los tribunales (sistema normativo) o valores tales como la familia, la propiedad, la estratificación o el tipo de gobierno, es posible advertir parámetros de desigualdad. Si las estructuras sociales perpetúan patrones de desigualdad (entre razas, clases, etnias, sexos), la violencia que ahí se gesta tiende a reproducirse a sí misma; perpetradores y víctimas forman parte del mismo proceso.

⁴El hostigamiento, la violación y el feminicidio son formas específicas de violencia: transgreden varios derechos de la víctima (a la libertad, a la integridad física y psicológica, a decidir el ejercicio de su sexualidad, a su vida) y, además, le imponen un comportamiento determinado. Más adelante veremos esto con detalle.

Las estructuras sociales son determinantes en la forma en que la gente se relaciona entre sí. Se nutren con la interacción continua de los individuos. En ese terreno de relaciones individuales y grupales aparece la tercera dimensión del modelo de Galtung: la violencia cultural, que puede identificarse en la religión, las ideologías, el arte, el lenguaje y la ciencia. En síntesis, para analizar la violencia, es necesario contextualizar cada episodio y tomar en consideración tanto las personas directamente implicadas como los elementos culturales e institucionales.

Urie Bronfenbrenner (1987) propone un cuadro más completo para el análisis del contexto social. En su modelo ecológico interactúan cuatro niveles, susceptibles de ser representados como círculos concéntricos: macrosistema, exosistema, microsistema y esfera individual.

El contexto más amplio es el macrosistema, en donde se ubican la organización social, las creencias, los valores y los estilos de vida de una cultura determinada. El segundo nivel, exosistema, incluye las instituciones mediadoras entre el ámbito de la cultura y el individual: escuelas, medios de comunicación, órganos judiciales, etcétera. El tercer nivel alude a las relaciones cara a cara, entre las que aparece la familia de manera privilegiada. El círculo más pequeño corresponde al nivel individual, en donde hay cuatro dimensiones psicológicas interdependientes: cognitiva, conductual, psicodinámica e interaccional.

La propuesta de Bronfenbrenner permite abordar las características individuales en vinculación directa con el contexto, no sólo el ambiente más inmediato sino también los otros espacios en los que se insertan los diversos patrones culturales que condicionan, legitiman o sancionan la violencia. En un contexto de desigualdad social hay un desequilibrio de poder que se refuerza luego de cada episodio violento. Y aquí aparece, como elemento determinante, la voluntad, tanto del agresor como de la víctima. Siempre existe la voluntad de quien ejerce la fuerza, sea para causar un daño o para imponer una conducta; además, hay que subrayar la voluntad, nulificada, de quien sufre el embate.

La experiencia individual, la cultura y las estructuras sociales son susceptibles de transformación y de hecho se modifican continuamente. Sin embargo, algunas formas de violencia, en particular contra las mujeres, están tan arraigadas en estas tres dimensiones, que se toman como algo “normal”, inherente a los seres humanos y por lo tanto imposible de alterar. En otras palabras,

están *naturalizadas*, como si fueran independientes de las prácticas sociales y simbólicas. La violencia de género —hostigamiento sexual, violación, feminicidios— se asientan en un discurso de desigualdad y discriminación que permea las estructuras sociales. No se trata de acciones de un individuo aislado; la colectividad las define y actúa en consecuencia. Al naturalizar algunas expresiones del hostigamiento sexual, llega incluso a condonarlas. Al depositar la responsabilidad de la violación en las propias víctimas, crea o favorece un clima de impunidad. La falta de acciones concretas en torno al feminicidio se traduce en inseguridad extrema para las víctimas y pone en entredicho la eficacia del Estado de Derecho.

El proceso de naturalización de la violencia despoja a las víctimas de su humanidad. Cuando el agresor busca sojuzgar, someter o controlar los actos y hasta los sentimientos de otra persona, opera una idea subyacente, consciente o inconsciente, de que el otro (u otra) no es una persona o, en todo caso, no es alguien que merezca el mismo trato que la persona violenta considera merecer. Aquí existe un mecanismo de negación de toda empatía, compasión, culpa e incluso horror, que son emociones que limitarían la destructividad (Sanmartín, 2004). Entonces es posible actuar como si el otro (o la otra) no despertara sentimiento alguno: no se le considera persona, sino “algo” que puede ser controlado, manipulado o incluso eliminado. Esta dinámica de cosificación con frecuencia toma la forma de ideología colectiva.² El hombre que golpea, insulta, asedia, viola o hasta mata a una mujer se coloca en una posición de superioridad con respecto a la víctima. Desde esa postura decide someterla, disponer de su cuerpo y aun de su vida. La misma sociedad produce esta ideología de la supremacía masculina, que provoca miedo, indignación, inseguridad y permea todas las manifestaciones de la violencia de género. “La agresión está al servicio del orden establecido y en ese caso se evita llamar agresión, o contra el orden establecido, y entonces los incidentes agresivos entran, con todas sus consecuencias, dentro de tal denominación” (Fernández, 1990: 19).

En los procesos de socialización, de incorporación individual a mundos o submundos específicos en donde se asumen formas de vida, símbolos,

²Un ejemplo claro es el machismo. En una sociedad que sostiene la supremacía de todo lo masculino, la parte mala, abyecta, denigrada de la propia sociedad se asocia de manera simbólica con lo femenino. Entonces se define como dañina o contaminante y se devalúa constantemente.

actitudes y expectativas sociales, hay elementos que pueden derivar en muy variadas formas de violencia. Los discursos sociales en torno a la desigualdad son interiorizados desde edades muy tempranas y todo eso contribuye a los procesos de cosificación que *naturalizan* las relaciones de dominación. “Las personas de poder superior interrumpen, tocan, miran con enfado y miran fijamente, invaden el espacio físico y señalan a los de poder inferior” (Fernández, 1990: 27). Éstos no se consideran signos de agresión en el marco de la desigualdad, como lo serían en una relación entre iguales. Si un hombre golpea a otro, esa conducta puede considerarse agresiva, pero si ese *otro* es su esposa, entonces tal vez se consideraría un derecho; si es alguno de sus hijos puede incluso llegar a pensarse como una virtud, si se define como una técnica para educar y corregir.

Desde la socialización primaria, niñas y niños interiorizan modelos ideales que, entre otras cosas, comprenden la aprehensión de pautas características o facilitadoras del ejercicio del poder por parte de los hombres y la aceptación y adecuación por parte de las mujeres. Se valoran positiva o negativamente situaciones concretas y se condicionan las motivaciones individuales. “La disciplina es un tipo de poder, una modalidad para ejercerlo que implica todo un conjunto de instrumentos, técnicas, procedimientos, niveles de aplicación, de metas. El examen social, combinando la vigilancia jerárquica y la sanción normalizadora, garantiza las grandes funciones disciplinarias de distribución y de clasificación (...) de fabricación de la individualidad” (Foucault, 1980: 120).

En ese conjunto de prácticas reales y simbólicas, Célia Amorós (1990) ubica los “pactos patriarcales”, inherentes a un sistema de dominación masculina —ciertamente articulado con otras formas de dominación, en especial de clases— en el que la autodesignación es importante. Es la pertenencia práctica al conjunto de varones. La virilidad es una suerte de fantasma regulador que ordena los comportamientos de los hombres y que incluye el rechazo, incluso enérgico, de todo lo femenino.

Para explicar la *celebración* de estos pactos, Amorós utiliza el concepto de Sartre sobre “grupos serializados”, en los que las relaciones entre sus miembros se dan en virtud de un condicionamiento externo a cada uno de ellos. Es la autopercepción, por parte de los hombres, que se produce en lo que la autora denomina la “tensión referencial” a otros hombres: “¡Soy macho porque soy como ellos!” y que continúa reiteradamente hasta el infi-

nito. La virilidad se produce entonces como imagen alterada y alineada de cada cual en y a través de todos los otros y se valora porque implica alguna forma de poder, al menos “de poder estar del lado de los que pueden” (Amorós, 1990: 3-4).

Los pactos patriarcales son acuerdos, a veces explícitos y muchas veces tácitos, que los hombres suscriben mediante diversos comportamientos desde esa posición de supremacía genérica; el objetivo es afianzar la concepción de virilidad. Muchas veces, el contenido del pacto implica violencia contra las mujeres: prácticas de hostigamiento en grupo, violaciones tumultuarias, feminicidios. En otras ocasiones, el contenido del pacto no es patriarcal, pero al celebrarse entre varones refrenda una noción específica de masculinidad.

En su forma más laxa, los pactos patriarcales excluyen a las mujeres de manera no especialmente represiva; simplemente no las toman en cuenta. Si los pactos pierden fluidez, es necesario estrechar las redes; por ejemplo, en los “pactos entre caballeros”, el tema puede no ser en específico patriarcal, pero quien lo incumple no es un hombre. La “palabra del caballero” remite a un código de honor en el que no participan las mujeres porque no se les confiere credibilidad. La ecuación virilidad=verdad evidencia que el lenguaje, como medio de construcción del orden simbólico, tiene una clara connotación genérica. Ahí también está cifrada la violencia contra las mujeres, en ese lugar de lo no pensado, del no reconocimiento, de la no reciprocidad, de la desigualdad.

La violencia contra las mujeres es un fenómeno estructural inherente a la hegemonía patriarcal. El hostigamiento sexual, la violación y el feminicidio son sólo algunas de sus expresiones. El comportamiento individual de hombres concretos es un engranaje más en un sistema con múltiples estructuras, procesos, relaciones e ideologías de esa significación imaginaria que entraña la violencia cultural. Todo sistema de dominación delimita espacios jerárquicos dotados de significación y asignados a grupos determinados. Así, algunos espacios físicos (la casa, algunos empleos) y también simbólicos (figuras míticas, la naturaleza, etcétera) se crean y definen para las mujeres, por oposición a los espacios de reconocimiento y poder que son exclusivos de los hombres.

En el caso de las mujeres, los lugares no adquieren significación de sus proyectos personales (bailar, platicar, tomar una copa) sino que están pre-

significados por quienes los diseñaron y, además, existen normas de interpretación. En los expedientes de juicios por violación abundan los ejemplos de atenuantes por la forma de vestir de la víctima, el lugar en el que ella se encontraba,³ la actividad que estaba realizando, la hora en que ocurrió el hecho,⁴ etcétera. Hay una preinterpretación de los actos y palabras de las mujeres.

En resumen, si el contexto social en el que se produce la violencia está cifrado en la desigualdad, si las palabras de las mujeres están devaluadas y su voluntad anulada casi por definición, el análisis conceptual de ciertas prácticas y la defensa de los derechos básicos entrañan serias dificultades.

HOSTIGAMIENTO SEXUAL

En la sociedad mexicana de inicios del siglo XXI, el acceso de las mujeres a los procesos de toma de decisiones, al poder político o económico y al reconocimiento social continúa siendo muy limitado. Si bien estas circunstancias han cambiado sensiblemente, el espacio público sigue considerándose masculino y la presencia de las mujeres —no importa qué tan extendida esté— se sigue viendo con extrañeza, como una anomalía. En el mundo laboral, junto con la segregación ocupacional, las diferencias salariales y los techos de cristal, las mujeres viven diversas formas de hostigamiento, tanto de los jefes como de los compañeros. En espacios educativos, las jóvenes enfrentan las miradas soeces, los gestos lascivos e incluso propuestas con contenido sexual explícito tanto de sus profesores como de otros estudiantes.

En el transporte público, las calles, los parques y muchos otros sitios está presente el hostigamiento. Es parte de la vida cotidiana. A fuerza de repetirse, ha sido incorporado como algo inevitable, que se presenta como parte de una cultura o, peor aún, ni siquiera se registra. Como veremos enseguida, muchas formas de hostigamiento son simplemente invisibles.

En un escenario cifrado en la discriminación y el rechazo, es algo común, *naturalizado*, que quienes ocupan una posición superior desnuden con

³Claudia Rodríguez disparó contra un hombre que la sujetó con violencia y la amenazó con violarla. El caso fue cuestionado, fundamentalmente, porque siendo una mujer casada había salido de noche sin su marido (Llamas, 1998).

⁴Patricio Martínez, gobernador de Chihuahua de 1998 a 2004, declaró que “las mujeres no venían precisamente de misa cuando fueron atacadas”. Esta nota apareció en la columna de “Don Mirone”, en el periódico *El Norte*, el 13 de mayo de 1998. Citado por Monárrez, 2009.

un recorrido visual, examinen los cuerpos, hagan gestos de aprobación o desagrado, formulen comentarios soeces, se burlen de distintas maneras, impidan el paso, incluso toquen a las personas que ocupan una posición inferior. Tales conductas, en un contexto de asimetrías, se consideran normales.

Los hombres aprenden que el trato hacia las mujeres —y hacia algunos hombres que no se ajustan al modelo de masculinidad hegemónica— puede ser despectivo, ofensivo e incluso violento hasta ciertos límites que la sociedad condona. Las mujeres aprenden que tienen que incorporar ese trato humillante a su vida diaria, precisamente porque es inevitable y además impune. Revelar la verdadera naturaleza del hostigamiento y otras formas de violencia como una construcción social ha consumido horas interminables de debate y lucha denodada.

Al igual que otras formas de violencia, el hostigamiento tiene diversas intensidades: leve, moderado, medio, fuerte y muy fuerte. La dimensión leve se refiere a chistes o comentarios más bien generales, pero en presencia de la víctima; el hostigamiento moderado incluye gestos, muecas o ademanes lascivos; el medio alude a las llamadas, cartas, correos o mensajes; en el fuerte se transgrede la línea del contacto corporal y se dan movimientos para impedir el paso, se producen tocamientos o manoseos; el muy fuerte abarca presiones para salir o tener relaciones sexuales (Cooper, 2004; Hirigoyen, 2004).

La clasificación es engañosa por varias razones. A veces, en efecto, hay una escalada de la violencia, que empieza con un gesto y termina con una amenaza contundente. En otras ocasiones, los diversos grados o intensidades coexisten en el tiempo (incluso en un mismo día), o bien una de ellas predomina por largos periodos. Finalmente, hay que decir que esta graduación de severidad se refiere únicamente a las conductas en sí, pero deja fuera el elemento subjetivo de la intención y, de manera destacada, las emociones que produce en la víctima.

A partir de diversos análisis del fenómeno (Cooper, 2004; Hirigoyen, 2004; Mackinnon, 2007) y de la experiencia referida por las víctimas directas del hostigamiento, es posible apuntar las siguientes características:

1. *Palabras, gestos, ademanes o acciones con un contenido sexual explícito o encubierto.* El hostigamiento sexual abarca una amplia gama de conductas que van desde las miradas lascivas hasta las amenazas para tener intercambio sexual. Incluyen gestos de deseo (recorrer los labios con la lengua,

chuparse los dedos, contener la respiración), ademanes obscenos, señalamiento de alguna parte del cuerpo de la víctima o del hostigador, mensajes escritos o verbales, persecución, etcétera. La lista podría continuar varios párrafos —tal vez páginas— y aun así no sería exhaustiva.

2. *Falta de reciprocidad.* Las conductas de hostigamiento no son deseadas por las víctimas. Tampoco son recibidas con gusto. Si así fuera, se trataría de galanteo o coquetería y no de hostigamiento. Este aspecto, que puede resultar muy claro en la definición, nos remite a una dificultad muy frecuente en nuestra cultura: la falta de comunicación directa y asertiva. Como suele suceder, las variantes de comunicación también están atravesadas por el género. Las mujeres reciben el entrenamiento de callar, aguantar, bajar la mirada o cuando mucho alejarse de la situación que les produce incomodidad. No hay un aprendizaje para la confrontación directa ni la expresión indubitable de los sentimientos. Y si alguna mujer llega a hacerlo, con ello transgrede un código cultural y, por paradójico que pueda parecer, su posición se vuelve más vulnerable. En paralelo, los hombres aprenden que las palabras de las mujeres no tienen mucha credibilidad y simplemente no las toman en cuenta; interpretan sus gestos a conveniencia (“bajó la mirada porque me está coqueteando”, “se fue por timidez”, “está tratando de llamar mi atención”) y el círculo vicioso —y perverso— continúa. Aquí opera la presignificación de los lugares, los actos y las palabras de las mujeres que mencionamos en el apartado anterior. Catherine Mackinnon (2007) lo ha planteado con claridad al preguntarse cuánto vale el *sí* de una mujer cuando el *no* también quiere decir *sí*. El análisis de la jurista estadounidense va más allá; en el contexto laboral, si las mujeres están atadas económicamente porque necesitan el empleo y no pueden resistir —literalmente— las acciones del hostigador, entonces la pregunta sería cuánto vale el *sí* de una mujer que no puede decir *no*.

3. *Produce sentimientos displacenteros: enojo, molestia, humillación, vergüenza, impotencia.* Este tercer componente está muy ligado a la falta de reciprocidad. Las conductas lascivas no son deseadas ni recibidas con agrado y justo por ello producen malestar. Las víctimas se sienten humilladas, ofendidas, molestas, enojadas. En estos efectos para las víctimas puede verse también el componente de género. En el imaginario social, ellas son las causantes de los hechos, mientras que los hombres sólo responden de acuerdo con su naturaleza. Así, la primera reacción —incluso de las mujeres hostigadas, no digamos del entorno— es preguntarse qué hicieron ellas para dar pie al comportamiento del hostigador. Intentan cambiar algunas actitudes y mostrarse frías o distantes, pero el hostigamiento continúa; entonces se sienten humilladas y avergonzadas. Además, saben que la denuncia, formal o informal, es inútil; el sentimiento de vergüenza da paso a la impotencia.

El hostigamiento sexual es un fenómeno muy complejo. A principios de los años noventa del siglo xx, se dieron las primeras acciones legislativas para su reconocimiento y condena. En 1994, en la capital de la República Mexicana se tipificó como delito que se persigue por querrela y se establecieron sanciones privativas de la libertad conmutables por multas. Hace poco, en febrero de 2014, se aumentó la penalidad. Todo parece tener lugar en el espacio ambiguo de los códigos, porque en la práctica el delito de hostigamiento sexual no parece ser denunciado con la frecuencia que podría suponerse. En los últimos cinco años (2006 a 2010), según cifras de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, sólo se han denunciado 666 casos. La aritmética más simple revela que esta cifra no corresponde a la realidad. Hay una denuncia cada dos días y a veces menos. Por añadidura, en la estadística delictiva, aparece como delito de bajo impacto.⁵

Si las mujeres denuncian una situación de hostigamiento, se revierten sus argumentos y enfrentan varias posibles respuestas: no sucedió, es una exageración o una mala interpretación, ella lo provocó, en realidad lo disfruta, miente para perjudicar a una persona determinada, actúa por despecho o simplemente, siendo mujer ya sabe a lo que se expone. Si es poco agraciada físicamente, se piensa que nadie querría *halagarla* con mensajes lascivos, insinuaciones eróticas o proposiciones indecorosas expresas. Si es una mujer atractiva, se asume que con su sola apariencia —arreglo, ademanes, movimientos— provoca una reacción masculina inevitable. La lógica patriarcal es contundente.

Sin duda alguna, la tipificación de una conducta determinada tiene una fuerza simbólica que rebasa los contenidos del código penal. Muestra que la sociedad condena claramente esa transgresión a la libertad individual; sin embargo, en la práctica presenta ciertas dificultades: temor y vergüenza de denunciar, escasa confianza en los sistemas de procuración e impartición de justicia, miedo a las burlas y el estigma social. Las mujeres no formulan una denuncia porque saben que ésta difícilmente va a prosperar y que, en un clima de impunidad, ellas recibirán la condena social, la burla, el estigma e incluso las represalias laborales.

⁵Las estadísticas de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal consignan el número de averiguaciones previas iniciadas. No hay información sobre el porcentaje de ellas en que se ejerció acción penal. Por otra parte, las estadísticas judiciales en materia penal (INEGI, 2012) indican que en los últimos tres años (2009-2012) no se han dado sentencias por hostigamiento sexual. En ese mismo lapso no hubo procesados por el mismo ilícito. Esto parece indicar que no se ejerció acción penal.

El hostigamiento es una práctica cotidiana que se verifica en muchos espacios. Desde la adolescencia, las mujeres aprenden a “cerrar los oídos” en las calles, los transportes públicos, las escuelas; no se diga en espacios que el imaginario social define como masculinos (por ejemplo, los talleres mecánicos, los estadios, el litigio penal). Aprenden también que las agresiones tienen diferentes grados; la incomodidad que producen los comentarios vulgares y aun los gestos puede relativizarse incluso ante los tocamientos, porque el contacto corporal transgrede esa mínima libertad que toda persona debe tener sobre su propio cuerpo.

Las diversas formas de hostigamiento entrañan siempre la posibilidad de que continúe la violencia. La amenaza de una violación sexual está presente en muchos espacios de la vida cotidiana.

VIOLACIÓN SEXUAL

El análisis de la violación sexual ha sido una preocupación de vieja data del feminismo mexicano, tanto en el terreno de la militancia política como en el quehacer académico. Desde los años setenta del siglo pasado, se han denunciado enfáticamente varios aspectos de la problemática: en primer lugar, que constituye una expresión paradigmática de la discriminación contra las mujeres, porque ataca directamente su libertad; en segundo término, que los espacios de denuncia muchas veces implican una doble victimización y por ello no es posible conocer realmente las dimensiones del fenómeno; en tercer sitio, que el estigma recae en las mujeres y, finalmente, que el Estado debe garantizar una vida libre de violencia.

La violación sexual consiste en el sometimiento forzoso, por lo regular de un hombre sobre una mujer, para realizar sobre ella un acto carnal; lisa y llanamente, para introducir su pene (o cualquier instrumento) en el cuerpo de ella. Esta definición legal es útil en ciertas circunstancias y para propósitos determinados, pero no abarca muchos otros actos de coerción sexual que se sitúan fuera de la relación coital. Antes de la imposición de la cópula, las mujeres están sometidas social y culturalmente; han sido construidas como seres violables, como las víctimas socialmente autorizadas para ventilar la hostilidad de los hombres. Fantasía masculina, pesadilla femenina, la vio-

lación sexual se recrea como práctica erótica proscrita, fuente de poder masculino, demostradora de virilidad (Lagarde, 1989).

La violación sexual no es un fenómeno nuevo. Tiene una historia que, como toda historia de violencia, está cifrada en la cultura y relacionada con la libertad. Hay una "capacidad estructural del hombre para violar y la correspondiente vulnerabilidad estructural de la mujer (que son) básicas a la fisiología de ambos sexos" (Brownmiller, 1993: 4), pero el análisis no puede limitarse a la fuerza corporal porque dejaría de lado la intención subjetiva del agresor y las representaciones sociales de la violencia.

Una pregunta fundamental ha sido por qué violan los hombres. Hasta fechas recientes, tanto en la psicología⁶ como en la investigación social existieron notorios vacíos en torno a la violación sexual. La apropiación de los cuerpos de las mujeres ha sido vinculada con la esclavitud que, como sabemos, es una práctica milenaria conocida en todos los continentes; los pueblos conquistadores hicieron de las mujeres objetos de placer y fuerza de trabajo, y de los hombres, esclavos. No se requería un contexto de guerra; cualquier varón podía adueñarse del cuerpo de una mujer mediante un acto de violencia y ésta era una forma aceptada para adquirir mujeres. La cosificación es bastante clara. Ellas no podían expresar su voluntad; es más, no se consideraba que tuvieran voluntad. Por eso la violación entró en la ley de manera oblicua, como un delito de propiedad. Ya en el Código de Hammurabi (1760 a.C.), se castigaba con pena de muerte al hombre que violaba a una mujer virgen; sin embargo, si la víctima era una mujer casada, ambos eran considerados culpables, sin atender a las circunstancias del caso, y condenados a morir ahogados. El marido de la mujer podía rescatarla si lo deseaba. En Grecia, el agresor debía casarse con la víctima y darle la mitad de sus bienes (Rodríguez, 1997).

La violación sexual no sólo ha sido un delito contra la propiedad sino también, dentro de esa misma lógica, una forma de adquirir propiedades. A las mujeres se les reconoció el derecho a heredar en el feudalismo, pero condicionado al matrimonio (Beauvoir, 1994). Y como éste extinguía toda acción penal por violación, entonces un hombre tenía la posibilidad de violar

⁶Helene Deutsch y Karen Horney, desde diferentes perspectivas, abordaron el miedo y las fantasías femeninas con respecto a la violación, pero no hablaron de la realidad concreta de hombres y mujeres.

a la mujer que quisiera, casarse con ella para salvar el honor y adquirir una propiedad⁷ (Brownmiller, 1993).

En el México colonial, los familiares varones de una mujer violada tenían el derecho de matar al agresor, lo que se consideraba un homicidio en defensa propia, más específicamente en defensa del honor familiar (Arrom, 1988). Aunque aquí el acento no está en la propiedad sino en el honor, su defensa sigue siendo prerrogativa masculina.

La violación no ha permanecido en el silencio ni en la invisibilidad, pero su definición y las representaciones sociales en torno a ella se han modificado sensiblemente. Mediante el mismo acto, el coito, se expresan el amor erótico y la agresión a la mujer. El coito es un espacio privilegiado de apropiación de las mujeres y por ello está magnificado en contextos tan distintos e incluso radicalmente opuestos. El punto clave para definir la violación es la falta de consentimiento de la mujer, la imposición del acto contra su voluntad. Este elemento ha sido de los aspectos más controvertidos en la doctrina jurídica y en la práctica legal, en parte por las dificultades que entraña su comprobación y en parte por la reticencia a considerar que las mujeres tienen voluntad propia. En los procesos penales por violación, las víctimas suelen ser interrogadas sobre sus propios actos e incluso sobre sus gustos: a qué se dedica, qué hacía en la calle, cómo iba vestida, cuál fue su interacción con el agresor, qué tipo de lenguaje utilizó, etcétera. Al parecer, no es suficiente que la mujer exprese su negativa.

Alrededor del tema de la violación, se ha construido lo que Inés Hercovich (1992) llama la "imagen en bloque", que aglutina los discursos dominantes sobre la violencia, la sexualidad y el poder, organizados en una lógica patriarcal que contiene significaciones colectivas, diversas y, a veces, contradictorias sobre la sexualidad femenina y masculina, sobre todo masculina. En esta imagen aparecen como innatas o naturales tanto la capacidad de los hombres para ejercer violencia como la correlativa capacidad de las mujeres para aceptarla.

⁷El delito de rapto consiste en privar de la libertad a una persona para realizar con ella un acto sexual o bien para casarse. Hay una clara tendencia a derogar estos preceptos en los códigos penales; tal es el caso de Guerrero, Oaxaca, Yucatán y Tabasco, entre otros. Los códigos de Baja California y Campeche son un ejemplo de la tipificación anterior; colocan el acento en el acto sexual y extinguen la acción penal si se realiza el matrimonio. Otros ordenamientos, entre ellos el de Durango y el del Distrito Federal, disminuyen la sanción si no se realizó el acto sexual y la víctima fue restituida a un lugar seguro en menos de 24 horas.

Estos mitos forman parte de las “verdades discursivas” que el feminismo ha intentado quebrantar. Se refieren a la víctima, al violador y a las características del hecho. Una amplia gama de ellos tiende a culpar a la mujer (“si una mujer de verdad no lo quiere, no puede ser violada”, “ella lo estaba buscando aunque lo negara”, “ella lo provocó, consciente o inconscientemente”);⁸ otros consideran la violación como una relación deseada (“todas las mujeres quieren ser violadas”, “cuando dicen que no, en realidad es sí”) y otros más justifican los ataques (“los violadores son hombres urgidos de sexo”, “son enfermos”, “son decentes, pero los estimulan a violar por la ropa o actitudes de las víctimas”). Sin embargo, la visión más generalizada del violador es la de “un hombre acusado erróneamente”. En paralelo, se piensa que la mujer “auténticamente” violada siente vergüenza y calla; hablar es sospechoso; denunciar genera desconfianza.⁹

Por otra parte, los mitos contruidos en torno a la sexualidad masculina dejan fuera a las mujeres, porque ellas *no saben* lo que son los ímpetus incontrolables de los hombres; con esto se les excluye de otro “pacto patriarcal”... uno más. Es importante quitar el acento de la sexualidad y colocarlo en la violencia; los hombres no pierden el control sino al contrario, lo ejercen de una manera despiadada para imponer su voluntad. Diversas investigaciones realizadas con agresores confirman que el propósito de la violación no es la gratificación sexual. Ann Wolbert Burgess y A. Nicholas Groth (1985) refieren que ninguno de los hombres que entrevistaron señaló que buscaba placer sexual; al menos un tercio estaba casado y con relaciones regulares con la esposa; los demás también tenían relaciones frecuentes con una o más mujeres. Ninguno de ellos hizo esfuerzos iniciales por obtener el consentimiento de la víctima y todos buscaban principalmente la penetración. Otro dato interesante de esa investigación es que 53 por ciento eran reincidentes y los demás admitieron agresiones anteriores de índole sexual, aunque no fueran convictos. En todos los casos, los hombres reconocieron el ánimo de humillar y degradar a la víctima; en 65 por ciento de los casos, el acto fue premeditado.

La violación sexual es un acto de voluntad. Los hombres pueden optar por violar o no violar. La mayoría decide no hacerlo. Las mujeres pueden

⁸Un caso muy ilustrativo es el proceso que se le siguió a Claudia Rodríguez. El interrogatorio al que fue sometida en una de tantas diligencias judiciales, incluía preguntas como “¿qué hacía bailando una mujer casada a las 4 de la mañana?” (Llamas, 1998).

⁹Algunos de estos mitos están presentes en códigos penales estatales como atenuantes.

pensar algunas estrategias para evitarla, pero saben que no hay garantía alguna de lograrlo; por eso genera tanto miedo incluso en aquéllas que nunca han sido victimizadas.

Un alto porcentaje de violaciones son planeadas. Según Medea y Thompson (1974) 82.1 por ciento del total de violaciones reportadas en Chicago durante el año estudiado fueron planeadas. Las violaciones en grupo fueron una cuarta parte del total y de éstas fueron planeadas 97.1 por ciento. La alta incidencia de violaciones tumultuarias es un ejemplo claro de otro pacto patriarcal, el que celebran algunos hombres ex profeso para ejercer violencia contra alguna mujer concreta. No es únicamente el pacto que existe en el imaginario social, sino una conspiración en contra de ellas. Es el mismo caso de las violaciones masivas como estrategia de guerra y de los feminicidios, que abordaremos más adelante.

La actitud de los vencidos en la guerra, y en general de los esposos o compañeros, es volcar su coraje contra las víctimas. Al igual que en tiempos de paz, los maridos de las mujeres violadas ponen la culpa en ellas. Sin duda alguna, la violación desequilibra mucho a la pareja, porque las mujeres esperan recibir apoyo del marido y con frecuencia ellos se sienten culpables por no haber podido cumplir con el rol de protectores; entonces operan dos mecanismos: se apropian de la victimización (“en realidad yo me siento peor que ella”) y desplazan la culpa hacia las mujeres en una serie de reclamos que pueden resumirse en dos preguntas: “¿qué hacías en la calle?” y “¿qué hiciste para provocarlo?”. A la mujer no sólo se le hace responsable de sus propios actos, sino de los actos del violador, de la interpretación que él haga de los actos de ella, de todo lo que la sociedad —la familia, las autoridades, los medios— pueda después interpretar como una excusa para que él actuara de manera violenta.⁴⁰

En México, desde finales de los años setenta del siglo xx, las organizaciones de mujeres plantearon, entre sus demandas al Estado, la atención especializada a víctimas de violencia sexual. En el Distrito Federal, a mediados de los ochenta se crearon las primeras agencias especializadas y un centro de terapia de apoyo, dentro de la Procuraduría General de Justicia. La experiencia

⁴⁰En su trabajo con agresores sexuales, Edward M. Scott (1982) encontró que muchos hombres trataban de justificar sus actos con argumentos que poco o nada tenían que ver con la víctima. Por ejemplo, que la esposa no había sido virgen al momento de la boda, que el padre había abusado de alguna de las hermanas y nadie se enteró, que muchos hombres realizan ofensas sexuales como exhibicionismo, etcétera.

se extendió en algunos estados y aumentó sensiblemente la denuncia durante los primeros años, pero poco después se estabilizó (Duarte, 1995). Algunas víctimas resienten que las hacen esperar durante horas, que se duda de sus palabras, que se las estigmatiza y, en síntesis, que no hay acceso real —ini virtual!— a la justicia.

De acuerdo con las estadísticas delictivas de la Procuraduría capitalina, de 2006 a 2010 se formularon 6,393 denuncias. En 2006, el promedio fue de 3.1 denuncias diarias y en 2010 de 3.5. La cifra negra, presumiblemente grande en todos los delitos, es preocupante al abordar la violencia sexual. En general, la ciudadanía no confía en los espacios de procuración de justicia y por eso no se denuncian los ilícitos. Hay una gran reticencia porque las posibilidades de que los responsables sean castigados y las víctimas obtengan una reparación del daño son mínimas. En el caso de la violencia sexual, esa desconfianza coexiste con el temor a ser cuestionadas, criticadas, humilladas, revictimizadas.

Por otra parte, pocos casos culminan con una sentencia. En 2010, el Distrito Federal tuvo 223 sentenciados por violación, de un total nacional de 3,306; en 2014, la cifra se redujo a 184, cuando el total nacional fue de 3,138 (INEGI, 2012). El manto de impunidad inhibe las denuncias penales tanto de hostigamiento como de violación; en este último caso, la situación es más grave, pues la totalidad de los códigos penales vigentes en el país establecen que el delito debe perseguirse de oficio. La violación sexual genera en las víctimas graves consecuencias. Desde hace tres décadas, en México se han hecho esfuerzos importantes por brindarles atención especializada. Al principio, esta tarea fue realizada por organizaciones feministas y paulatinamente se han empezado a crear espacios institucionales de atención, tanto médica como psicológica. El proceso de recuperación es variable y depende de muchos factores; sin duda alguna, la gravedad del ataque ocupa un lugar prioritario. Las mujeres que han sufrido violaciones reiteradas o tumultuarias, las que han sido severamente golpeadas o lesionadas, las que han sido claramente amenazadas de muerte o que literalmente han tenido que luchar por su vida, requieren mucho más apoyo para sobreponerse al episodio violento. Una vez más, puede verse que la violencia sexual registra una escalada que puede culminar con la muerte. En el siguiente apartado analizaremos el incremento exponencial con los feminicidios.

FEMINICIDIOS

El término feminicidio proviene de la voz inglesa *femicide*, usada por primera vez en 1976 por Diana Russell en el *Tribunal Internacional sobre crímenes contra mujeres* que se llevó a cabo en Bruselas. Después, en 1990, Russell publicó el artículo “Femicide: Speaking the Unspeakable”, en la revista *Ms*. El nuevo vocablo surgió ante la insuficiencia del lenguaje para nombrar el fenómeno: la violencia extrema contra las mujeres, que culmina en la muerte y que se sustenta, precisamente, en la misoginia.

Las muertes violentas de mujeres se sitúan en el extremo de un *continuum* de violencia: miradas lascivas, comentarios soeces, amenazas, insinuaciones, burlas, sarcasmos, humillaciones, tocamientos, golpes, violación (individual o tumultuaria), infibulación, muerte. Estas conductas son sólo algunos ejemplos para ilustrar el aumento en la intensidad de la violencia, pero en modo alguno constituyen una lista exhaustiva.

Según Diana Russell y Jill Radford (1992), el feminicidio es el último punto de la escalada del “terror anti-femenino”. En diversos foros internacionales, se ha señalado y documentado ampliamente que la violencia en contra de las mujeres es un fenómeno universal. Como tal, rebasa fronteras geográficas, culturales, ideológicas, raciales, educativas y de clase social. Mujeres de todo el mundo, a lo largo de su ciclo vital, están expuestas a una gran variedad de conductas violentas que en muchas ocasiones, como hemos comentado, transcurren con absoluta normalidad. Según el sociólogo francés Pierre Bordieu (2000), la dominación masculina se presenta como evidencia y encuentra sustento en variadas formas de violencia simbólica.

Los abusos verbales, los ademanes agresivos y hasta los tocamientos quedan subsumidos en el horror que produce la violencia extrema: explotación sexual, tortura, mutilaciones genitales, maternidad forzada como resultado de violaciones en situaciones de conflicto. Y todavía se puede avanzar un poco más en esa espiral de destrucción que se antoja ilimitada: la muerte violenta.

Desde principios de los años noventa (alrededor de 1994), en Ciudad Juárez (Chihuahua), se presentó un fenómeno que llamó la atención de la ciudadanía, las autoridades, las organizaciones sociales, los medios de comunicación. Era imposible abstraer lo que sucedía en aquella ciudad fronteriza. Mujeres —en su mayoría jóvenes— eran secuestradas, violadas

reiteradas veces por varios hombres, con frecuencia mutiladas y asesinadas. Los cadáveres, fragmentados, eran depositados en distintos sitios de la ciudad. Como juego macabro, los delincuentes intercambiaban la ropa interior de las víctimas para confundir todavía más las investigaciones y dificultar la identificación de los cuerpos (González, 2006). En esos escenarios —lotes baldíos en donde un grito puede perderse en el vacío— la individualidad de las víctimas quedaba totalmente desdibujada: rostros desfigurados, cuerpos desmembrados, senos cercenados. Lo que en algún momento no lejano fue una mujer, súbitamente aparecía como un despojo.

Los hechos despertaron gran indignación. Junto con las protestas de las organizaciones de mujeres y de derechos humanos, la cobertura de los medios de comunicación y la exigencia de justicia de familiares de las víctimas, existió una fuerte presión de organismos internacionales por esclarecer los hechos y combatir la impunidad. Los asesinatos de mujeres seguían un patrón de criminalidad que se observa también en otras entidades de la República y en algunos países centroamericanos. La explicación tradicional basada en el denominado concurso de delitos resultaba insuficiente; la sumatoria de secuestro, violación y asesinato ofrecía una explicación lineal que no daba cuenta de la crueldad extrema de los feminicidios. El panorama era mucho más complejo. Las mujeres eran privadas ilegalmente de su voluntad, trasladadas a otro sitio, golpeadas, mutiladas, violadas, asesinadas. Secuestro, lesiones, violación tumultuaria, homicidio. El abordaje legal dejaba fuera el componente principal: eran crímenes de odio. Más exactamente, de odio misógino. El término feminicidio se refiere a la muerte violenta de mujeres *precisamente* por ser mujeres. El factor de riesgo es el género.

Existen diversos tipos de feminicidio (Monárrez, 2009). Un primer tipo se refiere a la intimidad; son asesinatos cometidos por hombres con quienes la víctima tenía o había tenido en algún momento una relación cercana, aunque no necesariamente de pareja (noviazgo, amistad, matrimonio, vínculo laboral, vecindad, etcétera). Es la muerte en manos de un conocido, con frecuencia el marido, el amante o el novio.⁴¹

⁴¹ En el imaginario social —canciones, películas, noticias reelaboradas, programas en los medios, conversaciones informales, etcétera— el feminicidio íntimo se nombra como *crimen pasional*. La denominación es peligrosa, porque el componente de violencia se desplaza hacia la pasión o incluso al amor; el asesino no es un hombre violento, sino “apasionado” y la culpa, misteriosamente, vuelve a colocarse en la mujer que despertó esa parte abyecta de la masculinidad incontrolable.

El segundo tipo de feminicidio es el sexual sistémico. Es cometido por extraños. Incluye una secuencia delictiva (privación ilegal de la libertad, violaciones, asesinato) que culmina con el depósito del cadáver en un escenario transgresivo. Con ello se marca, de una manera simbólica, una frontera de género. El feminicidio sexual sistémico opera como una forma de terrorismo, con la complicidad de grupos hegemónicos, incluidos agentes estatales (Monárrez, 2009). La violencia generalizada, que culmina en crímenes de odio con un fuerte componente de crueldad, cumple la misión de mantener a las mujeres aterrorizadas. Los hombres se asumen como dueños absolutos de las calles, los parques, los lugares de recreación, los transportes y, desde luego, el espacio doméstico. En un clima de violencia generalizada e impunidad, las mujeres están en riesgo constante; cualquier hombre —por ejemplo, un marido golpeador— amenaza a una mujer con matarla y arrojar su cuerpo en alguno de los lotes despoblados. El miedo aumenta de manera circular y progresiva.

El último criterio de la clasificación se refiere a las ocupaciones estigmatizadas. Según Monárrez (2009), la misoginia que subyace a los feminicidios se exagera en ciertas condiciones. Así, las bailarinas, las meseras de centros nocturnos o las mujeres en prostitución son en particular vulnerables a la ira masculina.

En Ciudad Juárez se estableció una Fiscalía especializada para investigar esos crímenes contra mujeres. Las titulares de esa nueva instancia en la procuración de justicia enfrentaron distintos obstáculos, algunos derivados de la propia investigación de los hechos, otros relacionados con la presión social para el esclarecimiento de los delitos y otros más vinculados con sus propios prejuicios. El clima de impunidad no parecía verse afectado por la nueva Fiscalía. Más bien parecía encontrar un nuevo cobijo en la violencia social que, de manera indiscriminada, seguía en aumento no sólo en Chihuahua sino en diversas entidades del país.

Sin duda alguna, cuando la violencia social aumenta, las mujeres están también en un riesgo mayor. Al mismo tiempo, hay una violencia específica que se dirige a las mujeres justo por su condición de género. Sobre esta base, en los últimos años se ha dado un debate sobre la responsabilidad del Estado, y de forma más concreta, las instancias de procuración e impartición de justicia, en la garantía de los derechos humanos de las mujeres. En 1994, la *Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la*

violencia contra las mujeres (Convención de Belem do Pará) señaló expresamente que los países firmantes tenían la obligación de garantizar el pleno respeto de los derechos humanos de las mujeres y, sobre todo, el derecho a una vida libre de discriminación y violencia. Tanto la Declaración de Viena (1993) como la Convención de Belem do Pará señalan que el Estado es responsable de garantizar una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado.

En la legislación mexicana, un ejemplo notable es la *Ley general de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia*, promulgada en 2007. Antes de entrar al análisis de cualquiera de sus contenidos, es importante tener en cuenta que se trata de una ley marco, es decir, que tiene como función principal proveer directrices para la coordinación de la Federación, los estados y los municipios en la definición de políticas públicas de combate a la violencia. La ley ofrece un marco de referencia, pero no está destinada a la aplicación. Por eso debe contener definiciones útiles para el análisis y para la elaboración de leyes locales (sean administrativas, civiles, penales) y medidas específicas en los diferentes ámbitos de aplicación. Dicho esto, podemos ver de manera crítica la definición de violencia feminicida:

Forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en el ámbito público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas, que *pueden* conllevar impunidad social y del Estado, y *puede* culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres.

Como puede observarse, la definición adolece de algunas ambigüedades. Cualquier forma de violencia es una transgresión a los derechos humanos; esa parte de la definición es reiterativa, pero útil, porque (re)afirma la humanidad de las víctimas. Toda forma de violencia de género está “conformada por actitudes misóginas”; aquí hay una repetición innecesaria. Con estos elementos no avanzamos mucho; en otras palabras, ¿qué es lo que define expresamente y sin lugar a dudas la violencia feminicida? Esta ley no resuelve el problema, porque habla de lo que *puede* ocurrir. Si la definición legal señala que “*puede* culminar en homicidio u otras formas de muerte violenta”, eso significa que *puede* también no hacerlo. Y entonces se pierde la precisión necesaria en cualquier definición. Además, “la impunidad social

o del Estado” es una consecuencia de la violencia feminicida que ciertamente puede o no darse, pero que no forma parte de la definición.

En síntesis, la definición que ofrece la *Ley general de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia*, ordenamiento que por primera vez abordó la violencia feminicida, tiene algunas ambigüedades y lagunas. Tales aspectos deben eliminarse en los códigos penales, que en realidad no pueden dejar espacio alguno para la interpretación. La conducta debe ajustarse, con exactitud, al tipo penal. Se trata de una tarea en curso; las entidades que han tipificado el feminicidio son Colima, el Distrito Federal, Guanajuato, Guerrero, el Estado de México, Morelos, San Luis Potosí, Tamaulipas y Veracruz.

En el feminicidio, como en otras formas de violencia de género, se verifican múltiples pactos patriarcales. Suelen ser perpetrados por varios hombres que planean y ejecutan las conductas delictivas. A esa asociación criminal se suma la complicidad de las autoridades y las declaraciones de funcionarios públicos que, en esa dinámica perversa y tradicional, siguen inculcando a las víctimas. El terrorismo de Estado es también un pacto patriarcal.

A MODO DE CONCLUSIÓN

La violencia en contra de las mujeres encuentra sus orígenes en la desigualdad social, que naturaliza las prácticas de discriminación basadas en el género y condona muchas de sus manifestaciones. En este proceso, la verificación de pactos patriarcales —tácitos o explícitos— es una constante que también pasa inadvertida, dadas las asimetrías de poder y posiciones jerarquizadas (entre clases, razas, etnias, sexos). La violencia de género está articulada con un sistema social en el que interactúan diversos componentes; los modelos propuestos por Johan Galtung y Urie Bronfenbrenner ofrecen visiones complementarias sobre la interacción social. Para analizar, comprender y erradicar las distintas formas de violencia, es importante observar el comportamiento de los sujetos implicados en relación con el contexto en el que se produce. Ya Simone de Beauvoir lo planteaba hace más de medio siglo: “El mal no obedece a una perversidad individual (...) sino que proviene de una situación contra la cual toda conducta singular es impotente” (De Beauvoir, 1991: 510-511).

La violencia contra las mujeres tiene muchas manifestaciones, que pueden representarse como un *continuum*, aunque también coexisten en tiempo y espacio. Con notorias diferencias de formas y grados, expresiones tales como el hostigamiento sexual, la violación y el feminicidio constituyen graves transgresiones a los derechos humanos.

Hasta el momento, se ha avanzado notoriamente en la conceptualización y análisis del fenómeno; se han realizado diversos foros nacionales, regionales e internacionales en los que, de manera destacada, se han organizado tribunales de denuncia; se han dado algunos pasos en el terreno legislativo y se han creado centros especializados de atención. Sin embargo, la naturalización de la violencia de género, la persistencia de incontables pactos patriarcales —que se producen en la cotidianidad de manera espontánea y ajena a cualquier cuestionamiento—, la segregación de los “temas de género” a compartimientos específicos y la reticencia para diseñar y poner en marcha políticas específicas muestran un panorama poco promisorio.

No hay confianza en los sistemas de procuración e impartición de justicia. La denuncia de delitos sigue siendo reducida, lo que permite suponer —isólo suponer!— la magnitud de la cifra negra. La legislación muestra algunos vacíos y ambigüedades.

Una política integral de combate a la violencia tendría que recuperar el análisis de la interacción social y diseñar mecanismos en cada uno de los espacios del modelo ecológico. No basta con la atención individualizada a determinados sujetos considerados violentos; no basta la realización de campañas de sensibilización sobre la problemática. Es necesario articular tales acciones con políticas de igualdad en un sentido más amplio: acciones afirmativas que garanticen la representación de las mujeres en todos los niveles de gobierno y en los tres poderes. Al abrir un espacio para escuchar las voces de esa mitad de la población, la lucha contra la violencia de género deja de ser un tema específico y puede convertirse en una prioridad, precisamente porque apunta a un bien social generalizado.

FUENTES CONSULTADAS

AMORÓS, C. (1990), “Violencia contra la mujer y pactos patriarcales”, en V. Maquieira y C. Sánchez (comps.), *Violencia y sociedad patriarcal*, Madrid: Pablo Iglesias, pp. 1-15.

- ARESTI, L. (1999), *La violencia impune. Una mirada sobre la violencia sexual contra la mujer*, México: Fondo Cultural Albergues de México, IAP.
- ARROM, S. M. (1988), *Las mujeres en la ciudad de México, 1790-1857*, México: Siglo XXI Editores.
- BEAUVOIR, S. de (1994), *El segundo sexo. Los hechos y los mitos*, México: Alianza Editorial Siglo XX.
- BORDIEU, P. (2000), *La dominación masculina*, Barcelona: Anagrama.
- BRONFENBRENNER, U. (1987), *La ecología del desarrollo humano*, Barcelona: Paidós.
- BROWNMILLER, S. (1993), *Against our Will: Men, Women and Rape*, Nueva York: Ballantine Books.
- Comisión Interamericana de Mujeres (1995), *Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer*. [Convención de Belem do Pará], Washington: Organización de los Estados Americanos, Secretaría Permanente.
- COOPER, J. A. (coord.) (2004), *Hostigamiento sexual y discriminación. Una guía para la investigación y resolución de casos en el ámbito laboral*, México: UNAM, Programa Universitario de Estudios de Género.
- DUARTE SÁNCHEZ, P. (1995), *Sinfonía de una ciudadana inconclusa*, México: COVAC.
- FERNÁNDEZ VILLANUEVA, C. (1990), "El concepto de agresión en una sociedad sexista", en V. Maquieira y C. Sánchez (comps.), *Violencia y sociedad patriarcal*, Madrid: Pablo Iglesias, pp. 17-28.
- FOUCAULT, M. (1980), *La microfísica del poder*, Madrid: La Piqueta.
- GALTUNG, J. (2004), *Transcend and Transform: an Introduction to Conflict Work*, Londres: Pluto Press.
- GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, S. (2006), *Huesos en el desierto*, México: Anagrama.
- HERCOVICH, I. (1997), *El enigma sexual de la violación*, Buenos Aires: Biblos.
- HIRIGOYEN, M. F. (2004), "Lugar de trabajo", en J. Sanmartín (coord.), *El laberinto de la violencia. Causas, tipos y efectos*, Barcelona: Ariel.
- Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) (2009), *Hombres y mujeres en cifras*, México: INEGI.
- _____ (2010), *Censo de población y vivienda*, México: INEGI.
- _____ (2012), *Estadísticas judiciales en materia penal*, México: INEGI.
- LAGARDE, M. (1989), "Causas generadoras de los delitos sexuales", en Cámara de Diputados, LIV Legislatura, *Foro de consulta popular sobre delitos sexuales*, México, pp. 29-54.
- LLAMAS, M. V. y C. Rodríguez Ferrando (1998), *Claudia, una liberación*, Barcelona: Plaza y Janés editores.
- MACKINNON, C. A. (2007), *Women's Lives, Men's Laws*, Nueva York: Harvard University Press.
- MEDEA, A. y K. Thompson (1974), *Against Rape*, Nueva York, Farrar, Straus & Giroux.

- MONÁRREZ FRAGOSO, J. (2000), "La cultura del feminicidio en Ciudad Juárez, 1993-1999", en *Frontera Norte*, núm. 23, vol. 12, enero-junio, pp. 87-117.
- _____ (2009), *Trama de una injusticia: feminicidio sexual sistémico en Ciudad Juárez*, Tijuana: Colegio de la Frontera Norte, Miguel Ángel Porrúa.
- Programa Nacional de Naciones Unidas (PNUD) (2010), *Informe de desarrollo humano 2010*, Nueva York: Mundi-Prensa.
- RQUIER, F. (1994), "La agresión masculina contra la mujer. Notas para seguir pensando", en X. Bedregal, F. Riquer e I. Saucedo (eds.), *Hilos, nudos y colores en la lucha contra la violencia hacia las mujeres*, México: Ediciones CICAM, pp. 17-37.
- RODRÍGUEZ ORTIZ, V. (1997), *Historia de la violación. Su regulación jurídica hasta fines de la Edad Media*, Madrid: Comunidad de Madrid.
- RUSSELL, D. y J. Radford (eds.) (1992), *Femicide: The politics of Woman Killing*, New York: Twayne Publishers, obtenido de <http://www.dianarussell.com/femicide.html>, consultado el 19 de abril de 2013.
- SANMARTÍN, J. (2000), *La violencia y sus claves*, Barcelona: Ariel.
- _____ (coord.) (2004), *El laberinto de la violencia. Causas, tipos y efectos*, Barcelona: Ariel.
- SCOTT, E. M. (1982), "The Sexual Offender", en A. M. Scacco, *Male Rape. A Casebook of Sexual Aggressions*, Nueva York: AMS Inc.
- TOLEDO VÁSQUEZ, P. (2009), *Feminicidio*, México: Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.
- WOLBERT BURGESS, A. y A. N. Groth (1992), "Rape: a Sexual Deviation", en A. Ann Wolbert Burgess (ed.), *Rape and Sexual Assault, a Research Handbook*, Nueva York y Londres: Garland Publishing Inc.

Orden de género y violencia militar*

Lucía Rayas**

Despertar en el México de fines de 2010, para quienes hemos vivido con distante horror los relatos de violencia de otros lugares del mundo —Colombia, que tan cerca nos queda, Palestina, Iraq, Rwanda, hace poco, Nicaragua, Vietnam, Angola, y tantos lugares más— parece una invitación a volver a cerrar los ojos. Las cifras de personas muertas y de situaciones de violencia y conflicto parecen arrasarlo todo. La *normalización* de tal circunstancia pareciera la única manera de vivir lo cotidiano, cuando esta normalización es, paradójicamente, lo único que no debemos hacer para colaborar a frenarla. Un elemento común a la violencia que subyace a todas las situaciones a las que el imaginario nos remite al pensar en cualquiera de los países a los que he aludido o a cualquiera otro que podamos traer a colación con relación a las palabras “guerra” o “combate”, es lo militar. La presencia de ejércitos en la vida regular de la población se vuelve inminente. Las repercusiones de dicha presencia son múltiples y tienen implicaciones diferenciadas para los habitantes de cualquier lugar. Las diferencias, como en todos los ámbitos de la vida, están marcadas por los lugares que las personas ocupamos en la sociedad en términos de grupo de origen étnico, de posición socioeconómica y de sexo.¹

En el presente capítulo presento cómo y por qué *una situación de militarización conduce a que los roles de género tradicionales se acentúen*. Para esto, analizo la distinción imaginaria que separa a las mujeres del medio de la

*Agradezco las lecturas y comentarios de Federico Besserer y Pamela San Martín.

**Posgrado de Historia y Etnohistoria, Escuela Nacional de Antropología e Historia (ENAH).

¹De sexo y no de género en la medida en que, para los militares, cuenta cómo nos vemos sin mediación de discusiones identitarias. Por supuesto, las mujeres, al vernos como tales, caemos en la expectativa social de tener un comportamiento dictado por el orden de género tradicional.

violencia —como ejercicio—, para después desarrollar las maneras en que se asienta la violencia contra las mujeres en un país que se militariza.

EL GÉNERO EN EL CONTEXTO DE LO MILITAR

El género es una relación social que expresa posiciones de poder/dominación. Jerarquiza de manera universal a las sociedades en operaciones de inclusión/exclusión, en las que lo masculino ocupa el término superior, en tanto que lo femenino, el inferior, de subordinación. La clave de cómo actúa el género se encuentra en la naturaleza de las relaciones sociales, ya que se trata de un elemento constitutivo de éstas basado en las diferencias que distinguen a los sexos. Sentir que esta jerarquización entre hombres y mujeres es algo natural —y no el resultado de construcciones sociales— contribuye a la persistencia de los patrones del orden de género, así como a la objetivación (negarle a las mujeres los atributos de un sujeto actuante) y esencialización de las mujeres (atribuirle a una persona las características tradicionales del género, tan sólo por su apariencia; imposibilidad de verla como individuo —cuyos rasgos personales la distinguen de otras personas—).

Lo militar, los ejércitos, son, por definición, masculinos. Históricamente se anuda en el imaginario social la pertenencia a las instituciones armadas con hombres, pese a la presencia ocasional o incluso permanente de mujeres en ellas. Tenemos ejemplos múltiples: en México las revolucionarias de hace 100 años, o las de los años sesenta y setenta del siglo xx; en Israel hay integrantes mujeres del Ejército nacional desde hace muchas décadas; en los Estados Unidos, cientos de miles de mujeres soldadas se despliegan en los teatros de guerra de Medio Oriente; han existido combatientes mujeres en prácticamente todos los ejércitos guerrilleros del mundo, y así podríamos seguir con los ejemplos. Sin embargo, la idea de lo militar no se cifra por fuerza en la experiencia concreta.

Conviene empezar con una definición general y simplista de “guerra”, ya que esta idea suele enmarcar los procesos de militarización (para el caso de México, así se conceptualiza la actual situación en contra del narcotráfico, por ejemplo). La Enciclopedia Internacional de las Ciencias Sociales (1979: 257-259) señala que:

la guerra es un conflicto entre grupos políticos, tanto entre estados soberanos, como al interior de algún país. Se lleva a cabo por contingentes de fuerzas

armadas durante un periodo considerable. Durante este periodo se permiten ciertos tipos de comportamiento y de acción calificados por el derecho de inadecuados para un estado de paz (...) su temible martillo [de la guerra] aglutina a *los hombres* [cursivas mías] en estados fuertes; y es en tales estados (...) donde puede la naturaleza humana desarrollar convenientemente todas sus capacidades.

La guerra, por otro lado, implica ataque, acción, tecnología, centralidad, atributos masculinos en el orden simbólico de muchas culturas, lo que naturaliza la exclusión de las mujeres de la misma. Existe otra definición de guerra, la del clásico Karl Von Clausewitz (1977: 24), que “funciona como golpe de gracia en la exclusión de las mujeres de la actividad bélica” (Rayas, 2009: 53): “la guerra es la mera continuación de la política por otros medios”. Ya que la política es el ámbito público y las mujeres se relegan al privado, su exclusión es concluyente en un orden de género tradicional.

Importa también poner de relieve quiénes hacen la guerra. Los guerreros o soldados deben poseer arrojo, ser fuertes, valientes, temerarios, tener temple y disciplina, deben demostrar heroísmo, características todas asignadas a lo masculino en el imaginario de la mayoría de las culturas. “Llevan encima la carga de la defensa de un país o de una postura política [o hasta comercial...] o del poder del Estado, actividades todas de gran trascendencia que implican, además, la existencia de planeación, estrategia, tácticas (...)” (Rayas, 2009: 53). Por esto los ejércitos están conformados en su mayoría por varones, y se les identifica con un rol de protección y de uso de la violencia. Por si fuera poco, la guerra se ha considerado el espacio para “hacer hombres” a los varones. Desde la subjetividad, se supone que la disciplina debe surgir desde dentro de estos combatientes, y no ser una imposición de los superiores. Entre los compañeros de armas debe existir fidelidad, compañerismo, sentido de unión y de sacrificio.² Un rasgo en el que vale la pena hacer hincapié, es que un militar es un profesional de la violencia que ejerce su profesión dentro de ciertos cánones aunque, en las llamadas “nuevas guerras”,³ éstos se desdibujan.

²Resulta interesante, en el punto del sacrificio, que usualmente éste se considera un atributo femenino. No obstante, al hablar de fuerzas armadas, se trata de un valor fundamental, tanto que, junto con la entrega, los soldados corren el constante riesgo de cifrar sus valores en términos femeninos aunque en código bélico, masculino.

³Cfr. Kaldor (2004). Mary Kaldor habla en este texto de cómo las guerras de los últimos decenios rompen con los estándares de guerra con los que trabajan, por ejemplo, las Convenciones

Así, “la guerra es el último reducto de la definición de masculinidad, en ella se conforman y se confirman, se significan y resignifican constantemente las ideas en torno a la construcción de qué es ser hombre en el imaginario social” (Rayas, 2009: 54).

Razones específicas de exclusión de las mujeres de las guerras

Hemos visto cómo, en el imaginario social occidental, la participación de las mujeres en los ejércitos, en tanto su función es principalmente bélica (o cuando menos de defensa), aparece como un contrasentido cultural, social y simbólico. Ellas son aquello que se protege en una guerra; junto con niños y ancianos, son el epítome de la población civil, son las madres que garantizan la continuidad de los hombres. La guerra, pues, se ha percibido como un dominio masculino, “una tarea masculina en la que las mujeres pueden jugar el papel de víctimas, de espectadoras o de premios” (D’Amico, 1998: 119). Para que se cumplan todas las expectativas imaginarias que rodean la idea de lo militar, *mujeres y hombres se deben comportar como tales*.

Hay una serie pormenorizada de elementos que, uno a uno, conforman las razones por las que tradicionalmente se afirma que las mujeres deben excluirse de la actividad bélica. A continuación las presento de manera sucinta ya que, *grosso modo*, repercuten en las implicaciones que tiene la militarización de un país para la población femenina.

Maternidad

La naturalización de la idea de la maternidad —dar a luz, criar, actuar de manera nutricia— como destino único de las mujeres hace que los actos bélicos (quitar la vida, arremeter contra otros) cometidos por ellas aparezcan como una paradoja cultural. A este mismo signo corresponde la idea de su protección: a las mujeres se las protege como “madres de la patria”. Sin ellas no habría continuidad de los hombres que defienden la nación, ni de la nación misma.

de Ginebra (1929, 1949). Se han roto elementos básicos tales como la definición de qué es un frente de guerra e incluso —y de manera más grave— la identificación del “enemigo”. Podemos pensar en la invasión a Iraq por Estados Unidos, en la que constantemente se abre fuego en los sitios antes menos esperados; la parte contrincante no responde a un imaginario establecido en cuanto a su apariencia, y tampoco se reconoce un proyecto político unívoco en ella.

Una extensión de la maternidad como elemento que supuestamente aleja a las mujeres de la actividad guerrera es la vinculación imaginaria entre pacifismo y maternidad. La sublimación de la idea de la mujer-madre conduce, sin intermediaciones, a una imagen de ésta como “cuidadora” de todo y de todos, no sólo de su prole. “Como salvaguarda de los hijos e hijas, de los valores, de la familia, de la cultura, se hace una extensión imaginaria que vincula a las mujeres con una posición ética por la paz. Se presenta como un oxímoron social y cultural el que las mujeres no sean pacifistas ‘por naturaleza’” (Rayas, 2009: 57).

Mujer como población civil

El elemento binario que se opone a “fuerzas armadas” es “población civil”. La caracterización de ésta resume a aquellos que un ejército debe proteger como mandato. En situaciones de guerra entre naciones o incluso en ciertos casos de guerra civil, las mujeres desempeñan un papel específico como parte de la población civil. Por tradición se ocupan del sector productivo que los hombres han debido abandonar para ocuparse de librar la guerra, pero también se ocupan de suministrar todo tipo de servicios en la retaguardia doméstica. Éstos no son muy distintos de los que por lo general proveen las mujeres, pero se reconoce y requiere de su doble papel: proporcionar insumos básicos a menores y ancianos, y poner en marcha al sector productivo.

Violación como arma de guerra

En los elementos anteriores se expresa la representación de la mujer-madre (una de las dos expresiones simbólicas de lo femenino). En el tema de la violación como arma de guerra, lo que se formula es la representación de la mujer-objeto, propiedad de los hombres. Se define por su disponibilidad sexual, determinada por su sola existencia. La violación y la penetración son una amenaza física y metafórica; las fronteras de la nación (o del grupo en contienda) se actualizan en las fronteras de los cuerpos de las mujeres. Al violar a las mujeres del bando enemigo, se viola el honor de los hombres de ese grupo (ya que, como se sabe, las mujeres portan el honor de los hombres o de la familia) o de esa nación. Se deshonra a la patria. En el caso de las vio-

laciones a manos del ejército, hay que tener en cuenta, por supuesto, que el nivel real —por oposición al simbólico— de la violación es temible y perverso.

Quienes la sufren infinitamente son, por supuesto, las mujeres quienes, además de ser blanco de esta máxima agresión, pueden sufrir también el desprecio posterior de su comunidad, ya que comúnmente haber sido violada conlleva un estigma sobre la persona. Se expresa esta doble moral por la que se suele condenar a la víctima del agravio, se le considera “con mancha” y se desconfía de ella. Esto es así porque la violación descompone el orden patriarcal, desigual, en que vivimos. Distancia a las mujeres de los hombres al personificar, éstas, la deshonra del hombre (Rayas, 2009: 58).

Ciudadanía marcial vs. ciudadanía maternal

Las legislaciones de muchos países atan la ciudadanía con el servicio militar, y aluden a que sólo los verdaderos ciudadanos son soldados y a que sólo los soldados son verdaderos ciudadanos (D’Amico, 2000). Un ciudadano es alguien que pertenece a un estado; participa en la vida social y política de éste y ambos, ciudadano y estado, tienen responsabilidades y obligaciones mutuas. La idea del ciudadano como soldado habla de la obligación de defender al estado a cambio de gozar de los privilegios que implica la ciudadanía.

Desde esta perspectiva, las mujeres no pueden acceder a la ciudadanía en la misma calidad que los hombres. Basta pensar en el sufragio, derecho fundamental de la ciudadanía, que se otorgó a las mujeres mucho después que a los varones, y se justificó principalmente desde la maternidad. Otros derechos ciudadanos, como la educación, el empleo o la ocupación de cargos públicos, siguen sin otorgarse a las mujeres en el mismo sentido que a los hombres. Lo que se ha dado a las mujeres es una ciudadanía maternal, que obstinadamente mantiene a las mujeres de preferencia en el ámbito privado.

Mujer-nación

Así como al estado imaginariamente se le asigna un género masculino, a la nación se le asigna uno femenino. El tropo de la mujer como nación se refiere a una mujer ideal (y no a cada una de las mujeres en lo individual); se trata de un objeto casi erotizado que representa y enarbola los atributos nacionales —imaginarios— y no de un sujeto deseante o con agencia (entendida

como el actuar con voluntad hacia la consecución de una finalidad específica). Es parte de la red familiar en tanto reproductora y se le defiende en contra de la dominación/penetración. Esta metáfora implica la defensa de esta mujer, sus fronteras por decirlo de algún modo, representadas por su cuerpo. La mujer-nación salvaguarda la cultura y la tradición, debe ser pura y maternal, y representar la belleza nacional (por ello se trata de una representación, se aleja de las mujeres reales). Los cuerpos de las mujeres, entonces, marcan fronteras nacionales o comunitarias. De ahí la relevancia de controlar sus cuerpos de cara a la identidad nacional (*cfr.* Rayas, 2009: 60-61).

La actualización constante de estas ideas explica por qué el medio bélico está generizado. Este medio *requiere*, para que funcione, como se dijo arriba, que hombres y mujeres se comporten de acuerdo con las asignaciones de género tradicionalmente adjudicadas.

MILITARISMO Y MUJERES

Algunas definiciones

Para proseguir con una sección que trate con mayor especificidad los efectos de género del militarismo y la militarización, vale la pena detenerse en algunas definiciones. Se entiende por "militarismo" "un sistema de dominación político, económico, social y cultural (...), representado y sustentado en lógicas y valores como el autoritarismo, la violencia, la obediencia ciega, la exclusión del otro/a, la sumisión [y] el control opresor de la sociedad (...)" (adaptado de Castillo, s.f.), y por "militarizar", "infundir la disciplina o el espíritu militar; someter a la disciplina militar; dar carácter u organización militar a una colectividad" (Encarta, 2005). Resulta favorable tener en mente qué queremos decir cuando usamos estos términos. No es lo mismo hablar de la militarización que se lleva a cabo en un país en guerra con otro (como en las guerras mundiales, aunque sabemos que su alcance era muy superior a un conflicto entre países) o en guerra civil generalizada (como la salvadoreña de los años ochenta), que hablar de la militarización de un espacio específico de algún país (como Chiapas, México, a partir de 1994), o aún de un lento proceso que se va generalizando conforme algún conflicto o situación se complica o prolonga (como la situación palestino-israelí). En otras pa-

labras, las condiciones de la militarización seguramente tienen implicaciones distintas para las poblaciones que la padecen (o la celebran, como también se da el caso). No obstante, insisto en que uno de los rasgos que se mantiene en la mayor parte de los casos⁴ (en medidas muy diferentes sin duda), es el acento en el mantenimiento del orden de género tradicional.

Otro aspecto que merece definirse es el de la violencia. Es menester no sólo abordar el tema con referencias claras respecto de qué queremos decir, sino también para aclarar qué es “violencia militar” contra las mujeres. No ha sido fácil en la comunidad internacional definir qué es la violencia contra la mujer; sin embargo, hay múltiples instrumentos internacionales que han llegado a definiciones que incluyen diversos elementos;⁵ hay también diversas tipificaciones de esta violencia. Un elemento común a estas definiciones es el que atañe al diferente posicionamiento social (respecto del poder) de hombres y mujeres. Para fines de este trabajo, selecciono las definiciones contenidas en los artículos 1 y 2 de la *Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer*, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1993:

Artículo 1

A los efectos de la presente Declaración, por “violencia contra la mujer” se entiende todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada.

Artículo 2

Se entenderá que la violencia contra la mujer abarca los siguientes actos, aunque sin limitarse a ellos:

a) La violencia física, sexual y psicológica que se produzca en la familia, incluidos los malos tratos, el abuso sexual de las niñas en el hogar, la vio-

⁴Un caso sin duda interesante es el de Israel, donde, desde el año 2000, se permite que las mujeres entren a las unidades de combate (como debió hacerse también en Estados Unidos gradualmente desde el establecimiento de la política de “un ejército de conscriptos totalmente voluntarios” desde la década de los setenta), e incluso donde el servicio militar es forzoso para todas las mujeres solteras de cierta edad. Aun en este caso, no obstante, al salir de situaciones de guerra (explícita, como la primera del Golfo —la invasión y límites al territorio palestino no califican de esta manera—), las mujeres deben retornar al orden patriarcal establecido (cfr. Weiss, 2002, pp. 4, 42, 112, 116).

⁵Para una revisión de dichas definiciones y sus componentes, véase UN-Instraw (s.f.), *Seguridad para todas. La violencia contra las mujeres y el sector de seguridad*.

lencia relacionada con la dote, la violación por el marido, la mutilación genital femenina y otras prácticas tradicionales nocivas para la mujer, los actos de violencia perpetrados por otros miembros de la familia y la violencia relacionada con la explotación.

b) La violencia física, sexual y psicológica perpetrada dentro de la comunidad en general, inclusive la violación, el abuso sexual, el acoso y la intimidación sexuales en el trabajo, en instituciones educacionales y en otros lugares, la trata de mujeres y la prostitución forzada.

c) La violencia física, sexual y psicológica perpetrada o tolerada por el Estado, dondequiera que ocurra.

Interesa poner de relieve en particular el inciso C del artículo 2, debido a la mención del Estado como perpetrador o agente que tolera actos de violencia contra las mujeres. Aunque pudiera resultar casi un absurdo intentar definir “violencia militar” (a manos de un ejército nacional) a secas, ya que el ejército es un instrumento del estado que ostenta el monopolio legítimo de la violencia —al menos en teoría—,⁶ junto con otras instituciones estatales (entre ellas las policías), no carece de sentido cuando se trata de ejercer esta violencia en contra de los sectores más débiles de la sociedad (lo que incluye no sólo a las mujeres). Así, propondría que la violencia militar contra las mujeres es aquella que se describe en el apartado C del segundo artículo de la *Declaración*, que incluye al menos todos los actos descritos en el inciso B del mismo artículo:

Violencia militar contra la mujer es todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada, perpetrada por la institución armada del estado o tolerada por éste, dondequiera que ocurra.

Se suman con fuerza altas dosis de violencia simbólica provenientes de al menos dos sitios: del poder que tienen los ejércitos por representar la fuerza del Estado (por su fuero) y, muchas veces, porque la experiencia (más allá de la sola presencia de los ejércitos) dicta, entre ciertas comunidades, que tener

⁶ Aunque, en general, la función de un ejército está vinculada con acción violenta debido a su función de defensa y protección, en la teoría política hay también quienes defienden su existencia y fuerza en función del *détente* (distensión).

al ejército cerca puede ser señal de violencia que se avecina (proveniente de otros agentes o del propio ejército).

Regímenes militares y sus políticas de género

Históricamente,⁷ los regímenes militares han expresado el conservadurismo extremo que define con claridad cuáles son los papeles tradicionales de hombres y mujeres en la sociedad. Si bien es posible que dicho conservadurismo se exprese también en regímenes civiles durante los mismos momentos, los valores militares suelen influir con fuerza la educación y la crianza en los países con regímenes militares, así como las expectativas sobre el futuro de la prole y las definiciones en torno a qué vale como actitudes nacionales y personales. Las creencias que apuntalan a un régimen militar y su influencia no pueden sostenerse a menos que se alimenten por los arreglos jerárquicos del género (Enloe, 1993: 69). Además, la militarización, a diferencia de otras formas de opresión de género, lastima también a los hombres de maneras tanto literales como figuradas (Enloe, 1993: 69), al incluirlos de manera forzosa en situaciones bélicas o represivas, y simplemente por saber —los varones— que están sujetos a un potencial reclutamiento (cuestión variable entre situaciones y geografías), ya sea al azar u obligado. El militarismo se asienta sobre un denso entramado patriarcal que espera comportamientos distintivos y rígidos tanto de los hombres como de las mujeres, amén de descansar sobre personajes y discursos que explícitamente fungen de acicate para sostener estos comportamientos. No se trata por necesidad de personajes públicos identificados e identificables, sino de mujeres y hombres de la vida cotidiana que, con su talante y disposición, reproducen y alimentan el militarismo; los hombres deben estar dispuestos a “ganarse la credencial de hombría” (Enloe, 1993: 253) siendo soldados, y las mujeres, a aceptar ciertos códigos respecto de la maternidad, el deber matrimonial y la educación (parcial). Obviamente, todo esto tiene su apoyo y contraparte en políticas públicas que fuerzan y refuerzan los valores promovidos por el militarismo.

⁷ Vale decir, con toda honestidad, que habría que cotejar los ejemplos que propongo en este apartado con los órdenes de género en otros países durante la misma época para entender a cabalidad el peso de estas representaciones. En otras palabras, no he “historizado” mis ejemplos lo suficiente.

Por otro lado y de manera igualmente importante, el militarismo, por su conexión esencial con la violencia, favorece y legitima su ejercicio como medio para resolver conflictos y mantener las jerarquías, incluyendo las de género.

De la enorme cantidad de regímenes militares que han existido en el mundo,⁸ voy a presentar apenas dos ejemplos cercanos para vislumbrar, así sea de manera somera, sus efectos de género.

Francisco Franco, en España (1939-1975), dejó un legado prescriptivo que hoy se antoja irrisorio, pero que debe haberse vivido, sin duda, como un sólido yugo patriarcal. El nivel de objetivación de la mujer en su dictadura no se cubre por velo alguno, al menos durante la década de los cincuenta del siglo pasado. Baste ver algunas “joyas” impresas en las revistas dedicadas a las falangistas españolas:

A través de toda la vida, la misión de la mujer es servir. Cuando Dios hizo el primer hombre, pensó: “No es bueno que el hombre esté solo”. Y formó a la mujer para su ayuda y compañía, y para que sirviera de madre. La primera idea de Dios fue “el hombre”. Pensó en la mujer después, como un complemento necesario, esto es, como algo útil (Sección femenina, formación político-social. Primer curso de bachillerato, 1962, en *Joyas del Franquismo*, 2008).

El pie de página que acompaña a esta publicación reza (retruécano intencional): “Unidas en el sentimiento ardiente de servicio a la Patria... y al marido”.⁹ Se pone de manifiesto un modelo de mujer que debe esconder sus atributos sexuales a toda costa, dividiendo sus cuerpos en tres secciones: “honestas”, “menos honestas” y “deshonestas”, invitando a la población a evitar tocarse al grado de ni siquiera poder ir del brazo por la calle (el brazo sería de las partes “menos honestas”).¹⁰ La regulación de los cuerpos femeninos bajo este régimen no tenía límites. El poder militar-patriarcal pretendía controlarlos, en efecto, como metáforas de las fronteras nacionales. Estas

⁸ Si bien los ejemplos a los que recurro son de regímenes de derecha, la opresión de género no es exclusiva a éstos. Los movimientos armados revolucionarios también han ejercido opresión sexista.

⁹ Estas representaciones involucran también, por supuesto, a los hombres, de quienes el Estado exige, asimismo, deberes y obediencia.

¹⁰ En *Joyas del Franquismo 2*, tomadas de *Formación católica de la joven*, P. Riaño (1943), 1a. etapa franquista, de 1936 a 1956, obtenido de www.iesabastos.org/webfm_send/27

fronteras, sin embargo, debían abrirse para sus esposos (la personificación de la Patria) como se ejemplifica en el texto siguiente:

En cuanto respecta a la posibilidad de relaciones íntimas con tu marido, es importante recordar tus obligaciones matrimoniales: si él siente la necesidad de dormir, que sea así [,] no le presiones o estímulas la intimidad. *Si tu marido sugiere la unión, entonces accede humildemente, teniendo siempre en cuenta que su satisfacción es más importante que la de una mujer.* Cuando alcance el momento culminante, un pequeño gemido por tu parte es suficiente para indicar cualquier goce que hayas podido experimentar. Si tu marido te pidiera prácticas *sexuales inusuales, sé obediente y no te quejes.* Es probable que tu marido caiga entonces en un sueño profundo (...) Puedes entonces ajustar el despertador para despertarte un poco antes que él por la mañana. Esto te permitirá tener lista una taza de té para cuando despierte. (De “Economía doméstica para bachillerato y magisterio”, Sección femenina 1958, en *Joyas del Franquismo, op. cit.*).

El servicio exigido a la mujer es total. Se alude además a la dimensión de un catolicismo que propugna por un lugar femenino infinitamente subordinado conforme a las normas estipuladas por el régimen militar.

Esta subordinación, en nombre de un conservadurismo militar y católico se repite, en grados y con modalidades distintas, también en el pinochetismo (1973-1990) en latitudes americanas, por ejemplo. Muchas de las reformas económicas de Pinochet fueron en retroceso desde el punto de vista del género, y el institucionalizado poder de la Iglesia desempeñó un papel relevante para mantener subyugadas a las mujeres. La dictadura exaltó la unión “mujer-patria” como base, garantía y continuidad del orden. En particular se fundamentó en la idea de la madre “como guardiana natural de los valores sagrados de la Nación”. Si bien esta retórica no frenó la temible represión también contra mujeres que la dictadura desató, tampoco dejó de apertrecharse en este discurso de género que destaca los valores familiares tradicionales (*cf.* Hines, 2004).

Hay que poner de relieve el poder simbólico que se echa a andar en estos casos. La equiparación de la patria con Dios —la Iglesia católica más tradicional en estos casos— y del dictador militar con la patria se generaliza y normaliza en las figuras masculinas nacionales, totalmente sobrevaloradas, dejando a la mujer a merced de políticas públicas expresas y de “sugerencias” que

funcionan como órdenes, tales como los ejemplos que vimos para la España franquista. No está de más anotar que, en estos regímenes, también hay expectativas altísimas respecto de los hombres, cuyos efectos habría que investigar.

La militarización “descompone” la vida cotidiana

Ahí donde llega la militarización como algo nuevo, sorprendente o inesperado se despiertan, al menos, interrogantes.⁴¹ Sus efectos sobre la vida diaria son múltiples dependiendo de su intensidad, de la situación por la que se militariza una zona (guerra entre países, guerra civil, cuidado de la frontera o de zonas en las que podría esperarse actividad “terrorista”,⁴² protección y rescate de la sociedad civil en casos de catástrofe, etcétera), y de los tipos de patrullaje que implica. En vista de que en la mayoría de las sociedades las mujeres están fundamentalmente a cargo de las actividades cotidianas, resultan afectadas por los efectos de la militarización. Muchas de las tareas para la reproducción de la vida pasan por ciertas regularidades: abastecer de bienes de consumo a corto y mediano plazos (desde proveer de agua, que en muchas comunidades resulta una auténtica lucha); velar que se cumpla la educación formal e informal de la prole; garantizar la salud de la familia (como sabemos, muchas veces se incluye también a la generación de los y las mayores), etcétera. Sin abundar demasiado, la literatura consigna que la presencia militar puede trastornar la posibilidad de cumplir con las faenas cotidianas. En realidad, los análisis en este sentido deben ser casuísticos y tomar en cuenta siempre los factores de género.

Hay, no obstante y bajo condiciones de recrudescimiento de la presencia o las acciones militares, otra serie de repercusiones de consecuencias muy serias. Se trata de los desplazamientos debido a conflictos latentes, ocasionales o permanentes. Situaciones como la experimentada por Colombia, —en donde el “terror” no es monopolio del estado, sino “una estra-

⁴¹ Como podemos atestiguar las personas habitantes de México que, en mayor o menor medida, dependiendo de dónde vivamos, nos hemos debido habituar —o no— a compartir la calle o la carretera con vehículos militares en largos convoyes, a veces con armas a la vista; los rostros de los soldados siempre (me) invitan a pensar qué tendrán ellos en mente...

⁴² Término muy ambiguo por cuya etimología podríamos entender incluso acciones promovidas por el Estado.

tegia descentralizada, no-institucionalizada, para destruir el tejido social y hacerse del control comunitario" (Lair, 1999, citada en Meertens, 2004: 136)—, llevan a una violencia errática, intermitente y absolutamente impredecible (Meertens, 2004), que obliga al desplazamiento. Este tipo de vivencia penetra todas las rutinas, incluido el mundo íntimo. No quedan espacios para la construcción de lazos sociales seguros. Cuando la gente abandona sus hogares, "el desplazamiento geográfico ya ha sido precedido por un alejamiento emocional: el aislamiento de la pertenencia social" (Meertens, 2004: 137). Recordemos que suele suceder que para muchas mujeres estos lazos y la vida de casa es su única vida, en tanto que los hombres suelen contar con otros espacios.

El desarraigo es una fuerte experiencia subjetiva, que implica con frecuencia volver a empezar en otro sitio, quizá dejando atrás propiedades, amistades, familia y hasta un modo específico de vida. La propia identidad está en juego en este tipo de movilizaciones, en particular si se ha debido recurrir a un albergue o un refugio. Muchas veces en estas situaciones, como ha sucedido en varios conflictos en África (El-Bushra, 2000: *passim*), los hombres deben tomar camino por separado o ya son parte de las fuerzas contendientes. Entonces, las mujeres se hacen cargo de la reubicación, enfrentando los difíciles pormenores de un nuevo establecimiento con su familia. Podemos afirmar que, atendiendo a la dicotomía público/privado, las mujeres pierden vínculos sociales y el sentido de pertenencia, en tanto que los hombres ven afectadas sus formas institucionalizadas de participación. Ambos pierden las garantías de la ciudadanía (aunque sean distintas para unas y para otros).

Otro aspecto en que la militarización "descompone" la vida cotidiana aparece cuando pensamos que los hombres que integran los ejércitos suelen tener familias. No sólo se trata de la salida de ellos hacia el sitio al que los envíe su tropa, sino de su presencia entre quienes integren su familia. La violencia que ejercen como miembros de las fuerzas armadas con frecuencia se pone en acción también en el contexto doméstico, complicada con las construcciones de la masculinidad que sobresalen en el contexto militar y las concepciones sobre las mujeres como esa "otra" objetivable. Aunque se trate de las mujeres "propias", se hacen conexiones con sus acciones respecto de otras mujeres (Kelly, 2000: 53).

Violación como táctica y botín de guerra

Ya antes se habló de la violación en contextos militares como un atentado contra los hombres del bando contrincante; se explicó cómo es su funcionamiento a nivel simbólico. Ahora tocaré el tema en lo concreto, como un riesgo que se cumple con persistencia en el contexto de la militarización, y que se alimenta del discurso del militarismo.

Se ha documentado la violación como táctica y botín de guerra desde la antigüedad (Homero y Herodoto escribieron sobre el tema respecto de Grecia y Roma). Pese a su presencia histórica, resulta sorprendente, sin embargo, la poca atención que recibió este ultraje antes de las violaciones masivas en la antigua Yugoslavia, donde además se trató de una táctica de exterminio étnico. Es común, no obstante, que en la documentación sobre las guerras y los conflictos militares, esta información se intente minimizar u ocultar. Por lo general, una situación de militarización responde a determinados objetivos específicos y los estados en donde existe tienen poco interés en poner de relieve situaciones que se consideran “adyacentes” o irrelevantes a las razones de la militarización. Por eso es importante saber que el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, adoptado en 1998, incluye, en su artículo 7, la violación sexual como crimen de lesa humanidad cuando se comete “como parte de un ataque generalizado o sistemático contra una población civil y con conocimiento de dicho ataque”.

La violación en contextos de militarización se comete en ocasiones ante integrantes de la propia familia o comunidad a la que se pertenezca, haciendo elocuente el deshonor familiar, comunitario o étnico que implica, y colocando de manera visible el estigma sobre quienes la sufren. No sorprende entonces que las mujeres violadas, ante la posibilidad de denunciar, elijan el silencio. Cada una debe negociar qué pesa más, el silencio o el estigma, cuando hay oportunidades de intentar hacer justicia.

Es común que las violaciones sean tumultuarias, que ocurran bajo órdenes militares o con la aquiescencia de las autoridades, o incluso, organizadas por éstas. Es el caso, por ejemplo, de la esclavitud sexual, una de las maneras en que se expresa la violación en situaciones de militarización. Se trata de colocar a las mujeres y niñas raptadas u obligadas —por la fuerza o por sus circunstancias— a “acompañar” al personal militar a algún local de acceso constante para éste, o forzar a que las personas esclavizadas

sigan las rutas militares. A estas niñas y mujeres se las somete a violencia sexual constantemente. Un claro ejemplo histórico son las llamadas “mujeres de confort” del Ejército japonés (1932 a 1945), pero de ninguna manera es un caso único. Se sabe que se ha esclavizado sexualmente a mujeres en Colombia, en el Congo (violaciones perpetradas por los Cascos Azules de la ONU) (Sbarbi Ozuna, 2009) y que, en la Guerra de los Balcanes hubo “campamentos para la violación” de mujeres bosnias (Jacobs, 2000: 233; Enloe, 1993: 239).

Violencia militar contra mujeres indígenas y de minorías étnicas

Las mujeres indígenas y de minorías étnicas enfrentan múltiples riesgos ante la violencia militar. Se encuentran en una posición de mayor vulnerabilidad debido a la intersección de discriminaciones que enfrentan: económica, puesto que suelen ocupar los niveles más bajos de pobreza en la mayor parte de los países; étnica, ya que son minorías políticas y, en ocasiones, también numéricas; geográfica, porque sus comunidades pueden estar localizadas lejos de los centros socioeconómicos y políticos regionales o nacionales, distantes de los principales servicios, ya se trate de instalaciones de salud o del poder judicial, por ejemplo; lingüística, ya que es posible que sean hablantes —monolingües o bilingües— de una lengua diferente de la nacional; y de género, con la subordinación que de por sí implica. Esta intersección estructural de posiciones subordinadas tiene consecuencias funestas. Entre otras, obstaculiza la capacidad de estas mujeres de buscar y de obtener ayuda para resolver una situación de violencia. Es común que tengan una fuerte desconfianza de las autoridades del sistema oficial de su país, no sólo porque se sepan objeto de discriminaciones, sino también porque estas autoridades pueden desconocer los códigos culturales propios de sus grupos de origen. Por otro lado, las autoridades locales indígenas pueden fundamentarse en sistemas jurídicos con base en la tradición, poco sensibilizados a los derechos de las mujeres.

Existe evidencia abundante de que las mujeres de las minorías étnicas son más vulnerables a los ataques tanto bajo condiciones de militarización como en otras circunstancias. Su condición de género se suma, como vimos, a otras condiciones que tanto material como ideológicamente las tornan aún

más invisibles para el aparato oficial y sus instituciones, lo que sólo refuerza su vulnerabilidad. Liz Kelly (2000: 48) reporta que las mujeres aborígenes australianas son asesinadas 30 por ciento más que las mujeres blancas del mismo país, y que en Sudáfrica hay violaciones masivas de niñas y mujeres motivadas por razones étnicas. En América Latina sobresalen los recientes casos de México, en la primera década del siglo XXI, y Perú, durante la guerra de contrainsurgencia, en los ochenta.

En el caso de México, Amnistía Internacional documentó en su *Mujeres indígenas e injusticia militar* (2004), el caso de seis mujeres indígenas guerrerenses, violadas por elementos del Ejército nacional. Trascendieron los casos de Valentina Rosendo e Inés Fernández, quienes fueron llevadas a la Corte Interamericana de Derechos Humanos en donde, después de ocho años, se hizo responsable al Estado mexicano de su violación. Uno de los elementos prominentes del caso —y de otros en los que integrantes del ejército violan los derechos de las mujeres, y de mujeres indígenas en particular— tiene que ver con el tema del fuero. En una discusión controversial, el reporte de Amnistía Internacional enfatizó las contradicciones entre el Código de Justicia Militar y la Constitución mexicana, respecto de quién tiene la atribución de juzgar actos de militares contra población civil, para indicar que, por lo común, ha sido el fuero militar el que acoge estos casos, dificultando que se haga justicia. Como se señaló antes, hay consecuencias serias para quienes sufren vejaciones a manos del ejército y se atreven a denunciarlo. No sólo sufren el rechazo de sus comunidades —por lo que algunas mujeres no revelan las vejaciones que sufren—, sino que, en ocasiones, las autoridades locales no hacen caso de sus denuncias por temor a represalias.

ALGUNAS CONSIDERACIONES ADICIONALES E INICIATIVAS CONTRA LA VIOLENCIA MILITAR HACIA LAS MUJERES

Frente al panorama expuesto, creo necesario detenerme en una variedad de temas que se concatenan con la amplia problemática del orden de género y la militarización. Pienso específicamente en cuatro elementos: la paradoja que rodea al discurso que sirve de pretexto para militarizar alguna zona o país; las confusiones identitarias que esto puede generar entre

la población; la participación de las mujeres en las fuerzas armadas, y las iniciativas que existen para hacer frente a los efectos de la militarización sobre las vidas de las mujeres.

El discurso sobre “seguridad” y los efectos de la militarización

El alegato que suele rodear a los procesos de militarización es proveer seguridad. Muchas veces, y en primer término, se apela a la “seguridad nacional”⁴³ como razón de Estado, tema que ocupa un lugar de preeminencia en tanto remite al tema de la soberanía en ciertos casos, o la gobernabilidad, en otros. En nombre de esta seguridad nacional se justifica todo tipo de presencias e intervenciones militares. Por otro lado, también se apela a la seguridad de una región o área, sus habitantes, infraestructura, etcétera. En la lógica de los ejércitos nacionales, pues, éstos deberían ofrecer protección a la misma ciudadanía a la que intimidan y, en ocasiones, atacan. La población en general, y las mujeres en particular, pueden volverse “bajas” —intencionales u ocasionales— de la presencia y acciones militares. Un elemento más sobreviene cuando, a partir de una situación de emergencia —aparente o real— que moviliza a las fuerzas armadas, se normaliza la presencia del ejército en aquellos lugares en donde se despliega, llegando incluso a mantener su presencia, y las consecuencias de la misma, de manera indefinida.

Crisis identitarias ocasionadas por la militarización

Cuando se libra una guerra o se vive la experiencia de la violencia militar, se experimenta una confusión identitaria. Para empezar, se deja de reconocer al país como el propio, al que estábamos acostumbradas, al tener que lidiar con condiciones que alteran la vida comunitaria y personal; se pierden las garantías de seguridad que ofrece un tejido social “normal”, la tranquilidad y, con éstas, la posibilidad de llevar una vida conocida. Se siembra la incertidumbre sobre el futuro personal, local y hasta nacional. Este impacto sobre la identidad se vive de maneras distintas por hombres y mujeres,

⁴³Huelga decir que “seguridad nacional” es un concepto complejo, cuya definición y alcances no pretendo cubrir, no sólo porque rebasa los límites de este escrito, sino también por las transformaciones históricas que el concepto ha tenido. Hay una discusión sobre su significado actual para México en Piñeyro (2010: 178-187).

como se señaló antes, pues ellos suelen pertenecer, con mayor frecuencia que las mujeres, a instituciones públicas u organizaciones políticas que pueden sobrevivir o desempeñar un papel relevante incluso —o especialmente— en condiciones de militarización. Muchas mujeres, en cambio, experimentan su pertenencia social básicamente en un medio doméstico trastocado por la militarización. Además, como la violencia militar es profundamente masculina, como vimos, las mujeres corren mayor riesgo de perder espacios y posibilidades de acción.

Participación femenina en las fuerzas armadas

Si bien el militar es un medio totalmente masculino a nivel imaginario, muchas mujeres han participado en él a lo largo de la historia. Los ejemplos son múltiples y abarcan todo tipo de situaciones desde la antigüedad hasta nuestros días (Rayas, 2009; Pennington, 2004; Antolín, 2002; Bragg y Lynch, 2003; Pumar, 1988; Kampwirth, 2002; De Erauso, 1996, entre muchas otras). Algunos autores y analistas proponen que la presencia de mujeres en el medio militar y en los ejércitos en particular, podría “suavizar” los efectos de la militarización sobre las mujeres de la población civil. Algunas investigaciones, no obstante, sostienen lo contrario (véase Rayas, 2009), ya que más bien las mujeres deben de alguna manera “superar” su sexo y las determinaciones de género que las rodean para ser plenamente aceptadas como integrantes de lo militar.⁴⁴

Iniciativas contra la violencia militar hacia las mujeres

Es importante recalcar que la población más vulnerable ante la militarización no es ni debe verse como víctima pasiva que recibe sin más los embates de algún ataque. Los actos de resistencia, personales o colectivos, en la forma de expresiones de desaprobación, de litigios, de ofrecer testimonio, de retirarse del lugar, colocan a las mujeres, o a cualquiera que reciba la agresión o las consecuencias de la militarización —o hasta del militarismo—, en un sitio

⁴⁴ En México nos encontramos en un momento interesante al respecto. Las amplias campañas de reclutamiento de personal militar, algunos anuncios televisivos orientados a guardar respeto por el personal militar, y el reciente desfile bicentenario (septiembre de 2010), ponen de relieve la participación femenina en el Ejército nacional. Sin duda se registra como novedad; será parte de ese acomodo sobre el que Lipovetsky llama la atención en términos de ocupar nuevos espacios sin perder la identificación con los espacios tradicionales.

de ejercicio de agencia. Estos actos de sobrevivencia y resistencia, emprendidos por poblaciones vulnerables por razones de sexo, de orientación sexual, grupo étnico, edad, o simplemente por vivir donde se vive, merecen conocerse. Si bien no me cabe duda de que hay muchas iniciativas a niveles locales y regionales, enfatizaré dos: la campaña de Oxfam llamada “Violaciones y otras violencias. Saquen mi cuerpo de su guerra”, dirigida a llamar la atención a los efectos de seis décadas de violencia en Colombia sobre las mujeres, y algunas de las acciones que se han llevado a cabo en nombre de la Resolución 1325 sobre Mujeres, Paz y Seguridad, del Consejo de Seguridad de la ONU.

La campaña de Oxfam, emprendida en conjunto con el gobierno de Holanda y una ONG colombiana, la “Casa de la Mujer”, tiene la intención de visibilizar la violencia contra mujeres, acaecida concretamente entre 2001 y 2009, a manos de la fuerza pública, la guerrilla, los paramilitares u otros actores armados en determinados municipios colombianos. Casi medio millón de mujeres sufrieron vejaciones sexuales como consecuencia de dicha presencia; llama la atención que muchas no denunciaron (87.15 por ciento), no sólo por temor a represalias, sino porque algunas conductas agresivas contra ellas estaban naturalizadas al grado de no haber sido reconocidas como ataques (se trata de situaciones como acoso sexual, esterilización forzada, servicios domésticos forzados, etcétera). La naturalización de este tipo de violencia sexual contribuye a su reproducción y a la no respuesta de las autoridades. Muchas de las mujeres entrevistadas en el marco de la campaña concuerdan en que este tipo de violencia se debe a la presencia militar, y también concluyen que contribuye a un incremento de la violencia en el espacio privado. La finalidad del reporte es urgir al gobierno colombiano, así como a la comunidad internacional, a tomar medidas para frenar esta situación, incluida la impunidad preponderante (Campaña “Violaciones y otras violencias. Saquen mi cuerpo de su guerra”; *passim*).

La Resolución 1325 sobre Mujeres, Paz y Seguridad, aprobada por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en octubre de 2000, es un mandato internacional de relieve, que propone la total e igual participación de las mujeres en todas las iniciativas de paz y seguridad, así como la institucionalización de temas concernientes al género en el contexto de conflictos armados y procesos de pacificación.⁴⁵ Durante los últimos 10 años se ha

⁴⁵México es “país amigo” de la resolución desde 2008.

trabajado en planes de acción nacionales, así como en trabajo de corte internacional (seminarios de expertos, elaboración de cursos específicos, investigaciones pertinentes, etcétera). Esta resolución otorga un papel especial a las fuerzas armadas y al personal de pacificación. Uno de los mayores retos que enfrenta la puesta en práctica de esta resolución es evitar el abuso sexual por integrantes de las fuerzas armadas. Es muy notable de este esfuerzo que se trabaja con los países en específico y que, como en ocasiones sucede con el trabajo de las multilaterales, incluso aquellos países que no tienen un Plan de Acción Nacional formalizado, se han preocupado por establecer algunas de las 1,325 directrices entre su personal militar, por ejemplo, otorgar capacitación en “sensibilización de género” (Instraw/UN Women: 2010).

Como se ve, la militarización es un hecho de género; no podría suceder sin sustentarse sólidamente en las jerarquías que el orden de género establece. Tiende a perpetuar y fortalecer las inequidades entre hombres y mujeres, además de muchas otras subordinaciones socialmente establecidas. Para terminar con los efectos nocivos de la militarización, suponiendo que distamos mucho, en el mundo, de terminar con ella, es necesario colocar un sólido aparato de rendición de cuentas para establecer responsabilidades por los ataques perpetrados por personal militar. Para esto debe revisarse el tema del fuero militar —cuando el personal militar en cuestión es parte de fuerzas armadas nacionales— para evitar que se siga marginando al poder judicial civil de establecer culpabilidades y penas. Así mismo, los códigos de disciplina militares deben someterse a revisiones éticas extensivas, de manera que la desobediencia, cuando el personal estima que se les incita a cometer atrocidades, no sea sujeta a castigos militares, sino considerada una buena práctica conforme a la conciencia.¹⁶

Ante una situación de militarización, por las razones que sea, muy pocas personas pueden protegerse. Las minorías políticas suelen estar entre las personas más afectadas. Como analizamos, las mujeres, sus cuerpos, están en línea de ataque principal. Reconocerlo es apenas el principio; en tanto no se tomen medidas específicas, visibles y reportables para modificar esta vulnerabilidad, seguiremos atestiguando cómo también este tipo de violencia marca sus vidas.

¹⁶Las atrocidades de Abu Ghraib jamás se habrían castigado si no hubiera habido personal militar asentado ahí que considerara que hubo prácticas de lesa humanidad en esa prisión militar.

FUENTES CONSULTADAS

- Amnistía Internacional (2004), *Mujeres indígenas e injusticia militar*, obtenido de <http://www.amnesty.org/es/library/asset/AMR41/033/2004/es/c9fa2e2d-d57c-11dd-bb24-1fb85fe8fa05/amr410332004es.pdf>, consultado en marzo de 2011.
- ANTOLÍN, M. (2002), *Mujeres de ETA*, Madrid: Booket.
- Biblioteca de Consulta Microsoft Encarta 2005, Microsoft Corporation, s.p.
- BRAGG, R. y J. Lynch (2003), *I Am a Soldier Too. The Jessica Lynch Story*, Nueva York: Knopf.
- CASTILLO, O. (s.f.), *El militarismo, más allá de la simple dominación armada*, Red de Desmilitarización del Servicio Paz y Justicia América Latina, SERPAJ-AL, obtenido en www.serpajamericalatina.org/elmilitarismomasalla.ppt, consultado el 8 de octubre de 2012.
- CLAUSEWITZ, K. V. (1977), *De la Guerra I*, México: Diógenes.
- D'AMICO, F. (1998), "Feminist Perspectives on Women Warriors", en J. Turpin y L. A. Lorentzen, *The Women and War Reader*, Nueva York y Londres: New York University Press, pp. 119-125.
- (2000), "Citizen-soldier? Class, Race, Gender and Sexuality and the US Military", en S. M. Jacobs, R. Jacobson y J. Marchbank (eds.), *States of Conflict. Gender, Violence and Resistance*, Londres y Nueva York: Zed Books, pp. 105-122.
- DE ERAUSO, C. (1996), *Memoir of a Basque Lieutenant Nun. Transvestite in the New World*, Boston: Beacon Press (original de principios del siglo XVII; traducido por Michele Stepto y Gabriel Stepto).
- EL-BUSHRA, J. (2000), "Transforming Conflict: Some Thoughts on a Gendered Understanding of Conflict Processes", en S. M. Jacobs, R. Jacobson y J. Marchbank (eds.), *States of Conflict. Gender, Violence and Resistance*, Londres y Nueva York: Zed Books, pp. 66-86.
- Enciclopedia Internacional de las Ciencias Sociales (EICS) (1979), D. Sills (ed.), vol. 5, Madrid: Aguilar, pp. 257-300.
- ENLOE, C. (1993), *The Morning After. Sexual Politics at the End of the Cold War*, Berkeley y Los Ángeles: University of California Press.
- Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (1998), obtenido de <http://www.derechos.net/doc/tpi.html>, consultado en marzo de 2011.
- HINES, D. (2004), "Mujer' y Chile: en transición/'Woman' and Chile: in Transition", ponencia presentada en LASA, Washington.
- Intermon Oxfam (2009), *Campaña Violaciones y otras violencias. Saquen mi cuerpo de su guerra. Primera encuesta de prevalencia*, obtenido de http://www.intermonoxfam.org/UnidadesInformacion/anexos/12033/101206_Primer_Encuesta_de_Prevalencia.pdf, consultado en noviembre de 2010 y marzo de 2011.

- Instraw/UN Women (2010), *Virtual Discussion on the Role of the Armed Forces in the Implementation of UNSCR 1325*, obtenido de http://www.peacewomen.org/portal_resources_resource.php?id=954, consultado en marzo de 2011.
- JACOBS, S. (2000), "Globalisation, States and Women's Agency: Possibilities and Pitfalls", en S. Jacobs, R. Jacobson y J. Marchbank, *States of Conflict. Gender, Violence and Resistance*, Londres y Nueva York: Zed Books, pp. 217-237.
- Joyas del Franquismo (2008), obtenido de www.slideshare.net/lagola/joyas-del-franquismo-1379808, consultado en noviembre de 2010.
- Joyas del Franquismo 2 (s.f.), obtenido de www.iesabastos.org/webfm_send/27, consultado en noviembre de 2010.
- KALDOR, M. (2001), *Las nuevas guerras. Violencia organizada en la era global*, trad. María Luisa Rodríguez Tapia, España: Tusquets, Kriterion.
- KAMPWIRTH, K. (2002), *Women and Guerrilla Movements*, Nicaragua, El Salvador, Chiapas, Cuba, Estados Unidos: The Pennsylvania State University Press.
- KELLY, L. (2000), "Wars Against Women: Sexual Violence, Sexual Politics and the Militarised State", en S. Jacobs, R. Jacobson y J. Marchbank, *States of Conflict. Gender, Violence and Resistance*, Londres y Nueva York: Zed Books, pp. 45-65.
- LIPOVETSKY, G. (2002), *La tercera mujer: permanencia y revolución de lo femenino*, España: Anagrama.
- MEERTENS, D. (2001), "The Nostalgic Future. Terror, Displacement and Gender in Colombia", en C. Moser, O.N. y F. C. Clark, *Victims, Perpetrators or Actors? Gender, Armed Conflict and Political Violence*, Londres y Nueva York: Zed Books, pp. 133-148.
- MERTUS, J. A. (2000), *War's Offensive on Women. The Humanitarian Challenge in Bosnia, Kosovo, and Afghanistan*, Estados Unidos: Kumarian Press.
- MUÑOZ CABRERA, P. (2010), *Violencias interseccionales. Debates feministas y marcos teóricos en el tema de pobreza y violencia contra las mujeres en Latinoamérica*, trad. Ana María Sosa Ferrari, Tegucigalpa: CAWN (Central America Women's Network).
- ONU (1993), *Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer*, A/RES/48/104, obtenido de [http://www.unhcr.ch/huridocda/huridoca.nsf/\(symbol\)/a.res.48.104.sp?opendocument](http://www.unhcr.ch/huridocda/huridoca.nsf/(symbol)/a.res.48.104.sp?opendocument), consultado en noviembre de 2010.
- PENNINGTON, R. (2001), *Wings, Women and War. Soviet Airwomen in World War II Combat*, Estados Unidos: University Press of Kansas.
- PIÑEYRO, J. L. (2010), "Las fuerzas armadas mexicanas en la seguridad pública y la seguridad nacional", en A. Alvarado y M. Serrano (coords.), *Seguridad nacional y seguridad interior*, volumen xv de la serie "Los grandes problemas de México", México: El Colegio de México, pp. 155-189.
- PUMAR MARTÍNEZ, C. (1988), *Españolas en Indias. Mujeres-soldado, adelantadas y gobernadoras*, Madrid: Anaya.

- RAYAS, L. (2009), *Armadas. Un análisis de género desde el cuerpo de las mujeres combatientes*, México: El Colegio de México.
- SBARBI OZUNA, M. (2009), "Violaciones masivas, un arma letal", en *Observador Global.com*, obtenido de <http://observadorglobal.com/violaciones-masivas-un-arma-letal-n3752.html>, consultado en marzo de 2014.
- UN-Instraw (s.f.), *Seguridad para todas. La violencia contra las mujeres y el sector de seguridad*, obtenido en <http://www.un-instraw.org/73-peace-and-security/view-category.html>, consultado en noviembre de 2010.
- WEISS, M. (2002), *The Chosen Body. The Politics of the Body in Israeli Society*, Stanford: Stanford University Press.

Segunda parte

**Violencia en instituciones
educativas, de salud y de
impartición de justicia**

Definiciones, género y acoso sexual en el ámbito laboral: el caso de un tribunal federal mexicano

Sonia M. Frías*

INTRODUCCIÓN

El estudio del fenómeno del acoso y hostigamiento sexual¹ en el ámbito laboral es complejo al existir posiciones en apariencia opuestas entre teóricos, juristas y las propias personas involucradas. La complejidad reside en la ausencia de una definición conceptual unitaria y en la multidimensionalidad del fenómeno. El acoso sexual en el trabajo no es un fenómeno nuevo. En Gran Bretaña y en Estados Unidos toma dimensión de problema social apenas en las décadas de los setenta y ochenta gracias al eco que hizo la prensa de las denuncias de mujeres aquejadas por la problemática y que fueron retomadas por los poderes públicos (Baker, 2004, 2007; Wise y Stanley, 1987). La problemática cobra relevancia a partir de la intersección de las reivindicaciones abanderadas por dos grupos distintos de feministas: el de la no discriminación de la mujer en el empleo, y el de la no violencia sexual en

*Investigadora del Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias, UNAM.

¹En México, la *Ley para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia* (2007), diferencia entre “hostigamiento” y “acoso sexual”. El hostigamiento sexual consiste en “el ejercicio de poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva”. En el mismo artículo se define el “acoso sexual” como “una forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio de poder abusivo que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente que se realice en uno o varios eventos”. La diferencia entre uno y otro está en la existencia de una relación jerárquica de poder (hostigamiento sexual) o en la ausencia de ésta (acoso sexual). Sin embargo, las conductas asociadas al hostigamiento o al acoso pueden ser las mismas. De ahí que en inglés se utilice un único término (*sexual harassment*) para referirse al hostigamiento, o que se considere que ambos términos pueden ser utilizados de forma intercambiable (Kurczyn Villalobos, 2004). A pesar de estas diferencias, en este capítulo me referiré a este fenómeno como acoso sexual.

contra de la mujer (Baker, 2007), apoyadas en casos precedentes impulsados por mujeres afroamericanas durante la década de los setenta (Baker, 2004).

En un principio se conceptualizó el *sexual harassment* (acoso sexual) como una forma de abuso o violencia de carácter sexual en el ámbito laboral. Sin embargo, las mujeres obreras empleadas en ocupaciones altamente masculinizadas sufrían hostilidad por parte de sus compañeros, quienes, entre otras muchas formas, se valían de violencia sexual o de comportamientos de carácter sexual para forzar su salida de los empleos tradicionalmente ocupados por éstos. Las mujeres obreras, representadas por sindicatos y uniones de trabajadores, lograron que la conceptualización del acoso sexual se “expandiera más allá de las peticiones sexuales de un superior jerárquico a un subordinado,² hasta incluir el acoso basado en un ambiente hostil [para las mujeres]” (Baker, 2004: 8).

De lo anterior, y con el objeto de clarificar el término *acoso sexual*, es posible expresar que en este concepto tienen cabida dos tipos de comportamientos: el acoso basado en el sexo/género [de la persona] y la violencia sexual. Sin embargo, los límites de la anterior diferenciación son difusos, ya que los hombres pueden recurrir a la violencia sexual —entre muchas otras acciones y comportamientos— para excluir a las mujeres y generar un ambiente de trabajo hostil para ellas. Ambos comportamientos tienen en común el ejercicio del poder. En el primero, el acoso basado en el sexo/género, se utiliza el poder socialmente atribuido a los hombres —el cual se manifiesta en actos con connotación sexual— para excluir a las mujeres de un determinado ámbito de trabajo (véase Baker, 2004). Como en ocasiones los trabajadores no tienen autoridad directa sobre las mujeres y su trabajo, tienden a usar una combinación de intimidación sexual y control indirecto mediante el sabotaje y la limitación de habilidades, para de esa forma restablecer su dominio. Es decir, se usa el sexo para obtener poder. En el segundo, violencia sexual, se utiliza el poder para conseguir sexo. Este poder puede estar asociado a ocupar una posición jerárquica o puede derivar de la posición desigual de varones y mujeres en la sociedad.

La mayoría de las definiciones conceptuales de acoso sexual son lo suficientemente amplias como para abarcar ambos tipos de comportamientos

²Esto fue conceptualizado como *quid pro quo*, la atención o favores sexuales eran retribuidos de alguna forma por la persona que ocupaba una mejor posición jerárquica. Ya fuera esto como una mejora en el empleo o como una condición para mantenerse en el mismo.

y hacen referencia —de forma implícita o explícita— a la diferencia de poder. MacKinnon (1979: 4) lo define como “la imposición de solicitudes sexuales en el contexto de una relación de poder desigual. En este concepto es central el uso del poder derivado de una esfera social para maximizar los beneficios o imponer peores condiciones en otra [esfera laboral]”. Farley (1978: 14) argumenta que el acoso sexual “es un comportamiento no recíproco y no buscado de un hombre que tiene por objeto imponer el rol sexual de la mujer por encima de sus funciones como trabajador”. Cooper lo define como “una expresión de poder o autoridad sobre otra persona manifestada en forma sexual” (2001: 14); o como “cualquier comportamiento que resulte ofensivo, incómodo o humillante y que niegue a una persona la dignidad y el respeto a que tiene derecho” (2003: 187). Este tipo de definiciones, de carácter conceptual, tienden a describir la naturaleza del comportamiento y (a veces) el tipo de relación entre las personas involucradas en el mismo.

Las definiciones operativas o conductuales tienen por objeto describir los actos concretos potencialmente constitutivos del acoso basado en el sexo/género (de la persona), y la violencia sexual. Fitzgerald *et al.* materializan el concepto de acoso sexual en el *Cuestionario de experiencias sexuales* a partir de identificar actos o conductas: acoso basado en el género, atención sexual no buscada y coerción sexual (Fitzgerald, Drasgow, Hullin, Gelfand y Magley, 1997; Fitzgerald, Gelfand y Drasgow, 1995; Fitzgerald, Shullman, Bailey, Richards y Swecker, 1988).

Cuando le añadimos el gradiente individual y la percepción del individuo objeto del acoso sexual, el nivel de complejidad es indiscutible. Desde la perspectiva individual o psicológica, una persona ha sido objeto de hostigamiento o acoso sexual (HAS) si él o ella siente que lo ha sido (Giuffre y Williams, 1994; Konrad y Gutek, 1986) o si considera ciertos actos como problemáticos en su entorno laboral (De Coster, Estes y Mueller, 1999).

De lo anterior surgen varias preguntas que se abordan teórica y empíricamente en este capítulo: ¿el acoso sexual es una problemática que afecta sólo a las mujeres? ¿Por qué son necesarias varias definiciones? ¿De qué depende que una persona se autoidentifique como “sexualmente acosada”? ¿Viven de la misma forma la experiencia de acoso sexual hombres y mujeres? Como se verá a lo largo de este capítulo, las respuestas a estas preguntas han de tener en cuenta necesariamente los dos comportamientos que subyacen en este concepto: el acoso basado en el sexo/género y la violencia

sexual. El presente texto da respuesta a estas preguntas tanto a partir de los datos de un estudio realizado durante 2008 y 2009 a los trabajadores de un tribunal federal de México. El personal del tribunal respondió a una encuesta sobre igualdad de género y participó en diversos grupos focales. El estudio examinó diversos aspectos de igualdad y violencia de género en el ámbito laboral, incluyendo la problemática del acoso y hostigamiento sexual.

ORDEN MASCULINO Y ACOSO SEXUAL EN EL ÁMBITO LABORAL

El patriarcado, como sistema de organización social basado en la desigualdad entre hombres y mujeres, ha sido señalado como causa más o menos directa de la violencia que sufren las mujeres en el ámbito laboral. La irrupción de las mujeres en el ámbito laboral conlleva que la dominación masculina se extienda más allá de las fronteras del hogar. Sin entrar en la discusión de la relación entre patriarcado y capitalismo (Hartmann, 1976, 1984; Young, 1984), es indudable que “el patriarcado se consolidó por medio del confinamiento de la mujer a la esfera doméstica y del control del hombre a esa esfera. Pero el capitalismo requiere que las mujeres trabajen fuera del hogar además de dentro de él, y por este motivo, el acoso sexual funciona como el principal medio de control masculino sobre las mujeres en el trabajo” (Wise y Stanley, 1987: 59-60).

En la misma línea, Bourdieu (1998: 35) argumenta que el acoso sexual no siempre tiene por objetivo la posesión sexual que parece perseguir exclusivamente, pues “la realidad es que tiende a la posesión sin más, mera afirmación de la dominación en su estado puro”. Esta dominación o control en algunos casos se manifiesta en acoso basado en el género y en otros se materializa en comportamientos de carácter sexual o amenazas de los mismos. En ambos casos están implícitas desigualdades; el acosador lo es porque la mujer es parte de un grupo oprimido, el cual ha tenido históricamente menos derechos. En el acoso basado en el género, el acosador recurre a comportamientos diversos (algunos de naturaleza sexual) para conseguir poder y mantener su posición en el empleo. Estas situaciones son más comunes en empleos altamente masculinizados y se manifiestan, por ejemplo, cuando los hombres hacen comentarios sexuales, muestran pornografía o incurren

en conductas sexuales para mostrar a las mujeres que ése es un ámbito de trabajo *que no les corresponde*.

En el caso de la violencia sexual, el acosador utiliza su posición privilegiada (como varón o superior jerárquico) para obtener una retribución sexual de un miembro de este grupo social históricamente oprimido (mujeres). Los casos de *quid pro quo* en los que los superiores jerárquicos piden a mujeres en posiciones de subordinación que accedan a tener relaciones sexuales a cambio de mejoras en las condiciones de trabajo ejemplifican cómo el poder se utiliza para tener sexo.³

Este poder de los varones sobre las mujeres ha sido examinado por diversos cuerpos teóricos. Por un lado, las teorías de la dominación masculina en las organizaciones argumentan que el HAS sirve a los hombres para mantener su poder en el ámbito laboral. Las relaciones sexualizadas con compañeras de trabajo las reduce a objetos sexuales y atentan contra su rol como colegas de trabajo; por lo tanto, refuerzan el privilegio masculino en general y como individuos en particular (Uggen y Blackstone, 2004). El segundo grupo de teorías, las del derrame de roles de género (*gender-role spillover*) sugieren que los hombres acosan a las mujeres porque están acostumbrados a tratar con mujeres en una posición subordinada tanto en la esfera privada como en la pública, trasladándose este comportamiento al ámbito laboral.

En teoría, el acoso sexual es una manifestación más de la desigualdad de género, fruto de una organización social permeada por el patriarcado. Este tipo de conductas refuerzan y legitiman ciertas normas socialmente aceptables sobre la desigualdad entre hombres y mujeres, el sexismo y la inferioridad de la mujer (Hay, 2005).

HOMBRES Y MUJERES ACOSADOS Y ACOSADORES.

EL PROBLEMA DE LAS DEFINICIONES

Como se señaló antes, el término “acoso sexual” se acuña alrededor de las experiencias de las mujeres. Sin embargo, las definiciones conductuales u operativas del acoso sexual traducen el concepto en actos o conductas concretas. Al respecto, el *Cuestionario de experiencias sexuales* (Fitzgerald,

³Bajo la legislación mexicana estos actos son constitutivos de hostigamiento sexual.

Magley, Drasgow y Waldo, 1997; Fitzgerald, Gelfand y Drasgow, 1995; Fitzgerald, Shullman, Bailey, Richards y Swecker, 1988) agrupa los actos en tres grandes dimensiones que integran el concepto de *acoso sexual*: acoso basado en el género, atención sexual no buscada y coerción sexual. El acoso basado en el género es el más común, y consiste en comportamientos groseros u ordinarios de carácter verbal, físico y simbólico que transmiten actitudes hostiles, ofensivas y misóginas. Su finalidad no es lograr *algo* de carácter sexual. La atención sexual no buscada consiste precisamente en la atención sexual no recíproca y no deseada por quien es objeto de la misma. Finalmente, la coerción sexual consiste en proposiciones sutiles o explícitas de obtener mejores condiciones de empleo contingentes a un intercambio de naturaleza sexual. Otro ejemplo es el del *Inventario de acoso sexual* (Gruber, 1992), que clasifica los actos según su naturaleza en: peticiones verbales, comentarios verbales y manifestaciones no verbales. En la clasificación de Gruber (1992), el acoso basado en el sexo/género y la violencia sexual pueden consistir en uno o diversos actos.

Tras examinar las definiciones conductuales es inevitable que surjan algunas preguntas como ¿el acoso sexual afecta también a los hombres? ¿Cualquier tipo de acción con connotación sexual en el ámbito laboral es constitutiva de acoso sexual? ¿Tienen las mismas conductas el mismo significado para hombres que para mujeres? La respuesta a estas preguntas depende de las definiciones que se utilicen y de los lentes teóricos a través de los cuales se examine el fenómeno. Con respecto a la primera pregunta, en teoría, el término *acoso sexual* surgió para identificar todas esas experiencias de carácter sexual que sufrían las mujeres en el ámbito laboral resultantes de desigualdades de poder basadas en el sexo. Por lo tanto, en *teoría* los hombres no pueden ser objeto de acoso sexual. Al adoptar una definición conductual, tanto hombres como mujeres pueden experimentar actos catalogados como acoso sexual (véase Uggen y Blackstone, 2004). Sin embargo, las conductas y actos de los que son objeto los hombres, a diferencia de las mujeres, no se producen en un orden social masculino que funciona como una inmensa máquina simbólica que tiende a ratificar la dominación masculina en la que se apoya (Bourdieu, 1998: 22). Por lo tanto, cabe plantearse hasta qué punto y en qué circunstancias el término acoso sexual, de acuerdo con la definición conceptual, puede ser aplicado también a los hombres.

Con respecto a la segunda pregunta, no todas las personas objeto de conductas de acoso sexual se reconocen como afectadas o molestas por ellas, por

lo que es preciso integrar las definiciones subjetivas con las conductuales y conceptuales. En el caso del acoso basado en el género, tal vez las definiciones conductuales y subjetivas de acoso sexual sean más parecidas que en el caso de la violencia sexual en el trabajo.

La problemática del acoso sexual es compleja. Por un lado, el sexo y el ejercicio de la sexualidad en el ámbito laboral pueden derivar en una multiplicidad de formas de dominación de la mujer. Pero, por el otro lado, pueden constituir un instrumento de empoderamiento de las mujeres, así como un mecanismo a partir del cual éstas pueden establecer relaciones de camaradería en un ámbito masculinizado, ya que el ejercicio de la sexualidad en el ámbito laboral tiene la potencialidad de socavar el control autoritario de los varones en el ámbito de trabajo (Marshall, 2003). Es más, algunas investigaciones documentan que hay mujeres que les agrada ser objeto de atención sexual en el trabajo, al ser una forma de reafirmar su feminidad e incrementar su autoestima (Williams, Giuffre y Dellinger, 1999).

Algunas críticas feministas apuntan que el considerar cualquier tipo de acto de naturaleza sexual en el ámbito laboral como acoso sexual refuerza la opresión de las mujeres. Estas críticas argumentan a favor de la libertad de expresión sexual de las mujeres en todos los ámbitos, incluido el laboral. Las restricciones impuestas a la mujer con respecto al ejercicio de su sexualidad contribuirían a consolidar el patriarcado a partir de ofrecer una imagen de la mujer pura y virtuosa. Estas críticas también llaman la atención sobre la necesidad de tener en cuenta las reacciones y la participación de las mujeres en este tipo de interacciones de corte sexual en el trabajo. De no hacerlo así, estaría limitándose la agencia de la mujer, al considerarla sin voluntad o una víctima pasiva. Como indican Williams *et al.* (1999: 75), “las relaciones sexuales en el trabajo no son siempre liberadoras y mutuamente plenas y satisfactorias, ni siempre son resultado del acoso y dañinas”.

Las interacciones sexuales en el trabajo son ambivalentes: pueden ser al mismo tiempo empoderantes y desempoderantes, y las personas pueden sentirse al mismo tiempo degradadas y admiradas, y pueden responder tanto con vergüenza como con deseo (Williams, 2002: 100). Es probable que, por esta ambivalencia, algunas personas no acaben tildando determinados comportamientos como acoso sexual. Que ciertas conductas puedan ser vistas por las mujeres —individuo— como “empoderantes”, “normales” o “mecanismos de resistencia” no implica que estas percepciones no estén permea-

das por la estructura social patriarcal. El acoso sexual es parte de lo que Bourdieu denomina *violencia simbólica*, esa “violencia amortiguada, insensible, e invisible para sus propias víctimas, que se ejerce esencialmente a través de los caminos puramente simbólicos de la comunicación y del conocimiento o más exactamente, del desconocimiento, del reconocimiento o, en último término del sentimiento” (1998: 12). Al estar las mujeres inmersas en un contexto que naturaliza la violencia, ellas acaban normalizando el acoso sexual, lo cual va en contra de sus propios intereses (Hay, 2005).

DE LO CONDUCTUAL A LO SUBJETIVO

Como se indicó con anterioridad, no todos los actos constitutivos de acoso sexual son percibidos de forma individual como molestos o que interfieren con las funciones de las personas en el trabajo. Estudios previos demuestran que muchas personas (en su mayoría mujeres), objeto de comportamientos sexuales no deseables en el trabajo y no correspondidos que les ofenden o molestan, tienden a no considerarlos como acoso (Stockdale, Vaux y Cashin, 1995). Bourdieu (1998: 26) argumenta que esta falta de reconocimiento es fruto del propio sistema de dominación:

Cuando los dominados aplican a lo que les domina unos esquemas que son producto de la dominación, o, en otras palabras, cuando sus pensamientos y sus percepciones están estructurados de acuerdo con las propias estructuras de la relación de dominación que se les ha impuesto, sus actos de conocimiento son, inevitablemente, unos actos de reconocimiento, de sumisión.

Por eso cuando los hombres y las mujeres se adhieren a roles de género tradicionales —más en consonancia con la estructura de desigualdad de género—, es más probable que no identifiquen el HAS y que consideren que ese comportamiento es aceptable o, al menos, normal (véase Quinn, 2002).

Al tener en cuenta la estructura de desigualdad de género propuesta por Bourdieu, es factible que hombres y mujeres difieran en cuanto a la concordancia entre definiciones conductuales y subjetivas. Investigaciones previas

muestran que es más probable que las mujeres conceptualicen determinados comportamientos como acoso que los hombres (Rotundo, 2004; Stockdale, Vaux y Cashin, 1995). Asimismo, cuando se cruzan determinadas líneas simbólicas de raza o etnia, edad u orientación sexual, es más probable que las definiciones subjetivas y conductuales de acoso sexual se solapen (Giuffre y Williams, 1994; Uggen y Blackstone, 2004).

Las mujeres no caracterizan en automático todas sus experiencias de atención sexual no deseada en el trabajo como acoso (Fitzgerald, Swan y Magley, 1997; Welsh, 1999). Para que esto ocurra, han de ser conductas sexuales intrusivas. Es decir, para muchas mujeres el acoso sexual está restringido al contacto físico o a los comportamientos intrusivos extremos, como pedir favores sexuales (Marshall, 2003). Es más probable que las mujeres tilden de acoso sexual actos o comportamientos severos, frecuentes, o si proceden de un superior jerárquico (Gruber y Smith, 1995; Marshall, 2003; Stockdale, Vaux y Cashin, 1995). Otros estudios concluyen que lo que les molesta a las personas no es tanto el comportamiento de índole sexual, sino características como la raza o la clase social de los individuos de quienes procede (Williams, Giuffre y Dellinger, 1999).

En definitiva, identificar el acoso sexual en el trabajo no está exento de controversia. Algunos autores consideran que cuando la mujer ha sido objetificada sexualmente, ese comportamiento debe tildarse de acoso con independencia de cómo sea percibido (Hay, 2005: 96). Otros argumentan que decidir si una persona ha sido objeto de HAS o no depende de las connotaciones negativas que esa persona indique; por lo tanto, es subjetivo y depende del significado que las personas le atribuyan (Williams, Giuffre y Dellinger, 1999).

ACOSO SEXUAL EN MÉXICO Y EN EL ÁMBITO GUBERNAMENTAL

Hasta hace relativamente poco en México el acoso sexual no había sido objeto de demasiado interés público o académico. Se carece de información pública y documentada sobre el tema (García y García y Bedolla, 2002), e incluso las reivindicaciones de los grupos feministas mexicanos se realizaron

faltando estudios sistemáticos al respecto (Bedolla y García García, 1989). La investigación sobre el fenómeno llama la atención sobre la problemática y sobre la pertinencia de que el HAS entre en la agenda académica y pública, así como de que se legisle sobre la materia (Bedolla, 2003; Bedolla y García García, 1989; Cooper, 2003; García y García y Bedolla, 2002; Lugo, 1989). Pero las primeras regulaciones se llevaron a cabo sin grandes reflexiones y sin demasiado apoyo social (González Ascencio, 2011). Aunque en la última regulación sobre la problemática en la *Ley general de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia* (2007), se diferencia entre acoso y hostigamiento sexual en función de la relación jerárquica entre la víctima y el victimario. No se incorpora, sin embargo, la diferenciación entre el ambiente de trabajo hostil o el acoso basado en el género en el ambiente laboral, y las conductas sexuales.

La aparente falta de discusión teórica sobre el acoso sexual en el ámbito académico y político va acompañada de escasas investigaciones empíricas. Éstas emergieron durante la última mitad de los años ochenta, en el marco de los debates sobre hostigamiento sexual en la Cámara de Diputados. Los estudios eran de carácter exploratorio y empleaban muestras de conveniencia para examinar la prevalencia y proporcionar descripciones parciales sobre el fenómeno (García y García y Bedolla, 1989). En los dos últimos años han aparecido algunas investigaciones que toman como base la Encuesta Nacional sobre la Dinámica en las Relaciones de los Hogares 2006 (Castro y Frías, 2009; Frías, 2014; Frías y Castro, 2010) las cuales muestran que, en el último año, 2.8 por ciento de las mujeres asalariadas reportó acoso, violencia u hostigamiento sexual; 1 por ciento fue objeto de caricias o manoseos sin su consentimiento; 0.7 por ciento fue violada; 2 por ciento recibió insinuaciones o propuestas para tener relaciones sexuales a cambio de mejores condiciones laborales, y 1.25 por ciento sufrió castigos o represalias por negarse a las pretensiones de un compañero, directivo o superior jerárquico. Estas cifras son, a todas luces, conservadoras ya que los reactivos para medir el HAS son reducidos y no se aplicó la batería de preguntas a mujeres que, a pesar de estar empleadas, no reciben un salario. Los actos de violencia sexual más severa (violación) y aquellos que tienen consecuencias potenciales para el empleo o las condiciones del empleo de las mujeres, son perpetrados sobre todo por superiores jerárquicos. Las mujeres empleadas

en el sector público tienen un riesgo relativo significativamente mayor de sufrir acoso sexual que las mujeres empleadas en el sector privado, servicios, fábricas, talleres o maquilas (Frías, 2011).

DATOS Y METODOLOGÍA DE ANÁLISIS

Los datos para responder a las preguntas planteadas proceden de un estudio realizado durante 2008 y 2009 a los trabajadores (hombres y mujeres) de un tribunal federal de México. El personal del tribunal respondió a una encuesta sobre igualdad de género, y participó en diversos grupos focales. Por la ubicación geográfica del tribunal, una parte del estudio se realizó en septiembre de 2008 y la otra entre los meses de octubre y noviembre de 2009.

El cuestionario se autoadministró de forma electrónica, pues la mayoría del personal del tribunal posee un nivel educativo de licenciatura o superior y tiene computadora a su disposición. También se ofreció la posibilidad de contestar el cuestionario en papel. El uso de la estrategia mixta que se acaba de describir (formato electrónico y formato de papel) minimiza la no respuesta (Couper, Traugott y Lamias, 2004; Dillman, 2000). Previo al envío del cuestionario electrónico, se realizó una campaña de difusión de la encuesta mediante carteles informativos y correos electrónicos a todo el personal de la institución (población de estudio). Investigaciones previas que comparan la tasa de respuesta de encuestas realizadas en papel *versus* en forma electrónica, muestran que el envío de una notificación previa a la realización de la encuesta electrónica equipara los índices de respuesta de encuestas electrónicas y encuestas en papel (Kaplowitz, Hadlock y Levine, 2004).

El personal adscrito al tribunal dispuso de dos semanas para contestar la encuesta. En estas dos semanas se enviaron tres recordatorios para fomentar la participación, y 818 personas completaron la sección de acoso sexual (473 hombres y 345 mujeres). Para el diseño y aplicación del cuestionario electrónico se utilizó el programa LimeSurvey. Hubo una tasa de respuesta de 72 por ciento y sólo 56 por ciento de la población estudiada contestó el cuestionario en su totalidad, lo cual constituye una tasa de respuesta aceptable (Sheeman, 2001). De forma paralela, se realizaron varios grupos focales con el objetivo de triangular la información obtenida en la encuesta (Hammersley, 2008).

PREVALENCIA Y DEFINICIONES DE ACOSO SEXUAL EN UN TRIBUNAL FEDERAL MEXICANO

Para estudiar las experiencias de acoso sexual de las personas que forman parte del tribunal, se indagó sobre sus experiencias desde que empezaron a formar parte del tribunal y en los últimos 12 meses. Se utilizó una estrategia en dos fases; la primera se centró en las definiciones subjetivas y la segunda sobre definiciones conductuales. Previa a la pregunta “¿En alguna ocasión usted ha experimentado acoso sexual por parte de compañeros o superiores?”, había una introducción para asegurarse de que las personas se centraran en actos no buscados y que resultaran desagradables:

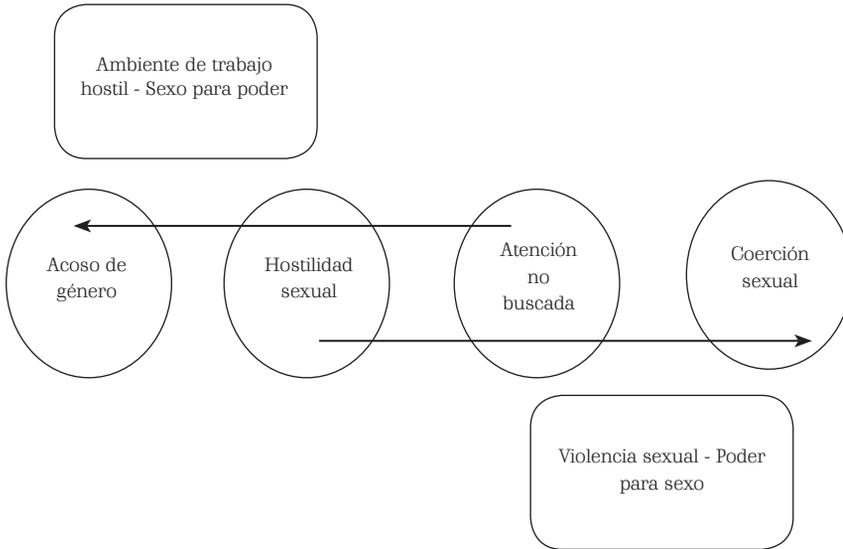
En las instituciones pueden darse casos de acoso laboral. Tanto mujeres como hombres pueden sufrirlo o ejercerlo, y éste se da tanto con una persona del mismo sexo o del sexo opuesto. El acoso sexual en el ámbito laboral ocurre, por ejemplo, cuando sin buscarlo, una persona es objeto de atención sexual, conversaciones de tipo sexual, comportamientos o contactos de índole sexual que le generan malestar o desagrado al individuo.

Los resultados de las percepciones subjetivas muestran que 5.83 por ciento del personal del tribunal indicó haber sido objeto de acoso sexual (definición subjetiva). El análisis por sexo revela que un porcentaje mucho más elevado de mujeres (10.86 por ciento) que de hombres (2.11 por ciento) reportó haber sido objeto de acoso sexual.

Para el análisis de las dimensiones del acoso sexual, se creó una clasificación a partir la conceptualización de Gruber (1992) y Fitzgerald *et al.* (1995; 1997), que combina la naturaleza de los actos con la intención detrás de los mismos. Se dividió en dos la categoría de atención sexual no buscada de Fitzgerald *et al.* para diferenciar entre actos de naturaleza verbal (hostilidad sexual) y los actos que implican contacto físico o avances en la intencionalidad de mantener relaciones sexuales (atención sexual no buscada). Dentro de la escala de gravedad que maneja Gruber, algunos de los actos que en la clasificación de Fitzgerald *et al.* están catalogados como atención sexual no buscada se encuentran en extremos opuestos de la escala de severidad. De ahí la necesidad de diferenciar entre lo verbal y no verbal.

En la figura 1 se representan de manera gráfica las cuatro dimensiones y se refleja cómo el acoso de género, hostilidad sexual y la atención no buscada

Figura 1



Fuente: Elaboración propia basada en el *Cuestionario de experiencias sexuales* y el *Inventario de acoso sexual*.

pueden ser constitutivos de ambiente de trabajo hostil, en el cual se utilizaría de una forma más o menos directa el sexo para obtener poder. Pero también es posible utilizar el poder para obtener sexo —lo cual constituye violencia sexual— y puede materializarse como hostilidad sexual, atención no buscada y coerción sexual.

Los datos sobre conductas específicas asociadas al acoso sexual durante los 12 últimos meses se presentan en el cuadro 1. El porcentaje de personas, tanto hombres como mujeres, que han padecido alguna conducta potencialmente constitutiva de acoso sexual es casi siete veces mayor al que arroja la definición subjetiva, pues 34.23 por ciento de las personas ha estado expuesto a una de estas nueve conductas (definición conductual). Los datos desagregados por sexo muestran que 45.22 por ciento de las mujeres y 26.22 por ciento de los hombres han sido objeto de conductas de acoso sexual. Estos datos sugieren que las mujeres tienden a padecer en mayor medida que los hombres este tipo de conductas y revelan la discrepancia entre definiciones conductuales y subjetivas.

Cuadro 1
 Porcentaje de personas objeto de conductas de acoso
 en el último año según sexo

	Total	Porcentaje de hombres	Porcentaje de mujeres	
Piropos	26.86	19.03	37.57	***
Le han faltado el respeto	4.15	3.17	5.49	n/s
Insinuaciones	9.17	6.34	13.04	**
Comentarios gráficos sobre el cuerpo	10.39	9.09	12.07	n/s
Comentarios de contenido sexual	10.02	10.99	8.7	n/s
Proposiciones sexuales	3.18	2.54	4.06	n/s
Contacto físico no buscado	5.5	3.38	8.41	**
Conversación sobre temas sexuales	11.37	11.63	11.01	n/s
Comentarios sexistas	8.8	5.5	13.33	***
Total (excluyendo piropos)	34.23	26.22	45.22	***

N= 818.

*** p<.004; ** p< .05.

Fuente: Elaboración propia basada en el cuestionario aplicado en un Tribunal Federal de México.

El comportamiento más prevalente son los piropos (26.86 por ciento), reportando significativamente más piropos las mujeres (37.57 por ciento) que los hombres (19.03 por ciento). Dentro de la dimensión de acoso de género, a 8.8 por ciento de las personas le han hecho comentarios sexistas —13.33 por ciento de mujeres y 5.50 por ciento de hombres— y a 4.15 por ciento le han faltado el respeto.

Hay otras conductas más relacionadas con la discriminación de género que si bien no se producen de forma sexuada, constituyen formas de acoso de género. Aunque no se incluyeron reactivos en la encuesta que permitieran evaluarlo, el testimonio de una directora de área del tribunal no puede ser más esclarecedor al ejemplificar cómo a las mujeres se les trata de forma diferente o se les requieren requisitos adicionales para llevar a cabo su trabajo por su sexo:

(...) a las mujeres siempre se nos pide que justifiquemos todo. O sea, si queremos un *mouse*, ¿por qué el *mouse*? Y sí era muy evidente que llegaban las *laptop* y se las daban a los directores, o sea, todos éramos directores y se las daban a los hombres... [había] una carga excesiva de requisitos y justificación para que a nosotras las mujeres se nos asignaran equipos similares. Estoy hablando en mi experiencia en comunicación social. O sea, siempre

tuve que hacer justificaciones adicionales para tener los equipos similares a mis homólogos. Yo era la única mujer directora y entonces tenía que hacer de manera reiterativa o cualquier proyecto, cualquier actividad, se me exigían mayores, muchos más requisitos que a mis demás colegas para aprobación de proyectos y para suministro de material.

El acoso basado en el género que padecen las mujeres también se refleja en la posibilidad de que éstas queden embarazadas. Un hombre empleado en la categoría de auxiliares indicó cómo a las mujeres se les “hace de menos” por ser mujeres y por poder quedar embarazadas:

(...) Hay épocas de trabajo muy fuerte, entonces casi, casi, se les dice a las mujeres “¡No se vayan a embarazar!”, porque de qué nos sirve que estén ustedes trabajando cuando verdaderamente las necesitamos no van a poder trabajar al ritmo e intensidad que se requiere, entonces por ejemplo una restricción hacia las mujeres es ésa.

Los actos más prevalentes son aquellos que pueden ser catalogados como hostilidad sexual. A 10.39 por ciento le han hecho comentarios gráficos sobre su cuerpo; a 10.02 por ciento, comentarios de contenido sexual; 11.37 por ciento han tenido conversaciones sobre temas sexuales, no habiendo diferencias estadísticamente significativas por sexo en estos tres comportamientos. Sin embargo, en el caso de las insinuaciones, 13.04 por ciento de las mujeres indicó que las habían recibido durante el último año, un porcentaje mayor al de varones (6.34 por ciento).

En los grupos focales, Marcela, una mujer que ocupa un puesto directivo en el tribunal describió su experiencia de hostilidad sexual; reportó haber sido objeto de gestos o señas de carácter sexual que la hicieron sentir incómoda. Marcela describió la situación de la siguiente manera:

(...) Muchas veces, al llegar a una reunión, no hay lugar y (palmadas que simulan que el hombre le estaba diciendo que se sentara en sus piernas) aquí.

Otras mujeres también mencionaron haber sido objeto de comentarios de carácter sexual sobre su apariencia o sobre su cuerpo que resultan en extremo incómodos y que derivan en ansiedad. Las mujeres acaban desarrollando estrategias de resistencia que pasan por minimizar las posibilidades de pre-

sentar una imagen que pudiera atraer la atención de los varones. El testimonio de Luz María, compañera de Marcela, hace referencia a las miradas y comentarios de sus compañeros, mismas que le generan malestar:

Entonces ese tipo de, o sea, de: “Hola, ¿cómo estás?”, “Bien gracias”, “No, no te estoy preguntando ¿cómo estás?, te estoy diciendo ¡Cómo estás!”, O sea, ese tipo de comentarios que son diario, a cada momento, pasar y sentir la mirada, de los ojos los tengo acá; de todas las mañanas estar preocupada de qué me pongo que no esté muy escotado, que no esté muy corto (...). Sí, te toca vivirlo, pues por lo menos una vez a la semana.

En otro de los grupos focales, una mujer de mandos directivos, Alma, reporta una experiencia semejante a la de Luz María. Esta mujer se resiste a la hostilidad sexista a partir de aplicar “la técnica del fólder” para evitar las miradas sexuales:

[Al llegar a la reunión] “¿Cómo estás?”, “Bien”, “Sí, se nota” y comentarios de ese tipo y: “Qué guapa, y cómo vienes y qué bien te ves” y “¡Guau!” Y “Ese traje te queda muy bien” y de que efectivamente comentarios de nada más estás platicando en una reunión y de plano hay veces que aplico el fólder encima... Entonces, sí llega a ser así como que muy molesto.

Con respecto a la tercera dimensión del acoso, la atención no buscada, el 5.5 por ciento de las personas reportó que en el último año tuvo alguna experiencia de contacto físico no buscado, siendo en este caso también el porcentaje más elevado para las mujeres (8.41 por ciento) que para los hombres (3.38 por ciento). El 3.18 por ciento de las personas indicó que le habían hecho proposiciones sexuales —hombres y mujeres por igual.

Desafortunadamente, el cuestionario no cuenta con ningún reactivo que permitiera analizar la cuarta dimensión del acoso, la coerción sexual, por lo tanto no existe información para estimar la prevalencia. La coerción sexual emergió en los grupos focales. Ante la pregunta de si se producía en la institución movilidad de escalafón derivada de favores sexuales, las respuestas que proporcionaron los participantes de un grupo mixto de hombres y mujeres fueron nerviosas, con risas y un tímido “sí sucede”. Aun eliminando los pipos, la prevalencia del acoso sexual —en sus múltiples dimensiones— en este tribunal es mucho mayor si se mide de manera conductual (34.23 por ciento) que subjetiva (5.83 por ciento). Este hecho sugiere que

es importante determinar qué tipo de definición se adopta para examinar el fenómeno.

Como ya se abordó en la revisión teórica, con frecuencia las personas tienen dificultades para considerar determinados comportamientos como constitutivos de acoso sexual. En algunos casos, esta dificultad está asociada a que participan de los actos y los ven como algo empoderante. Sin embargo, otros casos, como el de Margarita, quien ocupa un puesto operativo, a pesar del malestar y de la no reciprocidad, no etiqueta los comportamientos intrusivos como acoso:

(...) Yo sentí como una falta de respeto hacia mi persona, como que se está cruzando una línea. Me ha pasado en una ocasión, con una de las pocas personas que he conocido aquí que siendo mucho más mayor que yo, podría ser casi mi abuelo, de repente, al saludarme me da un beso casi con la trompa aquí [en la boca]. Y, aparte, empieza a sacar... “a ver cuándo vamos a tomarnos un café, en fin de semana” (...) en ese momento ni supe muy bien cómo responder. No quiero decir que es un acoso, pero sí hace sentir a uno incómodo, y de alguna forma yo sentí cómo cruzó una línea muy delicada.

Las mujeres se sienten incómodas y saben que se “cruzó una línea muy delicada”, pero no lo conceptualizan como acoso. Como ya se señaló en la revisión de los estudios previos, una posible explicación está asociada a que las mujeres creen que el acoso se relaciona con actos más intrusivos (Gruber y Smith, 1995; Marshall, 2003). En el caso de Margarita, sin embargo, la “línea delicada” que puede constituir el contacto físico se cruzó al intentar el hombre besarla en la boca.

El cuadro 2 presenta las correlaciones bivariadas entre cada tipo de acto y la conceptualización subjetiva de haber sufrido acoso sexual en el trabajo (todas las correlaciones son significativas; $p < .0004$). Los datos sugieren que tanto hombres como mujeres tienden a no reportar determinados comportamientos como acoso, pero que las mujeres tienen mayor dificultad para conciliar las definiciones subjetivas y las conductuales —en la mayoría de conductas la correlación es mayor para los hombres que para las mujeres.

Ante faltas de respeto, comentarios gráficos sobre el cuerpo, comentarios de contenido sexual, tener conversaciones sobre temas sexuales o propo-

Cuadro 2
Correlaciones bivariadas entre reporte de acoso sexual y
actos concretos potencialmente constitutivos de acoso sexual

	<i>Todos</i>	<i>Hombres (n=472)</i>	<i>Mujeres (n=345)</i>	<i>Intervalo confianza 95% diferencia entre correlaciones</i>
Le han faltado el respeto	0.29	0.30	0.27	[-.10 -.17]
Le han hecho insinuaciones	0.44	0.44	0.43	[-.13 -.15]
Le han hecho comentarios gráficos sobre su cuerpo	0.47	0.53	0.41	[.01 -.29]
Le han hecho comentarios de contenido sexual	0.46	0.59	0.34	[.18 -.43]
Le han hecho proposiciones sexuales	0.25	0.27	0.23	[-.01 -.18]
Alguien ha incurrido en contacto físico no buscado (toqueteos, nalgadas, palmadas o pellizcos)	0.33	0.31	0.33	[-.16 -.12]
Han iniciado con usted una conversación sobre temas sexuales (ej. comentarios sobre vida sexual)	0.46	0.53	0.39	[.04 -.34]
Comentarios sexistas	0.43	0.40	0.43	[-.17 -.10]

Nota: Prueba Fisher r-to-z para diferencias entre dos correlaciones independientes.

Fuente: Elaboración propia basada en el cuestionario aplicado en un Tribunal Federal de México.

siciones sexuales, la correlación con definiciones subjetivas por parte de los hombres es mayor que para las mujeres. Esto significa la menor tendencia, por parte de las mujeres que han sufrido este tipo de conductas, a identificarse como que han sufrido acoso sexual que los hombres. Sólo en el caso del contacto físico no buscado o de los comentarios sexistas, las mujeres tienen una mayor tendencia que los hombres a considerar que han padecido acoso sexual. Pero la diferencia entre la correlación de los hombres y las mujeres no es tan grande como la de algunas otras conductas.

Estos datos apuntan a que las mujeres tienen mayores dificultades que los hombres para reconocer que están siendo víctimas de acoso sexual. El cuadro 2 muestra diferencias estadísticamente significativas entre las correlaciones del HAS subjetivo y conductual en el caso de los comentarios gráficos sobre el cuerpo, comentarios de carácter sexual y conversaciones sobre temas sexuales. Es posible que las mujeres tiendan a normalizar este tipo de conductas como consecuencia de la dominación simbólica de la que son

objeto, y que por eso no se reconozcan como objetos de acoso sexual. Aunque los hombres son en menor medida objeto de este tipo de conductas, tienden a reconocerse en mayor medida como víctimas de acoso sexual que las mujeres. Quizá porque en esos casos las mujeres violan patrones de comportamiento de género, la identificación como acoso puede ser más fácil. Algunas mujeres pueden incurrir en este tipo de comportamientos por factores personales, organizacionales o culturales. Tal vez otras muestren su resistencia ante los varones incurriendo en actos *socialmente reservados* a estos últimos.

Para ejemplificar el argumento anterior podemos pensar en el uso del albur, el cual puede ser constitutivo de acoso sexual. El albur consiste en “un juego rítmico de palabras y gestos que combinan el humor con la ofensa, que se dan principalmente en espacios de interacción masculina (...) son desafíos verbales que provocan hilaridad y que hacen alusión simbólica a una relación sexual en la que uno o varios —los vencedores— penetran y otro —el perdedor— es penetrado” (Szasz, 1998: 89). Aunque tradicionalmente se había considerado exclusivo de los hombres, es cada vez más usados por las mujeres o son dichos a mujeres. Por las referencias sexuales implícitas o explícitas en los piropos, los perdedores pueden interpretarlo como acoso sexual en su modalidad de hostilidad sexual. El testimonio de una mujer que participó en uno de los grupos focales realizados a mandos directivos da cuenta del uso del albur por parte de los hombres y de las mujeres, así como de las distintas interpretaciones que pueden tener los hombres y mujeres en función de lo socialmente aceptable. Las transgresiones de las mujeres son reconocidas y sancionadas por sus homólogos varones:

(...) afortunadamente, hemos tratado de aprender de ellos (los hombres), desde la forma de hablar, de alburear, de decirse las cosas. (...) El problema es que luego, a veces, cuando una quiere hablar como hablan los hombres te dicen: “Ay, no, es que eres muy agresiva, es que eres muy fuerte”, entonces, también hay que medir las cosas, porque entre ellos sí se pueden decir todo. (...) Una intenta copiar esas formas, pero ahí es donde falla. (...) Lo que pasa es que no aceptan que una hable como ellos hablan; o sea, ellos sí pueden decir directamente las cosas, pero una no les puede decir también directamente las cosas por el simple hecho de ser mujer.

ENTRE EL ENOJO Y LA NORMALIZACIÓN:
REACCIONES ANTE EL ACOSO SEXUAL

Las experiencias de acoso sexual en el trabajo no suscitan las mismas reacciones de los hombres que de las mujeres. Que las reacciones sean distintas sugiere que, aunque conductualmente sean las mismas experiencias, los significados atribuidos a ellas están en función del sexo de la persona. A las personas se les preguntó sobre cuál fue la reacción principal cuando experimentó alguna de las conductas constitutivas de acoso sexual, que se sintetizan en el cuadro 3. Las mujeres reportaron más reacciones negativas y de desagrado que los hombres, mientras que estos últimos tienden en mayor medida a normalizar y a no dar importancia a la situación. Una de cada cuatro mujeres (25.2 por ciento) se sintió enojada, y 9.4 por ciento, avergonzada. En cambio, sólo uno de cada 10 hombres reaccionó enojándose, y 11.7 por ciento se sintió avergonzado. Menos de 1 por ciento de los hombres se sintió agredido, porcentaje que contrasta con el 7.9 por ciento de las mujeres. Un porcentaje similar de hombres y mujeres se sintió confundido (5.2 y 5.8 por ciento) o no supo cómo reaccionar (9.7 y 8.6 por ciento). Más hombres que mujeres indicaron que el haber experimentado alguna conducta constitutiva de acoso sexual es algo común (22.1 vs. 14.4 por ciento) o que no se le debe dar importancia (27.9 vs. 16.6 por ciento). Finalmente, un porcentaje semejante de hombres y mujeres reportó como reacción principal el sentirse halagado.

Cuadro 3
Reacciones ante el acoso sexual

	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>
Enojada/o	10.4	25.2
Agredida/o	0.7	7.9
Avergonzado/a	11.7	9.4
Confundida/o	5.2	5.8
No sabe cómo reaccionar	9.7	8.6
No debe dársele importancia	27.9	16.6
Es algo común	22.1	14.4
Halagado/a	12.3	12.2

Fuente: Elaboración propia basada en el cuestionario aplicado en un Tribunal Federal de México.

En el cuadro 4 se presentan las reacciones según la dimensión de acoso que experimentó la persona y su sexo. En este cuadro se hace más evidente la hipótesis de que las reacciones ante el acoso sexual varían por sexo, por lo que tal vez estemos ante dos fenómenos distintos. Cuando las mujeres sufren acoso de género o violencia sexual en el trabajo (hostilidad sexista o atención no buscada), su reacción mayoritaria tiende a ser el enojo. Así reaccionó 57.58 por ciento de las mujeres objeto de acoso de género, 38.3 por ciento de las que padeció hostilidad sexual y 34.78 por ciento de las que recibieron atención sexual no buscada. Más de dos de cada 10 mujeres objeto de atención sexual no buscada se sintió agredida, así como alrededor de 12 por ciento de mujeres objeto de acoso de género y de hostilidad sexual. Ninguna mujer señaló que no debe dársele importancia a las acciones constitutivas de acoso de género, ni a la atención sexual no buscada. Sólo 4.26 por ciento de ellas lo indicó en el caso de la hostilidad sexual. También es reducido el porcentaje de mujeres que indicaron como algo común el acoso de género (6.06 por ciento), la hostilidad sexual (14.89 por ciento) y la atención no buscada (4.35 por ciento).

Cuadro 4
Reacciones ante el acoso sexual según
dimensión del acoso y sexo

	<i>Acoso de género</i>		<i>Hostilidad sexual</i>		<i>Atención sexual no buscada</i>	
	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>
Enojada/o	21.05	57.58	7.69	38.30	14.29	34.78
Agredida/o		12.12		12.77		21.74
Avergonzado	21.05	6.06	15.38	12.77	14.29	13.04
confundida/o	21.05	12.12	10.26	6.38	21.43	13.04
No sabe cómo reaccionar	5.26	6.06	12.82	6.38		13.04
No debe dársele importancia	10.53		25.64	4.26	14.29	
Es algo común	21.05	6.06	20.51	14.89	28.57	4.35
Halagado/a			7.69	4.26	7.14	
N	19	33	39	47	14	23

Fuente: Elaboración propia basada en el cuestionario aplicado en un Tribunal Federal de México.

Estos porcentajes contrastan con los de los hombres, ya que la reacción mayoritaria de los hombres ante la hostilidad sexual es la normalización

y minimización de la misma. El 46.15 por ciento de los hombres que padeció actos de hostilidad sexual dijo que no debe dársele importancia (25.64 por ciento) o que es algo común (20.51 por ciento). De forma parecida, el 42.86 por ciento de los que sufrieron atención sexual no buscada contestó de esta forma. Los únicos casos en que las mujeres dijeron sentirse halagadas fueron aquellos en que estuvieron involucradas en actos catalogados como de hostilidad sexual, pero con el porcentaje más reducido, 4.26 por ciento (igual que el porcentaje de mujeres que indicó que no debe dársele importancia). Estos hallazgos están en consonancia con investigaciones previas de otros países que encontraron diferencias entre cómo los hombres y las mujeres definen y perciben el acoso sexual (Rotundo, 2001).

El porcentaje de mujeres que reacciona de forma más negativa son quienes han enfrentado algún acto de acoso de género. Sorprende que 57 por ciento de las mujeres que fue objeto de comentarios sexistas o que recibieron faltas de respeto reaccionaran con enojo, en comparación con las que fueron objeto de actos de hostilidad sexista o atención no buscada. Asimismo, entre estas últimas, más de dos de cada 10 mujeres se sintió agredida. Por las reacciones que suscitan entre las mujeres, estos datos sugieren que es preciso diferenciar entre las distintas dimensiones del fenómeno que tienden a considerarse bajo el mismo rubro.

El acoso sexual en el ámbito laboral ha sido ignorado o minimizado por parte de las mujeres. Socialmente, se ve como un comportamiento legítimo que las mujeres ignoren la situación (Hay, 2005). Sin embargo, éste ha de ser entendido en un contexto patriarcal con normas o consensos que minimizan la violencia en contra de las mujeres. En un ámbito en el que es posible que el hecho de confrontar al acosador ponga a la mujer en peligro, el acoso sexual se tiende a minimizar. Por un lado, las mujeres son culpadas de su propia victimización y, por otro lado, son estigmatizadas por ir en contra de comportamientos socialmente aceptados, lo que puede hacerla ver como desviada.

CONCLUSIONES

Definir qué constituye el acoso sexual en el ámbito laboral es una tarea compleja, así como relacionarlo con el contexto de desigualdad estructural

e ideológica entre hombres y mujeres en la sociedad. Las dificultades residen, por un lado, en el tipo de definición que se adopte, y por el otro en que tanto varones como mujeres pueden ser objeto de conductas potencialmente constitutivas de acoso. El término “acoso sexual” surgió para definir las experiencias que sufren las mujeres en un entorno patriarcal o de desigualdad de género. De hecho, sería plausible pensar que estamos ante dos fenómenos distintos, pues a diferencia del varón, cuando una mujer sufre acoso sexual en el ámbito laboral es una expresión de violencia simbólica o dominación patriarcal. En cambio, es improbable que los hombres sean considerados como potenciales objetivos de acoso sexual en una sociedad que privilegia al varón. Por lo tanto, es necesario examinar hasta qué punto los hombres también pueden ser objeto de acoso sexual, así como las circunstancias individuales, organizacionales y contextuales asociadas. Muy probablemente la respuesta a esta pregunta esté asociada con realizar un análisis más fino sobre el poder. Ese análisis ha de combinar, por una parte, las jerarquías de poder dentro de las organizaciones y, por la otra, las relaciones de género de cada sociedad.

En este entorno patriarcal o de desigualdad de género, hombres y mujeres no catalogan de la misma forma actos concretos como constitutivos de acoso sexual. Aunque las mujeres tienden a experimentar en mayor proporción que los hombres conductas constitutivas de acoso sexual, estos últimos, ante determinadas conductas, tienden a percibirse en mayor medida como objetos de acoso. El origen de esta dificultad reside en la estructura de dominación masculina, al considerarse el acoso sexual que sufren las mujeres como una forma de violencia simbólica (Bourdieu, 1998).

Las reacciones ante el acoso sexual proporcionan mayor evidencia de que estamos ante marcos interpretativos de los mismos actos que son distintos en el caso de hombres y mujeres, ya que las reacciones de unos y otras son diferentes. Las reacciones o la ausencia de las mismas están mediadas por la percepción subjetiva: no todos los actos pueden ser catalogados como molestos o que generen malestar a la persona que es objeto de ellos. En otros casos, la estructura social de desigualdad de género influye en la normalización y las reacciones de halago de parte de varones y mujeres; reacciones que, en algunos casos, son reflejo consciente o inconsciente de su opresión de género.

Es preciso que en México se desarrollen más esfuerzos de investigación sobre la problemática del acoso sexual, ya que la atención académica desde las ciencias sociales y de los poderes públicos es incipiente. Es preciso que éstos tengan en cuenta las particularidades del contexto legal, social y laboral. Además, el patriarcado tiene una estructura regional (Gonzalez-Lopez, 2004). Esto implica que las relaciones de género son heterogéneas y existen distintas representaciones de género y de masculinidad y feminidad en distintos contextos. Por lo tanto, puede ser necesario desarrollar nuevas explicaciones para esta problemática en el caso de México, o complementar las ya existentes.

El acoso sexual es una problemática compleja, tal como se demostró a lo largo de este capítulo. Una de las principales tareas pendientes es determinar si se ha de adoptar una definición subjetiva o conductual. Como se vio a lo largo de este capítulo, y haciendo eco de algunas críticas feministas, la definición debe buscarse en la intersección entre las definiciones subjetivas y conductuales. Sin embargo, la violencia simbólica contra las mujeres, omnipresente en muchas esferas de la sociedad, complejiza el que la víctima se reconozca como tal. Las condiciones o factores asociados al hecho de que una persona se reconozca como objeto de acoso sexual pasan por cambios normativos y por la difusión del concepto. Tal vez muchas mujeres no han oído hablar del término y por lo tanto no pueden *nombrar* o reconocer esas experiencias en el ámbito laboral. Desde la academia queda continuar trabajando para visibilizar la problemática del acoso sexual en el trabajo, entender las raíces y particularidades del fenómeno. Es tarea pendiente de los poderes públicos diseñar e implementar políticas públicas para promover el conocimiento y cambio de actitudes y prácticas sobre este fenómeno. Finalmente, a nivel individual es tarea tanto de hombres como de mujeres —participantes y observadores— confrontar el acoso sexual en el ámbito laboral. Si se confrontan los casos, se extenderá el mensaje de que ese tipo de comportamiento no es apropiado, pues constituye una forma de violencia contra las mujeres.

FUENTES CONSULTADAS

- BAKER, C. N. (2004), "Race, Class and Sexual Harassment in the 1970s", en *Feminist Studies*, vol. 30, pp. 7-27.
- (2007), "The Emergence of Organized Feminist Resistance to Sexual Harassment in the United States in the 1970s", en *Journal of Women's History*, vol. 19, pp. 161-184.

- BEDOLLA, P. (2003), "El hostigamiento sexual de los y las universitarias", en O. Bustos Romero y N. Blázquez Graf (eds.), *Qué dicen las académicas acerca de la UNAM*, México: UNAM, pp. 173-186.
- y B. E. García y García (1989), "Consideraciones conceptuales en torno al hostigamiento sexual", en P. Bedolla et al., *Estudios de género y feminismo I*, México: Fontamara/UNAM, pp. 177-184.
- BOURDIEU, P. (1998), *Masculine Domination*, Stanford: Stanford University Press.
- CASTRO, R. y S. M. Frías (2009), *Género y violencia contra las mujeres en Puebla. Violencia en los ámbitos educativo y laboral, y violencia sexual no de pareja a partir de los datos de la ENDIREH 2006*, Puebla: Instituto Poblano de las Mujeres.
- COOPER, J. A. (2004), *Hostigamiento sexual y discriminación: una guía para la investigación y resolución de casos en el ámbito laboral*, México: Programa Universitario de Estudios de Género (PUEG)/UNAM.
- (2003), "La investigación del hostigamiento sexual y violencia laboral en la UNAM", en O. Bustos Romero y N. Blázquez Graf (eds.), *Qué dicen las académicas acerca de la UNAM*, México: UNAM, pp. 187-192.
- COOPER, M. P., M. W. Traugott y M. J. Lamias (2001), "Web Survey Design and Administration", en *Public Opinion Quarterly*, vol. 65, núm. 2, pp. 230-253.
- DE COSTER, S., S. B. Estes y C. W. Mueller (1999), "Routine Activities and Sexual Harassment at the Workplace", en *Work and Occupations*, vol. 26, pp. 24-49.
- DILLMAN, D. A. (2000), *Mail and Internet Surveys: The Tailored Design Method*, Nueva York: Wiley.
- FARLEY, L. (1978), *Sexual Shake-Down: The Sexual Harassment of Women on the Job*, Nueva York: McGraw-Hill.
- FITZGERALD, L. F., S. Shullman, N. Bailey, M. Richards y J. Swecker (1988), "The Incidence and Dimensions of Sexual Harassment in Academia and the Workplace", en *Journal of Vocational Behavior*, vol. 32, pp. 152-175.
- , M. J. Gelfand y F. Drasgow (1995), "Measuring Sexual Harassment: Theoretical and Psychometric Advances", en *Basic and Applied Social Psychology*, vol. 17, pp. 425-445.
- , F. Drasgow, C. L. Hullin, M. J. Gelfand y V. J. Magley (1997), "Antecedents and Consequences of Sexual Harassment in Organizations: A Test of an Integrated Model", en *Journal of Applied Psychology*, vol. 82, pp. 578-589.
- , S. Swan y V. J. Magley (1997), "But Was It Really Sexual Harassment?: Legal, Behavioral and Psychological Definitions of the Workplace Victimization of Women", en W. T. O'Donohue (ed.), *Sexual Harassment: Theory, Research and Treatment*, Boston: Allyn & Bacon, pp. 5-28.
- , V. J. Magley, F. Drasgow y C. R. Waldo (1997), "Measuring Sexual Harassment in the Military: The Sexual Experiences Questionnaire (SEQ-DOD)", en *Military Psychology*, vol. 11, pp. 243-263.

- FRÍAS, S. M. (2011), "Hostigamiento, acoso sexual y discriminación por embarazo en México", en *Revista Mexicana de Sociología*, vol. 73, núm. 2, abril-junio, pp. 329-365.
- _____ y R. Castro (2010), "Violencia y discriminación contra las mujeres mexicanas en la escuela y el trabajo: hallazgos recientes y propuestas de políticas públicas de prevención", en Fondo de Naciones Unidas para la Mujer (ed.), *Violencia contra las mujeres. Análisis y aproximaciones desde una perspectiva de derechos humanos*, México: UNIFEM.
- GARCÍA Y GARCÍA, B. E. y P. Bedolla (1989), "Acercamientos metodológicos al estudio del hostigamiento sexual", en P. Bedolla, O. Bustos Romero, F. Flores y B. E. García García (eds.), *Estudios de género y feminismo I*, México: Fontamara/Universidad Nacional Autónoma de México, pp. 185-201.
- _____ (2002), "Relaciones de poder y violencia vinculadas al hostigamiento sexual", en *Cuestiones de América*, vol. 9.
- GIUFFRÉ, P. A. y C. L. Williams (1994), "Labeling Sexual Harassment in Restaurants", en *Gender and Society*, vol. 8, núm. 3, pp. 378-401.
- GONZALEZ-LOPEZ, G. (2004), "Fathering Latina Sexualities: Mexican Men and the Virginity of Their Daughters", en *Journal of Marriage y Family*, vol. 66, núm. 5, pp. 1118-1130.
- GONZÁLEZ ASCENCIO, G. (2011), "Cuarenta notas sobre el delito de hostigamiento sexual en México a 20 años de la reforma que lo tipificó. Nuevos paradigmas éticos y jurídicos para su desaliento", en *Alegatos*, núm. 77, enero-abril, pp. 63-78.
- GRUBER, J. E. (1992), "A Typology of Personal and Environmental Sexual Harassment: Research and Policy Implications for the 1990's", en *Sex Roles*, vol. 26, núms. 11-12, pp. 447-464.
- _____ y M. D. Smith (1995), "Women's Responses to Sexual Harassment: A Multivariate Analysis", en *Basic and Applied Social Psychology*, vol. 17, núm. 4, pp. 543-562.
- HAMMERSLEY, M. (2008), "Troubles with Triangulation", en M. M. Bergman (ed.), *Advances in Mixed Methods Research*, Londres: Sage, pp. 22-36.
- HARTMANN, H. (1976), "Capitalism, Patriarchy and Job Segregation by Sex", en *Signs: Journal of Women in Culture and Society*, vol. 1, núm. 3, pp. 137-169.
- _____ (1981), "The Unhappy Marriage of Marxism and Feminism, Towards a More Progressive Union", en L. Sargent (ed.), *Women and Revolution: A Discussion of the Unhappy Marriage of Marxism and Feminism*, Boston: South End Press, pp. 1-42.
- HAY, C. (2005), "Whether to Ignore Them and Spin: Moral Obligations to Resist Sexual Harassment", en *Hypatia*, vol. 20, pp. 94-108.
- KAPLOWITZ, M. D., T. D. Hadlock y R. Levine (2004), "A Comparison of Web and Mail Survey Response Rates", en *Public Opinion Quarterly*, vol. 68, núm. 1, pp. 94-101.

- KONRAD, A. M. y B. Gutek (1986), "Impact of Work Experiences on Attitudes Toward Sexual Harassment", en *Administrative Science Quarterly*, vol. 31, núm. 3, pp. 422-438.
- KURCZYN VILLALOBOS, P. (2004), *Acoso sexual y discriminación por maternidad en el trabajo*, México: UNAM.
- Ley general de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia* (2007), México.
- LUGO, C. (1989), "Legislación internacional en materia de hostigamiento sexual y violación", en P. Bedolla, O. Bustos Romero, E. Flores y B. E. García y García (eds.), *Estudios de género y feminismo I*, México: Fontamara/UNAM, pp. 213-219.
- MACKINNON, C. A. (1979), *Sexual Harassment of Working Women: A Case of Sex Discrimination*, New Haven: Yale University Press.
- MARSHALL, A-M. (2003), "Injustice Frames, Legality, and the Everyday Construction of Sexual Harassment", en *Law and Social Inquiry*, vol. 28, núm. 3, pp. 659-689.
- QUINN, B. (2002), "Sexual Harassment and Masculinity. The Power and Meaning of 'Girl Watching'", en *Gender and Society*, vol. 16, núm. 3, pp. 386-402.
- ROTUNDO, M., N. Dung-Hanh y P. R. Sackett (2004), "A Meta-analytic Review of Gender Differences in Perceptions of Sexual Harassment", en *Journal of Applied Psychology*, vol. 86, núm. 5, pp. 914-922.
- SHEEHAN, K. B. (2004), "E-mail Survey Response Rates: A Review", en *Journal of Computer-Mediated Communication*, vol. 6, núm. 2.
- STOCKDALE, M. S., Vaux A. y J. Cashin (1995), "Acknowledging Sexual Harassment: A Test of Alternative Models", en *Basic and Applied Social Psychology*, vol. 17, núm. 4, pp. 469-496.
- SZASZ, I. (1998), "Sexualidad y género: algunas experiencias de investigación en México", en *Debate Feminista*, año 9, vol. 18, pp. 77-104.
- UGGEN, C. y A. Blackstone (2004), "Sexual Harassment as a Gendered Expression of Power", en *American Sociological Review*, vol. 69, núm. 1, pp. 64-92.
- WELSH, S. (1999), "Gender and Sexual Harassment", en *Annual Review of Sociology*, vol. 25, pp. 169-190.
- WILLIAMS, C. L. (2002), "Sexual Harassment and Sadomasochism", en *Hypatia*, vol. 17, núm. 2, pp. 99-117.
- , P. A. Giuffre y K. Dellinger (1999), "Sexuality in the Workplace: Organizational Control, Sexual Harassment, and the Pursuit of Pleasure", en *Annual Review of Sociology*, vol. 25, pp. 73-93.
- WISE, S. y L. Stanley (1987), *Georgie Porgie: Sexual Harassment in Everyday Life*. Londres: Pandora Press.
- YOUNG, I. (1981), "Beyond the Unhappy Marriage: A Critique of the Dual Systems Theory", en Lydia Sargent (ed.), *Women and Revolution: A Discussion of the Unhappy Marriage of Marxism and Feminism*, Boston: South End Press, pp. 43-70.

Cuatro grados bajo cero. Mujeres en la universidad

Araceli Mingo*

INTRODUCCIÓN

El hilo conductor de este capítulo es la violencia de diversos tipos que enfrentan las mujeres en las instituciones de educación superior. Violencia como punto de partida es un orden social en el cual se les ha posicionado como subordinadas mediante discursos y prácticas que tienen como principio rector el dominio de “lo masculino”. Así, uno de los retos a que se enfrentan las mujeres en estas instituciones es la de lidiar cotidianamente con comportamientos variados por los que se cuele la violencia que está en la raíz y da sostén a las relaciones de género establecidas, y con la que unas veces de manera abierta y otras en forma sutil se les llama al orden. A propósito de las llamadas al orden, Pierre Bourdieu (2000: 77-78) destaca la aparente insignificancia de los distintos comportamientos con los que esto se lleva a cabo día con día. Es decir, la infravaloración a que deben hacer frente las mujeres en su calidad de subordinadas se teje, con mucha frecuencia, con detalles cuya sutileza dificulta identificar su significado.

Con base en estas consideraciones, en la parte inicial de este capítulo se presenta lo relativo al hostigamiento sexual que se observa en forma común en las universidades. En un segundo momento se abordan las prácticas que corresponden a la violencia que se filtra en comportamientos que se enmascaran como triviales.

*Investigadora del Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación, UNAM.

La investigación feminista dentro del campo educativo ha tenido como una de sus preocupaciones lo concerniente a las relaciones que se establecen entre los distintos actores y la forma en que en éstas cobran cuerpo los ordenamientos de género. Entre los resultados obtenidos se encuentra la identificación de múltiples formas en que la violencia se hace presente en la experiencia escolar diaria. Violencia que muchas veces escapa a la conciencia de quien es objeto de ésta e incluso de quien la ejerce. Por ejemplo, en la investigación coordinada por Rosa Valls (2009) sobre violencia de género en universidades españolas se aplicó un cuestionario a estudiantes de seis de ellas. 52 por ciento afirmó que no sabía de la ocurrencia de incidentes de este tipo en el ámbito universitario; sin embargo, más adelante, señaló que sí conocía o había sufrido alguna de las situaciones concretas sobre las que se les interrogó y que están consideradas en el ámbito internacional como indicadores de violencia de género: recibir besos o caricias sin consentimiento; sentir incomodidad o miedo por comentarios, miradas, o por haber sido objeto de persecución o vigilancia; presiones para mantener relaciones afectivo-sexuales y agresiones físicas, entre otras. Es importante subrayar que este desconocimiento se observa en forma común cuando se recaba información sobre la materia.

Uno de los comportamientos que se ha documentado con amplitud desde la década de los setenta es el hostigamiento sexual, físico y verbal que enfrentan muchas mujeres en las aulas, los pasillos y los patios de las instituciones de enseñanza de los distintos niveles educativos. Entre las formas que éste cobra están: insultos, miradas, chistes, gestos, burlas, “piropos”, comentarios, rumores, chismes, insinuaciones, risas, empujones, pellizcos, roces y apretones. En otras palabras, así como sucede en otros espacios sociales, las mujeres son objeto cotidiano de prácticas que violentan su sexualidad, les producen tensiones y malestar, y tienen efectos intimidatorios que se manifiestan en la adopción de conductas con las que buscan evitar ser blanco de tales prácticas. Pasar al pizarrón, ser elocuentes en clase, mostrarse competitivas, externar molestia o puntos de vista singulares, ser vistas como guapas o feas, no ajustarse al modelo de feminidad dominante, ser asertivas: son algunos de los hechos que las exponen a ser objeto de una atención sexualizada, sutil o burda, no deseada, lo cual produce distintos grados de inco-

modidad y da lugar a conductas de evitación conscientes o mecánicas por habituales. Adoptar un perfil bajo es una de las formas de mantenerse a salvo de este tipo de amenazas que de tan comunes suelen no ser vistas como abusivas, como formas de hostigamiento y de control social, salvo en casos extremos. Esta peculiaridad ocasiona que las quejas, cuando se dan, no sean atendidas por las autoridades, pues con frecuencia tales comportamientos se consideran *naturales e inofensivos*.

Es importante señalar que no sólo las mujeres están expuestas al control que deriva de hacer de la sexualidad un arma sino también los varones, aunque en menor medida. En sociedades heterosexistas y homofóbicas como la nuestra, ser llamado marica o afeminado resulta amenazante y pone a muchos en situación de alerta para no incurrir en “faltas” que los acerquen a lo que estas clasificaciones acarrear, como ostracismo y el menoscabo de su persona. La sexualidad como arma es utilizada por muchos varones para afirmarse como tales, pero también la usan mujeres para, por ejemplo, desgastar la imagen de un compañero o compañera que les genera algún tipo de molestia. Decir que alguien es puta, zorra, fácil, lesbiana, etcétera, es un recurso utilizado en forma común por los varones para descalificar a aquellas cuyos comportamientos, sexuales o no, les incomodan, y con lo cual ponen en entredicho la virtud que se exige socialmente a la población femenina. Este recurso también es usado por algunas mujeres sin darse cuenta de que con esto hacen eco a las prescripciones de un orden que las limita, pues utiliza un doble estándar para juzgar la sexualidad de unas y otros.

Susan Prentice (2000: 197-198) señala que si bien la “neutralidad”, la objetividad y las prácticas organizacionales de corte liberal explican mucha de la discriminación que sufren las mujeres en las instituciones de educación superior, la marginalización de éstas a través de estas formas indirectas no debe oscurecer la gravedad del hostigamiento sexual y de sus consecuencias. Toma como muestra los datos obtenidos en una investigación realizada en la Universidad de Harvard que indica que entre 30 y 50 por ciento de las estudiantes y académicas reportaron haber sido objeto de estas prácticas en una o más ocasiones, y que 15 por ciento de las alumnas de posgrado y 12 por ciento de las de licenciatura cambiaron sus planes académicos como consecuencia de lo ocurrido. Es decir, se vieron forzadas a dar un viraje en su carrera debido a estas experiencias.

Los resultados encontrados acerca de esta práctica en una encuesta de carácter nacional aplicada por Catherine Hill y Elena Silva (2005: 2-4) en instituciones de educación superior de Estados Unidos muestran que ocurre casi en cualquiera de los espacios escolares y es común en todos los tipos de centros educativos (privados y públicos, grandes y pequeños). Las mujeres suelen ser el blanco de “chistes”, miradas, comentarios y gestos de naturaleza sexual, mientras en los hombres predomina el que se les llame *gay* o con algún nombre de carácter homofóbico. También se encontró que, respecto a sus compañeros, es más probable que las estudiantes se sientan perturbadas por el hostigamiento y que experimenten enojo, menoscabo en su confianza, miedo y vergüenza. La probabilidad de que los perpetradores de este tipo de actos sean varones es más alta con indiferencia al sexo de la población afectada. Por otro lado, sólo una cantidad mínima (10 por ciento) reporta estos incidentes a algún empleado de la institución debido, por ejemplo, a que temen que se les avergüence, no saben a quién contactar y a las dudas que tienen de que alguien les proporcione ayuda.

Acerca de lo que ocurre en las instituciones de educación superior de diversos países, Valls (2009)⁴ observa la gran cantidad de docentes que comete estas prácticas haciendo uso de su posición de autoridad. A propósito de las resistencias a que se enfrenta el análisis y la discusión de este problema, Billie Wright y Linda Weiner (1988: 17-18), autoras de un estudio que es referencia obligada en esta materia, comentan:

La característica distintiva de la educación superior, la que la coloca aparte de y, para muchos por encima de otras instituciones en la sociedad, es su habilidad para analizar y comprender la complejidad. La búsqueda del conocimiento —ya sea en los dominios científicos, sociales, tecnológicos, o humanísticos— se lleva a cabo con una exquisita preocupación por el detalle, la alusión, la sutileza y la implicación. La investigación refinada es lo que mejor hace la educación superior, mejor que cualquier otra institución, no debido a la pureza de su torre de marfil, sino al orgullo intrínseco que los universitarios tienen en adquirir el conocimiento y comunicárselo a otros. Pero forzada a enfrentarse al acoso sexual, la educación superior se ha comportado como si fuera incapaz de una investigación refinada y debiera de confiar en aproximaciones de segundo grado para determinar lo que es conocible y creíble. Encarando casos de acoso, las mismas mentes que elegantemente se mueven entre deslumbrantes asuntos teóricos se vuelven a unas normas rígidas de verdad del siglo XVIII. Este yerro no puede ser

⁴ Véase también Rosa Larena Fernández y Silvia Molina Roldán, 2010.

explicado como inhabilidad para aplicar una racionalidad compleja a los asuntos caseros de la educación superior. En vez de esto, la explicación es que los esquemas culturales de la sociedad tienen una influencia más firme que el método intelectual, que el sexismo y los estereotipos vencen a la racionalidad experimentada (Wright y Weiner, 1988: 333).

No cabe duda que uno de los problemas centrales para erradicar el hostigamiento sexual en las escuelas de educación superior es la ceguera, la sordera y el silencio² que están en la base del tratamiento que comúnmente se da en estos establecimientos a las diversas expresiones de violencia enraizadas en los discursos y jerarquías de género. Violencia que se materializa en las prácticas y relaciones cotidianas de cualquier organización social, incluso en aquellas que como las universidades se retratan a sí mismas como espacios neutrales³ en donde se cultiva el respeto y el pensamiento crítico.⁴ Así, el cómodo desconocimiento o la trivialización de lo que ocurre cotidianamente en los campus se impone como un recurso poderoso y eficaz para liberar a las instituciones de sus responsabilidades en esta materia. En todo caso, cuando alguien decide denunciar hechos de violencia, éstos suelen mirarse como eventos aislados cometidos por individuos atípicos y no como comportamientos normalizados dentro de un orden al que estas instituciones arropan de muchas maneras. A propósito de esto, Annette Kolodny (1996: 7) señala:

Después de todo, resulta difícil demandar a la autoridad que focalice la atención o invocar la responsabilidad institucional cuando a pesar de lo pertur-

²“Las organizaciones y la gente sufren de ceguera de género: éstas no ven el género donde él llena la escena. También sufren de sordera de género: no pueden escucharlo en donde grita y susurra. Y sufren de mudéz de género: son incapaces de hablar acerca de cómo actúan el género en sus prácticas diarias” (Liisa Rantalaiho y Tuula Heiskanen, citado en Hearn, 2000: 240).

³“La fuerza del orden masculino se descubre en el hecho de que prescinde de cualquier justificación: la visión androcéntrica se impone como neutra y no siente la necesidad de enunciarse en unos discursos capaces de legitimarla” (Bourdieu, 2000: 22).

⁴La supuesta apertura y neutralidad de este tipo de instituciones queda exhibida con datos como que en 1897 en la Universidad de Cambridge se discutió acerca de si se debería permitir o no el ingreso de las mujeres, lo cual se les negó a partir de una votación que fue celebrada por alumnos con revueltas en las calles y agresiones a algunas mujeres. Finalmente, les tomó 50 años más ser reconocidas como miembros con todos los derechos. Por otro lado, en una de las bibliotecas más prestigeadas de la Universidad de Harvard las mujeres quedaban confinadas en un cuarto de lectura aparte y fue hasta 1966 que se les permitió el acceso a todas las bibliotecas de esta universidad (Romito y Volpato, 2005: 43).

bador que pueda resultar algún evento en apariencia se trata de hechos aislados. Quienes no quieren que el problema más relevante sea nombrado y entendido, incluso estimulan la percepción de que cada hecho es aislado, *sui generis*, y sin un objetivo o método que lo vincule a otra cosa. Pero el verdadero problema puede radicar precisamente en el hábito institucional de aceptar de manera acrítica “los problemas” como si fueran eventos discretos, en vez de profundizar en los patrones generales de éstos.

Una muestra de la forma en que se trivializan hechos que pueden ser tan graves como el intento de violación que vivió una estudiante, lo ofrece Elsa Guevara (2003: 41) cuando relata la reacción que tuvo el director de una facultad cuando se le interrogó sobre las medidas de seguridad que iban a tomarse para impedir que esto se repitiera: “Él respondió que en realidad a la estudiante no le había pasado nada iporque no la había violado! y en cambio al joven que la había agredido sí lo habían dañado para toda su vida porque a él lo habían fichado en la estación de policía”. Otro ejemplo es que profesores de la Facultad de Ingeniería de la UNAM vean como una tradición sin mayor relevancia los chillidos y “piropos” que un buen número de alumnos dedican a las chicas que cruzan el patio de ésta (Cerva, 2014), sin tomar en consideración la intención de molestarlas y herirlas que ellas claramente identifican en esta práctica y que las obliga, por ejemplo, a buscar otras rutas para evitar cruzarlo o a modificar su forma de vestir para tratar de pasar desapercibidas. Respecto a esto último, en los grupos focales realizados por María Carolina Agoff y Araceli Mingo (2010) con alumnos de esta facultad se dijo: “El primer día todas las niñas venían súper arregladas, pero ya como va pasando el semestre vienen de pants o así”, “Siempre traen pantalón, sudaderas, playeras. Como si se quisieran mezclar entre los hombres... mezclar, camuflar con nosotros...”, “Si una chava viene bien arreglada, solita se pone la sogá al cuello”.

La intención de molestarlas que ellas señalaron también puede identificarse en los comentarios por parte de algunos de los alumnos entrevistados por Agoff y Mingo (2010) y de la que se dijo, sin empacho alguno, que corresponde a su interés por divertirse a costa de ellas: “Es un juego, lo hacemos nada más para molestar”, “Es una bonita tradición... nada más queremos divertirnos y sabemos que se ponen rojas y se chivean”, “Es un juego que hacemos a costa de las mujeres... sí, es posible que por ‘x’ razón la chava se sienta humillada o que se sienta mal con ella misma”. Otro hecho

destacable entre los que relataron fue uno que le resultó muy jocoso a un profesor, y que fue la reacción de una joven que pasó a resolver un problema en el pizarrón; la estudiante se sintió tan incómoda con los chiflidos y expresiones de sus compañeros que volteó furiosa a gritarles “albañiles”.⁵ El profesor lo festejó con risas.

¿En verdad resulta tan difícil darse cuenta de que éstos no son hechos aislados sino que hay detrás de ellos un hilo conductor? ¿Existe o no existe responsabilidad institucional en la ocurrencia de este tipo de actos? ¿Cuál es y quién contabiliza el costo para las mujeres de este jolgorio masculino? ¿En razón de qué estos jóvenes se sienten con la libertad y el derecho de usar a estas mujeres como objetos para su diversión, para paliar sus inseguridades y restañar sus egos?⁶ ¿Cuál será el “inconsciente institucional” —como dice Slavoj Žižek (citado en Rhodes *et al.*, 2010)— de una facultad que celebra como tradición esta práctica?

Resultan por demás ilustrativas otras de las respuestas que dieron estos alumnos a Agoff y Mingo (2010:33) cuando se les interrogó sobre la práctica de los chiflidos. Uno de ellos se ruborizó de manera muy marcada y dijo: “Me da pena, me da pena ajena”. Cuando se le pidió que precisara lo que le apenaba, dijo: “A mí la verdad sí me da pena. Me da pena ajena que nos tengan en ese contexto de que estamos como súper urgidos de mujeres”. Es decir, su malestar con esta práctica no tenía nada que ver con lo que les ocurría a sus compañeras, sino con el propio riesgo que corrían los varones de que su imagen se viera fragilizada, lesionada, debido a un apremio que delata una carencia en un terreno como la sexualidad, en el que los mandatos de la masculinidad los obliga a demostrar una poderosa capacidad de conquista.⁷ Otros agregaron que eran comportamientos sin importancia

⁵En México los albañiles se han hecho fama de gritar todo tipo de cosas a las mujeres que pasan frente al lugar en donde ellos están trabajando.

⁶“Hace siglos que las mujeres han servido de espejos dotados de la virtud mágica y deliciosa de reflejar la figura del hombre, dos veces agrandada... Los espejos, aunque tienen otros empleos en las sociedades civilizadas, son esenciales a toda acción violenta y heroica. Por eso Napoleón y Mussolini insisten con tanto énfasis en la inferioridad de las mujeres, porque si ellas no fueran inferiores, ellos no serían superiores. Eso en parte explica lo necesarias que son las mujeres al hombre. Y también explica lo nerviosos que éstos se ponen bajo la crítica de aquéllas; la imposibilidad de que una mujer opine que tal libro es malo, o tal cuadro es flojo, sin provocar más resentimiento y más ira que si opinara un hombre. Pues si ella quiere decir la verdad, la imagen del espejo se encoje; su capacidad vital disminuye” (Woolf, 1986: 33-34).

⁷A propósito de los miedos que despierta el no ajustarse a las exigencias de la masculinidad, Colette Guillaumin (1984) dice: “...Si el fundamento de la masculinidad fuese anatómico

ya que la reacción y el peso que se les da depende de la mujer que los recibe. Dicho de otra forma, para algunos de estos jóvenes los chillidos y los gritos ofensivos (por ejemplo “carne fresca”, “güera, si me muero quién te encuera”) que algunos llaman “piropos”, son neutros, pues carecen de carga alguna y son las propias mujeres las que les otorgan peso y significado; o sea, el sentirse ofendidas, perturbadas, enojadas o maltratadas, resulta imputable a ellas.

A propósito de la violencia que ocurre dentro de las organizaciones, Rhodes *et al.* (2010: 140) anotan que ésta existe en un complejo interjuego entre violencia subjetiva/personal y violencia objetiva/organizacional, lo que acarrea importantes consecuencias para la ética organizacional y obliga a las instituciones a ser lo suficientemente reflexivas sobre sus prácticas de manera que se comprometan a un proceso continuo de autocrítica, en nombre de la ética, para no sólo identificar e incriminar a los individuos, sino también para erradicar las condiciones que dan sustento a los actos de esos individuos; las que permiten, alientan, favorecen y acogen las relaciones en las que ocurre la violencia.

LA VIOLENCIA DIFÍCIL DE NOMBRAR

Junto a las formas de violencia más visibles e identificables como tal, como sucede con algunas modalidades del acoso sexual, hemos de considerar aquellas que se ocultan y destilan tras lo aparentemente anodino, casual, cotidiano. Así, a propósito de las distintas formas de violencia que se observan por lo común en las escuelas, Bernard Charlot (citado en Furlan, 2003: 250-251) precisa:

...en un polo... la violencia es muerte, golpes y heridas con o sin arma, violación o acoso sexual, extorsión, vandalismo... En otro polo, la violencia

como se pretende, no habría motivo para expresar el menor pánico” (citada en Victoria Sau, 2000: 39). Y Laura Rita Segato expresa: “El estatus masculino, como lo demuestran en un tiempo filogenético los rituales de iniciación de los hombres y las formas tradicionales de acceso a él, debe conquistarse por medio de pruebas y la superación de desafíos que, muchas veces, exigen incluso contemplar la posibilidad de la muerte. Como este estatus se adquiere, se conquista, existe el riesgo constante de perderlo y, por lo tanto, es preciso asegurarlo y restaurarlo diariamente. Si el lenguaje de la femineidad es un lenguaje performativo, dramático, el de la masculinidad es un lenguaje violento de conquista y preservación activa de un valor” (Segato, 2003: 38).

es un conjunto de incivildades; es decir, ataques cotidianos al derecho que cada uno tiene de ser respetado: palabras hirientes, groserías diversas, interpelaciones, humillaciones, racismo abierto o difuso, atropellos... Ciertas incivildades se producen abiertamente, otras toman formas más insidiosas; en general los alumnos son groseros sin respetar las formas, en tanto los profesores saben injuriar cortésmente a los alumnos. Si la agresión física o la presión psicológica extrema (chantaje, extorsiones) son más angustiantes y espectaculares que las incivildades son, sin embargo, estas últimas las que parecen hoy esparcirse como un reguero de pólvora y constituyen la principal amenaza para el universo escolar.

Las incivildades a las que alude Charlot forman parte de un amplio repertorio de actitudes y comportamientos que lesionan con distintos grados de intensidad y visibilidad a quienes son objeto de éstas; incivildades que también han sido nombradas como “violencias pequeñas, cotidianas” (Debarbieux, 2001: 178) o “microviolencias” (Debarbieux, 2002: 28). Respecto de estas últimas, Debarbieux, Catherine Blaya y Daniel Vidal (2003: 48) señalan: “...consideramos a las microviolencias (incivildades, acoso y desorden permanente) tan importantes como cualquier otra fuente de estrés que produce en las víctimas sentimientos de inseguridad y desorden”. Más adelante agregan: “La violencia no es solamente un hecho excepcional, brutal, impredecible que se origina fuera de la escuela, sino también el resultado de frecuentes, banales e irritantes pequeñas agresiones. ‘Es tanto un clima como un hecho’”.

Como resultado de las investigaciones de Roberta Hall y Bernice Sandler (1982), y Sandler (1993) respecto a la manera en que cobran vida los ordenamientos de género en las universidades estadounidenses, se identificó que las mujeres son objeto de una variedad de prácticas que suelen ser vistas como molestias menores o asuntos triviales. Frente a esto, las autoras señalan que la combinación cotidiana de éstas genera un “clima frío” para las mujeres que acarrea aspectos como falta de reconocimiento, devaluación y la pérdida de confianza en sí mismas y en sus habilidades.⁸ Entre las microinequidades que abonan a la generación de tal tipo de clima, Prentice (2000: 198) destaca, entre otros, la negación de estatus y autoridad a las mujeres; la de-

⁸Para una visión detallada del amplio número de comportamientos y prácticas que contribuyen a la generación de un “clima frío” para las mujeres dentro de las instituciones de educación superior se recomienda la consulta de Bernice Sandler, Lisa Silverberg y Roberta Hall (1996).

valuación de éstas por medio de “chistes”, anécdotas y comentarios sexistas; darles un acceso deficiente a la información o excluirlas de ésta; señalar su menor importancia por medio de palabras, conductas, gestos, tonos, posturas, que indican que las mujeres no son tan poderosas, inteligentes o competentes como los hombres por lo cual no necesitan ser tomadas con seriedad; y valorar la experiencia y conducta de unos y otras de manera diferenciada.

Los estudios cualitativos llevados a cabo en cuatro facultades y un Instituto de la UNAM como parte de una investigación auspiciada por el Programa Universitario de Estudios de Género (PUEG), permiten apreciar diversas formas en las que se configura un “clima frío” dentro de estos espacios académicos; es decir, diversas modalidades en las que “sin querer queriendo” se ejerce violencia contra las universitarias, expresión que usó un estudiante de ingeniería que participó en un grupo focal cuando comentó:

A veces, sin querer queriendo, podemos ofender, pero no porque queramos ofender, sino que son niñas y uno no se da cuenta. El otro día estábamos jugando muy fuerte y aventaron a una chava [que jugaba con ellos] y, ella dice: “fíjate, qué no ves que soy niña”; y el chavo dice: “¡ah!, sí, verdad. No me había dado cuenta” (Agoff y Mingo, 2010: 34).

Es pertinente subrayar que el relato de este hecho se hizo en tono chusco y fue premiado con risas sonoras de parte del resto de los participantes en el grupo. Asimismo, cabe señalar que cuando concluyó esta narración se les preguntó si sus compañeras resultaban invisibles, a lo que respondieron con un contundente “no, no, al contrario”.

Ejemplos de estas formas “suaves”, “inocentes” y escurridizas que adopta una violencia en la que se destila menosprecio son los comentarios hechos por estudiantes de la Facultad de Economía en los grupos focales realizados por Luis Botello (2007: 26-35). Entre las cosas que las alumnas mencionaron: “Cuando participas los hombres voltean a verte y murmuran... se ríen y no participas porque te da miedo”. También expresaron la molestia que experimentaban por la infantilización de la que eran objeto por parte de algunos docentes que aludían a ellas como “las niñas” (“ahora va el comentario de las niñas ¿qué opinan las niñas?”). Asimismo mencionaron que cuando se preparó una exposición a la que asistirían las autoridades de la facultad, el docente les asignó la responsabilidad de los temas identificados como fáciles y a sus compañeros los difíciles.

Diversos relatos a propósito de lo que ocurre en el Instituto de Matemáticas de la UNAM resultan también muy ilustrativos; por ejemplo, en el grupo con las alumnas se remarcó la devaluación de las capacidades intelectuales de las estudiantes por parte de algunos profesores y su actitud paternalista: “Nos tratan como si necesitáramos ayuda... hay los que dicen ‘las mujeres, por ser mujeres, tienen un punto más’. No somos tontas, no necesitamos un punto más, no somos estúpidas. ¿Por qué, por qué necesitamos un punto más? ¡Lo podemos hacer solas!”. Por su lado, en el grupo de académicas se señalaron las dudas que suscita su participación en trabajos colectivos, pues en tono de broma se insinúa que debieron recibir ayuda de sus compañeros “...pero yo sí siento que los hombres no están convencidos de que el trabajo sea tuyo. Como mujer, quién sabe si tú podías solita... es sutil, se bromea al respecto”, “se dudaba mucho de mi independencia, y a mí me partió. Yo me decía ‘¿y cómo se prueba eso, no? Ahí está mi trabajo hecho ¿no?’ Es un martirio, un problema ganarse un lugar, un reconocimiento propio” (PUEG, 2010: 53, 33 y 36).

Por su lado, en la Facultad de Psicología, un joven puso abiertamente en duda la capacidad intelectual de sus compañeras: “Y el caso es que no saben cómo trabajar, no saben cómo. Les das un texto y no saben dar una opinión crítica al respecto...”; comentario que no produjo disenso en la mayoría de los nueve alumnos que participaron en el grupo focal correspondiente, pues sólo uno señaló, un rato después y con notoria timidez en sus gestos y palabras: “Me incomodó un poco el comentario que hizo X, me parece *un poco despectivo* decir que una mujer no sabe hacer una opinión crítica o no sabe cómo hacer las cosas...”. En la Facultad de Derecho las chicas comentaron el malestar que les producía que las calificaciones se vieran influidas por su apariencia física, por ejemplo: “Es algo humillante... sales con un 10 pero en realidad no fue porque estudié, sino porque me vio bonita y ya tengo 10... eso es algo que duele” (Agoff y Mingo, 2010: 48 y 51).

Como puede apreciarse en este conjunto de ejemplos, en el ambiente universitario todavía habita la añeja duda sobre la capacidad intelectual de las mujeres. Así, a pesar de numeroso ingreso a los estudios de tercer nivel y de sus indiscutibles logros académicos, los ordenamientos de género vigentes en sociedades como la nuestra, y los imaginarios en la base de éstos, se mantienen como un obstáculo que ellas tienen que vencer en espacios que, en apariencia se muestran como neutros, abiertos y equitativos, como

lejanos a los dogmas y prejuicios que han servido a lo largo de la historia para apuntalar jerarquías y privilegios entre colectivos, por ejemplo, de distinto sexo, distinto origen social, distinta orientación sexual, distinto color de piel y distinta nacionalidad.

Frente al desprecio que se transpira en estos relatos y a la gestualidad observada durante el acopio de la información, retomo lo que señala William Ian Miller (1997: 214) a propósito de las posibles combinaciones que puede adoptar éste con diversas actitudes y sentimientos. Así, dice él, no es difícil imaginar la connivencia del desprecio con, por ejemplo, lástima, desdén, burla, altanería, asco, odio, desaire, repulsión, horror, indiferencia o el ignorar a alguien; los cuales, al desplegarse, producen una variedad de risas y sonrisas como las sarcásticas e indulgentes. Agrega que lo que es común a todas estas experiencias en las que el desprecio se hace presente de diversas formas es el reclamo de una superioridad respecto a un cierto sujeto. El desprecio, dice él, es en sí mismo el reclamo de una relativa superioridad.

La forma en que se transluce tal reclamo a lo largo de la información presentada me lleva a recordar el uso cotidiano que se hacía en México de la palabra “igualado” o “igualada” para referirse a alguien cuya presencia o trato se apreciaba como una desmesura, como un atrevimiento, como el reflejo de una pretensión de posicionarse como igual a alguien que por su clase social, su edad, o cualquier otra marca de distinción social se consideraba como superior. Es decir, el igualado olvidaba su situación de inferioridad y la discreción que por ésta debía guardar. Así, a la luz de las reacciones que despierta la presencia de las mujeres en distintos espacios de nuestra universidad, y en muchas otras, parecería que, en realidad, se les percibe como un conjunto de “igualadas”; atrevimiento al que se responde, como ya vimos, con distintas formas de menosprecio y hostilidad. Cabe aquí hacer referencia a lo que Luis Bonino (2004: 1) identifica como “micro-machismos”, o sea, un conjunto de comportamientos suaves, de “baja intensidad”, larvados, que son difíciles de percibir y que favorecen el dominio de los hombres sobre las mujeres. Añade que éstos “no suponen intencionalidad, mala voluntad, ni planificación deliberada, sino que son dispositivos mentales y corporales incorporados y automatizados en el proceso de ‘hacerse hombres’, como hábitos de funcionamiento frente a las mujeres”. Como sabemos, la falta de intención de quien comete un acto que lesiona de alguna manera a otras u otros no salva del daño a quienes son objeto de este tipo

de actos; por eso es menester dejar a un lado el cómodo y conveniente desconocimiento de las mil y una formas en las que “sin querer queriendo” se recrean los distintos ordenamientos sociales y se generan los “climas fríos” y “los climas cálidos” que se ofrecen a los diversos sujetos según la forma en que se les posiciona en las jerarquías existentes.

Respecto a la importancia que adquiere hacer visible y nombrar la violencia que en cualquiera de sus formas ocurre no sólo en los espacios universitarios sino en nuestras sociedades, Eva Giberti y Ana Ma. Fernández (1992: 20) anotan:

...Poner nombre, nominar el malestar, no es exclusivamente un acto semántico o un hecho del discurso; la capacidad de dar existencia explícita, de publicar, de hacer público, de decir objetivado, de visibilizar, de enunciar, de teorizar aquello que —al no haber accedido a la experiencia objetivada colectiva— continuaba en estado de experiencia individual, privada, como malestar, expectativa, ansiedad, inquietud, frustración, representa un formidable poder social.

Así, para concluir, es importante subrayar la relevancia de estudiar, documentar y difundir lo relativo a la violencia que se dirige en los centros escolares a las mujeres y a muchos otros colectivos a los que se ha fijado como “el otro”; investigación cuyos resultados en forma frecuente buscan silenciarse de distintas maneras; por ejemplo, por medio de la devaluación de ésta por su orientación feminista, la desautorización apresurada de los datos que registran las variadas formas de violencia de la que son objeto estudiantes y académicas universitarias, atribuir una extrema sensibilidad o la responsabilidad de los hechos ocurridos a quienes denuncian actos de hostigamiento, afirmar que el asunto se está sobredimensionando, pues sólo se trata de eventos aislados que además resultan inevitables en cualquier lugar en donde haya hombres y mujeres, descalificar con epítetos como “radicales” o “históricas” a quienes demandan el reconocimiento del problema y la necesidad de una respuesta institucional, imputar a quienes denuncian la violencia una intención de desprestigio hacia las instituciones educativas en cuestión o hacia ciertos miembros de éstas. De esta forma, la experiencia nos muestra que muy a menudo lo que se vuelve objeto de preocupación y rechazo no son los actos de violencia en sí, sino el que sean nombrados y quienes se ocupan de hacerlo.

FUENTES CONSULTADAS

- AGOFF, C. y A. Mingo (2010), "Tras las huellas de género. Vida cotidiana en tres facultades", México: Programa Universitario de Estudios de Género, UNAM.
- BONINO, L. (2004), "Los micromachismos", en *Revista las Cibeles*, núm. 2, Madrid, pp. 1-5.
- BOTELLO, L. (2007), "Clima organizacional en la Facultad de Economía desde una perspectiva de género: reporte de estudio cualitativo", México: Programa Universitario de Estudios de Género, UNAM.
- BOURDIEU, P. (2000), *La dominación masculina*, Barcelona: Anagrama, Colección Argumentos.
- CERVA, D. (2014), "Informe de investigación: resultado de los grupos focales realizados a la población académica y población administrativa de la Facultad de Psicología, Facultad de Derecho y Facultad de Ingeniería de la UNAM", México: Programa Universitario de Estudios de Género, UNAM.
- CHARLOTE, B. (1997), "Violences Scolaires: Representations, pratiques et norms", en B. Charlotte y J-C. Emin, *Violences al é'cole. État de savoirs*, París: Armand Colin.
- DEBARBIEUX, E. (2001), "A violencia na escola francesa: 30 anos de construação social do objeto (1967-1997)", en *Educação e Pesquisa*, vol. 27, núm. 1, Sao Paulo, junio, pp. 163-193.
- (2002), "Cientistas, políticos e violencia: Rumo a uma comunidade científica europeia para lidar com a violencia nas escolas?", en E. Debarbieux y C. Blaya (orgs.), *Violência nas Escolas: dez abordagens europeiza*, Brasília: UNESCO, pp. 13-33.
- , C. Blaya y D. Vidal (2003), "Tackling violence in schools. A report from France", en P. Smith (edit.), *Violence in schools. The response from Europe*, Londres: Routledge-Falmer, pp. 17-32.
- FURLAN, A. (2003), "Introducción", en *Acciones, actores y prácticas educativas*, col. La investigación educativa en México 1992-2002, vol. 2, México, COMIE.
- GIBERTI, E. y A. M. Fernández (comps.) (1992), *La mujer y la violencia invisible*, Buenos Aires: Editorial Sudamericana.
- GLAZER-RAYMO, J., L. Silverberg y R. Hall (1996), *The Chilly Classroom Climate: A Guide to Improve the Education of Women*, Washington: National Association for Women in Education.
- GUEVARA, E. (2003), "Ser académica en la FES-Zaragoza. Género y evaluación", en O. Bustos y N. Blázquez (coords.), *Qué dicen las académicas acerca de la UNAM*, México: Colegio de Académicas Universitarias, pp. 139-149.
- GUILLAUMIN, C. (1984), "Masculin banal/Masculin general", en *Le genre humain*, núm. 10, Bruselas: Complexe, pp. 65-74.

- HALL, R. y B. Sandler (1982), *The Classroom Climate: A Chilly One for Women?* Washington: Project on the Status and Education of Women/Association of American Colleges.
- HEARN, J. (2000), "Gendered Practices in Working Life", en Liisa Rantalaiho y Tuula Heiskanen (eds.), Macmillan, 1997, en *Gender, Work and Organization*, vol. 7, núm. 3, Oxford: Blackwell Publishers, julio, pp. 210-212.
- HILL, C. y E. Silva (2005), *Drawing the Line: Sexual Harrasment on Campus*, Washington: AAUW Educational Foundation.
- KOLODNY, A. (1996), "Paying the Price of Antifeminist Intellectual Harassment", en C. Veve, S. Nelson Garner, M. Higonnet y K. H. Katrak (eds.), *Antifeminism in the Academy*, Nueva York: Routledge.
- LARENA FERNÁNDEZ, R. y S. Molina Roldán (2010), "Violencia de género en las universidades: investigaciones y medidas para prevenirla", en *Trabajo Social Global*, vol. 1, núm. 2, Barcelona: Hipatia Publicaciones Científicas, marzo, pp. 202-219.
- MILLER, W. I. (1997), *The Anatomy of Disgust*, Cambridge: Harvard University Press.
- PRENTICE, S. (2000), "The Conceptual Politics of Chilly Climate Controversies", en *Gender and Education*, vol. 12, núm. 2, Londres: Routledge, junio, pp. 195-207.
- PUEG (2010), *Diagnóstico de la situación de mujeres y hombres por dependencia. Instituto de Matemáticas UNAM*, apoyado con financiamiento de Conacyt, Informe técnico, obtenido de <http://www.matem.unam.mx/acerca-de/noticias/diagnostico-pueg-1a-parte>, consultado el 8 de marzo de 2014.
- RHODES, C. et al. (2010), "Violence and Workplace Bullying", en *Administrative Theory & Practice*, vol. 32, núm. 1, Public Administration Theory Network, marzo, pp. 96-105.
- ROMITO, P. y C. Volpato (2005), "Women Inside and Outside Academia: A Struggle to Acces Knowledge, Legitimacy and Influence", en *Social Science Information*, vol. 44, núm. 1, Londres: Sage, marzo, pp. 41-63.
- SANDLER, B. R. (1993), "The Campus Climate Revisited: Chilly for Women Faculty, Administrators, and Graduate Students (Final Report)", en J. Glazer-Raymo, E. M. Bensimon y B. K. Townsend (eds.), *Women in Higher Education: A Feminist Perspective*, Massachusetts: Ashe Reader Series, pp. 175-203.
- SAU, V. (2000), "De la facultad de ver al derecho de mirar", en *Nuevas masculinidades*, Barcelona: Icaria.
- SEGATO, L. R. (2003), "La estructura de género y el mandato de violación", en L. R. Segato, *Las estructuras elementales de la violencia*, Buenos Aires: Universidad Nacional de Quilmes.

- VALLS, R. (dir.) (2009), *Violencia de género en las universidades españolas*, Madrid: Instituto de las Mujeres.
- WOOLF, V. (1929), *A room of one's own* [trad. al esp. Jorge Luis Borges, *Un cuarto propio* (1986), Ciudad de México: Colofón].
- WRIGHT DZIECH, B. y L. Weiner (1984), *The Lecherous Professor; Sexual Harassment on Campus*, Boston: Beacon Press [trad. al esp.: (1988), *Las cátedras de la lujuria*, México: Fondo de Cultura Económica].
- ZIZEK, S. (2008), *Violence*, Londres: Profile Books.

Mujeres, cuerpos y medicina. Un estudio con médicos en servicios de salud reproductiva

Joaquina Erviti Erice*

INTRODUCCIÓN

Comenzaré con una reflexión desde una experiencia personal en relación con determinadas indicaciones médicas dirigidas a las mujeres. Rosa, una mujer de 60 años de bajo nivel económico y educativo, me expresó su inquietud sobre recomendaciones (prescripciones) médicas a dos conocidas suyas. Primero me narró que el doctor le había expresado a su vecina que sus problemas de salud se solucionarían si tuviera un hombre con quien convivir. Ante esto, yo señalé: “Claro, piensa desde un cuerpo de hombre”. Entonces Rosa me contestó: “Pero a mi cuñada, la doctora también le dijo que lo que necesitaba era un hombre”, y que ante la respuesta de que ella ni ganas tenía, la doctora insistió: “No importa, aunque sea, sin ganas”. Rosa estaba preocupada porque compartía con estas mujeres la situación de mujer “sola” (sin pareja).

Lo anterior (estas prescripciones médicas) es mucho más que una anécdota personal y es más bien expresión de cómo la medicina construye la salud de las mujeres en relación con la sexualidad y el aparato reproductivo, y forma parte de los esquemas de percepción y apreciación (Bourdieu, 2000) de los médicos, tanto hombres como mujeres. Ello, en parte, tiene que ver con los antecedentes de una construcción *generizada* de la mirada médica sobre los cuerpos. Un estudio, realizado en Estados Unidos sobre la relación de la medicina con las vidas de las mujeres a lo largo de los siglos XIX y primera mitad del XX, documenta cómo la medicina identificaba al útero

*Investigadora del Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias, CRIM/UNAM.

y los ovarios como los causantes de los problemas de salud de las mujeres, y señala también cómo las intervenciones médicas estaban relacionadas con nociones que vinculaban al útero con el cerebro. Desde esa mirada, las prescripciones médicas establecían que la mujer guardara reposo y evitara las lecturas y los estudios (Ehrenreich y English, 1990). Por otra parte, la biomedicina y los profesionales médicos se han constituido en operadores de mandatos socioculturales que naturalizan las desigualdades entre los géneros, definiendo la diferencia sexual por sus funciones reproductoras y sus órganos diferenciados.

Con el presente capítulo busco contribuir al conocimiento sobre el origen social de las construcciones médicas de los cuerpos femeninos, y de cómo esto incide en las prácticas profesionales y el reconocimiento (y ejercicio) de los derechos humanos y reproductivos en los servicios de salud reproductiva. ¿Cómo la medicina construye y regula los cuerpos femeninos? ¿Cómo se ejerce la vigilancia y el control médico a lo largo de la vida reproductiva y aún más allá de ésta? Examino estas construcciones profesionales a partir de los resultados de un estudio realizado con 31 médicos que atienden eventos reproductivos en instituciones de salud públicas, en una entidad federativa del centro de la República Mexicana. En el desarrollo del trabajo enfatizo las bases sociales en las que se sustenta la construcción de los cuerpos, en tanto objetos profesionales, y las consecuencias de dichas construcciones sobre las respuestas institucionales y profesionales ante lo que definen como necesidades de las usuarias. Asimismo, pongo atención especial a la dimensión política de dichas construcciones y de las respuestas profesionales. Parto de reconocer que las relaciones médicos-mujeres son, ante todo, relaciones sociales que expresan el contexto no sólo profesional, sino social en donde dichas interacciones tienen lugar.

LA MEDICINA Y LOS CUERPOS

La medicina occidental toma como base científica el modelo biomédico de enfermedad, que define a ésta como una desviación del funcionamiento biológico “normal” cuyas causas pueden ser localizadas en el cuerpo¹ del

¹La noción de cuerpo que construye la medicina está enmarcada en la idea del cuerpo-máquina, el cuerpo como una maquinaria que puede ser reparada (Martin, 1987; Moulin, 2006). Esta concepción está enmarcada en una noción cartesiana del cuerpo que separa cuerpo y mente.

enfermo (Zola, 1983). La medicina se ha apropiado cada vez más de las distintas esferas de la vida de las mujeres (y de los hombres), entre ellas la vida sexual, el embarazo y sus cuidados, así como la atención del parto, las cuales han pasado a estar bajo el control y la vigilancia médica. La continua medicalización² de la vida de las mujeres está relacionada con nociones claves acerca del cuerpo femenino, al plantearse, por ejemplo, que esto tiene relación con visiones del cuerpo materno como contenedor de miedos sociales y fantasías que van desde la percepción del cuerpo de la mujer como peligroso y enfermo hasta la idea de las mujeres pobres como inmorales e irresponsables (Plechner, 2000). Medicalización, secularización³ y racionalización han sido las grandes fuerzas que operan en el cuerpo o, con mayor precisión, en el cuerpo cotidiano (Turner, 1992).

Desde el construccionismo social, el cuerpo es visto como texto o como efecto del discurso. Desde esta perspectiva, el cuerpo es socialmente construido mediante discursos médicos, morales, artísticos o comerciales (Turner, 1992). A través del lenguaje,⁴ los discursos dominantes⁵ influyen en las imágenes corporales, aunque éstos no se inscriben en cuerpos pasivos sino que también las experiencias y percepciones corporales contribuyen a la producción de discursos. La mirada médica sobre los cuerpos es producto de los discursos dominantes en la ciencia médica, pero de igual manera estos discursos, así como los conocimientos y las prácticas médicas, se producen y trabajan sobre cuerpos específicos. En los servicios de salud, el cuerpo de los pacientes está bajo la mirada médica la que, como parte del proceso de revisión, diagnóstico y tratamiento médico, destaca lo que diferencia a los pacientes de la norma (lo que los ubica del lado de los enfermos) e interviene para el restablecimiento de la misma. De esta manera, la prác-

²La medicalización, como una forma específica de racionalización, hace referencia a la transformación de problemas sociales en cuestiones médicas, técnicas, y a la constitución de la medicina como la base del control social.

³Hay que tener presente que muchas de las funciones reguladoras morales de la religión han sido transferidas a la medicina. Éstas son perceptibles en las políticas de desviación social que instituyen el rol del enfermo en las relaciones médico-paciente. Es importante señalar que la gestión médica del cuerpo humano tiene diferente impacto, dependiendo del género, la clase, la edad, la etnia.

⁴El lenguaje desempeña un rol clave en la constitución de las nociones de realidad, incluyendo la experiencia del *embodiment* (encarnación, incorporación).

⁵En las sociedades occidentales, los discursos científicos —el discurso médico, entre ellos— se asumen como política y culturalmente neutros, lo que los legitima y les da un estatus privilegiado.

tica médica cumple una función disciplinaria⁶ sobre el cuerpo del paciente y, con frecuencia, esta mirada médica es también internalizada por los pacientes (Lupton, 2000).

El control de los cuerpos

La lógica que organiza los modos de pensar y actuar en el mundo occidental se centra en el control, como una forma de introducir orden y certeza en lo que puede percibirse como estados caóticos, inciertos y desordenados. Las prácticas que involucran la internalización voluntaria de las normas y que dirigen la conducta se expresan de manera muy particular en los ámbitos de la salud, la enfermedad y el cuerpo (Foucault, 1990). Cuando los detalles contextuales aparecen en los discursos médicos sobresalen mensajes ideológicos y de control social, entendido éste como la manera en que la sociedad genera la adhesión a las normas y a las conductas socialmente aprobadas. En este sentido, los médicos, explícita o implícitamente, portan mensajes ideológicos y de control social cuando se confrontan con los detalles contextuales que se ven involucrados en los encuentros médicos-pacientes. En general, estos mensajes emergen de manera sincera pero acríticamente, y pretenden guiar a los pacientes hacia conductas que sean consistentes con las expectativas laborales, familiares y con los roles sociales establecidos. Esto refuerza las nociones de lo que significa “llevar un estilo de vida saludable” (Waitzkin, 1991). Estos discursos y prácticas médicas tienen especial relevancia en relación con los cuidados relacionados con la reproducción (en forma particular, el embarazo), en lo que se ha denominado los “regímenes reproductivos” o regímenes regulatorios de la reproducción⁷ (Ettorre, 2010).

⁶ Sobre este tema, ver los trabajos de Foucault (una de las contribuciones más significativas de la sociología del cuerpo), en donde analiza: 1) cómo el cuerpo emerge en diferentes prácticas relacionadas con el control y gestión de los seres humanos; 2) cómo el conocimiento y la práctica médica han producido el cuerpo, capturándolo dentro de una red de instituciones que funcionan en el nivel micro para establecer el poder médico; y 3) cómo el sexo deviene en un objeto de lucha política ejercida a través de un conocimiento médico particular (Foucault, 1974, 1977, 1979, 1990).

⁷ Elizabeth Ettorre (2010) sostiene que la reproducción es un componente cultural que muestra indicios de institución social y que, como tal, desarrolla un nuevo sistema de gobernanza rodeado de regímenes regulatorios, enfocados en replicar cuerpos idóneos. Señala que la reproducción está organizada socialmente en torno a una serie de valores, normas, actividades y

En los discursos populares y médicos, algunos cuerpos son representados como inferiores en tanto se les considera incapaces de controlar sus propios límites corporales e internalizar las normas imperantes. En este sentido, en los discursos médicos, los cuerpos de las mujeres han sido tradicionalmente definidos como inferiores a los de los hombres. Esta construcción del cuerpo femenino y su conceptualización marginal hace que éste sea visto como un cuerpo más “peligroso”, sucio y patológico que el del hombre (Lupton, 2000; Plechner, 2000).

Gracias a los discursos, el poder médico se ejerce a través del cuerpo con el propósito de normalizar y producir cuerpos dóciles (Foucault, 1979). Las prácticas discursivas acerca de las mujeres y sus cuerpos regulan la manera en que éstas se ven a sí mismas y en la conformación de sus identidades.⁸ De esta manera, los discursos culturales homogeneizan y normalizan el cuerpo femenino, al representar a las mujeres con una imagen ideal y al plantear que todas aspiran, o deben de aspirar, a ese ideal.⁹

El discurso médico desempeña un papel fundamental en la definición de la identidad femenina. En este sentido, se ha argumentado que los discursos médicos dominantes controlan los cuerpos de las mujeres y proveen bases y elementos para la construcción social de la feminidad (Ussher, 1992). Durante muchos siglos, las mujeres fueron definidas en el discurso médico como el “otro”, como fuente de peligro, destrucción y contaminación, así como una amenaza a la moral de la sociedad. La literatura feminista ha explorado cómo este discurso médico regula el modo en que las mujeres se ven a sí mismas y cómo se de-socializan eventos biológicos tales como la menarquia, el embarazo, la menopausia, entre otros (Plechner, 2000).

relaciones sociales, y que los cuerpos reproductivos devienen más valorizados que nunca por los regímenes reproductivos y la vigilancia de su embarazo por la biomedicina.

⁸No obstante, hay que reconocer que los agentes sociales no pueden ser reducidos a cuerpos pasivos, sino que las mujeres también “hacen la feminidad” y son actores activos (Butler, 1990 y 1993).

⁹Durante años se ha reflejado en la literatura clínica un marco normativo restringido de lo que son las mujeres y la maternidad, al enmarcar la maternidad dentro de un esquema predominantemente individualista y biologicista, e invisibilizando el contexto social y cultural de la maternidad. Así, históricamente las madres solteras se han construido como una desviación a la norma, constituyéndose este dato en un indicador de la moralidad y de la responsabilidad de las mujeres (Wegar, 1997).

Las mujeres y los servicios de salud: una mirada de género y derechos

En el marco de las desigualdades sociales de género, la atención en los servicios de salud, en general, y en los servicios de salud reproductiva, en particular, se traduce en una atención diferencial de las necesidades de salud y del desarrollo de tecnologías de medicamentos (los anticonceptivos, entre ellos) según se dirijan hacia los varones o hacia las mujeres, tratando siempre de que las ventajas y los riesgos menores se dirijan hacia la población masculina (Cook, 1992; Erviti, Sosa y Castro, 2010; Oudshoorn, 2003; Van Kammen y Oudshoorn, 2002).

Desde la práctica médica, las mujeres suelen verse como representantes de su sexo, contrariamente a cómo se piensa a los varones, que son vistos como individuos y sus fallas como características personales. Esto facilita la creación de estereotipos y, como consecuencia, las demandas de salud de las mujeres son, con frecuencia, rechazadas o trivializadas (Valls-Llobet, 2009). Por ejemplo, un estereotipo extremo considera a la mujer como fuente de infección para el hombre, en particular cuando tiene relaciones con más de uno, lo que la convierte en “promiscua” o prostituta. Además, el control paternalista de la conducta sexual y reproductiva de las mujeres se manifiesta en leyes y políticas que condicionan el acceso y la atención en los servicios de salud (Cook, 1992).

La reproducción es una parte fundamental en la construcción de las identidades de género y, para las mujeres, se instituye como un mandato social obligatorio, de tal manera que socialmente es observado como “un asunto de las mujeres”. No resulta, pues, casual la ausencia de la perspectiva de género en las legislaciones sobre salud reproductiva y población; por el contrario, los procesos reproductivos son ámbitos en donde se expresa con mayor fuerza la discriminación hacia las mujeres. En México es posible encontrar numerosos ejemplos de legislación discriminatoria en contra de las mujeres en el ámbito de la salud sexual y la salud reproductiva. Uno de ellos es el hecho de que en los medios de comunicación las mujeres siguen siendo las destinatarias de las campañas masivas de control de la natalidad, lo cual vulnera su libertad reproductiva. También lo es la implantación de DIU como práctica sistemática, aun en contra de la voluntad de las mujeres o sin consentimiento, o bien el hecho de que en las políticas existan

regulaciones que expresen que ante la menor duda del varón no se proceda a la vasectomía, mientras que para el caso de la salpingoclasia (OTB) esta regulación no procede (Morales, 1999). Esto va más allá de la ausencia de una perspectiva de género e involucra la interpretación y la aplicación discriminatoria de diversas normas y legislaciones.

Las instituciones de salud establecen diversos programas de monitoreo (vigilancia y control) de las mujeres a lo largo de su vida reproductiva y aun más allá de ésta: los programas de planificación familiar, de control prenatal, de atención de parto y aborto, atención en la menopausia, entre otros. Por lo regular, estos programas conllevan la exigencia de acudir a los servicios de salud reproductiva y la correspondiente penalización por incumplimiento de estas obligaciones, por ejemplo, la no asistencia al control del embarazo permite la penalización (verbal, física y/o económica) en la atención del parto. Asimismo, existen numerosas demandas en la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) y en la Comisión Nacional de Arbitraje Médico (Conamed) por violación de derechos reproductivos en México, como la imposición de métodos anticonceptivos a las mujeres con presiones y penalizaciones a través de los programas sociales.

Se reconoce el derecho de elegir libre e informadamente el número de hijos y el momento para concebirlos.⁴⁰ Este derecho requiere para su ejercicio que las personas cuenten con información y tengan acceso a servicios en donde los profesionales de salud les informen y orienten, manteniendo un absoluto respeto por las decisiones reproductivas de las usuarias. No obstante, se ha documentado acerca de la existencia de obstáculos para el ejercicio de estos derechos: desde políticas institucionales que en ocasiones han otorgado prioridad al cumplimiento de metas, en lugar de la libre e informada decisión de las personas, hasta la imposición de métodos anticonceptivos a las usuarias de estos servicios (Castro y Erviti, 2003; Erviti, 2005). Además, hay una ausencia de promoción de la equidad de género en los servicios de salud reproductiva, como puede observarse en las cifras de usuarios de métodos anticonceptivos. En 2006, sólo 2 por ciento de

⁴⁰ Este derecho está plasmado en la Constitución mexicana, en los tratados y convenios internacionales suscritos, así como en las normas oficiales en materia de prestación de servicios de planificación familiar. De acuerdo con su reglamentación jurídica, el Estado tiene la obligación de garantizar el fortalecimiento de las instituciones y el establecimiento de las condiciones que permitan a las personas ejercer sus derechos reproductivos, incluyendo el derecho a gozar de servicios de planificación familiar de calidad.

las parejas unidas en edad reproductiva había elegido la vasectomía como método de prevención de embarazos no deseados, frente a 53 por ciento de la esterilización femenina (Mendoza, 2006).

En México, las facultades de medicina, tanto en universidades públicas como en privadas, tienen una formación curricular que es supervisada por el Consejo Mexicano de Acreditación de la Educación Médica. No obstante, a lo largo de la carrera de medicina es mínima la formación formal que se brinda a los estudiantes en salud reproductiva, y no se incluyen temas como derechos reproductivos, equidad de género en salud reproductiva, entre otros. Además, los servicios de salud reproductiva no incluyen la oferta sistemática de la vasectomía como método anticonceptivo y ésta se provee únicamente por especialistas (urólogos) o médicos capacitados en centros de atención primaria.

UN ESTUDIO CON MÉDICOS DE SERVICIOS DE ATENCIÓN EN SALUD REPRODUCTIVA

En este trabajo exploro el origen social de las construcciones médicas de los cuerpos reproductivos y su impacto en la definición de prioridades y en las prácticas en los servicios de atención en salud reproductiva, en un grupo de profesionales médicos varones que laboraban en instituciones públicas de salud mexicanas. Se pone especial énfasis en identificar las áreas de oportunidad y los obstáculos para el reconocimiento (y ejercicio) de los derechos reproductivos. Para ello recurro a la información recogida en un estudio cualitativo realizado en servicios públicos de salud, instituciones de seguridad social (IMSS) e instituciones de asistencia pública (SSA), en la región centro de México, desde 2004 hasta 2005. Mediante entrevistas a profundidad a 31 médicos varones⁴¹ —de primero y segundo nivel de atención— vinculados con la atención de procesos reproductivos, se indagó acerca de su percepción de las mujeres usuarias de los servicios de salud reproductiva y también sobre su concepción de los derechos reproductivos.

⁴¹La información que se presenta es parte del proyecto de investigación "Significados de la reproducción y el aborto en hombres" que contempla cuatro grupos de varones como fuentes de información: médicos, abogados, maestros de secundaria y preparatoria y varones integrantes de ONG que trabajan en el campo de la salud reproductiva y los derechos sexuales. Por eso la ausencia de mujeres entre los entrevistados. El proyecto de investigación fue aprobado por los comités de bioética de las instituciones participantes.

Las entrevistas fueron realizadas en los hospitales, clínicas o centros de salud en donde los médicos trabajaban y duraron en promedio hora y media.⁴² De manera paralela al registro de las entrevistas, se recopiló información adicional mediante un diario de campo que permitió hacer anotaciones acerca del contexto de cada entrevista, de la comunicación no verbal establecida durante la misma, así como de las explicaciones que, al finalizar la entrevista, muchos participantes continuaban ampliando en torno a la conversación sostenida.

La mitad de los participantes en el estudio tenía menos de 45 años de edad. La mayoría (24) trabajaba en instituciones médicas de la seguridad social —en servicios de ginecología y obstetricia, materno-infantil, medicina familiar, urología y en las direcciones de los programas de salud reproductiva (político-administrativos)— y 13 en instituciones de asistencia social en salud (SSA) —en centros de salud de primer nivel y en servicios de ginecología y obstetricia en segundo nivel de atención (hospital)— y también la gran mayoría (25) de los participantes realizaba práctica privada. Dos de cada tres contaba con al menos una especialidad, la mayoría ginecología. Todos los entrevistados estudiaron en universidades públicas.

La codificación se organizó según los temas identificados como claves en la guía de entrevista: género, sexualidad, embarazo y anticoncepción. La intención fue desentrañar los mecanismos sociales que participan en la construcción de los significados de los cuerpos reproductivos y de las prácticas médicas relacionadas, así como identificar las principales condicionantes sociales a las que tales mecanismos se vinculan.

Los postulados que orientaron el análisis fueron que los agentes son parte de un esfuerzo colectivo de invisibilización del origen social de su práctica, y que ésta es producto de la estructura del campo médico y de su *habitus*⁴³ (éste es también producto de la interiorización de la estructura del campo médico). El punto de partida fue reconocer que los agentes desconocen la

⁴²Durante la realización de las entrevistas se solicitó siempre el consentimiento de los participantes para grabar la conversación, asegurándoseles que en el momento que ellos lo desearan la grabadora sería apagada. Con el propósito de anular cualquier símbolo de posición de poder, académico o social (generacional) de parte de la entrevistadora, la gran mayoría de las entrevistas fueron realizadas por una maestra en estudios de población, más joven que la mayoría de los entrevistados.

⁴³Se entiende por *habitus* al “sistema socialmente constituido de disposiciones estructuradas y estructurantes, adquirido mediante la práctica y siempre orientado hacia funciones prácticas” (Bourdieu y Wacquant, 2005: 83).

verdad objetiva de sus prácticas, con independencia de que crean estar simplemente al servicio de una vocación de asistencia y ajustándose a ciertas normas profesionales. Como se verá en la presentación de los resultados, la verdad objetiva de sus prácticas incluye la constante doble actividad que ejercen como profesionales (técnicos) expertos en el campo de la salud y como agentes de control social.

La hipótesis interpretativa⁴⁴ más general fue que los médicos despliegan prácticas normalizadoras y que esta mirada es producto de los esquemas de percepción y apreciación, constitutivos de su *habitus* profesional, que usan en la atención a mujeres (y varones) en los servicios de salud reproductiva.

CONTROL E INTERVENCIÓN MÉDICA SOBRE LOS CUERPOS REPRODUCTIVOS DE LAS MUJERES

En las entrevistas analizadas, destacan tres elementos sobre los cuales los médicos construyen la base de su práctica profesional en los servicios de salud reproductiva: 1) desde la mirada médica sobre los cuerpos reproductivos; 2) desde las políticas regulatorias sobre estos cuerpos; y 3) desde la construcción de la necesidad de intervención sobre los cuerpos de las mujeres.

La perspectiva de género en la construcción profesional de los cuerpos reproductivos

En el material analizado sobresalen discursos y metáforas que devalúan el cuerpo femenino frente al masculino en el ámbito de la reproducción. Se hace evidente la existencia de una posición generizada, desde la ciencia médica, que incluye una valoración diferencial de los cuerpos reproductivos, femeninos y masculinos, en donde los primeros ocupan una posición devaluada frente a los segundos. Mediante un lenguaje metafórico, los médicos entrevistados construyen imágenes jerarquizadas de los óvulos y los espermatozoides, donde los óvulos aparecen como limitados en número, en

⁴⁴La hipótesis se construyó gradualmente en el continuo ir y venir entre la teoría y el material discursivo de las entrevistas (Glaser y Strauss, 1967).

tiempo y en regeneración, y envejecen con los años, lo que desde esta visión afecta la calidad genética y de desarrollo del feto. Por el contrario, los espermatozoides emergen en los discursos como una generación continua, ilimitada en el tiempo y siempre nuevos, jóvenes. Es decir, la aportación masculina a la reproducción de la especie se presenta como más poderosa (millones y jóvenes) y la contribución femenina es devaluada, y más si la mujer rebasa la edad que la ciencia médica considera idónea. En el siguiente testimonio se despliegan estas representaciones profesionales de los cuerpos reproductivos:

A diferencia de la mujer, en el hombre se genera cada tercer día una cantidad impresionante de espermatozoides, obviamente con el paso de los años va disminuyendo, pero el hombre sólo necesita un espermatozoide para ser fértil (...) y la mujer no, la mujer nace con un número determinado de óvulos, por lo general son 10,500 óvulos, con el paso de los años los óvulos van envejeciendo, igual que la mujer; si una mujer de 45 años se embaraza, su óvulo tiene 45 años y entonces está deteriorado (E059).

Aunque estas nociones de la biomedicina acerca del número limitado de óvulos en las mujeres y de la pasividad de éstos, así como de los millones de espermatozoides en constante actividad que sustentan la mayor valoración de la fertilidad masculina a lo largo de la vida, ya han sido cuestionadas y se ha documentado acerca de la invalidez de estas afirmaciones, en el grupo de médicos entrevistados éstas se mantienen vigentes.

Además de esta construcción desvalorizada de los cuerpos reproductivos de las mujeres frente a los de los varones, en los testimonios emerge una visión de los cuerpos femeninos como los principales responsables de los resultados “negativos”⁴⁵ del embarazo, lo que desde esa mirada profesional justificaría la existencia de los regímenes reproductivos, antes y durante el embarazo. Esto implica, además, una asignación de culpa sobre las mujeres que no cumplen con los cuidados corporales, tal y como la ciencia médica lo prescribe. Otro testimonio nos ofrece esa visión de los cuerpos reproductivos femeninos como más patológicos que los de los varones para el proceso de la reproducción: “Hay pacientes que vienen con deseo de emba-

⁴⁵Ante un embarazo, las expectativas médicas son que éste concluya con un bebé nacido vivo y en buen estado de salud. Cuando esto no ocurre se considera un embarazo que no finalizó en forma exitosa.

razarse y *se pierde por problemas más que nada de la madre*, sobre todo si trae alguna enfermedad degenerativa o alguna enfermedad sistémica" (E065).

En los testimonios de los médicos entrevistados sobresalen también argumentos que van desde explicaciones relacionadas con la biología hasta insinuaciones de falta de atención y cuidados, e incluso de ausencia del "deseo materno", como las causas de resultados negativos de un embarazo. Al respecto, así se expresaba uno de los participantes: "Yo en lo personal *cuando un bebé se pierde*, o sea, para darle una solución a su problema sentimental, yo le comento al paciente: 'Por algo ocurrió esto, *usted no tuvo la atención adecuada, no tuvo el dinero suficiente para asistir a los servicios médicos o en realidad usted no quería al bebé*'" (E065).

En el testimonio anterior, las mujeres aparecen como las responsables de las "pérdidas" de un embarazo, tanto por la ausencia de cuidados como por la falta de voluntad (deseo de) para continuar el embarazo, lo que tal y como es enunciado por el médico entrevistado termina culpabilizando a la mujer. De esta manera, en los discursos de los médicos entrevistados va emergiendo una visión de los cuerpos femeninos como cuerpos que deben ser controlados y que requieren sujetarse a las normas dictadas por la medicina sobre el cuidado de sus cuerpos para lograr el éxito en los procesos reproductivos (embarazos). Además, desde esta visión, las mujeres están obligadas al cuidado de sus cuerpos y de someterlos a la vigilancia médica, a lo largo de su vida reproductiva, como una contribución no sólo del futuro y bienestar de ella y su descendencia, sino también del bienestar y el futuro (de los nuevos miembros) de la sociedad.

En cuanto a los riesgos para la salud derivados del uso de métodos anti-conceptivos, asumidos casi en su totalidad por los cuerpos femeninos, únicamente uno de los médicos entrevistados, el encargado de hacer vasectomías, se adscribía a un discurso que reconoce consecuencias negativas del uso de anticonceptivos (sangrados, menopausia, sequedad en la piel, etcétera) en la salud de las mujeres, haciendo la salvedad de un "nuevo" método, "los parches", que según este médico tiene efectos positivos. Este mismo médico expresó aspectos positivos de la esterilización masculina (vasectomía), al señalar que esta intervención representa un freno al envejecimiento y que este argumento podría servir para convencer a los varones.

Políticas “regulatorias” sobre los cuerpos de las mujeres

Para las mujeres, someterse a exámenes de monitoreo y control, en especial en los servicios de salud reproductiva, se ha convertido en una obligación. Los profesionales de la salud han generado discursos que estigmatizan, y en el caso mexicano penalizan, la no asistencia a los servicios otorgados por los programas de monitoreo y control. Desde la norma médica existente, las mujeres que no asisten a estos servicios son vistas como desviadas¹⁶ y, al mismo tiempo, culpadas de amenazar el fracaso de estos programas, como el programa de control prenatal. En el siguiente testimonio, estas mujeres son vistas como “irresponsables” y el personal de salud como los protectores de la vida de las mujeres:

La mujer a veces no se interesa en *acudir a las consultas subsecuentes*. Sucede muy a menudo que vienen a su primer consulta, les hacemos una revisión integral, les solicitamos estudios de laboratorio, le abrimos una historia clínica perinatal y una historia clínica normal y le damos su carnet perinatal y le decimos: “Vuelva tal día *para que sigamos vigilándola*”; y, en algunos casos nos encontramos que la paciente ya no vuelve y hay que hacer una visita domiciliaria para *rescatar* a esa paciente, tratar de *reconquistarla* porque si no es una *paciente perdida*, perdida en el sentido de que ya no la volvemos a ver y no sabemos en dónde se atiende ni que pasa con ella; por fortuna tenemos el sistema de visitas domiciliarias (E045).

En el testimonio anterior destaca la visión de la necesidad de que las mujeres embarazadas (sus cuerpos) deben estar bajo vigilancia de la mirada médica, como “propiedad” de las instituciones y de los profesionales a quienes son asignadas. Así, si la mujer no se somete al esquema de consultas prenatales, es vista como “una paciente perdida” a la que hay que “rescatar” y “reconquistarla”. Con el argumento de “informar” a las mujeres sobre “cómo llevar un embarazo saludable” (como vemos en el siguiente testimonio), los médicos se arrojan la tarea de vigilancia, control y penalización correspondiente, si la mujer no se ajusta a los mandatos médicos:

Los medios masivos de comunicación, ellos tienen un alta responsabilidad frente a la sociedad (...) una responsabilidad social que no están cumpliendo y que deberían de otorgarle tiempos gratuitos al Estado, al Estado mexi-

¹⁶Sobre la creación de determinadas representaciones y estereotipos de las mujeres que no participan en los programas de monitoreo, véase el trabajo de Judith Bush (2000).

cano, para que dentro de sus mensajes se enfoque mucho esta información sobre *cómo llevar un embarazo saludable*, en dónde atenderse los partos preferentemente y métodos de planificación familiar; ahí la salud reproductiva y sexual desempeñaría un papel importante en las políticas demográficas (E045).

A la estigmatización de las mujeres que no asisten a los programas de atención (control) prenatal, se agrega una construcción desigual de los cuerpos embarazados, según el embarazo sea deseado o no. Los médicos entrevistados asignaban signos emocionales y físicos en la atención del parto, así como prácticas y resultados diferentes de acuerdo con el deseo del embarazo. Desde esta perspectiva, el embarazo no deseado conlleva síntomas y actitudes como vómitos durante el embarazo, resistencia a acudir a consulta prenatal, poca cooperación durante en el parto, y, por tanto, estos indicios serían señal de que la mujer no deseaba el embarazo y es responsabilizada de los resultados de éste. Así se expresó Armando sobre la relación entre estos imaginarios sobre los cuerpos embarazados, el deseo o no del embarazo y la falta de cuidados relacionados: *“Si una paciente no desea el embarazo no va a tener los cuidados necesarios que debe de tener, por sí misma o por las indicaciones médicas, es obvio, y eso repercute en un mal resultado; usualmente un buen embarazo podría orientarse hacia un buen trabajo de parto y un buen parto y viceversa”* (E063).

Entre los médicos entrevistados emerge una clasificación moral de los embarazos (“un buen embarazo”) y de las mujeres embarazadas, según se ajusten o no a los regímenes que, según su opinión, debe llevar una mujer embarazada o que desea embarazarse. Uno de los participantes se expresaba así sobre la falta de cuidados de las mujeres ante la reproducción:

Ahorita, ya las mujeres trabajan, la mayoría ya se embaraza después de los 30 años o se quiere embarazar después de los 35 años; entonces las condiciones físicas ya no son iguales, los tejidos son diferentes; los hábitos que ya tienen las mujeres ahora, o sea, fuman, toman, el simple estrés laboral o el hecho de que tú te tengas que desplazar o ejercer un trabajo ya te cambia tus hábitos, ahora muchas personas se embarazan y trabajan de noche, es un daño fisiológico, no puede ser que una embarazada esté trabajando de noche, eso va en contra de la naturaleza. Entonces, todos esos son factores y, qué hace la mujer, ahora que trabaja, pues ya no come bien, entonces ya hay otro factor más, entonces todos esos factores hacen que no haya confianza después para un embarazo y se aborta (E043).

En el testimonio anterior sobresale lo que desde el punto de vista de los médicos serían violaciones a los regímenes reproductivos por parte de las mujeres en la sociedad actual, lo que desde esta óptica pondría en riesgo el desarrollo de un "buen embarazo". Estas transgresiones a los regímenes de cuidados en la reproducción se dan, según los entrevistados, porque las mujeres ya no se ajustan a los rangos de edad recomendados por la medicina para embarazarse, así como por mantener prácticas ("hábitos") consideradas de "riesgo", entre ellas el trabajo fuera del hogar. En los discursos de los entrevistados, hay una invisibilidad total de las difíciles y duras condiciones de trabajo en el interior de los hogares de muchas mujeres, aun cuando no realicen un trabajo remunerado fuera del hogar.

Entre las razones señaladas por los médicos para que las mujeres acudan a las consultas de atención prenatal, destaca la "necesidad de educación" de las mujeres embarazadas para el desarrollo de un buen trabajo de parto. Las mujeres son vistas como "ignorantes" del dolor que implica un proceso de parto y/o como "histéricas" e incontroladas, rasgos que serían modificados con la información que se les brinde en las consultas de atención prenatal. Sobre la importancia de esta información para las mujeres embarazadas, así se expresaba un médico: "Si la paciente llevara una especie de seguimiento, y le explicáramos que debe doler, que esto, que lo otro, que debe de aceptar el dolor como un proceso de expulsión de un producto, pues *tal vez lograría entender*" (E049).

Un rasgo clasificatorio negativo que aparece en todas las entrevistas es la falta de cooperación de la mujer embarazada con el personal médico que la atiende durante el proceso de atención del parto. Estas mujeres, a quienes se les define como "no cooperadoras", son vistas como irresponsables, como personas que no controlan¹⁷ sus cuerpos y por ello atentan contra la vida del feto. Ante la pregunta de las razones por las que las mujeres no atienden las indicaciones del médico durante la atención del parto, la respuesta de los médicos es "que no ha llevado su control prenatal". Otro médico nos resumía así las características de una paciente ideal: "*Les enseñamos a pujar y se prestan más, les enseñamos cómo va a estar pujando en el momento y cooperan más, o ya saben del dolor y se aguantan lo que es dolor, o sea, no están gritando, porque empiezan a gritar y empiezan todas a gritar. Son las que entienden las indicaciones*" (E069).

¹⁷En relación con el tema del control y el poder médico, véase los trabajos de Shannon Carter (2010) y Jana Sawicki (1994).

A pesar de estas aseveraciones médicas, enmarcadas en la maldición bíblica hacia las mujeres de “parirás con dolor”, uno de los participantes nos mencionaba que sí existe la opción de disminuir el dolor de las mujeres en trabajo de parto, pero que las condiciones de atención, la escasez de recursos materiales y humanos, dificultan el uso de anestésicos en los hospitales públicos, tal como observamos en el siguiente testimonio:

...la alteración de conducta se da por el dolor del trabajo de parto, pero ante el dolor adoptan actitudes, muerden, gritan, con más desorden, esto se podría evitar con la aplicación de un procedimiento anestésico que en este hospital no lo hacemos de manera rutinaria porque, por un lado, no hay médicos en cantidad suficiente para poner bloqueo a todas las pacientes y, luego, cuando hay muchas pacientes, yo en lo personal prefiero, pues ni modo, tolerar ahí gritos y cosas que no pase de eso, porque si a todas se les pone bloqueo y no puedo vigilarlas como debe ser, entonces van a tener problemas de salud, ellas o sus niños, entonces prefiero que no se ponga (E054).

La “necesidad” de la intervención médica sobre los cuerpos femeninos

La lógica de los médicos para “intervenir” sobre los cuerpos de las mujeres se fundamenta en la construcción marginal de los cuerpos femeninos, así como en su deber ser profesional. Desde la lógica profesional, los médicos son los actores obligados a intervenir sobre los cuerpos de las usuarias definidas como irresponsables y en riesgo. El médico emerge como el responsable de evaluar la situación de riesgo reproductivo y de definir las acciones a seguir en pro de preservar la vida y la salud de las usuarias, tal como podemos verlo en el testimonio de un médico sobre su experiencia en la atención de parto de una mujer: “Era la tercera cesárea... y el médico no quería de todos modos ligarla, entonces ¿qué quieres que con el cuarto llegue muerta o qué?, ...yo como médico tengo que tener un criterio médico... tengo que preservar la salud, tengo que mantenerla viva” (E052).

Es importante develar la doble verdad que contienen muchos de los enunciados de los médicos entrevistados. Es decir, más allá de reconocer la verdad contenida en las expresiones de los médicos, sobre su función de preservar la salud de las mujeres que sobresale como el valor único y esencial de la profesión, es necesario mostrar cómo esa mirada imposibilita el reco-

nocimiento de las mujeres en su condición de sujetos responsables, con derechos y capacidades para decidir. En los testimonios analizados se evidencia la no neutralidad de la ciencia y la práctica médica en los encuentros de los médicos con las mujeres, así como la invisibilidad de esto entre los profesionales. Al respecto, destacan estereotipos negativos en la valoración de las usuarias que condicionan la atención y pueden derivar en situaciones donde no se respeten los derechos de las usuarias. Así puede observarse en el testimonio de un médico acerca de su experiencia en la atención en los servicios de salud reproductiva: “Lamentablemente *hay gente que cae una vez y cae otra* y así, entonces en definitiva nosotros estamos conscientes de eso, *hacemos hasta lo imposible porque se lleve un método*, un método de anticoncepción para prevenir un embarazo” (E057).

La articulación de la *lógica profesional* con la *lógica del riesgo reproductivo* facilita la asignación de identidades sociales devaluadas a determinadas mujeres, a partir de lo que desde el ámbito médico se considera como riesgoso, por ejemplo, mujeres de bajos recursos económicos, bajos niveles de educación, alta paridad y/o con problemas de salud (diabéticas, hipertensas, etcétera). A partir de esto, las intervenciones se presentan como necesarias, justificables y basadas en criterios exclusivamente médicos y, por tanto, científicos y neutrales. De esta forma, insistir e incluso presionar a las usuarias para que acepten un método anticonceptivo no se percibe como una falta de respeto a los derechos reproductivos. En el siguiente relato, uno de los participantes narra lo que fue el proceso de atención del embarazo y parto de una mujer, con una historia reproductiva de varios embarazos, y los intentos del personal médico para que permitiera que se le realizara una OTB (esterilización femenina):

Llegó una *paciente con cinco embarazos y cuatro cesáreas*. Esa paciente cada vez que llegaba nosotros teníamos, por obligación, ya no por porque nos lo exigieran las normas ni los jefes, sino por humanidad o médicamente, *cada vez que se presentaba la paciente se le decía: “Señora ¿ya se va a operar después de la cesárea?”*, “No”. Siempre iba conmigo: “No”. Yo, a final de cuentas, *detecté que la paciente sentía cierta molestia cuando le decía yo esto*, y le cité al esposo. Fue el esposo y le dije todo lo que médicamente teníamos que decirle para sólo sensibilizarlo, y dijeron que no, y dije “ya”. Cuando regresó a las siguientes revisiones opté por ya no decir nada. En efecto, *el día que se presentó a la cesárea, a trabajo de parto, pasó a cesárea. El esposo y la pacien-*

te casi golpean al personal médico, al ginecólogo, a la enfermera, al anestésista, porque les seguían insistiendo que ya se operara. La paciente les dijo: “Qué les importa, es mi vida, yo decido, si me muero allá yo”, y así, hubo cosas. Y el esposo estuvo a punto de golpear al ginecólogo porque insistió en que debería de operarse. Dejó muy mal sabor de boca a toda la gente, porque esas pacientes desafortunadamente con riesgos elevados, son los que a futuro nos llegan complicadas, y esas pacientes a final de cuentas son las que les va mal y si les va mal a ellas, nos va mal a nosotros, médica o jurídicamente hablando (E063).

El testimonio anterior es una sucesión de asignación de identidades estereotipadas y prácticas clasificatorias a las usuarias de los servicios de salud reproductiva. A través de su lectura, podemos ver cómo las mujeres son clasificadas y atendidas de acuerdo con su historia reproductiva, cómo se da un proceso de coerción/imposición de un método definitivo, así como los procesos de resistencia que se generan. “Esas pacientes”, como dice el médico, son vistas como un riesgo médico y quirúrgico. A lo largo del relato esta mujer y su pareja aparecen como personas irresponsables, que no obedecen las indicaciones médicas y, además, son presentadas como violentas, mientras que los médicos y el personal de salud son sus víctimas durante el ejercicio de su deber profesional, como quienes velan por la vida de otras personas y por ello están en riesgo personal y legal.

La tarea de “convencer” a las mujeres para que se apliquen un método definitivo prevalece en los relatos de los médicos, donde también los médicos reconocen la existencia de acciones de resistencia entre las mujeres que acuden a los servicios de salud reproductiva, en concreto en los servicios de atención de parto. Uno de los médicos entrevistados narró un caso de éxito, pues había logrado convencer a la mujer embarazada para que accediera a la esterilización. En la descripción del caso, emergen diferentes prejuicios de clase y estereotipos sociales desde los que los médicos clasifican a las mujeres, y que intervienen en las disposiciones y actitudes médicas en el proceso de atención:

Salió bien (en la atención del parto), la convencí para que se hiciera, utilizara un método definitivo, porque ya era el sexto producto, entonces la convencí, de plano, le expliqué muy claramente cómo era el procedimiento y el riesgo; aunque no son muy bien vistos estos procedimientos, ella aceptó; porque tienen un nivel económico muy bajo, no tienen preparación, entonces, a pesar de eso aceptó. Y bueno, era una paciente que... pues gente rural (E070).

Destaca también una visión negativa del grupo de mujeres que no obedecen las órdenes médicas o que reclaman sus derechos a los médicos que las atienden. Al respecto, un médico nos enunció las características que, desde su punto de vista, tienen las más “quejas”: *“Son gente que a lo mejor tienen algo de nociones o tienen alguna preparación, alguna preparación académica en estudio o que a lo mejor conocen algo de medicina o que tienen algún familiar dentro del Instituto (IMSS)”*. Como vemos en este testimonio, desde la visión de los médicos, las quejas son *“las que saben”*, las que tienen conciencia de derechos y capacidad para ejercerlos, lo cual nos habla de la existencia de desaprobación por parte de los médicos ante el discurso y ejercicio de derechos de las mujeres, en específico los derechos reproductivos.

Por lo anterior, ante experiencias de demandas y desde una lógica profesional que desafía al discurso de los derechos humanos, los médicos elaboran determinadas estrategias de gestión y clasificación de las mujeres para su atención. Por ejemplo, un médico expresó que es un riesgo mantener durante un tiempo “excesivo” a una mujer en la sala de atención porque puede observar abusos y malos tratos: *“Si ella está mucho tiempo en un servicio, percibe... a lo mejor decimos groserías, a lo mejor somos incorrectos al dirigirnos a una paciente y ella se da cuenta (...) y a veces la paciente ya viene predispuesta al enfrentamiento”* (E049).

Desde estos esquemas de percepción de las mujeres como posibles demandantes y deladoras, los médicos apelan a las tensiones derivadas de las responsabilidades profesionales (tensiones que, a su vez, reflejan lo virtuoso del médico): *“La medicina es una de las profesiones (...) que tiene en sus manos la salud de otra persona, y entonces eso tensa a muchos”*. Desde esta perspectiva, encontramos numerosas expresiones del ejercicio del poder médico y del proceso de amansamiento o anulación de resistencias en las mujeres. En los testimonios analizados, se alude al “deber ser” de una práctica médica autoritaria: *“Uno debe de tener personalidad y debe uno decir: ‘Señora, mire, usted haga esto, el que está sufriendo es su bebito’, y meterle ahí una o dos cosas lisonjeras”*. Estas prácticas autoritarias se presentan como necesarias, en especial si las mujeres son clasificadas con identidades devaluadas. Por ejemplo, en los testimonios se estigmatiza a las mujeres con embarazos no deseados y que los dan en adopción: *“Hay pacientes que tienen un embarazo no deseado, que lo primero que están viendo es que ya salga el mocoso para regalarlo y que les importa un soberano*

bledo: 'No me importa, si se muere que se muera'. No te lo dicen, no son tontas" (E049). En este testimonio, determinadas mujeres son presentadas como personas "malignas".

No todos los médicos se adscriben a estos discursos y prácticas, algunos incluso reconocen la existencia de problemas en las relaciones de los médicos con las mujeres, como vemos en el siguiente testimonio:

Yo creo que se ha perdido esa relación entre médico y paciente, en esa medida en que uno lo recupere, una paciente va a cooperar y eso es actitud, o sea, *si uno como médico se porta agresivo con una mujer y no quiere decir nada más con palabras sino con actitudes, evidentemente lo perciben* y entonces ¿cuál va a ser la reacción?, pues negativa. Hay mucha gente, tenemos en el área médicos y paramédicos que en ocasiones son, de verdad, hasta se expresan de manera no adecuada, faltándole, no siendo respetuosos y así hemos sido educados, afortunadamente *no son tampoco muchos...* (E052).

De este testimonio se desprende que en la problemática son dos las personas implicadas en la tensión que se mantiene en la relación entre los médicos y las mujeres en los servicios de atención en salud reproductiva, y también que hay responsabilidad de parte de algunos profesionales de la salud en los conflictos que se presentan en los servicios de atención. En este reconocimiento de responsabilidad, la educación aparece como la responsable de las actitudes "irrespetuosas" de algunos médicos, aunque se plantea que estos profesionales son una minoría.

CONSIDERACIONES FINALES

En el marco de estos hallazgos se requiere destacar el carácter político del contexto general, en donde las prácticas profesionales están insertas y dentro de las cuáles éstas adquieren sentido. Como se observa en la presentación de los resultados, las respuestas médicas ante demandas de atención en los servicios de salud reproductiva ocurren en el contexto de un orden corporal generizado donde históricamente se ha construido el cuerpo femenino como un objeto social inherentemente patológico, sobre el que se han dirigido distintas formas de control y vigilancia (intervenciones sociales de distinto tipo). En este sentido, las intervenciones médicas expresan dicha necesidad social de control y vigilancia sobre el cuerpo de las mujeres.

Los discursos desde los programas de monitoreo y control prenatal promueven la dependencia de las mujeres frente a la profesión médica y reproducen las inequidades de género en el ámbito de la salud, en tanto no existe ningún programa similar para monitorear y examinar a los varones como lo hacen con las mujeres. Es decir, contrariamente a las mujeres, los varones son excluidos de cualquier forma de vigilancia en estos servicios. Al respecto, desde una concepción del poder en términos de vigilancia médica, algunos autores (Mckie, 1995) sugieren que estos monitoreos se basan en la percepción de que es necesario vigilar la sexualidad femenina.

A través de los programas de monitoreo y control, es cada vez mayor la proporción de mujeres, así como el periodo de tiempo (años), que son sometidas al escrutinio y la vigilancia médica. Estos programas han establecido los exámenes periódicos como una norma social que diferencia a las mujeres “normales” de las “anormales”, a partir de la asistencia y aceptación (subordinación) a los mismos. Estos programas de salud se construyen sobre discursos médicos que se enmarcan en la necesidad de “regular” los cuerpos de las mujeres.

Los discursos regulatorios tienen fuertes implicaciones en la percepción del *self*. En este sentido, Hewitt (1991) sugiere que regular los cuerpos es esencial para normalizarlos, siendo éste uno de los instrumentos del poder. En los testimonios presentados, se evidencia lo planteado por Foucault sobre la vigilancia y la manera en que el poder médico se operacionaliza en el cuerpo de las mujeres. Ahí las mujeres son confrontadas y estandarizadas a partir de un ideal de mujer regulado por los discursos médicos. También las ideas de Foucault sobre la “micropolítica de la regulación” se aplica a los programas de monitoreos, aunque los cuerpos de las mujeres nos sean ni dóciles ni víctimas pasivas de dichas regulaciones. Esto se enmarca también en el trabajo de Smith (1990) sobre las ideologías y doctrinas de feminidad que sugiere que las mujeres “hacen feminidad” cuando asisten a estos chequeos, en tanto articula los discursos de feminidad y lo que las mujeres deben hacer. Todo ello, sin excluir procesos de negociación y resistencia por parte de las mujeres en distintos niveles.

También se ha documentado sobre la internalización de ciertas nociones médicas, mediante exámenes preventivos, como normas sociales (el deber ser). Así, en esos estudios, las mujeres expresan sentimientos de normalidad y de estar haciendo lo correcto y, por tanto, la asistencia a estos

exámenes es asociado con ser mujeres correctas. Por el contrario, las mujeres “no asistentes” son descritas como estúpidas, tontas o ignorantes. No obstante, también se han documentado resistencias en distintos niveles, en tanto este examen se le considera como una invasión a la privacidad y una violación al derecho de las mujeres a decidir quién ve su cuerpo y cuándo requiere atención médica (Bush, 2000).

Se ha planteado que la asociación de los cuerpos de las mujeres pobres con la enfermedad y la inmoralidad, así como la noción de que ellas son una amenaza para la salud pública de la sociedad, está vinculado con el surgimiento de políticas coercitivas que enlazan determinadas acciones como la esterilización con los beneficios para las mujeres. Esto lleva a cuestionar las condiciones materiales y estructurales opresivas en donde las decisiones y las prácticas reproductivas tienen lugar, pues dichos contextos suponen la existencia de coacciones de diverso tipo (Petchesky, 1990). A partir de lo anterior, es importante problematizar el papel de la medicina y de los profesionales médicos en los regímenes regulatorios y las tecnologías relacionadas con el control del embarazo y la atención del parto, en tanto estos profesionales son los que deciden quiénes y bajo qué condiciones las mujeres (y los hombres) pueden o no acceder a las tecnologías reproductivas disponibles. Aunque las intervenciones médicas —vinculadas con lo que médicamente se considera riesgoso—, son presentadas como necesarias, justificables y basadas en criterios exclusivamente médicos y, por tanto, científicas y neutrales (Zola, 1983), con frecuencia, como se evidencia en los testimonios presentados, se alejan de la lógica de los derechos reproductivos (Erviti *et al.*, 2007).

A partir de los resultados presentados se hace evidente la necesidad de seguir profundizando en las dimensiones políticas y morales de las construcciones sociales de los objetos de la medicina y de las prácticas médicas derivadas; en la institucionalización de éstas, y en el impacto sobre los cuerpos y los derechos reproductivos. También este estudio permite identificar líneas de investigación y propuestas de intervención que faciliten el cumplimiento de los derechos reproductivos en los servicios de salud reproductiva. Sobresale la urgencia de modificar las condiciones ideológicas y políticas en los procesos de formación y capacitación de los médicos, así como la necesidad de promover que los encuentros médicos-usuarias tengan lugar desde la perspectiva de la ciudadanía y los derechos humanos.

FUENTES CONSULTADAS

- BOURDIEU, P. (2000), *La dominación masculina*, Barcelona: Anagrama.
- y L. Wacquant, (2005), *Una invitación a la sociología reflexiva*, Buenos Aires: Siglo XXI Editores.
- BUSH, J. (2000), "It's Just Part of Being Woman': Cervical Screening, the Body and Femininity", en *Social Science and Medicine*, vol. 50, pp. 429-444.
- BUTLER, J. (1990), *Gender Trouble. Feminism and the Subversion of Identity*, Londres: Routledge.
- (1993), *Bodies that Matter*, Londres: Routledge.
- CARTER, S. K. (2010), "Beyond Control: Body and Self in Women's Childbearing Narratives", en *Sociology of Health and Illness*, vol. 32, núm. 7, Londres, pp. 993-1009.
- CASTRO, R y J. Erviti (2003), "Violation of Reproductive Rights During Hospital Births in Mexico", en *Health & Human Rights*, Boston, 7(1), pp. 90-110.
- COOK, R. (1992), "El derecho internacional y la salud de la mujer", en *Women's International Human Rights: A Biography*, 24, Nueva York: Univ. Int. Law. Pol., pp. 701-731.
- EHRENREICH, B. y D. English (1990), *Por su propio bien. 150 años de consejos de expertos a las mujeres*, Madrid: Taurus.
- ERVITI, J. (2005), *El aborto entre mujeres pobres. Sociología de la experiencia*, Cuernavaca: Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias, UNAM.
- , I. A. Sosa Sánchez y R. Castro (2007), "Respeto a los derechos reproductivos en las políticas de salud reproductiva", en *Salud Pública de México*, vol. 49, edición especial, XII Congreso de Investigación en Salud Pública, pp. 161-165.
- (2010), "Social Origin of Contraceptive Counseling Practices by Male Doctors in Mexico", en *Qualitative Health Research*, vol. 20, núm. 6, Sage, pp. 778-787.
- ETTORRE, E. (2010), "Bodies, Drugs and Reproductive Regimes", en E. Ettore (ed.), *Culture, Bodies and the Sociology of Health*, Surrey: Ashgate Publishing, pp. 155-172.
- FOUCAULT, M. (1971), *El nacimiento de la clínica. Una arqueología de la mirada médica*, México: Siglo XXI Editores.
- (1977), *Historia de la sexualidad. 1-La voluntad de saber*, Madrid: Siglo XXI Editores.
- (1979), *Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión*, Madrid: Siglo XXI Editores.
- (1990), *Tecnologías del yo y otros textos afines*, Barcelona: Ediciones Paidós Ibérica.

- GLASER, B.G. y A. L. Strauss (1967), *The Discovery of Grounded Theory. Strategies for Qualitative Research*, Chicago: Aldine.
- HEWITT, M. (1991), "Bio-politics and Social Policy: Foucault's Account of Welfare", en M. Featherstone, M. Hepworth y B. S. Turner (eds.), *The Body. Social Process and Cultural Theory*, Londres: Sage, pp. 225-246.
- LUPTON, D. (2000). "The Social Construction of Medicine and the Body", en G. Albrecht, R. Fitzpatrick y S. Scrimshaw (eds.), *Handbook of Social Studies in Health and Medicine*, Londres: Sage, pp. 51-63.
- MARTIN, E. (1987), *The Women in the Body. A Cultural Analysis of Reproduction*, Boston: Beacon Press.
- MCKIE, L. (1995), "The Art of Surveillance or Reasonable Prevention? The Case of Cervical Screening", en *Sociology of Health and Illness*, vol. 17, núm. 4, pp. 441-457.
- MENDOZA, D. (2006), "Planificación familiar: logros en la última década y retos futuros", en Consejo Nacional de Población, *Situación demográfica de México, 2006*, México: Consejo Nacional de Población.
- MORALES ACHÉ, P. (1999), "El enfoque de género en legislación sobre salud y población", en Z. Alanes y S. Rance (comps.), *Una alianza por la salud y los derechos. Memoria del Simposio Interamericano sobre Legislación en Salud Sexual y Reproductiva*, Bolivia: Population Council, pp. 56-62.
- MOULIN, A. M. (2006), "El cuerpo frente a la medicina", en A. Corbin, J. J. Cour-
tine y G. Vigarello (dirs.), *La historia del cuerpo*, vol. 3, *Las mutaciones de la mirada. El siglo xx*, Madrid: Santillana, pp. 29-80.
- OUDSHOORN, N. (2003), *The Male Pill: A Biography of a Technology in the Making*, Durham: Duke University Press.
- PETCHESKY, R. (1990), *Abortion and Woman's Choice: The State, Sexuality and Reproductive Freedom*, Nueva York: Longman.
- PLECHNER, D. (2000), "Women, Medicine, and Sociology: Thoughts on the Need for a Critical Feminist Perspective", en *Health, Illness and Use of Care: The Impact of Social Factors*, vol. 18, pp. 69-94.
- SAWICKI, J. (1991), *Disciplining Foucault: Feminism, Power, and the Body*, Londres: Routledge.
- SMITH, D. E. (1990), *Texts, Facts and Femininity: Exploring the Relations of Ruling*, Londres: Routledge.
- TURNER, B. S. (1992), *Regulating Bodies. Essays in Medical Sociology*, Londres: Routledge.
- USSHER, J. M. (1992), "Reproductive Rhetoric and the Blaming of the Body", en P. Nicholson y J. Ussher (eds.), *The Psychology of Women's Health and Health Care*, Londres: The Macmillan Press Ltd., pp. 31-61.
- VALLS-LLOBET, C. (2009), *Mujeres, salud y poder*, Madrid: Ediciones Cátedra.

- VAN KAMMEN, J. y N. Oudshoorn (2002), "Gender and Risk Assessment in Contraceptive Technologies", en *Sociology of Health and Illness*, vol. 24, núm. 4, Oxford, pp. 436-464.
- WAITZKIN, H. (1991), *The Politics of Medical Encounters*, Estados Unidos: Yale University Press.
- WEGAR, K. (1997), "In Search of Bad Mothers: Social Constructions of Birth and Adoptive Motherhood", en *Women's Studies International Forum*, vol. 20, núm. 1, Elsevier, pp. 77-86.
- ZOLA, I. (1983), "Medicine as an Institution of Social Control", en I. Zola, *Socio Medical Inquires. Recollections, Reflections and Reconsiderations*, Philadelphia: Temple University Press, pp. 247-268.

Indicios y probanzas de un *habitus* médico autoritario: el caso de las recomendaciones de las comisiones de derechos humanos en el campo de la salud reproductiva

Roberto Castro*

INTRODUCCIÓN

La sociología de las profesiones demostró tempranamente que existe una diferencia sustancial entre lo que constituye una mera ocupación y lo que es propiamente una profesión. “Una profesión es una ocupación que ha asumido una posición predominante en la división del trabajo, de tal modo que logra control sobre la determinación de la esencia de su propio trabajo. A diferencia de la mayoría de las ocupaciones, ésta es autónoma e independiente” (Freidson, 1978: 15). La historia de las profesiones es muy ilustrativa acerca de las maneras en que una ocupación puede alcanzar la anhelada autonomía y devenir así en profesión. En el caso de la medicina, se trató de una alianza con el Estado que permitió la promulgación de leyes que garantizaron a la medicina científica el monopolio de la práctica médica en detrimento de otras medicinas alternativas. Dicha alianza fue posible no sólo por el desarrollo académico y científico de la medicina moderna, sino porque hubo condiciones sociológicas específicas que lo permitieron (Turner, 1987).

La autonomía que una profesión reivindica frente al Estado se refiere básicamente al control sobre el aspecto técnico de su quehacer (no necesariamente sobre sus condiciones de trabajo).⁴ Así se explica que un atributo fundamental de cualquier *profesión* sea su capacidad de dictar los términos con que deben nombrarse los problemas sobre los que trabaja, así como

*Investigador del Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias, CRIM/UNAM.

⁴La prueba de la profesionalidad es la autonomía, y la prueba de la autonomía es el control.

las condiciones en que debe evaluarse el trabajo de sus integrantes. Mientras que cualquier persona puede evaluar el trabajo de quien ejerce tan solo una ocupación (puedo juzgar si el trabajo que hizo el plomero en mi casa está bien hecho; o el del carpintero, o el del pintor), los integrantes de una profesión reclaman para sí mismos la capacidad de juzgarse técnicamente. Y aunque el ciudadano común pueda tener sus dudas acerca del servicio prestado por un profesional (por ejemplo un médico), es frecuente que esta opinión sea descalificada y se remita al quejoso a consultar a otro especialista; es decir, a otro representante de la profesión. Ésa es la prueba de la autonomía, rasgo central que diferencia a una profesión de una mera ocupación: la capacidad de sustraerse del juicio de los legos y de reservar para los especialistas de la propia profesión la evaluación del trabajo que se realiza.

En otros trabajos hemos mostrado que frente a la creciente evidencia de violaciones de los derechos de las mujeres en los servicios de salud reproductiva, la profesión médica ha pugnado por mantener la definición de estos abusos en el marco de lo que eufemísticamente llama “problemas de calidad de la atención” (Castro, 2008, 2011). Se trata de una denominación que es producto de las posibilidades objetivas del campo médico en tanto que, al ejercer su autonomía, la profesión médica está atrapada en la necesidad de definir “médicamente” los problemas que se suscitan en el ámbito de su competencia.² Nos encontramos aquí frente a un invaluable material para una bien fundada sociología del conocimiento. En efecto, al ejercer su capacidad de evaluarse a sí misma, la profesión médica define estos abusos como problemas de calidad de la atención, y reduce la cuestión al ámbito de la interacción médico-paciente con todo lo que esto implica: busca ahí sus causas (por ejemplo deficiencias en la capacitación del médico, o problemas en la conducta del paciente, o problemas en el abasto de equipo y medicamentos), identifica ahí sus características (normalmente definidas en la jerga profesional),³ y propone ahí sus soluciones (por

²Sólo una mirada ingenua presupone que la acción médica es, como ésta tiende a presentarse a sí misma, afectivamente neutral y guiada sólo por criterios estrictamente clínicos. La acción médica también es política e ideológica.

³Por ejemplo: “Según nota post operatoria, bajo anestesia con bloqueo peridural previa asepsia y antisepsia se realizó cesárea tipo Kerr y la oclusión tuboovárica de la que se obtuvo producto vivo del sexo femenino, quien lloró y respiró de manera espontánea” (Recomendación CDEH/1/005/08 del estado de Sinaloa).

ejemplo capacitar a los médicos en el conocimiento de las normas oficiales o en el buen trato a los pacientes, etcétera). Al mismo tiempo, la profesión médica tiende a ignorar (activa y pasivamente) los efectos que la estructura y el funcionamiento del campo médico tienen sobre estos problemas, así como sobre su propia propuesta para nombrarlos (en términos de “calidad”) y reducir su incidencia. Por eso argumentamos que resulta indispensable redefinir el problema sustrayéndolo de la lógica médica (que tiende a reducirlo a cuestiones meramente instrumentales), y reconstruyéndolo como un problema sociológico en el marco del análisis de las cuestiones de ciudadanía y de derechos en salud. Sólo en la medida en que podamos comprender que la violación de los derechos de las mujeres en los servicios de salud reproductiva es un epifenómeno de la estructura de poder dentro del campo médico, estaremos en condiciones de aprehender mucho más radicalmente las características centrales del problema y de influir en su transformación.

En el presente trabajo continuamos con esta argumentación al presentar nuevas evidencias acerca de la manera en que funciona el *habitus* de los principales actores del campo médico —los propios médicos— e ilustrar cómo dicho *habitus*, a su vez, reproduce las mismas estructuras de razonamiento que son centrales en la justificación y perpetuación de las violaciones de derechos de las mujeres. Para eso destinamos la primera parte a clarificar los conceptos sociológicos básicos en nuestra investigación: campo y *habitus* médicos. En la segunda parte describimos con brevedad el trabajo de acopio de evidencias que hemos realizado a lo largo ya de varios años, parte de las cuáles son el sustento de lo que aquí presentamos. Y en la tercera parte presentamos un análisis de una muestra selectiva de recomendaciones de la Comisión Nacional y de las Comisiones Estatales de Derechos Humanos en materia de violaciones en el ámbito de la salud reproductiva.

Por la complejidad del objeto de estudio, ésta es una investigación basada en el paradigma indiciario, en cuyo impulso la propia medicina ha desempeñado un papel central (Ginzburg, 1983). En efecto, esta disciplina ha desarrollado la mirada clínica que puede observar síntomas y signos y descubrir tras ellos la existencia de fenómenos ocultos pero reales: las enfermedades. Una lógica similar asiste a la investigación sociológica en

los casos en que, como aquí, tratamos con un fenómeno —el *habitus* médico— que no posee propiedades tangibles, pero cuya existencia puede detectarse mediante indicios como los que presentaremos en seguida.

CAMPO MÉDICO Y *HABITUS* MÉDICO

Dos conceptos sociológicos fundamentales deben ser clarificados, en primera instancia, para acceder luego al análisis de las evidencias. Desde el enfoque de la *sociología espontánea* (es decir, un enfoque sin controles metodológicos, meramente intuitivo), suele pensarse en “la sociedad” como la variable que determina muchas de las conductas de los individuos. Sin embargo, dicha categoría es demasiado general y abstracta, y no es lo bastante precisa como para estudiar problemas específicos de un campo como los que aquí nos interesan.

En cambio, la noción de *campo* resulta más apropiada para estos fines. En términos sociológicos, un *campo* es “un conjunto de espacios estructurados de posiciones (o de puestos) cuyas propiedades dependen de su posición en estos espacios, y que pueden ser analizadas independientemente de las características de sus ocupantes (que en parte están determinadas por las posiciones)” (Bourdieu, 2000: 112). Tales posiciones pueden identificarse de manera objetiva, así como clasificarse en función de las relaciones que guardan entre sí (de dominación, subordinación, homología, etcétera). El *campo médico*, entonces, abarca al conjunto de instituciones y actores de la salud que, ubicados en diferentes posiciones, mantienen entre sí relaciones de fuerza orientadas a conservar, adquirir o transformar esa forma de capital específico que consiste en la capacidad de imponer los esquemas dominantes de definición, percepción y apreciación de las materias propias de la agenda sanitaria, así como de la acción (política, comercial, científica, profesional) que deriva de ello. Así entendido, el *campo médico* está formado por el conjunto de instituciones políticas que regulan, mediante leyes y reglamentos, la *cuestión sanitaria* de la sociedad; por las instituciones de salud y seguridad social que prestan servicios directamente a la población; por las instituciones que forman a los nuevos cuadros profesionales que eventualmente pasarán a formar parte del campo; por los agentes que operan aquellas y estas instituciones, como los formuladores de políticas,

los médicos, el personal de enfermería, el personal paramédico, así como los profesores y estudiantes de todas estas especialidades; por los centros de investigación que generan el conocimiento legítimo y hegemónico (científico) del campo; por los representantes de las medicinas subalternas (desde la homeopatía hasta las diversas modalidades de medicina tradicional); por las diversas industrias (de aparatos, farmacéutica, de seguros), y finalmente, de manera más marginal (en tanto que suelen ser los actores con menos poder para operar dentro del campo) por los y las usuarias y las y los clientes de toda la gama de servicios existentes en el campo.

El campo médico produce (y es al mismo tiempo el producto de) una serie de subjetividades, entre las que nos interesa destacar el *habitus médico*. El *habitus* se define como el conjunto de predisposiciones adquiridas mediante la incorporación de las estructuras objetivas y de la historia del campo, y que funcionan como un sistema de esquemas generativos. El *habitus* "es generador de estrategias que pueden ser objetivamente conformes con los intereses objetivos de sus autores sin haber sido expresamente concebidas con este fin" (Bourdieu, 1991; Bourdieu, 2000: 118-119). Esto significa que cada campo (y el médico no es la excepción) forma la subjetividad de sus actores y la condiciona para que éstos puedan funcionar dentro del campo de manera adecuada. Y al funcionar apropiadamente dentro del campo, los actores lo reproducen y le dan nueva vida. Parte constitutiva del *habitus* es la *illusio*, que consiste en el reconocimiento tácito que los actores confieren al valor de lo que está en juego y al dominio práctico de las reglas.

Una analogía deportiva, aunque imperfecta como ejemplo, puede clarificar de manera parcial estas cuestiones: en un partido de fútbol, es posible observar a los jugadores profundamente interesados en el juego, al grado tal de hacer cosas que resultan por lo menos indiferentes (cuando no francamente absurdas) a los que no están comprometidos de esa manera con ese deporte. Así se explica la pasión con la que corren detrás del balón, o la valentía para formarse en la "barrera" en un tiro de castigo. Todos los jugadores comparten una misma *illusio* y un mismo *habitus*, es decir, confieren un alto valor a lo que está en juego, al mismo tiempo que dominan a la perfección las reglas del juego. Este dominio se refiere no sólo a las 17 reglas formales de este deporte, sino también a todas esas otras actitudes, habilidades y estrategias que es preciso conocer e *incorporar* (en otras palabras,

hacer parte del cuerpo) para poder jugar adecuadamente, entre ellas la mejor manera de patear el balón, las mejores tácticas para desmarcarse, la capacidad de anticiparse a un pase y llegar en el momento justo al lugar donde va a caer el balón, etcétera. El fútbol produce actores con un *habitus* tal que les permite jugar casi de manera automática cada partido (es decir, sin necesidad de someter a consideración racional cada acción o jugada que emprenden); y al hacerlo, los jugadores recrean una y otra vez el fútbol. El campo produce y reproduce *habitus*, y los *habitus* producen y reproducen el campo.

En consecuencia, la relación entre el campo y el *habitus* médicos (como la de cualquier otro campo y su respectivo *habitus*) es de plena concordancia entre sí, y esa complicidad entre ambos es el principio de la acción que tiene lugar en dicho campo. Ambas realidades (el campo y el *habitus*) son dos expresiones de lo social que se implican recíprocamente: “La historia hecha cuerpo y la historia hecha cosa, o más precisamente, ... la historia objetivada en las cosas, en forma de estructuras y mecanismos (los del espacio social o los campos), y la historia encarnada en los cuerpos, en forma de *habitus*” (Bourdieu, 1999: 198).

Podemos entonces definir al *habitus* médico como el conjunto de predisposiciones que resultan de la *incorporación* de las estructuras objetivas del campo médico, que adquieren los profesionales de este campo, en primer lugar los médicos, que engendra todas las conductas “razonables” y de “sentido común” posibles en tanto profesionales, al mismo tiempo que transforma en impensables o inconcebibles otra serie de potenciales conductas que no se ajustan a las condiciones objetivas estructurantes de la acción. La coincidencia entre el campo médico y el *habitus* médico da lugar a un *sentido práctico* propio del campo, es decir, a una práctica casi intuitiva, espontánea, inconsciente (debido a su determinación social de origen), que permite la realización permanente de conductas eficaces para los fines del campo, y que por tanto son más prácticas que lógicas, o bien son lógicas sólo hasta el punto en que no dejen de ser prácticas.

Lo que queremos mostrar aquí es que, en el marco de estos conceptos, podemos lograr una mejor explicación acerca del origen social del proceder de los médicos y del problema de la violación de los derechos de las mujeres en los servicios de salud reproductiva.

FUENTES

En este trabajo presentamos un análisis derivado de un proyecto de investigación en curso, que nos ha llevado a explorar dos tipos de fuentes de información: por una parte, realizamos una serie de grupos focales con estudiantes de medicina, internos, residentes y especialistas de ginecología y medicina familiar, en Morelos, Distrito Federal, Estado de México y Nuevo León, con la finalidad de recoger sus propios testimonios acerca de la agenda no formal que constituye su formación como médicos, y de las prácticas cotidianas que, en el aula o en el hospital, estructuran su acción cotidiana como médicos. Sobre la génesis del *habitus* médico, a partir del análisis de este material, hemos reportado ya algunos resultados (Castro y Gómez, 2010). Y por otra parte, revisamos todas las recomendaciones de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) y de las Comisiones Estatales de Derechos Humanos (CEDH) a las instituciones de salud, de 1990 a la fecha, en virtud de quejas por abuso y violaciones de derechos presentadas por las y los usuarios de dichos servicios. De la misma manera, revisamos todas las conciliaciones de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico (Conamed) a las que nos ha sido posible acceder vía Internet, y también hicimos un recuento de todas las notas periodísticas publicadas sobre esta materia en los periódicos *El Universal*, *La Jornada* y *Milenio Diario*, desde 2000 hasta la fecha. En este trabajo centramos el análisis focalizándonos en lo que revelan las recomendaciones de la CNDH y las CEDH.

Este proyecto constituye la fase más reciente de una línea de investigación en la que hemos trabajado desde hace 12 años, y en las que hemos podido realizar, en diferentes momentos, observaciones en salas de labor y trabajo de parto en hospitales públicos (Castro y Erviti, 2003; Erviti, Castro y Sosa, 2006), entrevistas a médicos acerca de sus concepciones sobre la sexualidad y sus prácticas profesionales sobre la salud reproductiva (Erviti, Castro y Sosa, 2010), y acopio y análisis de testimonios sobre esta materia, pertenecientes a proyectos o trabajos publicados por otros colegas.

ANÁLISIS

Donde lo profesional se confunde con lo autoritario

En la recomendación 007/2002 de la CNDH, se asienta la queja por negligencia médica que culminó en la muerte de un recién nacido y en la contracepción forzada de una señora atendida por parto en un hospital del IMSS en Aguascalientes. La queja la presentó el esposo de la afectada, y en ella quedó señalado que la señora declaró que mientras estaba anestesiada, “no supe quién, pero me agarraron la mano y me hicieron firmar unos documentos, los cuales no sé qué contenido tenían”. Finalmente mencionó el quejoso que al parecer operaron a su esposa para ya no tener hijos, “en contra de su consentimiento y autorización, así como del suyo”.

La CNDH hizo del conocimiento del IMSS esta queja y solicitó a las autoridades del referido hospital de Aguascalientes que dieran su versión documentada de los hechos. Resulta del todo revelador revisar la manera en que la institución se defendió y argumentó en su favor contra la queja presentada. En su defensa, el IMSS arguyó:

...En efecto, en la nota médica que obra en el expediente clínico de la paciente, el citado galeno consigna que “se platica con la paciente con respecto a su alto riesgo obstétrico y a su alto riesgo reproductivo, por lo que era conveniente efectuar OTB, y al no haber familiares en sala de espera la paciente decide aceptar el método de planificación familiar”. Fue en ese momento que la señora María Esther Pérez de Lira decidió utilizar el método de planificación familiar sugerido, firmando el documento de consentimiento informado, estando consciente y bien orientada.

De tal manera que tenemos dos versiones completamente opuestas acerca de lo sucedido. La de la señora que presentó la queja, que en síntesis acusa a los médicos que la atendieron de haber incurrido en un atropello de su persona al “hacerla firmar” un papel mientras estaba inconsciente; y la del hospital donde esos médicos trabajan, que argumenta que todo se hizo con la plena colaboración, consciente e informada, de la señora. En el expediente en cuestión de la CNDH se lee:

Por otra parte, el director del Hospital General de Zona núm. 1, Doctor Fernando Díaz Morales, informó que el médico que practicó la salpingo-

clasia (OTB), doctor Arturo Flores y Ruiz, le indicó que por instrucciones suyas, el enfermero Pedro Álvarez Macías recabó la firma de consentimiento a la paciente en el formato respectivo. De dicho formato sobresale el espacio relativo al aceptante, nombre y firma o huella, toda vez que no obstante que la agraviada sabe firmar, como quedó anteriormente establecido, en ese lugar aparecen como firma unas letras que pretenden ser el nombre de la agraviada sin sus apellidos, escritas de manera casi transversal a la línea de firma, diferente en la estampada en la autorización inicial de la operación, así como una huella dactilar borrosa; lo que contradice lo informado por el doctor Arturo Flores y Ruiz, en el sentido de que la paciente expresó su consentimiento informado “estando consciente y bien orientada”.

Ante la contradicción en las versiones, la CNDH decidió realizar una investigación por su propia cuenta, y concluyó que el análisis de la forma y rasgos de la supuesta firma de consentimiento de la señora

crea convicción en este Organismo Nacional, respecto a lo afirmado por la agraviada, en relación a que le “agarraron su mano y le hicieron firmar unos documentos, los cuales no sabía qué contenido tenían”; pues en todo caso la supuesta o aparente consejería que se le proporcionó se efectuó en condiciones de presión emocional, como indudablemente lo es un postparto con producto obitado, situación que no permite la Norma Oficial Mexicana, pues con ello se conculca su derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número de los hijos que deseaba procrear en su vida reproductiva.

Con toda probabilidad nos encontramos frente a un exceso por parte del personal de salud de ese hospital, que decidió imponer sobre la señora en cuestión un método anticonceptivo definitivo e irreversible, sin consultar a la afectada o abiertamente en contra de su decisión expresa. Decenas de quejas de este tipo, referidas a negligencia y abuso por parte del personal de salud, así como de las recomendaciones correspondientes, constan en los archivos de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y de las Comisiones Estatales de Derechos Humanos del país, y son accesibles, en su inmensa mayoría, vía Internet.

El hecho de que se trate de una cantidad considerable de casos y recomendaciones permite vislumbrar la existencia de un patrón que amerita un examen más de cerca.⁴ A los efectos de nuestra investigación, no es tanto

⁴No sostenemos que todos los partos atendidos por las instituciones de salud pública sean objeto de abuso ni de violación de derechos humanos. De hecho, es muy probable que la

el detalle de los atropellos cuanto el interrogarse por las condiciones de posibilidad que les anteceden y que también están presentes en el proceso “jurídico”, mismo (acusación, investigación y defensa) que dan cuenta de estas recomendaciones. ¿Qué se requiere, en términos de funcionamiento institucional y profesional para que —aun suponiendo que no estamos frente a una práctica rutinaria sino sólo marginal— se pueda: 1) imponer un método anticonceptivo definitivo a una mujer que había expresado claramente su negativa para ello; 2) instruir a un enfermero para que tome la mano de la paciente y la haga “firmar” (obviamente con una firma que no corresponde a la auténtica) y asentar su huella digital a modo de “consentimiento informado”, y 3) presentar estas “evidencias” (en realidad inculpativas) como recursos de “defensa” ante la CNDH?

Si, como expresamos más arriba, el *habitus* médico es ese conjunto de predisposiciones que, producto de las condiciones objetivas y de los arreglos de poder propios del campo médico, engendra la mayor parte de las conductas razonables y de sentido común de dicho campo; si ese mismo *habitus* no confina este tipo de atropellos al reino de lo “impensable” o de lo “inconcebible”, pues la abundancia de recomendaciones de las comisiones Nacional y Estatales de Derechos Humanos así lo demuestra, ¿cuáles son sus características y cuáles son las características del campo que lo produce, que lo hacen posible?

Como lo hemos argumentado reiteradamente a lo largo ya de varios años, para responder a estas interrogantes es necesario explorar los atributos del campo médico, cuya estructura y funcionamiento se funda en un conjunto de jerarquías y disciplinamientos siempre en operación y que comienza y se perpetúa entre y sobre los propios médicos y paramédicos; es necesario ahondar en el conocimiento de un *habitus* médico que, al entrar en contacto con eso “social hecho historia”, esa “historia objetivada en las cosas, en forma de estructuras y mecanismos (los del espacio social o los campos)” (Bourdieu, 1999: 198), puede dar lugar “naturalmente” a este tipo de violaciones de derechos de las mujeres.

Otra recomendación (046/2002) de ese mismo año da cuenta de una queja de una ciudadana indígena chinanteca de Oaxaca, quien relató que

mayoría de los partos sean atendidos en condiciones de calidad y respeto a las mujeres. Sin embargo, el alto número de evidencias alrededor de diversas formas de maltrato en este contexto justifica con creces esta investigación.

acudió a realizarse un examen de papanicolau en una Unidad Médica Rural del IMSS, tras lo cual, y por espacio de dos años, presentó dolores en los ovarios y sangrados abundantes. Al término de ese lapso acudió a una clínica particular en donde le diagnosticaron una infección vaginal y le informaron que traía colocado un DIU, situación que ella desconocía y que nunca solicitó ni autorizó. En su “defensa”, las autoridades del IMSS presentaron un consentimiento informado que posteriores pruebas grafoscópicas demostraron que era falsificado, tal como en el caso anterior.

¿Por qué se coloca un DIU sin conocimiento ni autorización de la usuaria? Cabe hipotetizar que nos encontramos frente a una lectura desde la dominación, que se ejerce sobre este tipo de mujeres y que *motiva* a los prestadores de servicios a proceder con este grado de autoritarismo. Por una parte, este impulso a la acción profesional autoritaria habría sido reforzado desde el Estado mexicano, que en la década de los ochenta del siglo pasado asoció *profesionalismo* con un alto grado de cumplimiento de las metas de usuarias de anticonceptivos por centro de salud, definidas desde la Dirección General de Planificación Familiar de la Secretaría de Salud (Bronfman y Castro, 1989). Por otra parte, estaríamos por lo menos frente a un estilo profesional autoritario, que ve en las mujeres más vulnerables (como las indígenas), condiciones más propicias para la imposición de su agenda.

En cualquier caso, llama la atención que muchas recomendaciones de la CNDH se orientan a los servicios para que “capaciten e instruyan a su personal” en el manejo de las normas oficiales, dando la impresión de que el origen de estos atropellos se ubica básicamente en el desconocimiento que tiene el personal de salud acerca de estas normas. Se trata de un claro indicio de que las estructuras de razonamiento de las comisiones de derechos humanos han sido colonizadas por el pensamiento médico, y han adoptado, en consecuencia, la reducción que propone el enfoque de la calidad de la atención a una cuestión meramente de capacitación⁵ y de interacción con los pacientes, ignorando así el origen más estructural del problema y ratificando inconscientemente la autonomía del campo médico; es decir, su capacidad de dictar los términos en que deben pensarse y resolverse los problemas.

⁵Sin duda, el problema pasa por el conocimiento que deben tener los médicos de las normas oficiales mexicanas, pero está muy lejos de agotarse allí.

Donde lo autoritario se confunde con lo ético

Un tercer ejemplo paradigmático se refiere al contenido de la recomendación de la CNDH 094/1994, el cual se refiere el caso de una señora con 10 semanas de embarazo que acudió a la clínica 33 del IMSS en la Ciudad de México, y donde le detectaron que el producto había fallecido (“huevo muerto retenido”), por lo que se procedió a extirparlo. Dos semanas después, ante la negativa de la propia clínica de recibirla en consulta por saturación de citas, acudió con un médico particular que le informó que traía un DIU colocado, sin que ella supiera ni lo hubiera autorizado. La afectada relató que cuando le dieron el diagnóstico de su producto muerto, entró en crisis nerviosa y en ese estado, previo a la operación, le solicitaron que firmara unos papeles, mismos que firmó sin leerlos. Lo más llamativo del caso es que cuando la CNDH solicitó su informe sobre los hechos al IMSS, la institución respondió:

A la paciente se le colocó el dispositivo intrauterino tomando en cuenta las normas de control de fertilidad que rigen en la institución; que estaba indicado médicamente y era indispensable, en este caso, para espaciar el periodo intergenésico; que el médico está autorizado para tomar decisiones en beneficio de la paciente por lo que, no obstante que ella manifestó que no aceptaba el método, le fue colocado el dispositivo con el fin de preservar su salud, y que ello no implicaba negligencia médica.

En su recomendación, la CNDH les “recordó” a los directivos que las políticas de planeación familiar del propio IMSS “no dan a las autoridades médicas atribuciones para decidir, sin acuerdo de las pacientes o de los esposos de éstas, aún a efectos de protegerlas, la aplicación de métodos anticonceptivos para espaciar los periodos intergenésicos”; además, desde luego, se menciona el marco jurídico, comenzando por el artículo 4° constitucional, que ampara el derecho de las personas a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y espaciamiento de sus hijos.

Sorprende entonces que, aun siendo parte del marco normativo interno de la institución la prohibición de imponer un método anticonceptivo a las mujeres, la respuesta oficial del IMSS se haya centrado en la defensa del supuesto deber del médico de proceder así, si lo consideraba conveniente. Es un indicio de que nos encontramos ante una forma de profesionalismo que no se inspira, contra lo que suele creerse, tan sólo en las normas forma-

les o escritas del gremio, sino que, por el contrario, más allá de los códigos oficiales, debe haber otras fuerzas más poderosas estructurando la acción profesional de estos agentes. Se trata de una concepción del profesionalismo médico profundamente autoritaria que sólo puede esgrimirse en propia defensa porque se está plenamente convencido de ella (de lo contrario tendríamos que estar dispuestos a aceptar que se trata de una institución de cínicos). Estamos frente a un *habitus*, fruto y cómplice de un campo de poder, el médico, que se despliega con toda claridad ante nuestra mirada.

La defensa anterior muestra a un grupo de médicos que argumentan poseer la licencia y el mandato que caracteriza a una profesión. “Los profesionales profesan⁶ saber más que los otros sobre la naturaleza de ciertas cosas” (Hughes, 1993: 375). Pero el *saber* profesional, como lo revelan las nociones de campo y *habitus*, está formado por mucho más que el conocimiento formal y la agenda oficial de los programas de entrenamiento, e incluye a más lógicas que la incluida en los reglamentos y las normas establecidas. Para quienes elaboraron la defensa que acabamos de leer, resultaba *lógico* esgrimir, como protección frente a la acusación de la usuaria, el mandato que pesa sobre la profesión médica de ver por el bien de los pacientes, pese a la existencia de una serie de normas que garantizan como un derecho humano inalienable la decisión sobre el número y espaciado de los hijos (facultades que competen única y exclusivamente a cada individuo);⁷ y si podría parecernos una contradicción —una falta de lógica— el argumento de defensa esgrimido con tales normas, sería sólo por olvidar que la práctica (comenzando por la profesional) posee una lógica que no es la de la lógica formal; como señalamos antes, la lógica de la práctica es una lógica práctica, que se caracteriza por ser lógica sólo hasta el punto en que por serlo se dejaría de ser práctico (Bourdieu, 1987). Estamos ante un sentido práctico —el médico profesional— que asume prácticamente (es decir, no necesariamente de manera deliberada ni consciente) que cuenta con la licencia necesaria para pasar por alto los mandatos legales y resolver situaciones concretas de manera práctica.

⁶En el sentido de estar obligados para toda la vida a cumplir con los votos propios de su profesión, tras haberse acreditado como conocedores ante alguna institución autorizada para expedir tal reconocimiento.

⁷Artículo 4° constitucional y diversas normas oficiales e institucionales.

Donde la ética se confunde
con el disciplinamiento de las mujeres

Que el *habitus* médico está formado, entre otras cosas, por una predisposición autoritaria se confirma al revisar nuevas evidencias acerca de la lógica con que operan los representantes de esta profesión. Por ejemplo, en la recomendación 003/2004 emitida por la CEDH de Jalisco, se da cuenta de un caso de muerte de una recién nacida por negligencia médica en el Hospital Regional Magdalena, de la Secretaría de Salud. En su informe ante dicha Comisión, el doctor José Antonio Rivera Robles manifestó que

a las 22:30 horas del 16 de mayo realizó la primera revisión a María del Rosario Álvarez Hernández. Encontró una dilatación de tres centímetros más un borramiento de 70 por ciento sin alteraciones, y *agregó que la paciente mostró poca cooperación* al momento de practicar la revisión. ... y a las 6:00 horas la paciente presentó nueve centímetros de dilatación con 90 por ciento de borramiento. El doctor *agregó que la paciente fue poco cooperativa*. Narró que finalmente se trasladó a la señora Álvarez a la mesa de expulsión a las 7:00 horas, con dilatación y borramiento completos, y le explicó la forma de hacer fuerza para la expulsión del producto, *pero no respondió e hizo caso omiso de las instrucciones*, razón por la cual el periodo de expulsión fue de 45 minutos, aproximadamente. Agregó que tomó la frecuencia cardiaca fetal (FCF) que escuchó con desaceleraciones. *Entonces le insistió a la paciente que cooperara* porque ya se encontraba en tercer plano de tiempo. En seguida realizó la episiotomía y obtuvo un producto del sexo femenino que fue valorada por la médica pediatra (cursivas del autor).

Por su parte, al detallar su queja ante la CEDH, el esposo de la señora atendida en este hospital señaló que “el médico que revisó a su esposa por la noche del 16 de mayo solamente le realizaba el tacto *diciéndole que no se quejara*. Además, cuando su esposa estaba en la sala de labor y se quejaba del dolor, *lo único que hicieron fue decirle que se aguantara porque ella se había buscado su situación* (cursivas del autor).

¿Qué significa en el contexto de una sala hospitalaria de labor y parto que “se debe cooperar”? Si los esquemas de percepción y apreciación son producto de los arreglos sociales y de poder vigentes, qué orden de poder, qué distorsiones están en funcionamiento que permiten a los médicos: a) describir una situación como “falta de cooperación” por parte de la paciente; y

b) esgrimir dicha forma de nombrar al mundo como elemento central de su recurso de defensa ante la CEDH? Es decir, suponiendo (sin conceder) que en efecto se trataba de una mujer “poco cooperadora” ¿en qué le ayuda ese hecho a la defensa del médico? ¿Por qué piensa éste último que le favorece esgrimir ese dato en su favor?

Lo que el testimonio anterior revela es que estamos frente a un campo médico en el que opera una estructura de poder tal que es capaz de *invertir* el mundo, esto es, de describir las cosas que ocurren dentro de él de una manera por completo opuesta a las evidencias fácticas, y de imponer dicha descripción a todos los actores involucrados. En efecto, bien vistas las cosas, una mujer que pare es la protagonista del nacimiento de su bebé, y son los médicos y el personal de salud que le asisten los que están ahí para cooperar con ella. Que dicho personal encuentre natural describir a las mujeres en términos de más o menos *cooperadoras* no demuestra sino la capacidad performativa de los agentes dominantes del campo médico y del discurso que esgrimen.⁸

El orden hospitalario descansa en un conjunto de jerarquías que se hacen valer —a veces mediante el regaño— en cada ocasión en que los médicos perciben su necesidad. “¡Aguántese, usted se lo buscó!”, es una recriminación que se espeta contra las mujeres de manera sistemática, con el fin de asegurar su *cooperación*. Hemos verificado este patrón (y sus variantes sexualizadas del tipo “si antes te gustó, ahora lo sufres”, “antes también gritaste, ¿verdad?”, etcétera) en trabajo de campo, en testimonios de diverso tipo,⁹ y ahora también en los documentos de las comisiones de Derechos Humanos.

Una nueva evidencia de la capacidad del campo médico para imponer los términos con que se describe una situación se aprecia en el lenguaje mismo de la Comisión Nacional de Derechos Humanos. En efecto, resulta

⁸En este mismo sentido habría que entender la conocida expresión de que, una vez nacido el bebé, los médicos “le presentan el bebé a la señora”. Objetivamente hablando, lo que acaba de ocurrir es justo lo contrario: la señora acaba de presentarles el bebé a los médicos. Y sin embargo, la estructura de poder vigente en el campo permite referir y describir las cosas de manera tal que los médicos quedan situados como los protagonistas del evento y la mujer queda relegada a los márgenes de la acción.

⁹Y hemos planteado como preguntas de investigación: ¿Sobre qué bases se monta el permiso del personal de salud para reprimir de esta manera a las mujeres? ¿Cuál es la norma que, desde su perspectiva, se rompe cuando una mujer grita de dolor en trabajo de parto? ¿Qué los hace asumirse como garantes de esa supuesta norma? (Castro y Erviti, 2003).

muy llamativo que este lenguaje de “cooperación” sea impuesto incluso a la CNDH, como se aprecia en la recomendación 064/1997, en donde se relata el caso de una señora atendida por parto en un hospital del ISSSTE en Zitácuaro, Mich., que resultó en la muerte del bebé por mala práctica médica. En dicha recomendación se asienta el dictamen de la Comisión de Servicios Periciales de la propia CNDH, que afirma:

Resulta incomprensible... que si el médico observó *la poca cooperación de la paciente* y el deterioro en la evolución del trabajo de parto, no haya solicitado el auxilio de las autoridades del hospital para canalizar a la paciente oportunamente a otra unidad que le pudiera brindar la atención que requería (puntos suspensivos en el original; cursivas del autor).

Es decir, la propia CNDH asume como no problemática la descripción que se hace desde la mirada médica de una señora “no cooperadora”, para proceder a objetar otras conductas, en este caso las omitidas en ese momento por el médico. Lo que confirma que estamos ante una colonización de los esquemas de percepción y apreciación de las instituciones, en este caso de la propia CNDH, llevada a cabo desde el campo médico. El tema es de extrema relevancia porque se trata de un discurso (el discurso médico) que prevalece sobre (o es constitutivo de) otro (el discurso jurídico). O si se quiere, tenemos aquí un discurso jurídico que recurre a las descripciones no problematizadas del discurso médico para proseguir con su argumento en contra del propio poder médico.

En la recomendación 008/2007 de la CNDH, se reporta que en el Hospital General Regional núm. 72 del IMSS en el Estado de México, una mujer acudió a que le fuera practicada una cesárea

y en dicho lugar el médico que la atendió le preguntó si quería operarse para ya no tener hijos, a lo que tanto él como su cónyuge contestaron que no; *ello originó la molestia del médico, quien le gritó que debía hacerlo, ya que tenía cuatro hijos y era la tercera cesárea, e indicándole que firmara un documento en el que ella rechazaba la operación bajo su responsabilidad y autorizaba el dispositivo*; asimismo, precisó que su cónyuge fue ingresada a quirófano, lugar en el que... la anestesiaron, y ella le dijo que la anestesia no le había hecho efecto, por lo que sintió cómo le cortaron con el bisturí, lo que le provocó que se desmayara; posteriormente, les informaron que le habían tenido que quitar la matriz, porque tenía mucho sangrado (cursivas del autor).

En la recomendación respectiva, la CNDH declaró contar con elementos que permitieron acreditar violaciones al derecho a la protección de la salud, así como a la libertad de procreación, en perjuicio de la señora María del Pilar Pérez Sosa, por parte de servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, quienes emitieron un diagnóstico que no estuvo sustentado en evidencia clínica que fundamentara la decisión de practicarle una histerectomía obstétrica, con base en un estado de urgencia que pusiera en peligro su vida, y así vulnerar su libertad de decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y espaciamiento de sus hijos, al privarla materialmente de la posibilidad de volver a embarazarse.

En su defensa, el IMSS arguyó, mediante copia del memorándum interno del 4 de diciembre de 2006, suscrito por el jefe de Área de Investigación Médica de Quejas, que

la queja fue resuelta improcedente, debido a que la atención brindada fue adecuada, ya que la paciente evolucionó con atonía uterina irreversible al tratamiento con oxitócicos: oxitocina 20 unidades internacionales diluida en solución glucosa al 5 por ciento vía endovenosa en dos ocasiones, a continuación ergonovina 1 ampolleta como reportaron los servicios de anestesiología y de enfermería, por lo que previa información al familiar y en el mismo acto quirúrgico realizaron histerectomía obstétrica.

La CNDH señaló:

Dicha opinión resulta inconducente, ya que no aporta los elementos técnico-médicos que la sustenten, y omite que los resultados de histopatológica y citología realizados al útero de la agraviada, por los Laboratorios Química Humana, S. A. de C. V., a los que el IMSS remitió para el análisis respectivo, concluyen que el útero poscesárea no presentaba “alteraciones relevantes”, lo cual permite observar a esta Comisión Nacional que el diagnóstico de “atonía uterina irreversible” no fue adecuado, por lo que el procedimiento quirúrgico de extirpación del útero fue innecesario.

Inevitablemente debemos cuestionarnos sobre la posibilidad de que exista algún vínculo entre el enojo inicial de los médicos, la desatención a la queja de la paciente que reportaba que no le había hecho efecto la anestesia y la infundada histerectomía obstétrica que se le practicó. Es decir, no necesariamente como un acto de deliberada mala fe, sino como una serie

de decisiones tomadas en un contexto de *perturbación* (enojo o ira), en donde los esquemas de percepción y apreciación de los médicos se vieron alterados o sesgados, en el marco de lo que permite su *habitus*, por esa supuesta rebeldía de la paciente.

El tema de la ira no debe pasarnos desapercibido. Como hemos señalado en otros trabajos (Castro y Agoff, 2008), los sentimientos no son meros epifenómenos de procesos mentales, sino que están orgánicamente integrados en el proceso de producción del conocimiento. Nausbaum (2006) sostiene que en la base cognitiva de la ira y la indignación se encuentra la noción de daño o perjuicio. De ser así, ¿cuál es el daño o perjuicio ante el que se indigna el médico cuando la mujer se niega a operarse? La indignación, como estado de excepción, presupone una dignidad que se ostenta y desde la cual se mira el mundo. ¿Qué acción pedagógica recrea el médico en su mero acto de indignarse, qué mundo ordenado preveía en su *actitud natural* (y de qué manera), que se vio súbitamente alterado con la negativa de la mujer, que lo indignó hasta la ira?¹⁰

CONCLUSIONES

Como puede apreciarse, estamos ante una línea de investigación que hemos ido construyendo gradualmente a lo largo de este trabajo. Las nociones de *campo* y *habitus* nos permiten identificar esos dos estados de lo social a los que hemos hecho referencia —lo social institucionalizado y lo social subjetivizado— que al entrar en contacto entre sí producen la acción social propia del campo. El *habitus* médico, por tanto, debe ser entendido como producto de la estructura social y de poder del campo médico. La lectura de las recomendaciones de la Comisión Nacional y de las Comisiones Estatales de Derechos Humanos muestran que con frecuencia se producen actos autoritarios por parte de los médicos sobre las usuarias de los servicios de salud reproductiva, en donde tomar la mano de una mujer inconsciente para obtener su huella digital y su firma, o imponerles a las mujeres un DIU

¹⁰ “...encontraremos a muchos de estos individuos poseídos que ejecutan cada deseo de la institución porque ellos son la institución hecha hombre (o mujer) y que, ya sea dominados o dominantes, pueden someterse a ella o ejercer plenamente su necesidad, sólo porque la han incorporado, son parte de un solo cuerpo con ella, al tiempo que le dan cuerpo a ella” (Bourdieu, 1996: 3).

sin su conocimiento o contra su voluntad “por razones médicas” son sólo unos ejemplos de los muchos disponibles. Las denuncias de este tipo de acciones en ocasiones van acompañadas de una acusación aún más grave, referida a la muerte del bebé por negligencia médica. Hemos tratado de mostrar que no sólo en los actos denunciados puede advertirse la huella de un *habitus* autoritario, sino incluso en las estrategias de defensa que asumen los médicos cuando son así requeridos por las autoridades: argüir que “prescribir” (o imponer) la anticoncepción es una obligación médica, o que se actúa de tal o cuál manera porque las mujeres *no cooperan* en la sala de labor y parto, por recuperar apenas un par de ejemplos, son indicios de un conjunto de predisposiciones que, producto de los arreglos estructurales del campo médico, hacen posible —porque las define como lógicas, como naturales y como profesionales— un conjunto de conductas, no siempre deliberadas, no siempre calculadas, pero siempre eficaces en cumplir con los fines y la agenda de la institución médica. Y si nos encontramos ante un *habitus*, y si el *habitus* es la incorporación de la estructura social y de los arreglos de poder que le caracterizan, entonces estamos ante indicios firmes que apuntan hacia el origen epifenoménico de la violación de los derechos de las mujeres, y que sugieren la necesidad de rastrear su génesis en la estructura misma del campo médico.

El análisis de las denuncias muestra también a los médicos reprimiendo actos de *rebeldía* de las mujeres (como gritar en pleno trabajo de parto; no “cooperar”). Y muestra que, frente a estos actos de no conformidad de las mujeres a los supuestos (de clase, sexistas, de género y otros) de los médicos, éstos reaccionan con ira, pudiendo llevar sus acciones represivas a niveles de alta severidad. Las reacciones espontáneas y emocionales de los actores sociales son, por definición, indistinguibles de su *habitus*, pues este último es justamente la expresión de posturas, emociones, actitudes, conductas y predisposiciones que son producto de una estructura social que se ha hecho cuerpo; es decir, que son posibles porque es lo que se produce en ese campo.

En esta investigación intentamos establecer la conexión entre el *habitus* médico, su génesis social y la violación de derechos de las mujeres en el campo de la salud reproductiva. Aquí documentamos con detenimiento los giros argumentativos de los médicos, en el marco de las recomendaciones de la CNDH y las CEDH, que delatan una visión del mundo, un conjunto de predis-

posiciones, un *habitus*. En otro trabajo (Castro, 2011) mostramos de forma preeliminar cómo dicho *habitus* comienza a desarrollarse desde los primeros años de la formación universitaria. No deja de ser ilustrativo que, al desconocer todo esto, las recomendaciones de la CNDH se centren en la necesidad de capacitar mejor a los médicos. Hemos visto que, aun habiendo normas, puede incurrirse en conductas que las contradicen, pero que son consistentes con la lógica de la práctica del campo. Si estos hallazgos son correctos, las implicaciones apuntan hacia una agenda política de enorme envergadura: además de la ciudadanización de los servicios de salud —espacio de ejercicio de los derechos como personas y ciudadanos— es imprescindible realizar importantes reformas en la estructura del campo médico, si se quiere dar lugar al nacimiento de otro *habitus*, menos autoritario, menos propenso a reivindicar para sí todo el poder y toda la atención del campo.

FUENTES CONSULTADAS

- BOURDIEU, P. (1987), *Cosas dichas*, Barcelona: Gedisa.
- (1991), *El sentido práctico*, Madrid: Taurus.
- (1996), *The State Nobility*, Stanford: Stanford University Press.
- (1999), *Meditaciones pascalianas*, Barcelona: Anagrama.
- (2000), *Cuestiones de sociología*, Madrid: Istmo.
- BRONFMAN, M. y R. Castro (1989), “Discurso y práctica de la Planificación Familiar en América Latina”, en *Saúde em Debate*, Revista do Centro Brasileiro de Estudos de Saúde (CEBES), núm. 25, Londrina, Paraná, pp. 64-68.
- CASTRO, R. (2008), “La calidad de la atención como epifenómeno de la estructura del campo médico. Prólogo”, en M. del C. Castro Vásquez, *De pacientes a exigentes. Un estudio sociológico sobre la calidad de la atención, derechos y ciudadanía en salud*, Hermosillo: El Colegio de Sonora, pp. 17-23.
- (2011), *Teoría social y salud*, Buenos Aires: El Lugar Editorial/Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias.
- y J. Erviti (2003), “Violation of Reproductive Rights During Hospital Births in Mexico”, en *Health and Human Rights*, vol. 7, núm. 4, noviembre, pp. 90-110.
- y C. Agoff (2008), “El carácter social de la indignación y la impotencia frente a la violencia de género”, en I. Caciue y R. Castro (eds.), *Estudios sobre cultura, género y violencia contra las mujeres*, Cuernavaca: Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias-UNAM, pp. 19-40.

- _____ y A. Gómez (eds.) (2010), *Poder médico y ciudadanía: el conflicto social de los profesionales de la salud con los derechos reproductivos en América Latina*, Montevideo: Universidad de la República y UNAM.
- ERVITI, J., R. Castro e I. Sosa (2006), "Las luchas clasificatorias en torno al aborto: el caso de los médicos en hospitales públicos de México", *Estudios Sociológicos*, vol. XXIV, núm. 72, pp. 637-665.
- _____ y R. Castro (2010), "Social Origin of Contraceptive Counselling Practices by Male Doctors in Mexico", en *Qualitative Health Research*, vol. 20, núm. 6, pp. 778-787.
- FREIDSON, E. (1978), *La profesión médica*, Barcelona: Taurus ediciones.
- GINZBURG, C. (1983), "Señales. Raíces de un paradigma indiciario", en A. Gargani (ed.), *Crisis de la razón. Nuevos modelos en la relación entre saber y actividad humana*, México: Siglo XXI Editores, pp. 55-99.
- HUGHES, E. (1993), *The Sociological Eye. Selected Papers*, Londres: Transaction Publishers.
- TURNER, B. S. (1987), *Medical Power and Social Knowledge*, Londres: Sage Publications.

Tercera parte

**Violencia de pareja
y en el noviazgo**

Factores asociados a la violencia en el noviazgo en México*

Irene Casique**

INTRODUCCIÓN

La violencia en el noviazgo ha capturado la atención de muchos investigadores e instancias públicas en los últimos años, en tanto ha sido evidenciada su amplia prevalencia en diversas sociedades. Dicha prevalencia parece variar entre 9 y 51 por ciento, aunque resulta difícil precisar la extensión de la misma en vista de la diversidad de criterios, metodologías y muestras analizadas que se han empleado en los diversos estudios existentes sobre el tema (Arias y O'Leary, 1987; Straus, 2004). La mayoría de las estadísticas disponibles sobre este tema se refieren a países desarrollados, en tanto que la investigación en países como México apenas ha comenzado. Sin embargo, en el año 2007 se realizó en nuestro país la Encuesta Nacional sobre Violencia en el Noviazgo (Envinov, 2007). Con base en esa encuesta, el presente trabajo busca determinar la prevalencia de tres tipos de violencia (emocional, física y sexual) en el noviazgo entre los jóvenes mexicanos, e identificar los principales factores asociados al riesgo de experimentar cada tipo de violencia. Se trata de la primera investigación representativa de la juventud mexicana que se publica sobre el problema de la violencia en el noviazgo.

*Este trabajo se desprende de un proyecto más amplio realizado en coautoría con Roberto Castro y del cual salió la publicación *Violencia en el noviazgo entre los jóvenes mexicanos* (2014).

**Investigadora del Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias, CRIM/UNAM, irene@correo.crim.unam.mx

DIFERENCIAS ENTRE NOVIAZGO Y UNIÓN CONYUGAL

El noviazgo supone una relación afectiva e íntima entre dos personas (por tradición del sexo opuesto, pero no necesariamente), por lo general jóvenes, que se sienten atraídos uno al otro de manera física y emocional, y que buscan compartir sus experiencias de vida (Straus, 2004). En la actualidad, los noviazgos entre jóvenes mexicanos se caracterizan por una mayor apertura a la inclusión de las relaciones sexuales como parte del noviazgo, y por una relativa disminución de la relevancia del matrimonio tanto como marco para validar la presencia de las relaciones sexuales como elemento fundamental en el proyecto de vida de los individuos (Mendoza y Palma, 2004).

Otra característica fundamental del noviazgo es que éste no involucra la convivencia de los miembros de la pareja (de darse la convivencia entre los novios, aunque no medie un acto de legalización de la misma, se trataría ya de una unión conyugal). Y ligada a esta situación de no convivencia, se da una condición de ausencia de estrategias de vida y/o economías compartidas. Por tanto, en el noviazgo no se presentan elementos asociados por lo común a un mayor poder masculino, que sí son frecuentes en las relaciones de parejas adultas, como la dependencia económica de las mujeres (Mulford y Giordano, 2008), lo que favorece, en este tipo de relaciones, un nivel similar de poder entre hombres y mujeres jóvenes.

Además, la naturaleza temporal del noviazgo lo distancia de manera significativa de lo que sería una relación conyugal; por definición, el noviazgo se entiende y se vive como una situación temporal transitoria, que bien acaba con el tiempo o evoluciona hacia un compromiso mayor, la unión conyugal.

Al tiempo que posee características y consecuencias propias que la hacen diferente de la violencia doméstica y de la violencia de pareja, la violencia en el noviazgo mantiene una vinculación potencial con aquellas dos formas de violencia y otras (como la violencia en los primeros años de la universidad) que la hace, aún más, un objeto de urgente investigación (Makepeace, 1981 citado por Rodríguez, 2007; Follingstad *et al.*, 1994; Roscoe y Benaske, 1985; O'Leary *et al.*, 1989; Yick y Patrick, 2007).

Por tanto, en el marco de lo que consideramos que caracteriza hoy el noviazgo en países como México, entendemos aquí por violencia en el noviazgo

todo acto, actitud o expresión que genere, o tenga el potencial de generar, daño emocional, físico o sexual a la pareja afectiva con la que se comparte una relación íntima sin convivencia ni vínculo marital.

CARACTERÍSTICAS PARTICULARES DE LA VIOLENCIA EN EL NOVIAZGO

Los patrones de violencia en el noviazgo entre los jóvenes aparecen menos diferenciados por género, sugiriendo que la conducta abusiva no ha adoptado todavía un patrón igual al de los adultos (Martin, 1990; Wekerle y Wolf, 1999; Mulford y Giordano, 2008). Las investigaciones sobre violencia conyugal tienden a coincidir en que la mayoría de las víctimas son mujeres, pero lo mismo no parece ocurrir cuando se trata de violencia en el noviazgo (Lewis y Fremouw, 2004).

Un hallazgo consistente y desconcertante para quienes se adentran en el tema es que la prevalencia de violencia en el noviazgo entre jóvenes adolescentes y en edad universitaria es igual o comparable según sexo (Molidor y Tolman, 1989; Arias *et al.*, 1987; Laner y Thompson, 1982; Makepeace, 1989; Pirog-Good y Stets, 1989; Sugarman y Hotaling, 1989; Follette, 1992; Avery-Leaf, 1997).

La violencia en el noviazgo ocurre tanto entre adolescentes como entre jóvenes en edad universitaria, con una tendencia a incrementarse a medida que el noviazgo se prolonga, se vuelve más serio o que éste se establece a mayores edades (Aria *et al.*, 1987; Pederson y Thomas, 1992; Stets y Pirog-Good, 1987). Se enmarca en un estilo de interacción adolescente, caracterizada por mucha violencia superficial o aparente, como medio rudimentario de mantener relaciones, y de sugerir intimidad y resolver conflictos (Wekerle y Wolf, 1999).

La violencia física que tiene lugar en el noviazgo es, en la mayoría de los casos, violencia no severa en la cual participarían de manera similar ambos sexos (como empujones, pellizcos, bofetadas). Las expresiones más severas de esta violencia ocurren de manera menos frecuente y mayoritariamente ejercida por los varones (Archer, 2000; Riggs, 1993 citado por Rodríguez, 2007). Sin embargo, existen evidencias de que las consecuencias de la violencia son mucho más negativas para las mujeres que para los

hombres (Makepeace, 1986; Follingstad, 1991; Molidor, 1998) dado que las mujeres reportan más a menudo ser víctimas de violencia severa y los hombres de violencia moderada o leve.

Existen también evidencias con base en datos para Estados Unidos, de la década de los ochenta y de los noventa, que plantean importantes diferencias en la motivación para ejercer violencia según sexo: entre las mujeres prevalece la autodefensa, la expresión de enojo y el deseo de herir al novio (O'Keefe, 1997), mientras que entre los hombres prevalece el deseo de lastimar a la pareja, intimidar y de ejercer control (Makepeace, 1986; Bookwala *et al.*, 1992).

ANTECEDENTES DE PREVALENCIA DE LA VIOLENCIA EN EL NOVIAZGO EN MÉXICO

La mayoría de las estimaciones disponibles sobre prevalencia de violencia en el noviazgo corresponden a países desarrollados, pues en esos países ha avanzado más la investigación sobre el tema. En el caso de México, la investigación sobre el tema todavía es escasa y los datos disponibles se habían limitado hasta ahora a muestras reducidas.

En 2004, una encuesta a mil hombres y mujeres de entre 12 y 29 años de edad residentes de la Ciudad de México, encontró que seis de cada 10 mujeres han sufrido algún tipo de violencia en el noviazgo (Botello, 2006). Otras estudios regionales o limitados a estudiantes de una institución educativa encontraron prevalencias de violencia física y emocional de 28 por ciento en el estado de Morelos (Rivera-Rivera *et al.*, 2006), de 5.2 por ciento de violencia física, 15.2 por ciento de violencia emocional y 1.2 por ciento de violencia sexual en las relaciones de noviazgo en una preparatoria de Chiapas (Méndez y Sánchez, 2007); mientras que los autores de este trabajo encontraron para una muestra de estudiantes de una universidad privada de la Ciudad de México que 25 por ciento de las estudiantes sufría violencia emocional; 16 por ciento, violencia física; 3 por ciento, violencia sexual, y 2 por ciento, violencia económica (Castro y Casique, 2007).

Todas estas estimaciones previas para el caso de México se basaron en muestras locales y en la utilización de distintos instrumentos y metodologías, lo que plantea un escenario de hallazgos parciales, a veces poco coherentes entre sí.

Métodos

El análisis desarrollado en este trabajo se basa en datos provenientes de la Encuesta Nacional sobre Violencia en el Noviazgo 2007, levantada en México por el Instituto Mexicano de la Juventud. Esta encuesta, la primera a nivel nacional sobre violencia en el noviazgo en México, se levantó entre hombres y mujeres de 15 a 24 años (solteros y no cohabitando) y se aplicó a un total de 8,033 jóvenes (4,150 hombres y 3,883 mujeres).

Dado que las preguntas incluidas en el cuestionario sobre violencia en el noviazgo fueron limitadas a aquellos jóvenes que tenían o habían tenido novio/a en el último año, la muestra efectiva quedó limitada a 2,102 hombres y 2,003 mujeres.

Los indicadores estimados de violencia emocional, violencia física y violencia sexual son dicotómicos, por lo que para el análisis de los factores asociados al riesgo de cada uno de estos tipos de violencia se desarrollaron diversos modelos de regresión *logit*, uno para cada tipo de violencia y según sexo.

En una primera etapa de análisis bivariado se probó la significancia de la asociación de cada variable independiente con cada una de los tres tipos de violencia (haciendo pruebas por separado para cada sexo); después, aquellas variables que mostraron una asociación bivariada significativa fueron incluidas en los modelos de regresión multivariada.

Variables dependientes

Las variables centrales que deseamos explicar son la violencia emocional, la violencia física y la violencia sexual experimentada por los jóvenes en su relación actual o reciente de noviazgo. Cada una de estas tres variables se definió a partir de un conjunto de preguntas orientadas a detectar cada uno de estos tres tipos de violencia. El cuadro 1 resume las preguntas empleadas para captar cada tipo de violencia en el cuestionario

El indicador de violencia emocional dicotómico (sí o no) se construyó así: el cuestionario incluía 11 *ítems* planteados en un principio para indagar sobre este tipo de violencia (véase cuadro 1), de los cuales descartamos tres por razones de poca claridad conceptual. Además, redefinimos como indicadores de violencia emocional dos *ítems* que estaban planteados en la encuesta

Cuadro 1
 Construcción de los indicadores de violencia emocional,
 violencia física y violencia sexual

<i>En el tiempo de relación con tu último novio o pareja, ¿cuántas veces... (Ninguna vez, una vez y varias veces)</i>	
Física	1. te ha empujado? 2. te ha dado bofetadas? 3. te ha arañado? 4. te ha golpeado? 5. te ha quemado? 6. te ha tirado algo pesado? 7. te ha pateado? 8. te ha jalado el cabello? 9. te ha mordido? 10. te ha tratado de estrangular? 11. se ha puesto a golpear la pared o a romper tus objetos personales? 12. te ha amenazado con alguna navaja, cuchillo u otra arma?
<i>En el tiempo de relación con tu último novio o pareja, ¿te ha pasado que... (Ninguna vez, una vez y varias veces)</i>	
Emocional	1. te critica tu manera de ser o de vestir? 2. te dice que no entiendes nada? 3. no te deja tener amigos/as? 4. quiere verte constantemente? 5. te llama por teléfono sin importar la hora del día o de la noche? 6. no está de acuerdo con lo que estudias? 7. no está de acuerdo con el trabajo que haces? 8. no quiere que salgas con tu familia? 9. sólo te busca cuando él/ella quiere? 10. te ha amenazado con hacerte daño si tú terminas con la relación?
<i>¿Tu pareja actual o la última que tuviste... (Ninguna vez, una vez y varias veces)</i>	
Sexual	1. ha hablado de cuestiones sexuales que no te gustan o te dan vergüenza? 2. ha querido tocarte sin tu consentimiento y te ha amenazado con terminar contigo si no aceptas? 3. ha contado chistes ofensivos sobre la relación contigo a sus amigos(as) cuando estás presente? 4. ha contado detalles que no son ciertos sobre la relación contigo a sus amigos? 5. te ha amenazado diciendo que si no tienen relaciones sexuales va a terminar contigo? 6. te ha amenazado diciendo que si no tienen relaciones sexuales, le va a contar a tu familia que ya las tienen? 7. les ha contado a sus amigos(as) que tienes relaciones sexuales con él aunque no sea cierto? 8. te ha mandado pornografía por Internet o te ha mostrado pornografía (revista, fotos, videos, etcétera)?
P9.	<i>¿Quién te obligó (alguna vez) a tener relaciones sexuales? Si la respuesta fue novio (y ocurrió en los últimos 12 meses)</i>

■ Items eliminados por poca claridad conceptual y/o por irrelevancia teórica o estadística.

Fuente: Elaboración propia basada en la Envinov 2007.

como indicadores de violencia física (*ítems* 11 y 12) y dos ítems planteados originalmente como indicadores de violencia sexual (*ítems* 3 y 4). De tal manera que el indicador de violencia emocional se construyó utilizando un total de 12 *ítems*. En este caso se consideró como un “caso” (es decir, una persona que sufrió violencia emocional en el noviazgo) cuando el joven respondió “sí” a dos o más de estos 12 *ítems*, o cuando respondió “sí” a sólo uno de ellos pero indicando que ello ocurrió “varias veces”. La excepción a esta regla la constituyen los casos en que se indicó haber recibido alguna amenaza con alguna navaja, cuchillo u otra arma, en tanto la gravedad de la conducta permite catalogarla como violencia emocional aunque haya ocurrido sólo una vez.

El indicador de violencia física dicotómico (sí o no) se construyó a partir de la información recabada en 12 *ítems* del cuestionario (véase cuadro 1), de los cuales desechamos tres por plantearnos dudas sobre su claridad conceptual o su plena identificación como violencia física en las relaciones de pareja de los jóvenes (para una discusión más detallada sobre estas decisiones ver Castro y Casique, 2010). Aunque el cuestionario contempla tres alternativas de respuesta (“nunca”, “una vez” o “varias veces”) para cada uno de estos *ítems*, la codificación de la información en la base de datos sólo incluyó sí o no. Se consideró como un “caso” (es decir, una persona que sufrió violencia física en el noviazgo) cuando se registró la ocurrencia de cualquiera de las conductas planteadas.

Finalmente, para la identificación de la violencia sexual (aspecto que lamentablemente sólo fue incluido en las encuestas para mujeres), el cuestionario de la Envinov 2007 incluyó ocho preguntas (véase cuadro 1), de las cuales sólo consideramos cinco como pertenecientes a violencia sexual (dos de ellos los reclasificamos como violencia emocional y otro, el *ítem* 6, lo descartamos por debilidad conceptual). Además, rescatamos de otro módulo del cuestionario una pregunta que indaga si la mujer fue alguna vez forzada a un acto sexual, tomando sólo aquellos casos en que el perpetrador fue el novio y cuando esto había ocurrido en los últimos 12 meses. De manera que fueron seis las preguntas incluidas en la construcción del indicador de violencia sexual. La presencia de violencia sexual se definió a partir de la respuesta afirmativa a dos o más de las primeras cinco preguntas o de la simple respuesta afirmativa a la pregunta sobre acto sexual forzado (por el novio).

VARIABLES INDEPENDIENTES

Para la identificación de factores asociados a la ocurrencia de cada uno de los tres tipos de violencia de noviazgo considerados, se incorporaron en el análisis aquellas variables que la literatura e investigaciones previas señalan como relevantes, en la medida en que algún indicador de las mismas estuviese disponible en la encuesta. Por añadidura, se incluyeron algunos indicadores no explorados todavía por las investigaciones existentes sobre este tema, pero que nuestro trabajo previo sobre violencia de género destaca como relevantes, tal y como la actitud frente a los roles de género de los individuos, el papel en la pareja sobre la toma de decisiones (en este caso respecto a cómo y cuándo tener relaciones sexuales), y la naturaleza de relación (de apoyo y aceptación del otro o no) (Castro, Riquer y Medina, 2006; Castro y Casique, 2008).

De esta manera se incorporaron en el análisis como variables explicativas de cada tipo de violencia en el noviazgo las siguientes:

1. *Características del contexto*: como *estrato socio-económico*⁴ (muy bajo, bajo, medio y alto) y *localidad de residencia*: urbana (más de 2,500 habitantes) o rural (2,500 habitantes o menos);
2. *Características individuales* de los jóvenes: *quiénes lo cuidaban de niño* (padre y/o madre, otros familiares, otros no familiares), *edad* (15-19 o 20-24 años, diferenciando así los adolescentes de los adultos jóvenes), *años de escolaridad*, *si estudia actualmente* (sí o no), *la condición de actividad del joven* (trabaja o no) y *si ha tenido hijos* (sí o no);
3. *Características de la pareja*: *el novio/a actual es el primero/a* (sí o no), *diferencia de edad con novio/a* (él mayor 10 años o más, él mayor 5 a 9 años, él mayor 2 a 4 años, la misma edad, ella mayor 2 a 4 años, ella mayor 5 a 9 años, ella mayor 10 años o más), *duración del noviazgo* (menos de un mes, de uno a 11 meses, de uno a dos años, más de dos años), *si mantiene relaciones sexuales con el/la novio/a actual* (sí o no) y *quién en la pareja decide cuándo y cómo tener relaciones sexuales* (él/ella, ambos, novio/a).
4. *Características de la sexualidad de los jóvenes*: *si ha tenido relaciones sexuales algunas vez*, *la edad de la primera relación sexual*, *su preferencia sexual* (homosexual o heterosexual) y *el número de parejas sexuales que ha tenido* (una, dos, tres, cuatro o más).

⁴ Variable estimada por Carlos Echarri, con base en la escolaridad relativa de los miembros del hogar, la ocupación del miembro del hogar asociada a un mayor ingreso y las condiciones materiales de la vivienda.

5. *Antecedentes de violencia en la familia de los jóvenes: si ocurrían insultos entre los miembros de la familia (sí o no), si ocurrían golpes entre los miembros de la familia (sí o no), si el joven era insultado por su familia cuando era niño (sí o no), si el joven era golpeado por su familia cuando era niño (sí o no).*
6. *Actitudes del joven: Adicionalmente se incluyeron cuatro índices estimados: un Índice de Apoyo de la Pareja, un Índice de Roles de Género, un Índice de Actitudes Discriminatorias y un Índice de Objeto de Discriminación.*

El cuadro 2 resume la distribución de todas estas características en la muestra, distinguiendo además su conformación por sexos (véase cuadro 2).

Cuadro 2
Distribución de variables independientes por sexo

	Hombres	Mujeres	Total	Chi 2
<i>Tamaño de muestra (n=8033)</i>	52.40	47.60	100.00	
<i>Tipo de localidad actual (n=8033)</i>				
Urbano	67.70	67.40	67.60	0.805
Rural	32.30	32.60	32.40	
<i>Estrato socioeconómico (n=8021)</i>				
Muy bajo	19.30	17.40	18.40	0.000
Bajo	55.20	53.70	54.50	
Medio	22.40	25.20	23.80	
Alto	3.10	3.70	3.40	
<i>Personas que lo cuidaban de niño (n=8033)</i>				
Uno o ambos padres	93.60	93.00	93.30	0.929
Otro familiar	6.00	6.80	6.30	
Otro no familiar	0.24	0.23	0.24	
<i>Grupo de edad (n=8033)</i>				
15-19 años	65.80	69.00	67.30	0.033
20-24 años	34.20	31.00	32.70	
<i>Nivel de escolaridad (n=8001)</i>				
Sin escolaridad y prescolar	0.80	0.70	0.80	0.000
Primaria incompleta	4.90	3.10	4.00	
Primaria completa	7.70	6.50	7.10	
Secundaria incompleta	10.30	7.40	8.90	
Secundaria completa	31.00	26.60	28.90	
Preparatoria incompleta	21.40	26.90	24.00	
Preparatoria completa	11.70	13.90	12.80	
Licenciatura y más	12.20	14.90	13.50	
<i>Años de escolaridad (media) (n=8001)</i>	9.66	10.13	9.88	0.000
<i>Asiste actualmente a la escuela (n=8033)</i>				
Sí	50.60	61.40	55.70	0.000
No	49.40	38.60	44.30	
<i>Condición de ocupación (n=8033)</i>				
No trabaja	39.00	56.90	47.50	0.000
Sí trabaja	61.00	43.10	52.50	

Cuadro 2 (Continuación)

	Hombres	Mujeres	Total	Chi 2
<i>Orientación Sexual (n=8003)</i>				
Heterosexual	99.28	99.66	99.46	
Homosexual	0.72	0.34	0.54	
<i>Novio actual es primer novio</i>				
No	88.38	82.34	85.60	0.000
Sí	11.62	17.66	14.40	
<i>Diferencia de edad con el novio (n= 4001)</i>				
Hombre 10 años o más mayor	0.00	3.01	1.44	0.000
Hombre 5 a 9 años mayor	4.28	11.04	7.52	
Hombre 2 a 4 años mayor	30.18	33.24	31.65	
Ambos la misma edad (-1 a +1)	57.17	47.32	52.45	
Mujer 2 a 4 años mayor	6.79	5.21	6.03	
Mujer 5 a 9 años mayor	1.42	0.18	0.82	
Mujer 10 años o más mayor	0.16	0.00	0.08	
Nunca	77.70	78.70	78.20	0.132
De vez en cuando	19.60	18.50	19.10	
<i>Había golpes entre los que lo cuidaban (n=7878)</i>				
Nunca	90.50	91.50	91.00	0.202
De vez en cuando	8.00	7.20	7.60	
Muy seguido	1.60	1.30	1.40	0.000
<i>Lo insultaban de niño (n=7935)</i>				
Nunca	80.90	84.60	82.70	
De vez en cuando	17.50	14.10	15.90	
Muy seguido	1.60	1.30	1.50	
<i>Le pegaban de niño (n=7953)</i>				
Nunca	66.10	72.60	69.20	0.000
De vez en cuando	32.70	26.20	29.60	
Muy seguido	1.20	1.20	1.20	
<i>Ha tenido relaciones sexuales (n=4104)</i>				
No	41.90	68.70	54.80	0.000
Sí	58.10	31.30	45.20	
<i>Edad a la primera relación sexual (media) (n=1800)</i>				
	16.18	17.43	16.60	0.000
<i>Número de parejas sexuales (n=1800)</i>				
Una	28.42	61.17	39.60	0.000
Dos	25.01	24.68	24.90	
Tres	16.46	8.46	13.70	
Cuatro o más	30.12	5.69	21.70	
<i>Ha tenido hijos (n= 1793)</i>				
No	94.53	87.27	92.14	0.000
Sí	5.47	12.73	7.86	
<i>Índice de roles de género (media) (n=4104)</i>				
	0.65	0.69	0.67	0.000
<i>Índice de actitudes discriminatorias (media) (n=4102)</i>				
	0.50	0.43	0.46	0.000
<i>Índice de objeto de discriminación (media) (n=4101)</i>				
	0.18	0.18	0.18	0.6658

Fuente: Elaboración propia basada en la Envinov 2007.

Para finalizar este apartado, a continuación damos una breve descripción de la naturaleza y estimación de los índices incluidos en el análisis (para una revisión más detallada de los criterios y métodos empleados en el cálculo de los mismos revisar Castro y Casique, 2010).

El índice de roles de género permite ubicar la postura de cada joven, en un gradiente que va de una *postura tradicional*, que plantea marcadas diferencias en la concepción de lo que es ser hombre y mujer, y los roles que corresponden a cada uno, hasta una *postura igualitaria*, que concibe a hombres y mujeres con similares derechos y capacidades. Este índice se estimó a partir de las respuestas dadas a los *ítems* incluidos en la sección de estereotipos de género, que planteaba a los jóvenes una serie de afirmaciones (15 en total) frente a las cuales éstos debían expresar su nivel de acuerdo o desacuerdo con cada una de ellas (véase anexo 1).

El índice construido tiene un rango de valores de 0 a 1, donde cero representa la postura extrema tradicional frente a los roles de género y uno representa la postura extrema igualitaria en cuanto a los papeles que corresponderían a hombres y mujeres. El valor promedio de los hombres en este índice es de 0.64, en tanto que la media para las mujeres es de 0.68, sugiriendo una postura frente a roles de género ligeramente más igualitaria entre mujeres que entre hombres. La consistencia de este índice, medida por el α de cronbach, es de 0.80, es decir, bastante alta.

Para construir el índice de apoyo de la pareja empleamos una serie de afirmaciones contenidas en el cuestionario de Envinov 2007, que buscan identificar actitudes frecuentes en sus parejas o novios/as y que en su conjunto podrían describir el tipo de relación que se tiene con la pareja. El Índice de Apoyo de la Pareja intenta discriminar el grado de apoyo que los jóvenes perciben que les ofrece su novio/a en su relación de pareja. La encuesta plantea en un origen 13 afirmaciones sobre rasgos de la relación con el novio, pero cuatro de los *ítems* fueron excluidos (*ítems* 4, 8, 11 y 13) por representar planteamientos ambiguos (véase anexo 2) y apoyándonos en los resultados preliminares del Análisis Factorial.

De manera que se procedió a estimar el índice de apoyo con los ocho *ítems* restantes. Empleando análisis factorial se ponderó e integraron los diversos *ítems* y se estandarizó el índice agregado, que tiene así un rango de valores entre 0 (nulo apoyo) y 1 (pleno apoyo). El valor medio de los hombres en el mismo es de 0.6886, mientras que el valor medio de las mujeres es de 0.7047; esta diferencia, aunque pequeña, es estadísticamente signifi-

Anexo 1
Construcción del índice de roles de género

*Te voy a leer unas frases, dime qué tan de acuerdo estás con ellas
(En desacuerdo, ni de acuerdo ni en desacuerdo, de acuerdo)*

1. Los hijos son mejor educados por una madre que por un padre.
2. La mujer tiene mayor capacidad para cuidar a los hijos enfermos.
3. El hombre es más agresivo que la mujer.
4. Las mujeres no pueden desempeñar las mismas actividades que los hombres.
5. Aunque la mujer trabaje fuera de casa, es el hombre el que debe hacerse responsable del sostén de la familia.
6. Los hijos obedecen cuando es el padre, y no la madre, quien les llama la atención.
7. El hombre es más racional que la mujer.
8. Un hombre, a diferencia de una mujer, necesita varias parejas sexuales.
9. Una buena esposa debe dedicarse exclusivamente al hogar y al cuidado de los hijos.
10. Un verdadero hombre no debe mostrar sus debilidades y sentimientos.
11. Una mujer se realiza plenamente cuando se convierte en madre.
12. La mujer debe llegar virgen al matrimonio.
13. Un buen hombre es el que provee económicamente a su familia.
14. El hombre es infiel por naturaleza.
15. La vida es más dura para el hombre que para la mujer.

Valores asignados a las respuestas:

De acuerdo = 1 Ni de acuerdo ni en desacuerdo = 2 En desacuerdo = 3.

Fuente: Elaboración propia basada en la Envinov 2007.

Anexo 2
Construcción del índice de apoyo de la pareja

Dime si estas afirmaciones describen el tipo de relación que tienes con tu novio o pareja (Siempre, Algunas veces o Nunca)

1. Es un apoyo para ti en todo lo que haces.
2. Critica lo que a ti te gusta, como la música, tu ropa, tu peinado, tus modales.
3. Tiene las mismas ideas que tú acerca de la vida, o por ejemplo, de la religión, la política o las cuestiones sociales y económicas.
4. Decide sobre lo que van a hacer juntos.
5. Te acepta como eres.
6. Impone reglas muy estrictas.
7. Está dispuesto a ayudarte en cualquier problema.
8. Critica la forma como tratas a los demás.
9. Habla contigo de lo que te preocupa o te interesa.
10. Se molesta si tú opinas en reuniones con sus amigos(as).
11. Se reserva sus opiniones, es difícil saber lo que piensa de ti.
12. Te infunde mucha confianza.
13. Tienen muchas discusiones sobre tu rendimiento en la escuela, tu trabajo, porque no trabajas, o por tu futuro o expectativas.

■ Items eliminados por ambigüedad conceptual.

Valores asignados a las respuestas:

Siempre = 0 o 2 (0 cuando no es apoyo y 2 cuando es apoyo)

A veces = 1

Nunca = 0 o 2 (0 cuando no es apoyo y 2 cuando es apoyo).

Fuente: Elaboración propia basada en la Envinov 2007.

cativa, al indicar que, en promedio, las mujeres reciben más apoyo de sus parejas que los hombres. Sin embargo, el estadístico de alpha de Cronbach nos indica que la consistencia de este índice es baja, con un valor de 0.55, lo que nos obliga a tomar con precaución este indicador.

Para el índice de actitudes discriminatorias, la Envinov 2007 incluyó también un conjunto de afirmaciones tendientes a identificar situaciones en las que los jóvenes estarían de acuerdo con mantener actitudes discriminatorias. Se trata de 10 afirmaciones frente a las que los jóvenes declaraban si estaban de acuerdo, ni de acuerdo ni en desacuerdo, o en desacuerdo (véase anexo 3), con las que estimamos un índice de Actitudes Discriminatorias entre los jóvenes.

Teóricamente identificamos el *ítem 2* (en una relación de noviazgo es el hombre el que debe pagar todo cuando la pareja sale a pasear) como ambiguo, pues no necesariamente identifica una actitud discriminatoria. Y el análisis factorial confirmó la conveniencia de omitir ese indicador. Con el resto de los *ítems* se estimó el índice en cuestión, que arroja un valor promedio para los hombres de 0.50 y un valor promedio de 0.43 para las mujeres, significativamente menor, por lo que podríamos afirmar que entre los jóvenes representados en esta encuesta, son ligeramente más frecuentes las actitudes discriminatorias entre los hombres que entre las mujeres. El valor del alpha de cronbach correspondiente es de 0.6918.

Para el índice de objeto de discriminación, la Envinov 2007 incluyó también una serie de preguntas (40) acerca de rasgos por los cuales los jóvenes podrían haberse sentido alguna vez discriminados (véase anexo 4). Para cada una de estas preguntas los jóvenes podían responder nunca, a veces o siempre. Con esta información creamos un índice que refleja en un gradiente creciente (de menos a más) las situaciones y la frecuencia en que los jóvenes se han sentido discriminados. El primer paso consistió en desarrollar el análisis factorial, a fin de revisar tanto la conveniencia de agrupar los 10 *ítems* en un solo indicador, y además determinar la manera en que los mismos pueden agruparse para ello. Empleando el método de componentes principales y rotación varimax, el análisis factorial retiene dos factores que explicarían 45.58 por ciento de la varianza común, pero una vez más se identifica un *ítem* que sobresale por su alto valor de varianza no compartida con los demás: el *ítem 3* (que pregunta si ha sido discriminado por su religión).

Anexo 3
Construcción de índice de actitudes discriminatorias

¿Me puedes decir qué tan de acuerdo estás con las siguientes afirmaciones?

1. A las mujeres se les debe prohibir más cosas que a los hombres.
2. En una relación de noviazgo es el hombre el que debe pagar todo cuando la pareja sale a pasear a cualquier lado.
3. Las personas indígenas deben quedarse a estudiar en sus pueblos y no venir a las escuelas de la ciudad.
4. Con algunas excepciones, los pobres son pobres porque no se esfuerzan lo suficiente.
5. Las personas con alguna discapacidad no trabajan tan bien como la gente sin discapacidades.
6. En las escuelas donde hay niños con discapacidad, la calidad de la educación disminuye.
7. Las personas viejas o de la tercera edad siempre se vuelven una carga.
8. A los homosexuales no se les debe permitir ser profesores de escuela.
9. Se debe apartar de los colegios o de los trabajos a las personas con SIDA.
10. Resulta muy difícil vivir con un familiar que sea homosexual.

■ *Item excluido del análisis por encontrarse teóricamente confuso.*

Valores asignados a las respuestas:

De acuerdo = 3

Ni de acuerdo ni en desacuerdo= 2

En desacuerdo= 1

Fuente: Elaboración propia basada en la Envinov 2007.

Anexo 4

Construcción de índice de objeto de discriminación

¿Alguna vez has sentido que te han discriminado por...

1. tu apariencia física?
2. ser hombre o mujer?
3. tu religión?
4. tu forma de vestir?
5. el color de tu piel?
6. tu posición económica?
7. ser joven?
8. tu lugar de origen?
9. tu preferencia sexual?
10. tu discapacidad (en caso de tenerla)?

■ Item excluido del análisis por tener un alto porcentaje de varianza no compartida con el resto de los ítems.

Valores asignados a las respuestas:

Siempre= 3

A veces= 2

Nunca= 1

Fuente: Elaboración propia basada en la Envinov 2007.

Integramos entonces los *ítems* de cada factor (o subíndice) mediante la simple adición de los mismos, y en seguida los estandarizamos para llevarlos a un rango de valores entre 0 y 1. Luego agregamos los dos subíndices mediante la suma ponderada de los mismos para integrar el índice de objeto de discriminación. Obtenemos así un índice con valores entre 0 y 1. Los valores promedio de hombres y mujeres en este índice son 0.1847 y 0.1842, respectivamente, evidenciando que es relativamente baja la intensidad del sentimiento de sentirse discriminado entre los jóvenes, y que no hay diferencias significativas en esa experiencia entre hombres y mujeres. El valor de alpha de cronbach, que nos indica el nivel de consistencia interna de este conjunto de *ítems*, es de 0.7325, lo cual representa un valor aceptable de consistencia.

Prevalencia de violencia en el noviazgo y factores asociados

De acuerdo con las definiciones y criterios establecidos para la creación de los indicadores de cada tipo de violencia (emocional, física y sexual) explicados con anterioridad, estimamos la prevalencia de cada una al distinguir por sexos. Los valores hallados se resumen en el cuadro 3:

Cuadro 3
Prevalencia de violencia emocional, física y sexual
en el noviazgo según sexo

<i>Emocional</i>			<i>Física</i>			<i>Sexual</i>	
<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Signif.</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Signif.</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>
42.70	35.80	0.000	10.30	3.00	0.000	–	8.2

Fuente: Envinov 2007. Cálculos propios.

Salta a la vista que son los varones, no las mujeres, quienes sufren (reportan) mayores niveles de violencia emocional y de violencia física. Estos resultados serán interpretados y discutidos con cuidado más adelante.

En un primer paso de revisión de los factores asociados a cada tipo de violencia (emocional, física y sexual), y diferenciando por sexo, estimamos regresiones logísticas bivariadas de cada uno de los factores planteados como variables independientes y cada una de los tres indicadores de violencia. Sólo aquellas variables que arrojaron una asociación bivariada significativa

fueron incluidas en el modelo multivariado para predecir el riesgo de cada tipo de violencia y según sexo de los jóvenes. Los resultados de esas regresiones no los mostramos aquí por razones de espacio.

Factores asociados a la violencia emocional

Los resultados de regresión para la violencia emocional son presentados en el cuadro 4. Algunas variables independientes quedaron excluidas por completo de ambos modelos (correspondientes a hombre y mujeres), pues no arrojaron asociación bivariada significativa en ninguno de los casos. Se trata de las variables de estrato socioeconómico, localidad de residencia, años de escolaridad, orientación sexual, ha tenido hijos y diferencia de edad con el novio/a. Por otra parte, en el modelo de violencia emocional para las mujeres se omitieron dos variables que aunque resultan significativas en las regresiones bivariadas, sólo tienen un número reducido de casos válidos: quién decide cuándo y cómo tener relaciones sexuales y si mantiene relaciones sexuales con el novio actual (la cual fue por tanto sustituida en ese modelo con el indicador de si ha tenido relaciones sexuales alguna vez). Otras variables nada más evidenciaron asociación bivariada significativa con la violencia emocional para alguno de los dos sexos, siendo por tanto excluidas del modelo correspondiente al sexo para el cual no resultaron significativas, lo que es señalado con una sombra gris en el cuadro, en la casilla correspondiente a la variable omitida.

En el caso del modelo correspondiente a los hombres (véase cuadro 4), el modelo apenas arroja tres variables significativamente asociadas al riesgo de violencia emocional. En primer lugar se evidencia que en la medida en que la relación tiene un carácter de apoyo para el joven, el riesgo de que éste sufra violencia emocional disminuye: hay una reducción de 72 por ciento por cada unidad adicional en el índice de apoyo. En segundo lugar, cuando el joven mantiene relaciones sexuales con la novia, se incrementa el riesgo de experimentar violencia emocional. Por último, se evidencia que a medida que el joven tiene una actitud más discriminatoria (hacia los demás) presenta un mayor riesgo de ser víctima de violencia emocional por su novia: cada unidad adicional en el índice correspondiente implica un riesgo 3.4 veces mayor.

Cuadro 4
 Regresión multivariada. Factores asociados a la violencia emocional

Variable independiente	Violencia emocional			
	Hombres		Mujeres	
	OR	Sign	OR	Sign
<i>Grupo de edad</i>				
15-19	1			
20-24	1.2487	ns		
<i>Edad del novio/a</i>	0.9833	ns	0.9793	ns
<i>Estudia actualmente</i>	0.8920	ns	0.9172	ns
<i>Trabaja</i>	1.0521	ns	1.0773	ns
<i>Duración del noviazgo</i>				
Menos de 1 mes	1		1	
De 1 a 11 meses	1.1716	ns	2.3566	0.000
De 1 a 2 años	1.4408	ns	2.6557	0.000
Más de 2 años	1.6948	ns	3.2059	0.000
<i>I. de Apoyo</i>	0.2767	0.007	0.0972	0.000
<i>Relaciones sexuales con novia actual</i>	1.4122	0.017		
<i>Ha tenido relaciones sexuales alguna vez</i>			1.7321	0.000
<i>Personas que cuidaban cuando niño/a</i>				
Padre y/o madre	1			
Otros familiares	1.0592	ns		
Otros no familiar	0.3367	ns		
<i>Insultos entre personas que cuidaban</i>				
Nunca	1		1	
De vez en cuando	1.1870	ns	1.3221	†
Muy seguido	1.9440	ns	1.5444	ns
<i>Golpes entre personas que cuidaban</i>				
Nunca	1		1	
De vez en cuando	0.9377	ns	1.2012	ns
Muy seguido	0.8231	ns	2.1148	ns
<i>Insultado/a cuando niño/a</i>				
Nunca	1	1	0.022	
De vez en cuando	0.9958	ns	1.4381	0.022
Muy seguido	1.1669	ns	1.7666	ns
<i>Golpeado/a cuando niño/a</i>				
Nunca	1		1	
De vez en cuando	1.2677	ns	1.1765	ns
Muy seguido	1.3465	ns	2.5471	ns
<i>Edad a la primera relación sexual</i>	0.9767	ns		
<i>Número de parejas sexuales</i>				
Una	1			
Dos	0.9260	ns		
Tres	0.7573	ns		
Cuatro o más	0.2562	ns		
<i>Indice de roles de género</i>			0.1564	0.000
<i>Indice de actitudes discriminatorias</i>	3.3662	0.004	2.8372	0.020
<i>Indice de objeto de discriminación</i>	22.5169	ns	62.4871	0.003

N= 4,021
 LL= -668.9892
 Pseudo R2= 0.0422

N= 1,830
 LL= -1089.8742
 Pseudo R2= 0.0794

Fuente: Elaboración propia basada en la Envinov 2007.

En cuanto a las mujeres, el modelo desarrollado muestra un mayor número de variables asociadas significativamente con el riesgo de violencia emocional (véase cuadro 4). Una mayor duración del noviazgo, el haber tenido relaciones sexuales alguna vez, si la joven era insultada de niña de vez en cuando, y si la joven es objeto de discriminación, son todos factores que incrementan el riesgo de que ella sea víctima de violencia emocional en el noviazgo. Al mismo tiempo, en la medida en que el noviazgo representa un apoyo para la joven y en que ella tiene una actitud más igualitaria frente a los roles de género, disminuye su riesgo de recibir violencia emocional.

Factores asociados a la violencia física

Debido a que no arrojaron una asociación bivariada significativa, los indicadores de localidad de residencia, edad del novio/a, diferencia de edad con el novio/a, relaciones sexuales con el novio actual, condición de actividad del joven, personas que cuidaban al joven cuando niño y el índice de objeto de discriminación fueron excluidos de los modelos multivariados estimados para identificar factores asociados a la violencia física en el noviazgo para cada sexo (véase cuadro 5). Por añadidura, la variable orientación sexual, que sí arroja una asociación bivariada significativa con el riesgo de violencia física de las mujeres, fue eliminada del modelo multivariado, pues su inclusión conllevaba a valores indeterminados del intervalo de confianza correspondiente a dicho parámetro.

De las variables incluidas en los modelos de regresión para predecir el riesgo de violencia física de los varones, sólo dos arrojan una asociación significativa con el riesgo de sufrir este tipo de violencia (véase cuadro 5). El haber tenido cuatro o más parejas sexuales aparece como un factor que incrementa el riesgo de violencia física, en tanto que una actitud de género más igualitaria por parte del joven reduce su riesgo de sufrir este tipo de violencia en el noviazgo (apenas significativo a una $p < 0.10$).

En el modelo para predecir el riesgo de violencia física de las mujeres (véase cuadro 5), tres de las variables incluidas fueron eliminadas de manera automática por el programa estadístico (STATA) por producir problemas de multicolinealidad: si el novio actual era el primer novio, si la joven ha tenido relaciones sexuales alguna vez y si la joven era insultada muy seguido cuando niña. Como factores significativamente asociados a la violencia física contra las mujeres aparece el índice de apoyo de la pareja como factor de protección, y tres factores de riesgo: el que de vez en cuando hubie-

Cuadro 5
 Regresión multivariada. Actores asociados a la violencia física

Variable independiente	Violencia física			
	Hombres		Mujeres	
	OR	Sign	OR	Sign
<i>Estrato</i>				
Muy bajo			1	
Bajo			0.5425	ns
Medio			0.5120	ns
Alto			4.5469	ns
<i>Grupo de edad</i>				
15-19	1			
20-24	0.6601	ns		
<i>Años de Estudio</i>	0.9777	ns		
<i>Estudia actualmente</i>			0.8590	ns
<i>Novio actual primer novio</i>			elimin.	
<i>I. de Apoyo</i>	0.4666	ns	0.0043	0.000
<i>Ha tenido relaciones sexuales alguna vez</i>			elimin.	
<i>Ha tenido hijos</i>			1.7079	ns
<i>Insultos entre personas que cuidaban</i>				
Nunca	1		1	
De vez en cuando	1.0939	ns	0.6377	ns
Muy seguido	0.6669	ns	0.7555	ns
<i>Golpes entre personas que cuidaban</i>				
Nunca	1		1	
De vez en cuando	1.6136	ns	9.3285	0.001
Muy seguido	2.0422	ns	8.9232	ns
<i>Insultado/a cuando niño/a</i>				
Nunca	1		1	
De vez en cuando	1.3421	ns	1.0598	ns
Muy seguido	1.3759	ns	elimin.	
<i>Golpeado/a cuando niño/a</i>				
Nunca	1		1	
De vez en cuando	1.4701	ns	1.1715	
Muy seguido	2.0548	ns	27.2904	0.095
<i>Edad a la primera relación sexual</i>	1.0087	ns		
<i>Número de parejas sexuales</i>				
Una	1		1	
Dos	0.9760	ns	1.5439	ns
Tres	1.4239	ns	0.2444	ns
Cuatro o más	1.0596	0.011	2.5464	ns
<i>Índice de roles de género</i>	0.1949	0.053	0.4031	ns
<i>Índice de actitudes discriminatorias</i>			51.8487	0.047

N= 4,047
 LL= -356.6999
 Pseudo R2= 0.0585

N= 507
 LL= -78.8149
 Pseudo R2= 0.2723

Fuente: Elaboración propia basada en la Envinov 2007.

sen golpes entre las personas que la cuidaban de niña, el que la joven fuera golpeada muy seguido cuando niña y el que la joven tenga actitudes discriminatorias hacia los demás.

Factores asociados a la violencia sexual

La Envinov 2007 sólo indaga la ocurrencia de violencia sexual contra las mujeres (asumiendo que la violencia sexual hacia los hombres es mucho más infrecuente, supuesto que en nuestro criterio valdría la pena corroborar en cada caso). Por tanto, los modelos de regresión estimados para el riesgo de violencia sexual son sólo para las mujeres (véase cuadro 6).

En este caso desarrollamos dos modelos multivariados: el primero incluye todas las variables que resultan significativas en las regresiones bivariadas con violencia sexual; puede observarse que tres variables evidencian una asociación significativa con el riesgo de violencia sexual: cuando quien decide cuándo y cómo tener relaciones sexuales es sólo el novio, condición que incrementa 5.8 veces este riesgo en comparación con el riesgo que se presenta cuando la decisión es tomada por ambos miembros de la pareja; cuando la joven fue insultada muy seguido cuando era niña el riesgo de violencia sexual es 11.6 veces mayor que cuando nunca lo fue (sólo a una $p < 0.10$); y por último, cuando la joven ha tenido cuatro o más parejas sexuales el riesgo de violencia sexual es 4.6 veces el correspondiente a cuando sólo ha tenido una pareja sexual.

El segundo modelo que estimamos omite dos de estas variables (quién decide cuándo y cómo tener relaciones sexuales y número de parejas sexuales) las cuales presentan un número elevado de casos sin información al respecto (véase cuadro 6). Al excluirlas se logra preservar un tamaño de muestra significativamente más grande, que permite evidenciar otras variables con asociaciones significativas con el riesgo de violencia sexual, que no son evidentes en el primer modelo. De esta manera se observa, en este segundo modelo, que el índice de apoyo de la pareja, la frecuencia de golpes entre las personas que cuidaban a la joven de niña y la frecuencia con que la joven era golpeada de niña son factores asociados al riesgo de violencia sexual de las mujeres. En la medida en que es mayor el apoyo que la mujer percibe por parte de su pareja disminuye el riesgo de violencia sexual; cuando hubo golpes muy seguidos entre las personas que cuidaban a la joven de niña, el riesgo de experimentar violencia sexual en el noviazgo es cuatro veces mayor

Cuadro 6
 Regresión multivariada. Factores asociados
 a la violencia sexual (sólo mujeres)

Variable independiente	Modelo 1		Modelo 2	
	OR	Sign	OR	Sign
<i>Estudia actualmente</i>	0.8682	ns	0.8006	ns
<i>Primer novio/a</i>	0.3337	ns	0.6048	ns
<i>Diferencia de edad con el novio /a</i>				
Él mayor 10+ años	0.3935	ns	1.6542	ns
Él mayor 5 a 9 años	0.5593	ns	0.7367	ns
Él mayor 2 a 4 años	0.8098	ns	1.1509	ns
Ambos misma edad	1		1	
Ella mayor 2 a 4 años	0.1572	ns	0.3593	ns
Ella mayor 5 a 9 años	elimin.		1.9092	ns
El la mayor 10+ años	elimin.		elimin.	
<i>Índice de apoyo de la pareja</i>	0.2051	ns	0.1103	0.001
<i>Quién decide sexo</i>				
Yo	2.3566			
Ambos	1	ns		
Él	5.8444	0.007		
<i>Insultos entre personas que cuidaban</i>				
Nunca	1		1	
De vez en cuando	1.8256	ns	1.0691	ns
Muy seguido	1.8965	ns	0.7652	ns
<i>Golpes entre personas que cuidaban</i>				
Nunca	1		1	
De vez en cuando	1.3197	ns	1.7765	ns
Muy seguido	3.2066	ns	4.0457	0.023
<i>Insultado/a cuando niño/a</i>				
Nunca	1		1	
De vez en cuando	0.9653	ns	1.0372	ns
Muy seguido	11.5782	0.058 †	3.0683	ns
<i>Golpeado/a cuando niño/a</i>				
Nunca	1		1	
De vez en cuando	0.8454	ns	1.5956	0.026
Muy seguido	0.5985	ns	0.8621	ns
<i>Edad a la primera relación sexual</i>				
<i>Número de parejas sexuales</i>				
Una	1			
Dos	0.4242	ns		
Tres	1.9770	ns		
Cuatro o más	4.6355	0.009		
<i>Índice de roles de género</i>	0.0579	ns	0.2585	ns
<i>Índice de actitudes discriminatorias</i>	5.2236	ns	2.0874	ns
<i>Índice de objeto de discriminación</i>	4.3921	ns	42.7318	ns
	N= 377		N=1737	
	LL= -108.2439		LL= -430.0198	
	Pseudo R2= 0.2032		Pseudo R2= 0.0743	

Fuente: Elaboración propia basada en la Envinov 2007.

al riesgo que presentan las mujeres cuando nunca hubo golpes entre quienes las cuidaban; y si la mujer era golpeada de vez en cuando de niña su riesgo de violencia sexual es 1.6 veces mayor que el de aquellas que nunca fueron golpeadas.

DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES

Los resultados obtenidos dejan en claro dos aspectos de la violencia en el noviazgo en México: hombres y mujeres experimentan esta violencia, pero los factores que ponen a unos y otros en riesgo de padecerla difieren claramente.

La primera afirmación, que ambos sexos experimentan violencia en el noviazgo, es indiscutible, pero no es toda la verdad. Porque no podemos, con los datos disponibles, establecer las características y factores asociados a la violencia *ejercida*, sino sólo para la violencia *recibida o padecida*. Cuando se analiza la violencia de pareja hay dos aspectos que pueden (y deben) ser abordados: el ejercicio de la violencia (por parte del agresor) y la experiencia de violencia (por parte de la víctima); en el caso de la violencia de pareja es frecuente que ambas dimensiones se entrecrucen, y cada miembro puede (en potencia) ejercer los dos roles. Y la información recabada por la Envinov 2007 explora y aborda la violencia padecida, pero nos deja, respecto al ejercicio de la violencia, un vacío que habrá que llenar en investigaciones futuras. Y tampoco podemos, con la información disponible, evaluar los significados y efectos de la violencia para uno y otro sexo.

Respecto a la violencia en el noviazgo que pueden experimentar (recibir) los jóvenes, los datos de la Envinov 2007 sugieren un conjunto de factores explicativos significativos que difieren en función del tipo de violencia y del sexo. La asociación entre mantener relaciones sexuales con la novia y sufrir violencia emocional debe interpretarse no como evidencia de un efecto negativo de las relaciones sexuales en el noviazgo en sí mismas, sino como reflejo de que al ocurrir éstas, se abre una nueva dimensión de interacción entre la pareja, con nuevos espacios de expectativas y demandas, que en potencia amplían las posibilidades tanto de satisfacción como de insatisfacción con la misma.

Por una parte, las prevalencias halladas validan hallazgos previos, recogidos en la literatura sobre el tema y referentes a otros países, que señalan que las mujeres jóvenes ejercen tanta o más violencia que los hombres

en el marco de las relaciones de noviazgo; lo que otorga credibilidad a los valores obtenidos en este caso para México. Sin embargo, ello no implica, de manera directa, que podamos plantear un escenario de violencia en el noviazgo en el que la mujer es la agresora por excelencia y el hombre la víctima.

Los valores de prevalencia de violencia emocional demuestran que se trata del tipo de violencia más frecuente en el noviazgo; las diferencias entre los valores para hombres y para mujeres son significativas, pero a nuestro juicio no se trata de una diferencia abismal que sitúe en distintos niveles de (frecuencia) la agresividad emocional a hombres y mujeres. Pero, fundamentalmente, estos valores de prevalencia estimados no distinguen entre los niveles de severidad de la violencia emocional recibida; tal y como está recogida la información sabemos que con más frecuencia los varones dicen haber recibido violencia emocional por parte de su novia. Pero no conocemos qué tan severa es esa violencia recibida. Y, por ende, tampoco sabemos qué daños ocasiona a ellos y a ellas.

En el caso de la violencia física, los valores encontrados de prevalencia para hombres y para mujeres no sólo difieren de manera significativa, sino que se trata en este caso de una diferencia muy amplia, con una prevalencia de violencia física recibida por los hombres más de tres veces mayor a la que reportan haber recibido las mujeres. De nuevo, aquí es preciso aclarar que una valoración cabal de lo que esto significa requiere pasar por la distinción de los niveles de severidad de la violencia en cuestión, dato que no es posible precisar en este trabajo, ya que la encuesta no contempla indicadores de severidad de la violencia, ni tampoco información sobre los daños y efectos de la misma entre los jóvenes.

Respecto a la violencia sexual no es posible comparar las prevalencias por sexo, dado que la encuesta sólo abordó este tipo de violencia para las mujeres.

Otro aspecto que es necesario incorporar en la interpretación de estos resultados, que arrojan mayores niveles de violencia en el noviazgo contra los hombres, es la interpretación diferencial que pueden hacer los varones y las mujeres de qué puede o debe ser reportado como agresión. Y aquí entra en consideración un elemento de legitimación y aceptación de la violencia diferencial por sexos; no es mucho lo que se sabe al respecto en el caso de los varones, pero sí ha sido documentada ampliamente una frecuente actitud de aceptación de la misma como normal, inevitable o evidencia de amor entre las mujeres víctimas de violencia (Agoff *et al.*, 2006). Una

de cada tres mujeres que sufren violencia conyugal no acude a las autoridades debido a una minimización y normalización de esta violencia (Frías, 2010). Desde este punto de vista es viable considerar que las mujeres dejan de reportar actitudes y actos que de alguna manera justifican o al menos no evalúan como violencia, produciéndose un sub-reporte de los niveles de violencia contra las mujeres.

Algunos factores parecen ser relevantes predictores de un determinado tipo de violencia, pero no de otros. Por ejemplo, el índice de discriminación (el que el/la joven tenga actitudes discriminatorias hacia determinadas personas o rasgos) contribuye positivamente a incrementar el riesgo de que ese joven sea objeto de violencia emocional (ya sea hombre o mujer), pero no muestra ningún papel significativo como predictor de la violencia física o la violencia sexual.

Otros factores sí demuestran una asociación más universal, como predictores de los tres tipos de violencia en el noviazgo. En tal sentido, se evidencia un papel muy relevante del índice de apoyo de la pareja, como factor protector frente a los tres tipos de violencia en el caso de las mujeres y como factor protector del riesgo de violencia emocional en el caso de los hombres.

Al mismo tiempo se observan diferencias entre los factores que se asocian de manera significativa con el riesgo de violencia para hombres y para mujeres. Por ejemplo, entre los factores asociados significativamente con la violencia física no hay ningún elemento común para hombres y mujeres. Además, los antecedentes de violencia durante la infancia tienen un peso muy importante como factores asociados al riesgo de violencia (emocional, física y sexual) durante el noviazgo para las mujeres, cuestión que no se evidencia en ningún caso para los hombres. Al aumentar el valor del índice de roles de género (hacia una actitud más igualitaria) disminuye bastante el riesgo de violencia emocional de las mujeres, en tanto que en el caso de los hombres disminuye el riesgo de violencia física. Y el haber tenido cuatro o más parejas sexuales incrementa el riesgo de violencia física de los hombres, pero para las mujeres incrementa el riesgo de violencia sexual.

Hay otra diferencia importante que se hace evidente cuando se examinan los modelos ajustados para hombres y mujeres para cada tipo de violencia: identificamos más variables (predictivas) significativas, y que logran un mejor ajuste, con mayor valor de pseudo R^2 en los modelos de las mujeres, particularmente notable en el caso de los modelos para explicar la violencia física. Ello nos lleva a pensar que los factores que tradicionalmente se han examinado en las encuestas y que fueron analizados en este caso, e incluidos en

los modelos, tienen mayor relación con la violencia contra las mujeres, y que es evidente que nos falta mucho por averiguar y entender sobre los factores más relevantes que explicarían la violencia en el noviazgo contra los hombres.

Este trabajo tiene diversas limitaciones que es importante mencionar. Las más importantes quizás se derivan de las características del instrumento empleado: por una parte se limitó la información disponible sobre violencia en el noviazgo a aquellos jóvenes que tenían o habían tenido novio/a en el último año. Si bien esta decisión resulta acertada para intentar establecer las características y variables que se asocian a los distintos tipos de violencia, ya que controla la temporalidad de las mismas, no está reñida con la posibilidad de indagar sobre experiencias de violencia registradas en noviazgos previos, posibilidad particularmente real entre aquellos jóvenes de mayor edad, por decir de más de 20 años, y que nos llevarían a estimaciones más acertadas sobre la prevalencia de violencia en el noviazgo. Por otra parte la información disponible se limita a indagar sobre violencia recibida (sin incluir violencia ejercida), y carece de indicadores que permitan valorar la severidad (objetiva y subjetiva) de la violencia recibida, así como el contexto y circunstancias en que ocurren los eventos de violencia.

Por otra parte la práctica de indagar sólo entre mujeres la existencia de violencia sexual no nos permite corroborar la existencia o inexistencia de este tipo de violencia hacia los varones en las relaciones de noviazgo. Partiendo de la adopción de una definición amplia de violencia sexual, más allá del coito (físicamente) forzado, no es descabellado considerar que también las mujeres pueden ejercerla pues, en última instancia, ningún tipo de violencia es exclusivo de los hombres (Izquierdo, 1998). Por lo que explorar en futuras investigaciones sobre la ocurrencia de este tipo de violencia en ambos sexos es también tarea pendiente y necesaria.

FUENTES CONSULTADAS

- AGOFF, C., A. Rajsbaum y C. Herrera (2006), "Perspectivas de las mujeres maltratadas sobre la violencia de pareja en México", en *Salud Pública*, vol. 48, núm. 2, pp. s307-s314.
- ARCHER, J. (2000), "Sex Differences in Aggression between Heterosexual Partners: A Meta-Analytic Review", en *Psychological Bulletin*, vol. 126, núm. 5, pp. 651-680.

- _____ y N. Ray (1989), "Dating Violence in the United Kingdom: A Preliminary Study", en *Aggressive Behaviour*, vol. 15, pp. 337-443.
- ARIAS, I., M. Samions, K. D. y O'Leary (1987), "Prevalence and Correlates of Physical Aggression During Courtship", en *Journal of Interpersonal Violence*, vol. 2, pp. 82-90.
- _____ y P. Johnson (1989), "Evaluations of Physical Aggression among Intimate Dyads", en *Journal of Interpersonal Violence*, vol. 4, pp. 298-307.
- ARRIAGA, X. (2002), "Joking Violence among Highly Committed Individuals", en *Journal of Interpersonal Violence*, vol. 17, pp. 594-610.
- AVERY-LEAF, S. et al. (1997), "Efficacy of a Dating Violence Prevention Program on Attitudes Justifying Aggression", en *Society for Adolescent Medicine*, vol. 24, pp. 14-17.
- BOOKWALA, J., I. Frieze, C. Smith et al. (1992), "Predictors of Dating Violence: a Multivariate Analysis", en *Violence and Victims*, vol. 7, pp. 297-310.
- BURKE, P., J. Stets y M. Pirog-Good (1988), "Gender Identity, Self-esteem, and Physical and Sexual Abuse in Dating Relationships", en *Social Psychology Quarterly*, vol. 51, pp. 272-285.
- CASTRO, R. y I. Casique (2007), *Encuesta sobre la dinámica de las relaciones en el noviazgo en mujeres jóvenes estudiantes de bachillerato y preparatoria de la Universidad del Valle de México*, México: Inmujeres.
- _____ (2008), *Violencia de género en las parejas mexicanas. Análisis de resultados de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2006*, México: Inmujeres y Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias.
- _____ (2010), *Violencia en el noviazgo entre los jóvenes mexicanos*, México: Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias-IMJ.
- CASTRO, R., F. Riquer y M. E. Medina (2006), *Violencia de género en las parejas mexicanas. Resultados de la Encuesta Nacional sobre la dinámica de las relaciones en los hogares 2003*, México: Inmujeres y Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias.
- CHUNG, D. (2005), "Violence, Control, Romance and Gender Equality: Young Women and Heterosexual Relationships", en *Women's Studies International Forum*, vol. 28, pp. 445-455.
- DOBASH, R.E. et al. (1992), "The Myth of Sexual Symmetry in Marital Aggression", en *Social Problems*, vol. 39, pp. 71-91.
- ECHEBURÚA, E. y P. de Corral (1998), *Manual de violencia familiar*, Madrid: Siglo XXI Editores.
- FOLLETE, V. y P. Alexander (1992), "Dating Violence: Current and Historical Correlates", en *Behavioral Assessment*, vol. 14, pp. 39-52.
- FOLLINGSTAD, D. et al. (1991), "Sex Differences in Motivations and Effects in Dating Aggression", en *Family Relations*, vol. 40, pp. 51-57.
- FOSHEE, V. (1996), "Gender Differences in Adolescent Dating Abuse Prevalence, Types, and Injuries", en *Health Education Research*, vol. 1, pp. 275-286.

- FRÍAS, S. (2010), "Agency, Strategies and Help-seeking Behavior among Mexican Women Experiencing Partner Violence", Ponencia presentada en el IV Congreso de la Asociación Latinoamericana de Población, La Habana, Cuba, noviembre.
- HIRD, M. (2000), "An Empirical Study of Adolescent Dating Aggression in the U.K.", en *Journal of Adolescence*, vol. 23, pp. 69-78.
- INEGI-IMJ (2007), Envinov: Encuesta Nacional sobre Violencia en el Noviazgo, consultado en INEGI: <http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/encuestas/hogares/especiales/envin/default.aspx>
- IZQUIERDO, M. J. (1998), "Los órdenes de la violencia: especie, sexo y género", en V. Fisas (ed.), *El sexo de la violencia. Género y cultura de la violencia*, Barcelona: Icaria editorial, pp. 61-92.
- JOURILES, E. et al. (2009), "Experiences of Psychological and Physical Aggression in Adolescent Romantic Relationships: Links to Psychological Distress", en *Child Abuse & Neglect*, vol. 33, pp. 451-460.
- LANER, M. R. y J. Thompson (1982), "Abuse and Aggression in Courting Couples", en *Deviant Behavior*, vol. 3, pp. 229-244.
- LEWIS, S. y W. Fremouw (2001), "Dating Violence: A Critical Review of Literature", en *Clinical Psychology Review*, vol. 21, núm. 1, pp. 105-127.
- MAKEPEACE, J. M. (1986), "Gender Differences in Courtship Violence Victimization", en *Family Relations*, vol. 35, pp. 383-388.
- MARTIN, B. (1990), "The Transmission of Relationship Difficulties from One Generation to the Next", en *Journal of Youth and Adolescence*, vol. 19, pp. 181-199.
- MÉNDEZ SÁNTIZ, H. y H. Sánchez-Pérez (2009), "Violencia en el noviazgo en población escolar de preparatorias en San Cristóbal de las Casas, Chiapas", en J. L. Cruz Burguete y Austreberta Nazar Beutelspacher (eds.), *Sociedad y desigualdad en Chiapas. Una mirada reciente*, San Cristóbal de las Casas: México, Ecosur, pp. 47-91.
- MENDOZA, E. y Á. Palma (2004), "Comportamientos y actitudes en el noviazgo de jóvenes universitarios en la delegación Iztapalapa", tesina elaborada para obtener la licenciatura en Sociología, Universidad Autónoma Metropolitana, unidad Iztapalapa, Departamento de Sociología.
- MOLIDOR, C. y R. Tolman (1998), "Gender and Contextual Factors in Adolescent Dating Violence", en *Violence Against Women*, vol. 4, pp. 180-194.
- MORENO MARTÍN, F. (1999), "La violencia en la pareja", en *Revista Panamericana de Salud Pública*, vol. 5, núms. 4-5, pp. 245-258.
- MULFORD, C. y P. Giordano (2008), "Teen Dating Violence: A Closer Look at Adolescent Romantic Relationships", en *NIJ Journal*, vol. 261, pp. 34-40.
- O'KEEFE, M. (1997), "Predictors of Dating Violence Among High School Students", en *Journal of Interpersonal Violence*, vol. 12, núm. 4, pp. 546-568.

- O'LEARY, K. D. *et al.* (1989), "Prevalence and Stability of Physical Aggression between Spouses: A Longitudinal Analysis", en *Journal of Consulting and Clinical Psychology*, vol. 57, núm. 2, pp. 263-268.
- PIROG-GOOD, M. y J. E. Stets (eds.) (1989), *Violence in Dating Relationships: Emerging Social Issues*, Nueva York: Praeger.
- RIGGS, D. (1993), "Relationship Problems and Dating Aggression: A Potential Treatment Target", en *Journal of Interpersonal Violence*, vol. 8, pp. 18-35.
- , Caulfield, M. y A. Street (2000), "Risk for Domestic Violence: Factors Associated with Perpetration and Victimization", en *Journal of Clinical Psychology*, vol. 56, núm. 10, pp. 1289-1316.
- RIVERA-RIVERA, L. *et al.* (2006), "Violencia durante el noviazgo, depresión y conductas de riesgo en estudiantes femeninas (12-24 años)", en *Salud Pública de México*, vol. 48, núm. 2, pp. 288-296.
- RODRÍGUEZ BIEZMA, M. J. (2007), "Violencia hacia la pareja. Revisión teórica", *Psicopatología Clínica, Legal y Forense*, vol. 7, pp. 77-95.
- ROSCOE, B. y N. Benaske (1985), "Courtship Violence Experienced by Abused Wives: Similarities in Patterns of Abuse", en *Family Relations*, vol. 34, pp. 419-424.
- ROSCOE, B. y T. Kelsey (1986), "Dating Violence among High School Students", en *Psychology: A Quarterly Journal of Human Behavior*, vol. 23, pp. 53-59.
- SCOTT, K.L., C. Wekerle y D. Wolfe (1997), "Considered Sex Differences in Youth's Self Reports of Violence and their Implications for the Development of Violent Relationships", Poster Presented at the Biennial Meeting of the Society for Research in Child Development, Washington.
- SHOREY, R., T. Cornelius y K. Bell (2008), "A Critical Review of Theoretical Frameworks for Dating Violence: Comparing the Dating and Marital Fields", en *Aggression and Violent Behavior*, vol. 13, pp. 185-194.
- STRAUS, M. (2004), "Prevalence of Violence Against Dating Partners by Male and Female University Students Worldwide", en *Violence against Women*, vol. 10, núm. 7, pp. 790-811.
- SUGARMAN, D. y G. Hotaling (1989), "Dating Violence: Prevalence, Context and Risk Markers", en M. Piro-Good y J. Stets (eds.), *Violence in Dating Relationships*, Nueva York: Praeger.
- WEKERLE, C. y D. Wolf (1999), "Dating Violence in Mid-adolescence: Theory, Significance, and Emerging Prevention Initiatives", en *Clinical Psychology Review*, vol. 19, núm. 4, pp. 435-456.
- YICK, A. G. y P. K. Patrick (2007), "Dating Violence", en N. A. Jackson (ed.), *Encyclopedia of Domestic Violence*, Nueva York: Routledge, pp. 231-233.

Del difícil tránsito hacia una cultura de los derechos. El caso de la violencia de pareja

María Carolina Agoff*

INTRODUCCIÓN

La pregunta de investigación en torno a un determinado fenómeno no es sólo el inicio de un estudio, también es el resultado de reflexiones acerca del objeto de conocimiento. En la investigación cualitativa, hermenéutica y heurística se conjugan de manera particular para dar lugar no sólo a ciertas interpretaciones sobre el fenómeno de estudio, sino y por sobre todo, para abrir nuevas interrogantes. Así resulta posible reconstruir el proceso que desembocó en un nuevo objetivo.

Mi interés de conocimiento actual, a saber, la apropiación subjetiva de derechos por parte de mujeres víctimas de violencia de pareja, es el resultado de al menos tres sucesos:

1. La afirmación de una mujer víctima de la violencia de su marido, según la cual ella no se merecía la violencia de su marido. Esto sugería la posibilidad de justificar la violencia o merecerla en ciertos casos (en el caso de incumplimiento de las expectativas depositadas en ellas, como mujeres).
2. El testimonio de otra entrevistada que en relación con la violencia de pareja afirmó con asombro: "Dicen que ahora es un delito". Esto es, un hombre puede, por este motivo, ser consignado e incluso juzgado y encarcelado.

*Investigadora titular del Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias, CRIM/UNAM. Esta investigación se realizó en el marco de una beca Thyssen-Humboldt de la Fundación Alexander von Humboldt.

3. Por último, la reciente promulgación de dos leyes federales cuyo objetivo es prevenir, sancionar y erradicar la violencia de género⁴ y las campañas de sensibilización de los últimos años a favor de la equidad.

Estos tres sucesos dieron lugar a la reflexión sobre las normas y valores sociales que hacen posible entender la violencia de pareja como un castigo merecido por el incumplimiento de las expectativas de rol de género. Además permiten abrir la cuestión sobre el derecho como otro horizonte referencial, que designa como delito un fenómeno naturalizado por las tradiciones. También de estas cuestiones se deriva el proceso de transición de una cultura de las virtudes femeninas que entiende la violencia de pareja como una sanción legítima, a una cultura de los derechos que acaba con la normalidad de la violencia al tipificarla como delito. Todas estas cuestiones quedan enmarcadas así en la pregunta actual de investigación sobre el proceso de apropiación subjetiva del derecho a una vida libre de violencia.

Con este objetivo de conocimiento se llevó a cabo en el año 2008 un estudio con seis grupos de discusión.² La muestra estuvo conformada por mujeres víctimas de violencia de pareja, derechohabientes del IMSS e ISSTE. Se desarrolló un instrumento metodológico para indagar y contrastar la información brindada por mujeres víctimas de violencia según grupo etario (20-30 años, 30-40 años, 40 y más) y según vivencias de violencia doméstica en el pasado y actualmente.

Dos presupuestos orientaron esta investigación empírica: por un lado, que la escasa confianza en las instituciones que tradicionalmente ha caracterizado la relación de los ciudadanos con las autoridades en México no clausuraba la posibilidad de alguna clase de impacto social de las nuevas legislaciones. Por otro lado, que la existencia de tal impacto social de las nuevas leyes podía desembocar en una tensión entre la ley y la costumbre, pues la violencia de género, y en particular la de pareja, es expresión extrema de una desigualdad de género sedimentada en prácticas y significados consuetudinarios.

A continuación me propongo ilustrar tres temas relacionados con la apropiación subjetiva de derechos por parte de mujeres víctimas de violencia: el primero aborda el sentimiento de injusticia asociado a la vivencia de vio-

⁴ Se trata de la *Ley general de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia* (Cámara de Diputados, 2007) y la *Ley general para la igualdad entre hombres y mujeres* (Cámara de Diputados, 2006).

² Esta investigación fue financiada por el Conacyt, proyecto Ciencia Básica 2006/60268S.

lencia de pareja y que al menos lógicamente antecede a la apropiación de un derecho. En segundo lugar muestro algunos ejemplos de la fuerza simbólica del derecho y su capacidad y legitimidad para dar forma a expectativas e identidades. Hacia el final expongo la idea de que existe un conflicto entre normatividades de distinto sentido —moral y derecho— que puede resultar un obstáculo para la apropiación y para el ejercicio efectivo del derecho.

DE LA EXPERIENCIA DE AGRAVIO O SENTIMIENTO DE INJUSTICIA

Al sentimiento de injusticia experimentado por las víctimas podemos acceder mediante el análisis del tipo de argumentación que ellas mismas construyen cuando quieren dar cuenta de las acciones propias o de los demás.

En la vida cotidiana, las personas raramente se ven en la necesidad de remontarse al principio de justicia que sostiene sus argumentos, pero frente a la crítica, se origina el trabajo de justificación y reconstrucción (Boltanski, 2000). Lo valioso de este análisis es que posibilita hacer explícitos los valores y el principio de justicia que están en disputa en la dinámica de violencia de pareja.

En este marco se observa que los argumentos que brindan las mujeres giran en torno a las normas, valores e ideologías que son el sustento de la violencia de pareja, y que sirven como marco de explicación, justificación e incluso legitimación tanto para quienes ejercen la violencia como para quienes la sufren. Así, la investigación empírica permite desentrañar los argumentos que se dirimen alrededor de esta forma particular de la violencia y facilita la reconstrucción de las orientaciones normativas y valorativas asociadas, y también del sentido de injusticia implícito en la experiencia de violencia de pareja.

Hasta el momento hemos constatado que las mujeres ofrecen dos tipos de explicaciones subjetivas sobre las razones de la violencia que ejercen sus parejas hacia ellas (Agoff, Herrera y Rajsbaum, 2006). Están aquellas que atribuyen la violencia a fuerzas externas al hombre, ajenas a una intención de maltrato y como expresión incontrolada de afectos.

...en su caso fue un niño maltratado, un niño golpeado... su madre está enferma de la mente, su padre fue alcohólico. (...) y pues terminó práctica-

mente cuidando a los hermanitos, trabajó desde pequeño para alimentarlos, para todo... se hizo cargo, yo creo, como papá ¿no? porque el padre vivía ahogado en el alcohol... (...) nunca me enteré de la gravedad del problema, hasta que ya somos casados, y pues ahí, como dicen, después ya sacan lo que realmente son... (Grupo de mujeres de 30 a 40 años con violencia actual). Pues dicen que el dinero no lo es todo, pero... bien que ayuda y si el marido se siente mal, frustrado... está desempleado y todo eso... llega a casa, se desquita, grita; entonces yo pienso que si hubiera estabilidad económica no hubiera tanto problema emocional para ellos, porque ellos como hombres se sienten mal... (Grupo de mujeres de 40 años y más con violencia actual). ...en mi caso mi esposo tomaba mucho, por lo mismo que tomaba faltaba al trabajo, no me daba dinero porque todo se lo gastaba en tomar, entonces, siempre empiezan con una cosa, pero salen a... surgen más cosas. Mi esposo también cambió, ya dejó de tomar, ya dejó de... sí es muy agresivo, pero todo lo que él también vivió, como dice ella, también él traía cargando muchas cosas y es difícil quitárselas, pero de algún modo sí cambió bastante a cómo era él (Grupo de mujeres de 30 a 40 años con violencia actual).

Estas mujeres no parecen sentirse víctimas de una injusticia, sino que dan muestras de un sufrimiento que se vive como inevitable y, en casos extremos, como legítimo (Moore, 1978: 458 y ss.).

El otro tipo de explicaciones sobre el origen de la violencia de pareja apunta a la idea de un acto consciente y de un castigo intencionado por parte del hombre y que se origina en el supuesto "mal comportamiento" de la mujer. Esta comprensión de la violencia no favorece las mismas explicaciones excusatorias, ni resulta igualmente tolerable. Estamos aquí frente a una atribución de responsabilidad del hombre abusador, aunque plagada de sentimientos ambivalentes de impotencia, culpa y rabia.

A mí con el quehacer me decía: "¡Todo te tengo que estar diciendo! Es que tú no haces nada, nada más te haces tonta... Era el pleito de él..." ¿A qué llego? ¿A ver la casa mugrosa?" Le decía mucho a su familia: "Es que ella no me atiende, y es que ella no me atiende..." y del dinero decía: "Es que no sé qué le haces al dinero... es que no sé qué..." (Grupo de mujeres de 20 a 30 años con violencia en el pasado).

Y empezaba a servir la sopa y empezaba "¿Por qué no le echaste cilantro a la sopa? Sabes que me gusta la sopa con cilantro" y yo: "Este... ¡chin! Se me olvidó..." y... "Bueno, ya..." Se calmaba el asunto ¿no? Y ya empezaba a servir, y "sabes que a mí la ensalada me gusta con rebanadas de jitomate..."

¿Te tengo que estar diciendo todo el tiempo? Y yo... [Cara de desconcierto: ¿?] ¿ahorita vas a hacerla? Sabes que me tienes que tener un poquito en un platito picado el jitomate..." y yo así como de... Así... Entonces tú inconscientemente empiezas a decir: "Fue mi culpa... si yo le hubiera puesto el jitomate, no se hubiera enojado..." (Grupo de mujeres de 20 a 30 años con violencia en el pasado).

Y cuando él me pegó... me dio una cachetada, porque no quise acostarme con él (.) entonces, yo igual ¿no? A lo mejor lo provocamos, pero uno también ¿no? (Grupo de mujeres entre 30 y 40 con violencia actual).

La duda acerca de la responsabilidad del maltrato que se expresa en el sentimiento de culpa obedece a la socialización de género, según la cual el incumplimiento de ciertas expectativas de comportamiento femenino puede resultar en violencia. También es fruto de esta socialización la idea de que la violencia es algo inevitable, ya sea porque la mujer escogió a ese hombre (y por tanto, ella es responsable de la situación) o porque por eso atraviesan todas las mujeres (como una suerte de destino "natural" o propio de toda mujer):

J: A mi cuñada, que le pega su marido mucho, le dicen: "Ay miya, ni modo, esa es tu cruz... ni modo". Dice: "Ni modo, que lo aguante, ella lo escogió, nadie se lo escogió..." A: Es como dicen: "Cada quien agarra su cebollita para llorar ¿no?" (Grupo de mujeres de 20 a 30 años con violencia actual).

V: Es que también, los padres y los abuelitos siempre nos dicen: "Es que es una vergüenza, a ti si te regañan, te pegan, te hagan lo que te hagan... tú agáchate... y si te humillan, usted agáchese ¿Por qué? Porque el que la regaña es porque la quiere... ¡Una tontería! P: ... a mí, mi mamá me decía que era mi cruz... como era mi cruz, tenía que aguantarlo... C: "Tú lo escogiste... tú lo escogiste... ahora te amuelas..." [Hablan al mismo tiempo] E: Por eso da vergüenza, porque uno mismo lo escogió y dice: "Por qué fui tan burra y tan tonta..." (Grupo de mujeres de 30 a 40 años con violencia en el pasado).

No obstante lo anterior, la forma más extendida de entender la violencia es la del "castigo inmerecido". Como es evidente, esta comprensión de la violencia está lejos aún de la idea de una conducta condenable como delito.

Pues yo creo que un conflicto muy marcado en los hombres, hasta la fecha que estamos, es el creer que cuando uno se junta con ellos o se vuelve su esposa, su mujer... es de ellos, o sea, no dejarte crecer. Bueno, en mi caso yo quise seguir estudiando y fue un "no y no" y yo preguntaba por qué "pues

porque no, aquí estás en tu casa, cuida a tus hijos, yo por eso trabajo ¿no?". Entonces yo creo que ese es un conflicto muy grande entre los hombres de la actualidad, porque no dejan crecer a las mujeres... porque creen que con el ganar más o ganar el mismo sueldo [varias están de acuerdo]... pierden virilidad, pierden la autoridad... digo, *el hecho de que ellos sean los hombres de la casa, no quiere decir que puedan gritar o mandar, sino saber llevar a la familia...* es lo que ellos no entienden (Grupo de mujeres de 20 a 30 años con violencia en el pasado).

Estos relatos ponen de manifiesto que las mujeres no asocian de manera automática la violencia masculina con el agravio o la injusticia de ser víctima de un delito. Los sentimientos de vergüenza y culpa expresados en sus testimonios también evidencian que las mujeres difícilmente pueden cuestionar —hasta ahora— las normas y valores sociales que orientan el comportamiento de hombres y mujeres, y que constituyen la base de la justificación y legitimación de la violencia.³

En este marco de orientaciones valorativas y normativas muy tradicionales la violencia cobra un sentido particular: se trata de una sanción legítima, una falta permisible o un destino que hay que aceptar. En todos los casos nos encontramos ante un significado particular de la injusticia que pone de manifiesto la distancia que separa aún la comprensión de la violencia como delito o como algo inaceptable.

EL PODER SIMBÓLICO DEL DERECHO

Tanto la sociología del derecho como la antropología jurídica han enfatizado el poder de la ley para otorgar determinados significados a las relaciones e instituciones sociales, y también para dar forma a la identidad personal. Estas disciplinas no se ocupan sólo de la cuestión de la definición de la personalidad legal; es decir, la naturaleza jurídica del sujeto o ciudadano con propósitos de regulación, sino de la eficacia simbólica de la ley para moldear expectativas, responsabilidades y restricciones (Cotterrell, 2004; Merry, 1997,

³La vergüenza es expresión de una experiencia de humillación (y no de injusticia) en el sentido descrito por Margalit (1996), según el cual uno se avergüenza o se ve humillado por un rasgo de la autodefinición conectado a la pertenencia a un grupo en particular, en este caso el de las mujeres. La culpa, por su parte, es expresión del incumplimiento de un acto internalizado como bueno (Nussbaum, 2006).

1990). En esta misma línea, García Villegas señala: “El discurso legal hace posible que las personas identifiquen sus problemas y aspiraciones. Al verse reflejados en el discurso del derecho, pueden reconocerse y, reconociéndose, acceder a la comprensión precisa de sus insatisfacciones y sus pleitos...” (García Villegas, 1995, citado por Segato, 2003).

Hemos observado ciertos indicios de que la ley para una vida libre de violencia tiene la aptitud de desnaturalizar una experiencia de injusticia naturalizada y normalizada por las tradiciones. Esto obedece a que el derecho resulta un lenguaje que les permite a las mujeres decodificar el significado de la violencia de un modo diferente al conocido: se trata de una experiencia naturalizada que el derecho —en tanto lenguaje legítimo— designa ahora como delito. Así las mujeres comentan con asombro: “Dicen que ahora es un delito”.

De este modo es posible ver la eficacia y legitimidad que tiene el derecho, aun en sociedades con escasa confianza en las instituciones como la mexicana, para definir la realidad mediante su poder de nominación. La fuerza simbólica del derecho acaba con el preexistente (y único) horizonte referencial. Las mujeres aprenden a hablar de sus experiencias con otras categorías del lenguaje, significando las cosas de otro modo (Merry, 1997). Además, y siempre en el plano simbólico, el derecho puede favorecer el desarrollo de una subjetividad como individualidad. Dado que hasta ahora la mujer se vive digna y merecedora de respeto en su rol de madre-esposa, cabe preguntarse si el derecho puede ser un nuevo espacio de autoidentificación que posibilite la construcción de nuevas identidades de género no atadas a la desigualdad y a la dependencia moral del hombre,⁴ y pueda así garantizar una forma de reconocimiento que sustituya este ideal femenino tradicional.

En esta misma línea, es de esperar que el derecho impulse la autonomía y el empoderamiento, en contra de la idea de una clase de ciudadanos de segunda, tutelados.

... a lo mejor la mujer *antes* era más sumisa, pero *ahora* ya no, ahora hay tantas leyes que defienden a la mujer y todo, que creo que también eso es un respaldo para una como mujer, porque ya no estás así como que “¡ah!, me va a pegar el hombre y las leyes no van a hacer nada y van a defender a los hombres y todo...” Ahora ya si un hombre toca a una mujer, o sea, ya

⁴Sobre la caracterización de la dependencia moral véase Agoff, 2011.

se va al tambo [cárcel] directamente, ¿por qué? Porque ya hay una ley que te protege como mujer... Entonces por lo mismo yo pienso que *ya no lo tomas así tan como con temor no sé...* de que "¡ay!, me va a pegar, qué miedo, me voy a esconder debajo de la mesa". No, pues tampoco, entonces ahí dices "¿por qué me va a poner una mano encima, no?" A lo mejor es como dice ella, ya no te dejas tan fácilmente, o sea, ya no agachas la cabeza... (Grupo de mujeres entre 20 y 30 con violencia actual).

El impacto de las nuevas legislaciones se observa en la confianza que genera en las mujeres la posibilidad de verse protegidas y defendidas por estas leyes (al menos en potencia). Esto se cristaliza en la caracterización de su situación en la forma de un "antes" y un "ahora", donde las nuevas leyes resultan el parteaguas. Mientras que antes se sentían vulnerables y desprotegidas porque se vivían sin apoyo en su situación, ahora se sienten confiadas y seguras de enfrentarse al victimario.

Pero además el poder simbólico de estas nuevas legislaciones sobre la subjetividad tiene otra cara: la de dar forma a un proyecto individual de vida. Se trata de que este derecho a una vida libre de violencia pueda incitar el "derecho a una vida propia" en la forma de espacio, tiempo y dinero propio (Beck-Gersheim, 2008),⁵ y contribuir así al desarrollo de una subjetividad individual, en la que la familia resulte sólo un aspecto de la subjetividad de una persona individualizada.⁶

Yo ya le digo a mi marido: "Tú me vuelves a insultar, me vuelves a decir una palabra y yo sí te demando... y no creas que nada más es de palabra..." Mi marido nada más tiene una demanda y jamás me ha vuelto a insultar ni nada... yo salgo, hago mis compras, hago mi vida, voy al gimnasio, porque *yo también aporto* para la casa y aporto muchísimo porque así tengo [junta los dedos como una seña de mucho] de tickets de todo lo que compro... ropa, despensa, de todo; o sea, yo no pago mi renta, pero sí pago el teléfono; entonces yo le digo: "Yo sí aporto lo que tú deberías de aportar, aporto jabón para lavar la ropa, para lavar los trastes, para hacer el quehacer..." o sea,

⁵ Esto no es un derecho *sensu strictu*, se trata de un horizonte normativo de la modernidad reflexiva, segunda modernidad o modernidad tardía.

⁶ A nivel socio-histórico corresponde referirnos al proceso de individualización, al individual, la contracara puede ser la vivencia de la creciente subjetividad individual o persona individual. De ser vista como un miembro de una familia (hija, hermana, esposa, nuera, cuñada, madre, tía) a ser considerada una persona individual, esto es, con sus propios deseos, necesidades, ideas y planes.

soy una criada que necesito aporta... pero como yo le digo: "Como también yo aporto, también tengo mi *espacio* y soy un ser humano pensante..." (Grupo de mujeres de más de 40 años con violencia en el pasado).

Este testimonio ilustra el devenir de una situación de subordinación en otra de autoafirmación por medio del adverbio temporal "ya": las nuevas legislaciones favorecen otra comprensión de la propia vida, de los derechos, espacios y en última instancia de la dignidad y autonomía ("soy un ser humano pensante", es decir, con capacidad de decidir y de ser respetada). Se puede también advertir el valor de un salario propio que les da el poder de decidir y de gozar de una vida libre de violencia. Este testimonio sugiere la idea —no sólo metafórica— del "Yo me gano mi propio espacio".

Es evidente que los cuestionamientos que reflejan estos testimonios y la capacidad de juzgar de manera crítica el modelo genérico de socialización se vuelven posibles en un contexto de creciente discusión pública sobre el fenómeno de la violencia de pareja, de sensibilización mediante campañas y de la promulgación de la *Ley general de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia* (2007) y *Ley general para la igualdad entre hombres y mujeres* (2006).⁷ También es de esperar, tal como sugiere la investigación sobre el desarrollo de la identidad característico de la modernidad tardía, que el proceso de construcción identitaria sea el resultado de la capacidad activa de los propios sujetos (Keupp, 1997) y no sólo producto de las determinaciones adscriptivas.

Es en el marco de esta reflexión en donde cabe el interés por analizar si el derecho puede constituirse en un espacio proyectivo que favorezca la autoidentificación y que en tanto apela a un individuo, promueva de forma indirecta una individualidad como capacidad práctica de autoafirmación; un espacio que permite la construcción de otra identidad que se desprende de las tradiciones.⁸

⁷La solicitud de medidas de protección ante la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal a través del CAVI aumentó más del 4,000 por ciento desde que la *Ley de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia* entró en vigor en 2008. En ese mismo año se solicitaron 24 medidas, en 2009 la cifra se elevó a 151 y en 2010 fueron 315 (Sección *Ciudad, Reforma*, 28 de marzo de 2011).

⁸El concepto de identidad aparece como una instancia de mediación entre la estructura social y la subjetividad individual. Sirve para comprender las posibilidades del desarrollo de la identidad del yo que se distancia de las tradiciones y que se pone a disposición del ejercicio de diferentes roles en las sociedades modernas (Bilden, 1997).

DEL OBSTÁCULO DE LAS NORMAS SOCIALES PARA EL LOGRO DE UNA CONCIENCIA LEGAL

Existe una tensión entre las normas sociales (que guían el ejercicio de rol de género y la valoración social a nivel intersubjetivo) y las normas jurídicas que regulan el derecho a una vida libre de violencia para las mujeres. Estas formas de reconocimiento social están reñidas, y la pregnancia de la ideología de género tradicional no favorece el surgimiento de una conciencia legal,⁹ así como una internalización de una cultura de derechos emancipatoria.

B: Yo me veo ante la sociedad... es un fracaso, totalmente personal... pero yo me veo reflejada por mis padres (...) mamá duró con mi papá 47 años de casada, entonces yo me reflejaba, antes eso de que uno debía estar todo el tiempo con su pareja ¿no? [Están de acuerdo] por tus padres, por la familia que te rodea, por tus hermanos... ya es un fracaso ante la sociedad fracasamos [...] también uno lo hace por los hijos ¿no? los niños son prestados ¿no? pero es parte de un funcionamiento de una familia: papá, mamá y los hijos... No puede nada más estar mamá con los hijos... Tenemos toda la capacidad, de acuerdo, podemos salir adelante, sí, pero siempre la familia se integra por la mamá, el papá y los hijos, por eso es que creo que también hay tanta corrupción, en el aspecto de que los hijos se desarrollan en medios diferentes (Grupo de mujeres de 40 años y más con violencia actual).

La fuerza de los usos y costumbres para regular la vida social y el rol que desempeña la comunidad como la fuente del reconocimiento social por excelencia (en particular, en el reconocimiento de una identidad e ideal femenino que se realiza en la comunidad) supone sin duda un obstáculo para que las mujeres tomen conciencia de sus derechos y los ejerzan. Frente a la violencia de pareja, apelar a los derechos, a la dignidad o a valores más individuales vinculados con el respeto y la autonomía de la mujer puede poner en riesgo la posibilidad de autoafirmación que les confiere un matrimonio unido y la relación familiar.

C: Yo iba a decir que en cuanto a la separación era difícil, porque efectivamente, las mamás no quieren que uno se separe y lo orillan a uno... bueno,

⁹El surgimiento de una conciencia legal o la apropiación subjetiva de un derecho hace referencia a por lo menos dos cosas: a) Un sentido de sí como persona, definido por el derecho (Merry, 1997); esto es, un sentido objetivo y b) los modos en que la gente entiende y usa la arena legal para tramitar allí sus conflictos (Merry, 1990).

lo quieren orillar a regresar con el marido, ya sea diciéndole que regrese una o que qué va a hacer una sin marido y (.) siempre... Siento que las mujeres maduras, ya piensan que sin un hombre no hay respeto y yo siempre le decía a mi mamá: "No... el respeto se lo da una, una dice si sí o si no..."... Entonces es difícil ¿no? Porque en tu propio hogar, en tu propia familia te quieren someter... proponiéndote... con sus acciones a regresar con el hombre y (.) para mí era muy difícil regresar con él.

E: Y mi mamá me decía "Y regresa... y regresa..." y yo firme de que: "no... y no... y no y no..." Y sí... cuesta trabajo porque está uno luchando contra (.) pues contra esas gentes, con la gente que te rodea y además con tus emociones, con tus dudas, porque no has visto a nadie divorciado... O sea en mi casa todos son casados, todos mis hermanos... yo soy la única divorciada... y ellos se te quedan viendo así de que: "Órale... eres bicho raro..." De hecho no se juntan mucho conmigo y este... es difícil por ese lado, en cuanto a la sociedad, en cuanto a la familia (Grupo de mujeres de 30 a 40 años con violencia en el pasado).

Estos testimonios ilustran las contradicciones de las mujeres violentadas, quienes para defender su integridad individual se enfrentan a la cuestión no sólo de perder su propia valoración social, sino frente al dilema de "traicionar" a su pareja y a su familia, cuyos estatus están también sujetos a su "buen comportamiento" y sometimiento.

C: mi mami me dice: "Es que él es tu marido, yo nada más tuve un hombre y tú nada más debes tener un hombre...." [Murmullos de aceptación] O sea, no puedes tener varios porque tu madre te dio esa educación... "Yo nada más he vivido con tu papá toda la vida, y tienes que vivir con ese toda la vida", entonces tú... son tabúes que te pone tu propia familia y que dices sí... y mamá dice: "Más vale malo por conocido que bueno por conocer", que eso también es un error. D: ... A mí me trata horrible mi mamá ¡he!... horrible, horrible, soy lo peor, la peor, la peor persona del mundo... C: ... ¿Por haberte separado? D: Sí, porque dice que toda la gente habla de mí, que soy su vergüenza, que soy lo peor que le pudo haber pasado... te lo juro, así me dice... porque mi hermana sí tiene a su pareja, pero gracias a Dios a ella le tocó un hombre que ¡ella lo manda! [Se ríen] mi mamá en vez de apoyarme, me dice que estoy mal... C: Te baja tu autoestima... D: Sí, ¡no! Y dice que estoy mal [Hablan varias] porque toda la gente habla de mí, le doy vergüenza... C: ... Y luego te dicen: "¡Y qué va a decir la gente de ti!" S: ¿Así te dice tu mamá...? D: ¡No! Mi hermano, mi hermano... "Oye, y ¿qué

van a decir mis tíos?" y "no le vayas a decir a..." "¿Sabes qué? A mí me vale... [Asienten] (Grupo de mujeres de 30 a 40 años con violencia en el pasado).

Felstiner *et al.* (1980-1981) señalan que la llamada *perceived injurious experience* requiere identificar la ofensa como tal, y nombrarla. En nuestro caso, e incluso cuando las mujeres identifican la situación de violencia de pareja, no la experimentan necesariamente como agravante o injusta en el sentido de un delito. Pero además, la percepción de la violencia como una forma del agravio y de injusticia no supone por fuerza poner en entredicho el sistema de valores y normas de género tradicionales y expectativas de rol atadas a él.

Sólo unas pocas mujeres juzgan de forma negativa la autoridad patriarcal: la mayoría juzga sólo la violencia (no así el dominio masculino), pero no lo viven como un agravio. El principio de justicia según el cual se mide la violencia como algo reprochable o "merecido" es el de la comprensión de división de derechos y deberes según el sexo en el marco de una unión conyugal.

En efecto, las mujeres no parecen poner en duda el modelo tradicional de división sexual del trabajo —el hombre proveedor y la mujer madre-esposa en el espacio doméstico— y por eso resulta tanto más sorprendente para ellas la manifestación de la violencia, pues según esta misma lógica, es innecesaria:

Todo el tiempo que llevaba casada con él, jamás, jamás me compró nada. Le dije: "Oye, entonces ¿para qué te quiero aquí en la casa, no? (Grupo de mujeres de 30 a 40 años con violencia en el pasado).

Él me daba, quizá no todo lo que yo quería, pero me tenía bien, pero eso no a costa de los trancazos.

...que yo le tenía la casa limpia, que le lavaba, que le planchaba, que le aguanté... me trató como me trató... que le di dos hijos... (Grupo de mujeres entre 20 y 30 con violencia en pasado).

Cuando le pedíamos algo de dinero hasta le teníamos miedo, le decíamos que es su obligación, o sea, lo sentimos mucho, pero de alguna forma él es el aportador, de llegar a la casa con lo básico, porque que la mujer, como sea, tenemos la ropa planchada, lavada, comida... con lo que nos den, el gasto que sea hacemos milagros nosotras... (Grupo de mujeres de 40 años y más con violencia actual).

Son numerosos los testimonios en los que puede observarse que no es el dominio y la autoridad del hombre lo condenable, sino su violencia. Mu-

chas mujeres no reniegan de los roles tradicionales de género, y expresión de eso es el vocabulario emocional y moral que deja en evidencia la infantilización de las mujeres, de su consecuente necesidad de tutelaje y de su posición subordinada al compañero, que abre la vía a cualquier forma de la violencia masculina. Más aún, y de modo alarmante, algunas mujeres jóvenes dan muestras de un apego a normas sexuales de conducta tradicionales, que convierten la infidelidad femenina en merecedora de violencia, como se observa en el siguiente ejemplo:

A: Bueno, yo ahorita vi a una muchacha que tenía su esposo y andaba con otro y el marido se dio cuenta y le pegó. La muchacha fue y lo demandó y lo metieron ocho meses a la cárcel... [Expresiones de sorpresa] siendo que ella había tenido la culpa y el muchacho estuvo en el reclusorio. Salió el muchacho y volvió a regresar con su esposa...

S: Pero a ver, en ese caso ¿el cuate este tenía razón en haberle pegado?

A: Bueno... no. Porque él pudo haber hablado con ella... [Hablan al mismo tiempo] pero al grado de golpearla... no [Asienten varias]. La golpeó, ella fue y lo demandó... luego ya hasta las matan por andar de estúpidas... (Grupo de mujeres de 20 a 30 años con violencia actual).

En síntesis, la comprensión “naturalista” de la experiencia de injusticia en el caso de la violencia de pareja es un buen ejemplo de la distancia que separa los valores y normas que reinan en el mundo de la vida del ideal normativo del derecho. La particular relación entre la identidad social de las mujeres, la valoración intersubjetiva en los ámbitos familiar y comunitario, así como el reconocimiento jurídico⁴⁰ permiten comprender las dificultades que supone la apropiación y ejercicio de un derecho individual a una vida libre de violencia y a una comprensión de la dignidad atada a la integridad y a la autonomía como garantías individuales.⁴¹

CONSIDERACIONES FINALES

En este contexto de incontables asesinatos por parte del narcotráfico y de violaciones a los derechos humanos por parte del Estado, en una cultura

⁴⁰Sobre estas tres esferas de reconocimiento del individuo ver Honneth, 1997.

⁴¹Si la mujer, además de separarse, opta por hacer uso de la ley, es decir, acudir a la ayuda de un tercer partido por fuera de la familia y la comunidad, puede enfrentarse no sólo a fuertes críticas del entorno, como hemos visto, sino también al ostracismo.

en donde reina la ilegalidad y la profunda desconfianza en las instituciones y en el papel del Estado como regulador de los conflictos, nos preguntamos acerca de la apropiación subjetiva de los derechos de las mujeres víctimas de violencia de pareja y de lo que he denominado el tránsito de una cultura de las virtudes a una cultura de la legalidad.

Hemos podido observar que existe un uso particular del derecho, en el plano simbólico y en el procedimental que da buena cuenta de la tesis que sostienen Felstinger *et al.* (1980-1981), según la cual las sociedades muestran diferentes modos de movilizar e interpretar y usar el derecho.

Me hice la enojada y no me quise ir con él y me dio una cachetada, pero entonces, al otro día yo acudí al ministerio que está en mi localidad y sí, sí me hicieron caso y levanté un acta, me preguntaron: “¿Quiere proceder para que hagan averiguaciones y que proceda su caso?” Pero no, como él nunca fue agresivo mi idea fue acudir para que estuviera como un antecedente, pues porque bueno... lo he escuchado de mi mamá y de otros lados... “Los hombres llegan hasta donde tú quieres y te pegan si tú quieres y si tú te dejas”. Entonces yo dije: “Ésta es la primera vez... entonces... ¡primera y última! y si lo vuelve a hacer, con todo el dolor de mi corazón pero voy a proceder legalmente”. Entonces, yo sí acudí, quedó el acta asentada... (Grupo de mujeres de 30 a 40 años con violencia actual).

En el contexto de esta reflexión, cabe la pregunta de fondo sobre la posibilidad, y eventualmente, la eficacia para combatir la violencia de género mediante la esfera del derecho, pero también sobre la capacidad de impacto de la legislación sobre el arraigo de la violencia de pareja en la costumbre.

En este sentido, hay dos grandes obstáculos que evidencian los límites del derecho para el logro de la igualdad de género. En primer lugar, si partimos de la idea de que la violencia de pareja es una de las tantas expresiones de la violencia de género, podemos afirmar que la penalización de la violencia de pareja conduce a una privatización de las causas, de un problema que en principio es de naturaleza colectiva (Pitch, 2003).

Dado que la nueva *Ley de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia* garantiza libertades individuales, la ausencia de una constante y sostenida movilización y sensibilización de la violencia como problema social, puede poner en riesgo la lucha colectiva, dejando el problema a merced de

cada individuo y no como ofensa moral y asunto que compete a todo el colectivo femenino.¹² El sistema jurídico liberal entiende los problemas sociales como conflictos individuales e intenta solucionarlos en ese nivel y puede, de manera indirecta, luchar contra la desigualdad de género, que es el problema de fondo.

Por otra parte, existe el problema de la complementaridad y la necesidad de las diversas fuentes del reconocimiento social. Honneth (2009) apunta que la autonomía es fruto del reconocimiento recíproco de los sujetos por parte de relaciones sociales insustituibles. En este sentido, un reconocimiento jurídico sin una valoración social puede dejar trunco el desarrollo completo de la autonomía personal. La actividad del Estado puede influir de manera directa en las condiciones de relación de reconocimiento al modificar la inclusión de los derechos subjetivos, al añadir nuevos grupos sociales o declarar realidades modificadas como circunstancias jurídicamente relevantes. En contrapartida, las otras dos esferas de reconocimiento recíproco (las relaciones familiares y el trabajo) no son muy abiertas a la influencia legal estatal: el Estado de derecho no puede intervenir para mejorar las condiciones de reconocimiento en las relaciones familiares (Honneth, 2009: 364).¹³

Las opiniones recogidas en los grupos de discusión con mujeres parecen sugerir que estamos en una transición cultural con algunos indicios de cambios y otros de conservación de la ideología de género y familiar. Sorprendentemente las mujeres más jóvenes (menores de 30 años) no son tan permeables a los discursos de equidad como las mayores. En efecto, la idea del derecho a una vida libre de violencia y de violencia de pareja como delito ha permeado por ahora sólo en aquellas mujeres para quienes la violencia resultó una experiencia sostenida a lo largo de muchos años; esto parece sugerir que quienes se apropian simbólicamente de sus derechos son justo las mujeres que descreen de la posibilidad de cambio de sus maridos y ya no tienen otra opción frente al problema.

¹²Si bien es cierto que el género no es una comunidad, ni existe una cultura de mujeres, se trata de un colectivo que tiene algunas características descritas por Margalit (1996) en relación a los *encompassing groups* que han sido humillados.

¹³A menos que se proponga la promoción de valores plurales y de equidad mediante campañas de difusión, promoción y concientización de la ciudadanía en general.

FUENTES CONSULTADAS

- AGOFF, C., C. Herrera y A. Rajsbaum (2006), "Perspectivas de las mujeres maltratadas sobre la violencia de pareja en México", en *Salud Pública de México*, vol. 48, núm. 2, pp. 307-314.
- AGOFF, C. (2012), "¿Nuevos derechos hacen nuevas mujeres? El derecho a una vida libre de violencia como espacio de autoidentificación", en K. Bodemer (coord.), *Cultura, sociedad y democracia en América Latina*, Frankfurt: Iberoamericana/Vervuert.
- BECK, U. y E. Beck-Gernsheim (2008), *Individualization. Institutionalized Individualism and its Social and Political Consequences*, Londres: Sage.
- BILDEN, H. (1997), "Das Individuum —ein dynamisches System vielfältiger Teil-Selbste. Zur Pluralität in Individuum und Gesellschaft", en H. Keupp y R. Höfer (eds.), *Identitätsarbeit heute. Klassische und aktuelle Perspektiven der Identitätsforschung*, Frankfurt am Main: Suhrkamp.
- BOLTANSKI, L. (2000), *El amor y la justicia como competencias. Tres ensayos de sociología de la acción*, Buenos Aires: Amorrortu.
- Cámara de Diputados (2006), *Ley general para la igualdad entre hombres y mujeres*, obtenido de <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIMH.pdf>, consultado el 3 de febrero de 2011.
- (2007), *Ley general de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia*, obtenido de <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/doc/LGAMVLV.doc>, consultado el 3 de febrero de 2011.
- COTTERRELL, R. (2004), "Law in Culture", en *Ratio Juris*, vol. 17, núm. 1, pp. 1-14.
- FELSTINER, W. L.F., R. L. Abel y A. Sarat (1980-1981), "The Emergence and Transformation of Disputes: Naming, Blaming, Claiming", en *Law and Society Review*, vol. 15, núms. 3-4, pp. 634-654.
- HONNETH, A. (1997), *La lucha por el reconocimiento. Para una gramática de los conflictos morales*, Barcelona: Crítica.
- (2009), "A textura da justicia. Sobre os limites do procedimentalismo contemporaneo", en *Civitas*, vol. 9, núm. 3, pp. 325-368.
- KEUPP, H. y R. Höfer (1997), *Identitätsarbeit heute. Klassische und aktuelle Perspektiven der Identitätsforschung*, Frankfurt am Main: Suhrkamp.
- MARGALIT, A. (1996), *The Decent Society*, Estados Unidos: Harvard University Press.
- MERRY, S. (1997), "Gender Violence and Legally Engendered Selves", en *Identities*, vol. 2, núms. 1-2, pp. 49-73.
- (1990), *Getting Justice and Getting Even: Legal Consciousness among Working Class Americans*, Chicago: University of Chicago Press.
- MOORE, B. (1978), *Injustice: the Social Basis of Obedience and Revolt*, Londres: Macmillan.

- NUSSBAUM, M. (2006), *El ocultamiento de lo humano. Repugnancia, vergüenza y ley*, Buenos Aires: Katz Editores.
- PITCH, T. (2003), *Un derecho para dos: la construcción jurídica de género, sexo y sexualidad*, Madrid: Trotta.
- Reforma* (2011), "Piden más mujeres sos ante la violencia", en suplemento *Ciudad*, 28 de marzo.
- SEGATO, R. (2003), "La argamasa jerárquica: violencia moral, reproducción del mundo y la eficacia simbólica del derecho", en *Série Antropologia* 332, Brasilia.

Cuarta parte

**Medios de comunicación
y políticas públicas**

Los medios de comunicación frente a la violencia contra las mujeres y las niñas

Aimée Vega Montiel*

INTRODUCCIÓN

La violencia contra las mujeres no es producto de la imaginación ni tampoco se trata de una situación excepcional. Constituye un problema que padecen todas las mujeres en alguno o todos sus ciclos de vida. Y conforma el principal obstáculo para la realización de sus derechos humanos.

Numerosas investigaciones desarrolladas por organismos nacionales e internacionales, universidades, instituciones de gobierno y legislaturas, evidencian que las distintas formas de violencia contra las mujeres se manifiestan en todo el mundo. Mujeres de todas las nacionalidades, niveles económicos, educativos y edades parecen compartir una experiencia que viene determinada por su género: la discriminación y la violencia. No importa el país, el entorno social, económico, cultural o político particular cuando de identificar los golpes, las humillaciones, el hostigamiento, el abuso sexual y el control económico se trata: es un denominador común en la experiencia vivida de TODAS. Así, aunque la violencia contra las mujeres se exprese de formas muy variadas, de acuerdo con el contexto y los diversos medios que sean empleados para ejecutarla, es posible identificar indicadores comunes que permiten aseverar que se trata de un problema universal.

Ante la evidencia de este problema estructural, cada vez son más las voces que, provenientes de distintos ámbitos —académico, social, político, cultural, económico—, se levantan en aras de eliminar todas las formas de

*Doctora en Ciencias de la Comunicación. Investigadora Titular del Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades, CEIICH/UNAM. Programa de Investigación Feminista.

violencia que se ejercen contra las mujeres. En este sentido, los datos derivados de numerosas investigaciones revelan que en México son muchas y múltiples las formas mediante las cuales se violenta la integridad física, psicológica, sexual, patrimonial y económica de las mujeres, lo que nos ha dado la posibilidad de dimensionar la magnitud de este problema.

Uno de los puntos centrales en el debate de soluciones tiene que ver con la adopción de medidas necesarias en el ámbito de la educación para eliminar los prejuicios y las prácticas consuetudinarias que, basadas en la idea de la inferioridad de las mujeres y de la superioridad de los hombres, contribuyen a la reproducción de este problema. En este tenor, es preciso señalar que los medios de comunicación, y en especial la televisión, son vías de educación que tienen una responsabilidad central en la reproducción de este problema, pues al producir contenidos que aluden a la discriminación y la violencia contra las mujeres y las niñas, contribuyen a su perpetuación. En México, aun cuando al día de hoy contamos con cinco instrumentos jurídicos¹ que apuntan a la centralidad de los medios de comunicación en este contexto y a las tareas que deben llevar a cabo, estas industrias continúan teniendo en el corazón de sus contenidos la discriminación y la violencia contra las mujeres.

Este capítulo forma parte de la investigación “La influencia de los medios de comunicación en la representación social de la violencia contra las mujeres y las niñas”² y tiene como objetivo apuntar a la responsabilidad de los medios de comunicación en la erradicación de la violencia de género. Con base en la técnica de análisis de contenido, la investigación ha tenido como finalidad dar cuenta de la forma que los contenidos mediáticos representan los tipos y modalidades de la violencia contra las mujeres. Por su amplitud y profundidad, los resultados de dicha investigación están en proceso de publicación. En este capítulo nos centramos en el análisis de elementos de orden teórico-metodológico, político y jurídico para el análisis de este problema.

¹*Ley para la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes* (2000), *Ley federal para prevenir y eliminar la discriminación* (2003), *Ley general de igualdad entre mujeres y hombres* (2006), *Ley general de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia* (2007), *Ley para prevenir y sancionar la trata de personas* (2007).

²Esta investigación ha contado con el apoyo del Programa PAPIIT de la UNAM, bajo el registro IN308808. El trabajo empírico ha sido posible gracias a la participación de Nelly Lara, Hilda Cruz, Walys Becerril, Gabriela Cervantes y Amelia Arreguín, de la UNAM.

LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN MÉXICO

La violencia contra las mujeres es definida como la conducta que incluye cualquier agresión física, psicológica, sexual, simbólica, institucional, económica o feminicida dirigida contra las mujeres por el hecho de serlo (*Ley general de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia*, 2007). Es una forma de violencia que se produce en un esquema de poderes desiguales. Implica la negación de la humanidad de las mujeres; es decir, no sólo de sus derechos, sino de su existencia.

De acuerdo con la *Ley general de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia*, publicada en febrero de 2007, los tipos y modalidades de la violencia contra las mujeres incluyen:

<i>Tipos</i>	<i>Modalidades</i>
a) Violencia física	a) Violencia familiar
b) Violencia psicológica	b) Violencia laboral y docente
c) Violencia sexual	c) Violencia comunitaria
d) Violencia económica	d) Violencia institucional
e) Violencia patrimonial	
f) Violencia feminicida	

¿Y cómo se expresan estos tipos y modalidades de violencia contra las mujeres en nuestro país? De acuerdo con la información contenida en la *Investigación diagnóstica sobre violencia feminicida*, impulsada por Marcela Lagarde en la Cámara de Diputados, en nuestro país más de seis mil niñas y mujeres fueron asesinadas en seis años, durante el periodo 1999-2006 (Comisión Especial para la Investigación del Feminicidio, 2006). Según los últimos informes publicados en febrero de 2011 por organizaciones de la sociedad civil, en el Estado de México, entre enero de 2009 y el mismo mes de 2010, fueron asesinadas 526 mujeres. En Chihuahua, entre enero de 2010 y enero de 2011, 443 mujeres fueron asesinadas —306 de ellas en Ciudad Juárez—. En Oaxaca, 320 fueron asesinadas durante el gobierno de Ulises Ruiz. Entre enero de 2009 y junio de 2010, un total de 1,728 mujeres y niñas fueron asesinadas en 18 entidades.³

³Estos reportes fueron presentadas por representantes de organizaciones de la sociedad civil, en el marco del Seminario de la Red de Investigadoras por la Vida y la Libertad de las Mujeres, celebrado en septiembre de 2011, en la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

Sin embargo, el feminicidio es la forma última y extrema de violencia contra las mujeres, lo cual significa que, en el proceso, otras formas de violencia determinan su ciclo de vida. De acuerdo con la Encuesta Nacional de la Dinámica de la Relación en los Hogares, la violencia psicológica, física, económica y sexual marcan la experiencia de vida de una de cada dos mujeres en México (Endireh, 2003). Son la familia, la comunidad, la escuela y el trabajo los ámbitos en donde se encuentran en una situación de mayor riesgo. Más de 40 por ciento de las mujeres son víctimas de violencia por parte de su pareja (Endireh, 2006).

Por otro lado, y de acuerdo con el *Informe Nacional sobre Violencia de Género en la Educación Básica en México*, publicado por la SEP en 2010, 82.8 por ciento de las niñas ayudan a hacer la comida en sus casas, en tanto que los niños sólo participan en 11.8 por ciento. El 85.8 por ciento de niñas lavan y planchan ropa, mientras que sólo 14.2 por ciento de los niños lo hace (SEP, 2010).

LA RESPONSABILIDAD DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, DESDE EL MARCO JURÍDICO

Los medios de comunicación han sido señalados como una de las instituciones que tienen una responsabilidad central en la erradicación de la violencia contra las mujeres y, en consecuencia, en la realización de sus derechos humanos. Al constituirse como una fuente de educación —formal e informal— para la sociedad, al lado de la familia y de la escuela, tienen una tarea primordial en la solución de este problema social.

La importancia expresa de las industrias de la comunicación en la erradicación de la violencia de género, fue señalada por la CEDAW (1981) y Belem Do Pará (1994), los dos instrumentos jurídicos internacionales más importantes en el impulso de los derechos humanos de las mujeres. Desde entonces, estos marcos establecían recomendaciones puntuales a los medios de comunicación, en aras de que examinaran las consecuencias de los estereotipos sexistas —incluidos aquellos contenidos en los anuncios publicitarios— en la reproducción de la violencia y la discriminación de género. También los convocaban a adoptar medidas para eliminar esas imágenes, con

miras a promover una sociedad basada en los principios de equidad y respeto, esenciales para el desarrollo y la paz de las naciones; así como a fomentar la conciencia social sobre el papel de los medios en la promoción de imágenes no estereotipadas de mujeres y hombres y a eliminar los modelos de conducta generadores de violencia que en ellos se presentan, alentando a las personas responsables de producir los contenidos a establecer directrices y códigos de conducta profesionales. Y por último, a sensibilizar sobre la importante función de los medios en lo relativo a informar y educar a la población acerca de las causas y los efectos de la violencia contra las mujeres y a estimular el debate público sobre el tema.

Las recomendaciones más importantes de estos instrumentos señalan que las industrias audiovisuales tienen el deber de:

1. Adoptar todas las medidas necesarias, sobre todo en el ámbito de la enseñanza y del quehacer de los medios de comunicación, para eliminar los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de otro tipo basadas en la idea de inferioridad o la superioridad de uno u otro sexo y de los estereotipos asignados a mujeres y hombres
2. Elaborar directrices adecuadas de difusión que contribuyan a erradicar la violencia de género contra las mujeres y las niñas.

Esta importante discusión fue llevada a la agenda de las Naciones Unidas en 1995, y se vio plasmada en la Conferencia Mundial de la Mujer celebrada en Beijing durante ese año. Por primera vez, el derecho humano de las mujeres a comunicar fue reconocido como condición para la realización de la igualdad de género.

La Plataforma de Acción de la Conferencia incluyó el Capítulo J, "Mujeres y medios de difusión", que recupera las acciones arriba enlistadas y las configura como recomendaciones a llevar a cabo por actores clave: Estados miembro de la ONU, organismos de derechos humanos, propietarios de medios de comunicación y de empresas de publicidad y asociaciones de profesionales de la comunicación.

Si bien México ha suscrito estos acuerdos, hasta hace muy poco tiempo no se habían llevado a cabo acciones concretas que alentaran a los medios de comunicación, desde el marco legal, a elaborar directrices adecuadas de

difusión que contribuyan a erradicar la violencia de género contra las mujeres y las niñas en todas sus formas y a realizar el respeto a la dignidad de las mujeres.

Es la *Ley general de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia* la que establece de manera clara recomendaciones dirigidas a que los medios se sumen a esta tarea. En este sentido, el marco jurídico nacional ha tenido avances trascendentes en esta materia que es necesario señalar. Al día de hoy, contamos con cinco instrumentos jurídicos que legislan a favor de los derechos humanos de las mujeres y que apuntan a la centralidad de los medios de comunicación en esta tarea. Éstos son:

1. *Ley para la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes* (2000).
2. *Ley federal para prevenir y eliminar la discriminación* (2003).
3. *Ley general de igualdad entre mujeres y hombres* (2006).
4. *Ley general de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia* (2007).
5. *Ley para prevenir y sancionar la trata de personas* (2007).

Como se observa, el marco jurídico nacional manifiesta avances significativos, algunos graduales, en correspondencia con los acuerdos y tratados que suscribe en el ámbito del Derecho Internacional. Sin embargo, falta tomar acciones concretas. Este quehacer involucra la acción del Estado mexicano y de las industrias de comunicación, pues los mecanismos que deberían encargarse de aplicar estos preceptos legales aún no han sido diseñados, y otros están trabajándose de manera marginal. Por eso consideramos que la legislación de medios debe enfatizar, su carácter integral, transversal y coordinado con estos instrumentos jurídicos.

LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LA AGENDA MEDIÁTICA

“Las mujeres aún están ausentes de los medios hoy en día. Después de más de una década, la investigación académica sigue mostrando que las mujeres están claramente infra-representadas por estos medios, y cuando lo están, se las sigue describiendo a través de una gama reducida de papeles estereotipados” (Peters, 1995).

Aunque este señalamiento fue hecho hace más de 10 años por Bettina Peters ante la Unesco, encuentra amplia vigencia: los medios de comuni-

cación, lejos de promover la conciencia social acerca del derecho humano de las mujeres a una vida sin violencia, a lo que su quehacer tiende es a la reproducción de este problema. Veamos a continuación algunas evidencias empíricas.

Fue el trabajo de Betty Friedan (1974) uno de los primeros en evidenciar que los medios de comunicación coadyuvaban en la visión estereotipada de las mujeres en la sociedad, al introducir el discurso en series y programas de entretenimiento de que su deber era el de asumir ese primer mandato de género, común a todas: el de madres y esposas.

Este trabajo detonó la realización de posteriores esfuerzos investigativos cuya finalidad ha sido documentar las formas en que los medios reproducen representaciones de las mujeres que alimentan la discriminación y la violencia de la cual son objeto. Los hallazgos de estos trabajos así lo corroboran:

1. El desnudo femenino en los anuncios de revistas aumentó de 2 a 6 por ciento, de 1983 a 1993 (Reicht, 1999).
2. Los datos globales nos muestran que, en el mundo, la representación de las mujeres en la prensa, la radio y la televisión durante el año 2000 fue apenas de 18 por ciento (WACC, 2000).
3. La representación de género en los medios se encuentra asociada a las relaciones de dominación y subordinación que privan en la sociedad: mientras que a los hombres se les representa en su carácter de deportistas, políticos y empresarios, a las mujeres se les representa sobre todo en el de *vox populi* y estudiantes, y se las asocia a la falta de estatus y poder (IORTVE, 2002).

En el caso concreto de la representación de la violencia contra las mujeres en el discurso mediático, hasta el día de hoy es poco lo que conocemos, pues los esfuerzos investigativos se han centrado en otras áreas. Sin embargo, existen casos paradigmáticos como el de España, que nos aportan datos empíricos clave sobre este fenómeno. A partir del trabajo de las investigadoras españolas en este tema, hoy podemos conocer que las instituciones mediáticas tienden a representar a las mujeres con base en la construcción de estereotipos, pues las retratan en el papel de víctimas, objetos sexuales, sexo débil y figuras dominadas. También, que los medios de comunicación

persisten en representar las relaciones entre mujeres y hombres con base en la dominación y subordinación (IORTVE, 2002).

Por otro lado, y en el caso concreto de los noticiarios de televisión, se observan las siguientes constantes en la representación que de este problema realizan dichos programas:

1. Es lugar común encabezar o presentar estas informaciones con titulares escandalosos, frívolos o discriminatorios.
2. Se tiende a la dramatización de este problema, con lo que lejos de contribuir al desarrollo de una reflexión crítica entre las audiencias, se trivializa la seriedad de su abordaje.
3. Las fuentes de la información son principalmente las instituciones y las mujeres-víctima.
4. Estas noticias tienden a excusar al agresor con frases como: “Estaba obsesionado”, “estaba enamorado”, “estaba bajo los efectos de las drogas”, cuando la verdadera razón que subyace a la actuación de los agresores es la desigual distribución del poder que existe entre hombres y mujeres.
5. A las mujeres-víctima comúnmente se les retrata con tomas de primer plano y con voz distorsionada, lo que las vuelve protagonistas de una cobertura sensacionalista (IORTVE, 2002).

Todo esto en conjunto representa riesgos por cuanto, lejos de contribuir al debate y reflexión sobre la definición estructural que tiene este problema, se le representa como un fenómeno aislado y natural del cual son responsables las propias mujeres que son víctimas de la violencia. En este tenor, y como señala Marian Meyers en su trabajo *News Coverage of Violence Against Women*, el discurso de los programas televisivos de noticias constituye una parte del problema de la violencia contra las mujeres al representarlas como responsables de su propio abuso (Meyers, 1997: 117).

De acuerdo con estas investigaciones, una de las hipótesis que pueden explicar este tipo de cobertura obedece a la inmediatez informativa que, al lado de la brevedad de los tiempos televisivos, propicia la síntesis, lo que deja de lado la claridad y la sensibilidad en el tratamiento de un tema tan complejo. Así también, la competencia por el *rating* hace que la descontextualización informativa sea básica para presentar este tipo de informaciones.

Lo anterior contribuye a que el tratamiento informativo de la violencia contra las mujeres sea superficial y que contribuya muy poco a la reflexión sobre este problema.

Por último, es preciso llamar la atención sobre la violencia contra las mujeres ejercida por la industria pornográfica en el mundo, vinculada a las industrias de comunicación. Aunque es difícil calcular la cantidad de pornografía que circula en Internet, las estadísticas señalan que existen 4.2 millones de páginas electrónicas que ofertan pornografía, es decir, 12 por ciento del total de los sitios *web* del mundo —100 mil de los cuales ofrecen pornografía infantil—. En suma, la industria pornográfica en Internet reporta muchas más ganancias que Microsoft, Google, Yahoo, Amazon, Apple y Netflix unidas, esto es, 97.06 millardos de dólares en un año (Pornography Industry Revenue Statistics, 2006). ¿Cómo afecta esto a las mujeres y las niñas de nuestro país? En que las redes de trata y tráfico sexual operan principalmente en las regiones de América Latina y Asia.

En México, los diagnósticos muestran un panorama poco alentador. En primer lugar, y al igual que en otros países del mundo, la investigación empírica corrobora que la representación de las mujeres en los contenidos mediáticos reproducen los estereotipos sexistas que, o asocian a las mujeres a roles tradicionales (madres, esposas y amas de casa), en los que se enfatiza su supuesta vulnerabilidad, su sumisión y su adscripción al espacio doméstico; o bien, que las representan como objetos sexuales y concentradas sólo en la moda y el consumismo. En contraste, en los medios no es latente el interés por visibilizar la participación de las mujeres y su poder como agentes sociales en las esferas política, económica, educativa y cultural.

La investigación científica en el campo apunta a que, lejos de haber registrado una reducción, el incremento de la violencia y la discriminación contra las mujeres y las niñas en los contenidos —en particular la pornografía y la prostitución— se ha multiplicado en las programaciones de los medios tradicionales y de las nuevas tecnologías. A continuación, algunas evidencias:

1. En una semana son publicados alrededor de 4 mil anuncios de redes que promueven la trata y el tráfico sexual de niñas y mujeres en la sección de “Clasificados” de los principales diarios de circulación nacional: *La Prensa* (1585), *El Universal* (1231), *El Gráfico* (623), *Reforma* (405), *Excélsior* (206) (Vega Montiel, 2011).⁴

⁴*El Universal* modificó su política editorial y ahora rechaza estos anuncios.

2. Toda la barra de la programación televisiva —telenovelas, series, caricaturas, películas— reproduce, sin problematizarla ni representarla como un atentado a los derechos humanos de las mujeres, la violencia de género. En una semana, los principales canales de televisión reproducen alrededor de mil veces distintos tipos y modalidades de violencia contra las mujeres (Vega Montiel, 2014).⁵
3. Las telenovelas, el género de mayor popularidad, indiscutiblemente influyen en la representación que los públicos se hacen de los conflictos y la manera de enfrentarlos. Sin embargo, y en oposición a las declaraciones que ha hecho el secretario de Educación Pública, Alonso Lujambio Irazábal, en defensa de las telenovelas de Televisa, estos programas han acentuado el deterioro cultural de nuestra sociedad. Sus historias repiten el mismo argumento: la normalización del maltrato y la discriminación de mujeres que son insultadas, golpeadas, violadas y asesinadas. Los tipos y modalidades de la violencia contra las mujeres más frecuentes en estos programas son la psicológica, física y sexual, en los ámbitos familiar y laboral (234 tipos y modalidades de violencia de género han sido identificados en una semana de análisis) (Vega Montiel, 2014).
4. En los contenidos informativos, las mujeres no figuran como protagonistas de la dinámica económica, política y social. Sólo son noticia cuando cometen errores y, entonces, se les representa como un peligro para la sociedad —en este tenor, en 2006 Elba Esther Gordillo y Martha Sahagún fueron las mujeres que más figuraron en la cobertura informativa (CIMAC, 2006).
5. En el caso de noticias que tratan la violencia de género en México, las coberturas tienden al amarillismo y el dramatismo. Básicamente, las mujeres son representadas de dos formas: como víctimas y sin el poder de remontar su experiencia, o como quienes provocan la violencia de la cual son objeto.
6. La industria musical en México, que encuentra una salida muy poderosa en las estaciones de radio y canales estelares de Televisa y Televisión

⁵Esta investigación incluyó el análisis de la programación de los cuatro canales de mayor cobertura y *rating* a nivel nacional, durante una semana, de 6:00 a 23:00 horas: los canales 2 y 5 de Televisa, el 7 y el 13 de Televisión Azteca, así como la televisora pública Canal 14 del Instituto Politécnico Nacional. En total, analizamos 544 horas de programación. La suma de representaciones de la violencia contra las mujeres y las niñas identificadas en los contenidos televisivos fue de 983, distribuidas en los siguientes formatos: publicidad (377), telenovelas (234), programas de revista y concurso (139), noticiarios (110), películas (55), series (43), caricaturas (12), otros (12) y debate (10) (Vega Montiel, 2014).

Azteca, impulsa la popularidad de géneros —*reggaeton*, *grupera*, *ranchera*, *pop*— plagados de misoginia, que aluden a las mujeres como objetos sexuales y a quienes, dada su “naturaleza” infiel, se les debe pegar “con penca de nopal” y “unos rasguños con espinas de maguey” (canción *Unas nalgadas*, intérprete: Alejandro Fernández). Tres de las estaciones que gozan de mayor audiencia, Stereo Joya, 97.7 y La Z, programan diariamente estas canciones que, en una semana, reproducen un promedio de 450 veces diversas formas de violencia de género (Vega Montiel, 2011).

En resumen, la responsabilidad de las industrias de medios en la reproducción de los prejuicios y prácticas discriminatorias que contra las mujeres prevalecen en la sociedad, continúa siendo una asignatura pendiente.

TRAZANDO HORIZONTES POSIBLES: LA TRANSVERSALIZACIÓN DE LA *LEY DE MEDIOS* CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

Ante las circunstancias planteadas, feministas provenientes de las organizaciones de la sociedad civil, la academia y de las propias organizaciones de medios, se han agrupado para impulsar el derecho humano de las mujeres a comunicar en la agenda nacional.⁶ Una de estas iniciativas apunta al ámbito de la *Ley de medios* y propone un planteamiento transversal con perspectiva de género (Red de Investigadoras por la Vida y la Libertad de las Mujeres, 2008). Algunas de las propuestas contenidas, a las cuales sumamos otras, son:

1. Impulsar un sistema de concesión que garantice la plena participación de las mujeres en la propiedad, dirección y producción en medios de comunicación.
2. Garantizar la producción de contenidos que promuevan los derechos humanos de las mujeres y de los que sean erradicadas las representaciones sexistas y discriminatorias que prevalecen al día de hoy.

⁶Debemos mencionar a la Red Nacional de Mujeres Radialistas de México, que agrupa a mujeres indígenas, campesinas, universitarias, de ONG y de medios privados, que operan como productoras de programas pertenecientes a 70 radiodifusoras comunitarias del país. A CIMAC, la primera agencia informativa especializada en difundir la agenda con las perspectivas y acciones de las mujeres. Al Consejo Ciudadano por la Equidad de Género en los Medios de Comunicación, que convoca a varias organizaciones de la sociedad civil.

3. Impulsar la paridad en la composición de la Comisión Federal de Telecomunicaciones (Cofotel) entre mujeres y hombres con suficiente experiencia profesional.
4. En el otorgamiento o evaluación de una concesión, deberá considerarse el criterio de la discriminación positiva de género, con el objetivo de que las redes de mujeres productoras tengan garantizado su derecho a concursar por una concesión.
5. Impulsar una educación para los medios que promueva los derechos humanos de las mujeres y las niñas.
6. En el ámbito de la educación, es imperativa la formación de las mujeres —desde la infancia hasta la edad adulta— en el uso de las tecnologías de la información y la comunicación.
7. Incrementar el acceso de las mujeres a recursos financieros y tecnológicos para desarrollar plenamente sus capacidades comunicativas.
8. Impulsar la participación de las mujeres en puestos de decisión.
9. Impulsar la construcción de indicadores de género que den cuenta de la relación de las mujeres con los medios de comunicación y las nuevas tecnologías —que van de la información sobre usos, preferencias de contenidos, frecuencia y patrones de consumo de medios, así como del sexismo en los contenidos que circulan en los medios; información sobre los efectos de la red en el impulso de los derechos humanos de las mujeres. Ello puede realizarse mediante la creación de un Observatorio que dé cuenta de datos estadísticos y cualitativos sobre los asuntos arriba enlistados, que nos permitan saber cómo es que los medios de comunicación están afectando —favorable o negativamente—, el desarrollo humano de las mujeres.

APUNTES FINALES

La violencia de género contra las mujeres constituye un problema mundial de terribles consecuencias. Fue hasta años recientes que salió del ámbito doméstico y del privado para ser reconocido como un problema del orden público; es decir, como un problema que, para ser erradicado, demanda el concurso y la acción de toda la sociedad.

En el ámbito de las soluciones, resulta fundamental la contribución de los medios de comunicación, de lo cual dan constancia las acciones (y también los diagnósticos que motivan estos llamados) de los organismos internacionales, que señalan la responsabilidad de las industrias mediáticas. En este tenor, es necesario admitir que los medios de comunicación reproducen discursos en los que la violencia forma parte del *habitus* como método efectivo para mantener el orden establecido. Esto no significa que los medios sean los que originen o detonen la violencia contra las mujeres, pero tienen una responsabilidad central porque, al reflejar actitudes y valores congruentes con el discurso androcéntrico, refuerzan comportamientos de la estructura social.

Por esta razón y a través de este trabajo hacemos un llamado a dirigir el producto de nuestras investigaciones científicas en beneficio de todas las personas. Pensamos que sólo si logramos realizar esta tarea, es que podremos empezar a trazar una perspectiva afirmativa de vida basada, como nos lo ha enseñado Marcela Lagarde, en el reconocimiento y respeto pleno a los derechos de los humanos y las humanas.

FUENTES CONSULTADAS

Bibliografía

- CIMAC (2006), "Borradas, las mujeres de los medios en 2006", informe en línea, obtenido de <http://www.cimacnoticias.com/site/06102005-Borradas-las-mujer:15315.0.html>, consultado en 2006.
- COMISIÓN Especial para la investigación del feminicidio (2006), *Investigación sobre violencia feminicida en la República Mexicana*, México: LIX Legislatura de la Cámara de Diputados.
- FRIEDAN, B. (1974), *La mística de la feminidad*, Madrid: Ediciones Júcar.
- Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (2003, 2006), *Encuesta Nacional de la Dinámica de las Relaciones en los Hogares*, México: INEGI.
- Instituto Oficial de Radio y Televisión de España (2002), "La violencia contra las mujeres en los medios de comunicación", en *Mujer, violencia y medios de comunicación*, Madrid: Instituto de la Mujer/Instituto Oficial de Radio y Televisión.
- MEYERS, M. (1997), *News Coverage of Violence Against Women*, Thousand Oaks: Sage.
- PETERS, B. (1995), "Mujeres y medios de comunicación: acceso a los medios de expresión y a la toma de decisiones". Ponencia presentada en el Simposio Internacional de la UNESCO, Toronto.

- Red de Investigadoras por la Vida y la Libertad de las Mujeres (2008), *Lineamientos y mecanismos para transversalizar la ley de medios con perspectiva de género*, obtenido de http://www.amedi.org.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=175:red-de-investigadoras-una-ley-de-medios-con-perspectiva-de-genero&catid=52:documentos, consultado el 19 de abril de 2013.
- REICHT, T. *et al.* (1999), "Cheese Cake and Beef Cake: No Matter how you Slice it, Sexual Explicitness in Advertising Continues to Increase", en *Journalism and Mass Communication Quarterly*, vol. 76, núm. 1.
- Secretaría de Educación Pública (2010), *Informe nacional sobre violencia de género en la educación básica en México*, México: SEP.
- VEGA MONTIEL, A. (2011), *La responsabilidad de los medios de comunicación en la erradicación de la violencia contra las mujeres y las niñas*, UNAM/ONU Mujer, en proceso.
- WACC (2000), *Who Makes the News?*, Londres: WACC

Instrumentos jurídicos

- Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, (1981), Organización de las Naciones Unidas.
- Convención Belém Do Pará (1994), Organización de Estados Americanos.
- Ley para la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes*, 2000.
- Ley federal para prevenir y eliminar la discriminación*, 2003.
- Ley general de igualdad entre mujeres y hombres*, 2006.
- Ley general de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia*, 2007.
- Ley para prevenir y sancionar la trata de personas*, 2007.
- Plataforma de Acción de Beijing* (1995), Organización de las Naciones Unidas.

Sitios electrónicos

- Pornography Industry Revenue Statistics (2006), obtenido de http://www.familysafemedia.com/pornography_statistics.html, consultado el 10 de marzo de 2014.

Avances y rezagos en la política pública para combatir la violencia de género en México

Cristina Herrera*

INTRODUCCIÓN

En México, 46 por ciento de las mujeres ha sufrido algún tipo de violencia en su última relación de pareja. Sin embargo, sólo 14 por ciento de ellas recurrió a alguna instancia para denunciar o solicitar apoyo psicológico o legal. Entre ellas, 33 por ciento lo hizo a un Ministerio Público para levantar una denuncia, 32 por ciento al DIF, 20 por ciento a la policía, 15 por ciento a la presidencia municipal o a alguna delegación y 9 por ciento a los Institutos estatales de la Mujer (Endireh, 2011). Muchas de estas instancias, sin embargo, carecen de los elementos necesarios para dar una adecuada respuesta al problema.

La violencia de género es un fenómeno social muy antiguo, que sólo en fechas recientes fue reconocido como “problema público”. Como fenómeno social, es la manifestación más extrema de un patrón cultural aceptado de disciplinamiento femenino, que forma parte de la llamada “moral tradicional de género”. Entre otras cosas, esta moral establece que las mujeres no son dueñas de su cuerpo, sexualidad y reproducción ya que estos aspectos pertenecen y deben ser tutelados por alguna autoridad masculina (o femenina en su representación). Es esta misma característica la que permitió por mucho tiempo mantener al asunto en el ámbito de las relaciones privadas, sustrayéndolo al escrutinio público.

En el contexto de la moral tradicional de género, de fuerte herencia religiosa, la maternidad y la virginidad son altamente valoradas, así como el

*Investigadora del Programa Interdisciplinario de Estudios de la Mujer (PIEM-Colmex).

“ser para otros”. Pero se trata de una valoración de lo femenino más simbólica que social. Esta última implicaría el reconocimiento de los derechos y las libertades de las mujeres, en igualdad con los de los hombres, que son principios básicos del moderno estado laico. Sin embargo, ambos discursos, el “tradicional” y éste, más “moderno”, por ponerlo de manera esquemática, coexisten de manera problemática en las sociedades contemporáneas, en especial en las latinoamericanas, impregnando la cultura en general y las políticas públicas en particular.

A nivel mundial, la violencia de género se convirtió en problema público a partir de los años setenta, gracias a la acción y la presión del movimiento de mujeres y del movimiento feminista. Paulatinamente fue reconocido como un asunto de derechos humanos y como un problema de salud pública. En consecuencia, se realizaron diversos esfuerzos para la comprensión, prevención, atención, erradicación y sanción de esta violencia.

La respuesta política en México forma parte de los compromisos internacionales asumidos por el Estado mexicano con la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Mujeres, CEDAW (Asamblea General de las Naciones Unidas, 1993) y la Convención Para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, Belém do Pará (Asamblea General de las Naciones Unidas, 1993), por citar las más importantes.

Si bien ya existían antecedentes de legislación en la materia, con la reforma de algunos códigos y la creación de agencias especializadas en delitos sexuales, sobre todo en el ámbito local,⁴ entre las acciones más importantes desarrolladas en el país en este tema, destacan la creación de una nueva normatividad en salud en 1999 (SSA NOM-190-SSA1, luego denominada NOM-046), la creación del Instituto Nacional de las Mujeres en 2001, la promulgación de la *Ley de igualdad entre mujeres y hombres* en 2006, la de la *Ley contra la trata de personas* en 2007 y la de la *Ley general de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia* (LGAMVLV) en 2007.

Esta última se planteó como principal propósito la transformación institucional necesaria para lograr la erradicación de la violencia de género, al obligar a los tres niveles del gobierno a coordinarse entre sí y a destinar

⁴ Por ejemplo, el 26 de abril de 1996 se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* la *Ley de asistencia y prevención de la violencia familiar*, expedida por la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, que tuvo un impacto en los códigos Penal y Civil del Distrito Federal, al agregarse las reformas necesarias para considerar a la violencia intrafamiliar como delito y causal de divorcio, respectivamente (Torres Falcón, s.f.).

recursos a la atención del problema, a legislar en la materia, a garantizar la prevención, atención y sanción mediante programas y políticas y a establecer un sistema nacional y sistemas estatales interinstitucionales con este fin (Lagarde, 2007). La ley considera cinco tipos de violencia contra las mujeres: psicológica, física, sexual, económica y patrimonial. También menciona ocho modalidades de violencia en función del contexto en que ésta se ejerce: violencia familiar, laboral y docente, hostigamiento y acoso sexual, violencia en la comunidad, violencia institucional y violencia feminicida. En la ley se establecen asimismo lineamientos y acciones para hacer frente a cada una de ellas, y se señala a los actores que deberán hacerse cargo de las mismas.

Dichos lineamientos presentan grados variables de precisión, siendo más específicos los relacionados con la violencia intrafamiliar, que incluyen acciones concretas en el ámbito de la atención integral, la reeducación, la separación del agresor del hogar de las víctimas y la instalación de refugios para ellas y sus hijos e hijas. Asimismo, contienen recomendaciones en el ámbito legislativo y normativo, como la tipificación de la violencia familiar, su reconocimiento como causal de divorcio, de pérdida de la patria potestad y de la custodia de menores, así como la “condena” al agresor, en procesos judiciales, a participar en servicios reeducativos gratuitos, entre otras.

La violencia feminicida también recibe un tratamiento más extenso que otras modalidades, en el texto de la ley. Es definida como “la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres” (Cámara de Diputados/DOF, 2012: 6). Para enfrentarla, se establecen dos acciones fundamentales: la *declaratoria de alerta de violencia de género* y la *reparación del daño*.

La alerta de violencia de género consiste en “el conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado, ya sea ejercida por individuos o por la propia comunidad”. Especifica que:

la declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres se emitirá cuando: I. Los delitos del orden común contra la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de las mujeres, perturben la paz social en un territorio

determinado y la sociedad así lo reclame; II. Exista un agravio comparado que impida el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres, y III. Los organismos de derechos humanos a nivel nacional o de las entidades federativas, los organismos de la sociedad civil y/o los organismos internacionales, así lo soliciten (Cámara de Diputados/DOF, 2012: 7).

Sin embargo, más abajo plantea que “corresponderá al gobierno federal a través de la Secretaría de Gobernación declarar la alerta de violencia de género y notificará la declaratoria al Poder Ejecutivo de la entidad federativa de que se trate” (Cámara de Diputados/DOF, 2012: 7). Por su parte, la reparación del daño es un deber del Estado mexicano, que consiste en la investigación y sanción de los responsables de la violencia, así como de autoridades omisas o negligentes que favorecieron la impunidad de éstos, la publicación de la verdad, la prestación de servicios jurídicos, médicos y psicológicos gratuitos para la recuperación de las víctimas directas o indirectas, y medidas que busquen una reparación orientada a la prevención de violaciones.

A partir de esta ley, tanto el sistema nacional como los sistemas estatales para abatir la violencia de género, que son sus “brazos operativos”, tienen la tarea de crear unidades de atención a víctimas de violencia, diseñar un modelo de atención en refugios para mujeres víctimas y sus hijos e hijas, canalizar casos de violencia a programas reeducativos, vigilar que la atención en las instituciones públicas o privadas sea profesional y con perspectiva de género, crear y fortalecer redes institucionales y sociales de apoyo y hacer investigación y difusión de información, así como impulsar reformas legislativas.

Las instituciones y dependencias gubernamentales que participan en estos sistemas tienen responsabilidades que cumplir en las distintas vertientes (prevención, atención, sanción y erradicación) de acuerdo con sus propias áreas de competencia. Es así como el sector Salud por lo normal encabeza la vertiente de atención, el de Procuración de Justicia la de sanción, el de Educación la de prevención, y las instancias de las mujeres, por englobar a todas las anteriores, la de erradicación de la violencia de género. Estas últimas suelen tener la responsabilidad de coordinar y dar seguimiento a las diversas acciones que emprendan los sistemas estatales, para garantizar el cumplimiento de las leyes de acceso de las mujeres a una vida sin violencia.

La LGAMVLV ha sido juzgada positivamente por diversos grupos feministas dentro y fuera del país, porque trasciende el énfasis casi exclusivo que se observa en otros países en la familia como principal bien a proteger (y en la violencia intrafamiliar como principal mal a combatir), al introducir diversos tipos de violencia de género y la figura del feminicidio. Sin embargo, aún suponemos que los mecanismos de aplicación de las medidas concretas pueden actuar en sentido favorable o desfavorable a los objetivos manifiestos en los discursos políticos que las apoyan.

En el presente capítulo se ofrece una reflexión sobre los logros y las asignaturas pendientes en materia de políticas públicas contra la violencia de género en México, con base en los resultados de dos investigaciones realizadas en distintos momentos en el desarrollo de estas políticas: un estudio centrado en las políticas de salud, llevado a cabo entre 2003 y 2007, y otro realizado entre 2009 y 2010, que abarcó además las políticas y programas de las diversas instituciones involucradas en los sistemas estatales contra la violencia de género.

LOS AVATARES DE LA POLÍTICA DE SALUD PARA PREVENIR Y ATENDER LA VIOLENCIA

El estudio referido sobre la política de salud² consistió en una investigación sociológica de tipo cualitativo diseñada para comprender la discrepancia evidente entre el discurso de las políticas públicas para atender la violencia contra las mujeres y su aplicación efectiva en los servicios de salud pública. El problema que motivó la indagación fue la constatación, a través de los resultados de una primera encuesta nacional en servicios de salud (ENVIM, 2003), del rechazo que manifestaban los encargados de poner el programa en operación —es decir, el personal médico y paramédico— al llamado a involucrarse en la atención de la violencia contra las mujeres. No sólo ellos mostraban resistencia a tratar el problema, sino que las propias mujeres a quienes se quería beneficiar tampoco se sentían inclinadas a buscar respuesta al problema en estos servicios (aunque ciertamente, menos aún, en el sistema de justicia).

²La versión completa de los resultados de esta investigación puede consultarse en el libro *Invisible al ojo clínico: violencia de pareja y políticas de salud en México* (2009), de Cristina Herrera.

El primer antecedente de esta política en el sector Salud, una vez conocida la magnitud del problema, fue el lanzamiento en el año 2002 de un programa nacional para prevenir y atender la violencia de pareja desde los servicios públicos de salud, con perspectiva de género.³ Como parte de las acciones emprendidas en este programa, se difundió una Norma Oficial (SSA NOM-190-SSA1-1999) que asigna al personal de salud obligaciones en la atención, notificación y canalización de casos hacia servicios sociales, de salud y de justicia, se realizó capacitación y sensibilización a este personal, se crearon centros y módulos especializados en todo el país y se apoyó la creación de una red de refugios para mujeres que viven violencia severa, sus hijos e hijas. Más recientemente, a partir de 2009, se incluyó un programa piloto de reeducación para víctimas y agresores en casos de violencia de pareja en algunos estados, con el propósito de extenderlo en breve a todo el país.⁴

En este estudio se llevó a cabo un análisis sociológico centrado en el discurso, cuyos datos fueron recogidos mediante diversas técnicas: entrevistas en profundidad a médicos (as), enfermeros (as), psicólogos (as) y trabajadores (as) sociales de servicios públicos de salud de las tres instituciones más importantes del sector, en tres estados de alta prevalencia de violencia de pareja según la encuesta mencionada⁵ (en total 58 entrevistas); entrevistas en profundidad a mujeres que vivían violencia de pareja en los mismos estados (en total 24 entrevistas); diario de campo y observación participante en los centros de salud y análisis de documentos oficiales y de material de difusión de la Norma Oficial dirigido al personal de salud.

Los hallazgos empíricos más importantes de este análisis mostraron que en los servicios de salud eran frecuentes las estrategias de culpabilización de las mujeres víctimas de violencia, y de manera paralela, de invisibilización de sus agresores. Se registraron recurrentes expresiones de clasismo y racismo entre los profesionales de salud, que apuntaban a señalar el “riesgo social” de los sectores “no educados”, identificando a las mujeres de clase baja como “dejadas” y en algunos casos a la población rural e indígena como “agresiva”. Al tiempo que sucedía esto, se registraron recurrentes expre-

³Su nombre inicial fue “Mujer y violencia”, y pertenece al Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva de la Secretaría de Salud.

⁴INSP/CNEGYSR/SSA. Programa de Reeducación para Víctimas y Agresores en Casos de Violencia de Pareja.

⁵Éstos fueron Quintana Roo, Coahuila y el Distrito Federal.

siones de misoginia al hablar de la violencia de pareja, como la idea de que las mujeres “se lo buscan”, “participan” o “les gusta”. Para estos profesionales, la credibilidad de la palabra de las mujeres siempre era dudosa, sobre todo porque eran vistas como seres volubles, que “no acatan las prescripciones” y “reinciden” (ocultando el hecho de que quienes reinciden, en todo caso, son los agresores y no sus víctimas). Las expresiones de misoginia combinaban con frecuencia diversos y conflictivos estereotipos: por una parte las mujeres eran retratadas como “seres débiles” (dependientes de los hombres que las maltratan e incapaces de dejar estas relaciones) y por otra como seres “peligrosos” (ya que actúan así, con astucia y engaño, por conveniencia económica y en el peor de los casos, por un goce insano de la violencia vivida).

El análisis de los discursos de los profesionales de salud arrojó también algunos hallazgos teóricos. En primer lugar, que es posible distinguir entre una resistencia “coyuntural” y una “estructural” a atender el problema de la violencia por parte de estos profesionales. Esa resistencia “coyuntural” tiene tal vez que ver con mitos, desconocimientos o prejuicios que pueden disiparse mediante información, sensibilización y capacitación, por ejemplo dejándoles claro a los médicos que el hecho de dar aviso al Ministerio Público sobre casos de violencia no necesariamente los involucra como testigos en eventuales demandas judiciales, algo que les produce considerable temor y/o rechazo, o también enfatizando que este fenómeno fue declarado “problema de salud pública”, además de judicial, entre otros argumentos.

La resistencia “estructural”, en cambio, tiene que ver con las propias características sistémicas del campo médico y es, por lo tanto, la más difícil de modificar. Como se mencionó, en la mayor parte de las entrevistas al personal de salud, pudieron identificarse discursos que combinaban elementos de racismo, clasismo, misoginia y en particular una concepción tradicional sobre el carácter privado de los conflictos “familiares”, pero también, ideas sobre los derechos de las mujeres y el carácter reprobable de la violencia hacia ellas. La mayor inclinación de los/las entrevistados/as hacia uno u otro discurso era variable; sin embargo, al analizar sus opiniones en conjunto, siempre fue evidente la hegemonía del discurso médico, como un particular conjunto de saberes y prácticas constitutivas de subjetividad, que predominó por sobre cualquier otra “posición de sujeto” (Foucault, 1983) que pudieran manifestar (como mujer, como “consejero”, como “ser humano”, etcétera).

Una de las características sistémicas del discurso médico —que pudo constatar en este estudio— es la exclusión de todo aquello considerado no “tratable” dentro del campo de la medicina; es decir, lo que no puede diagnosticarse y por lo tanto curarse o tratarse con las herramientas clínicas disponibles; a pesar de ello, la cuestión de la violencia era luego reincluida, pero desde otra de las funciones sociales asignadas a los médicos y a la medicina: la de normalizar la vida y las conductas de las personas (Schraiber, 2008).

En efecto, el análisis permitió corroborar que si bien los doctores (y el personal a sus órdenes) sostenían argumentos fuertes en contra de la inclusión de la violencia dentro de las tareas propiamente “médicas”, al ser interpelados en su papel normalizador o moralizador, la reintroducían en su orden, pero siempre asimilándola a alguna “patología” que por conveniencia acababa en el terreno orgánico, como patología mental. Esto tenía un doble efecto: por un lado permitía tratar el problema dentro de los servicios “de salud”, pero, por otro, estigmatizaba y patologizaba a las mujeres, vistas como “las pacientes” o las que padecen el mal, y ocultando al agente causante del mismo y a las relaciones entre ambos, así como a la moral de género en la que ellas se sustentan. Desde una visión edificante y moral, entonces, las mujeres que vivían violencia eran catalogadas con frecuencia como incapaces de manejar de forma adecuada su vida y la de su familia, y eran enviadas en general a recibir “terapias” de diverso tipo, práctica que lejos de producir una apropiación del derecho a no sufrir violencia las volvía objetos pasivos de una (dudosa) intervención profesional, centrada en la restitución de la autoestima necesaria para poder desempeñar adecuadamente su papel “natural” en la familia.

Como numerosos autores han mostrado, son elementos colaterales del discurso médico la alcurnia social y la autoridad normativa que detentan los médicos (Clavreul, 1983; Bourdieu, 2000; Parsons, 1988; Foucault, 2004; Schraiber, 2008). Desde esta posición de autoridad, la salud es vista como un deber, antes que como un derecho, lo que convierte a las mujeres víctimas de violencia en seres incapaces de responsabilizarse por su salud y la de su familia, ameritando por lo tanto educación o terapias de rehabilitación. La canalización al servicio de salud mental era la estrategia más común entre los profesionales entrevistados ante casos de violencia; en este servicio,

el “diagnóstico” más socorrido y a la mano era el de la “disfunción familiar”, pero traducida al final en una “falla” de la mujer, “naturalmente dotada” para lograr la armonía familiar (Herrera, 2009).

Más allá de los matices entre los prestadores de servicios —donde podían encontrarse posiciones más o menos “empáticas” hacia las pacientes—, la resultante de estos desplazamientos discursivos, en la práctica, era la individualización y la patologización del problema: justo lo opuesto a lo que se proponen las políticas de salud “con perspectiva de género”, que es convertir a la violencia contra las mujeres en un problema social y público, y “empoderarlas” para el ejercicio de sus derechos.

Así, la principal conclusión que pudo extraerse de ese estudio fue que la resistencia “estructural” de los encargados de poner en práctica el programa contra la violencia en los servicios de salud resultaba la más difícil de erradicar, en la medida en que emanaba de características propias del campo médico desde sus orígenes modernos. Esta conclusión resulta en particular preocupante si de erradicar la violencia contra las mujeres se trata, porque el orden médico, como vimos, refuerza una construcción social de las mujeres como necesitadas de tutela, y no como ciudadanas con derechos. De ahí la constatación de la necesidad apremiante de una transformación cultural a más largo plazo en la sociedad, que erradique los prejuicios y la discriminación de género, al tiempo que se promueven cambios en la formación médica para generar una mayor sensibilidad y conciencia de problemas como éste en los profesionales de salud.

Por su parte, como se mencionó, la resistencia “coyuntural” aparece como la más fácil de combatir mediante estrategias de sensibilización y capacitación a este personal. Sin embargo, también pudo comprobarse que la violencia contra las mujeres no puede enfrentarse desde un único sector, sino que requiere de acciones conjuntas y coordinadas entre diversos actores, públicos y privados. Se necesita, además, de una eficiente coordinación interinstitucional y de una red efectiva de referencia de casos de violencia entre dependencias y organizaciones de apoyo, lo cual implica una necesaria adecuación normativa en el interior y entre las instituciones.

Con el fin de evaluar los avances alcanzados en este sentido, se realizó el segundo estudio aludido más arriba, que centró su atención en lo que debería ser un modelo integral de atención al problema, basado en el funcionamiento de los sistemas estatales para abatir la violencia de género.

ESTUDIO DE POLÍTICAS INTEGRALES CONTRA LA VIOLENCIA (2009-2010)

Este estudio⁶ también fue realizado desde un enfoque cualitativo, y se propuso observar los avances y retos en las políticas públicas que la *Ley de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia* obliga a desarrollar en el país. Desde una perspectiva de género, se espera que las políticas públicas se caractericen por abordar las causas y los efectos de la desigualdad y la violencia contra las mujeres, con el fin de desarrollar acciones concretas para desmontarlos.

Los actores involucrados en el esfuerzo de visibilización e intervención contra la violencia de género son diversos y van desde organismos internacionales, movimientos sociales y organizaciones no gubernamentales hasta centros académicos e instituciones públicas nacionales y locales. No obstante, el debate acerca de las mejores maneras de tratar el problema sigue abierto, no sólo por la diversidad de actores involucrados, muchas veces con enfoques contrapuestos, sino también por el carácter reciente del reconocimiento público del problema y por la insuficiencia de los esfuerzos de sistematización y evaluación de muchas de las acciones emprendidas en este marco.

El fenómeno de la violencia contra las mujeres es complejo y todavía persisten profundos desconocimientos y debates sobre sus causas, factores de riesgo y mejores estrategias para lograr su erradicación o, en un tono más realista, su disminución. A pesar del incremento sostenido en la elaboración de informes, encuestas, estudios y diagnósticos, todavía es poco lo que se sabe acerca de qué modelos funcionan mejor para determinada población, circunstancias, nivel o tipo de violencia. Por ejemplo, aún cuando existen evaluaciones que indicarían que el tratamiento de la violencia mediante programas de reeducación es efectivo en cierto porcentaje, en comparación con dejar el asunto sólo en el terreno judicial (Híjar y Valdez, 2008; Larrauri, 2007), los estudios son escasos y a veces carecen del rigor necesario.

Se ha constatado en varias partes del mundo que las políticas diseñadas para promover el derecho básico de las mujeres a vivir sin violencia terminan muchas veces teniendo efectos no buscados para aquellas que

⁶ Estudio financiado por el Instituto Nacional de las Mujeres entre 2009 y 2010 para evaluar la política pública en el tema de violencia de género.

son más vulnerables al problema. En el ámbito internacional se registran casos opuestos: desde una excesiva judicialización de los problemas sociales —con la hegemonía de un discurso que enfatiza la necesidad de penalización creciente de los agresores por sobre cualquier otra acción— hasta la orientación preponderante a la “prevención” de la violencia en la familia —con la hegemonía de un discurso conservador que en la práctica “reprivatiza” el tema y obstaculiza el ya de por sí difícil acceso de las mujeres a la justicia.

Se ha argumentado que ambos extremos resultan ciegos a las mujeres de “carne y hueso”, pues terminan construyéndolas como objetos pasivos de las políticas. En el caso de las que se orientan preponderantemente a la penalización de los agresores, impulsadas por ciertas corrientes del feminismo, porque suelen hacerlo desde un discurso que enfatiza la necesaria solidaridad *de género* pero hablando en nombre de “todas” las mujeres, desde una supuesta conciencia de género superior y pasando por alto las vulnerabilidades diferenciales que las mujeres enfrentan debido a la acumulación de desventajas de clase, etnia, edad, estatus migratorio, etcétera, así como sus propios deseos y decisiones (Larrauri, 2007; Hercovich, 2002). Estas políticas no suelen poner igual énfasis en la necesidad de crear las condiciones *sociales* básicas para que las mujeres accedan a la autonomía y al goce de derechos (Birgin, 2002). En el caso opuesto, el de las políticas orientadas preponderantemente a prevenir o tratar la violencia *familiar*, en la práctica muchas veces suelen terminar responsabilizando o bien sobrecargando a las mujeres con la resolución de los problemas familiares, desalentando su demanda de justicia y respeto a sus derechos como individuos (Sagot, 2010; Herrera, 2009). Es el caso, por ejemplo, de políticas orientadas a promover la unión familiar, de tinte conservador, o incluso de aquellas que con el argumento razonable de agilizar los procesos de justicia, tienden a promover modelos de “conciliación” y “mediación” de dudosa eficacia en el caso de las mujeres que viven violencia severa de pareja.

A todo esto se suma la complejidad del entramado institucional y social necesario para responder al problema, ya que la violencia contra las mujeres es una manifestación de diversas formas de desigualdad, tanto de género como étnicas o socioeconómicas, que vulneran sus derechos y autonomía. Esto implica que no es posible enfrentar la violencia contra las mujeres sin al mismo tiempo atacar sus raíces sociales y culturales, lo que demanda

acciones multisectoriales, multidisciplinarias y de colaboración entre instancias públicas, privadas y sociales. Las instituciones no siempre están preparadas para enfrentar este reto, porque muchas de ellas fueron creadas con diferentes propósitos o con ideologías claramente opuestas a la perspectiva de género. Por otra parte, la creación de instancias nuevas, especializadas en el tema, debe apoyarse con frecuencia en agentes que no necesariamente cuentan con la formación y los valores adecuados para responder a la problemática, razón por la cual la transversalización y la capacitación continua se vuelven asuntos prioritarios a atender. Finalmente, se espera que las acciones desarrolladas sean coherentes con los resultados de diagnósticos y estudios confiables, realizados con el fin de identificar la problemática específica a resolver en cada región. Por todo ello, resultó relevante analizar también con qué tipo de información contaban las instituciones para fundamentar sus acciones, cómo y de quién la obtenían, si hacían o no uso de diagnósticos periódicos sobre todas las modalidades de violencia que viven las mujeres de diferentes etnias, edades y condiciones socioeconómicas en sus regiones y cuáles eran sus fuentes de información.

En este estudio, la metodología de investigación combinó diversas técnicas: se realizó un análisis de documentos relevantes en los 32 estados del país (diagnósticos, legislación, protocolos, guías de intervención, etcétera), entrevistas a funcionarias y funcionarios de las dependencias que forman el sistema estatal de violencia en una muestra de seis de esos estados (Aguascalientes, Baja California, Chiapas, Oaxaca, Puebla, Zacatecas), entrevistas a organizaciones de la sociedad civil y observatorios ciudadanos, observación en espacios de atención de la violencia (centros de atención, fiscalías especiales, refugios, grupos de reflexión) y entrevistas individuales y grupales a usuarios y usuarias de centros especializados y del programa de reeducación.

Mediante el análisis de esta información, pudo observarse que hubo avances evidentes en el país en el combate a la violencia de género, si se los compara con el pasado; es decir, antes de que se legislara y creara política pública en la materia. En primer lugar, cada año se destinó más presupuesto federal para atender el problema. En segundo, se crearon leyes para una vida libre de violencia en todos los estados del país y se instaló el sistema estatal de violencia en la mayoría de ellos. Como parte de las acciones coordinadas por las instancias de las mujeres en las entidades federa-

tivas, se sensibilizó aun cada vez mayor número de funcionarios y de personal operativo en casi todas las dependencias involucradas en la atención del problema (en particular las de salud). Finalmente, se observó una mayor conciencia social del problema, gracias al aumento de la demanda de servicios y de asesoría, así como de denuncias penales por parte de las mujeres.

No obstante, se constató la persistencia de importantes rezagos en la respuesta social y política al problema de la violencia de género. En primer lugar, aún se registra “confusión” entre los actores involucrados, tanto acerca de la definición del problema y de su solución como sobre a quiénes les corresponde dar una respuesta. Las principales dudas y controversias expresadas por ellos giraron en torno a la (falsa) disyuntiva entre tratar el problema principalmente como delito o como “padecimiento”, lo que lleva a su vez a la pregunta de si debe privilegiarse la sanción o bien la reeducación de los agresores.

Un cambio interesante registrado entre los actores del sector salud, en comparación con lo encontrado en el estudio previo ya comentado, fue la presencia de nuevas posiciones sobre esta aparente disyuntiva: si en aquel momento predominaba el discurso de quienes preferían desentenderse del asunto señalando que era un problema “social” (de “educación”) o incluso “policial”, en esta ocasión y tal vez como efecto de varios años de sensibilización y de la existencia de programas especiales, un grupo de ellos claramente defendió el papel del sector salud en la atención del problema, aunque —de nuevo— desde la caracterización del mismo como cuestión de “salud mental”. Quienes defendían este papel, lo hacían desde un mayor reconocimiento del problema como propio, pero al mismo tiempo en oposición a la proliferación de servicios de atención psicológica a víctimas de violencia, operados por instituciones “que no están preparadas para ello” (en especial los Institutos de las Mujeres). Cabe señalar, sin embargo, que se registra una similar tendencia a privilegiar la visión “reeducativa” en oposición a la penal, aun en los propios actores del sistema de justicia. La propia Ley recomienda esta estrategia, entre otras, y los actores se hacen eco de ella desde intereses diversos y a veces divergentes.

En muchos casos, se trata de interrogantes genuinos (¿realmente un incremento de las penas ayuda a erradicar la violencia contra las mujeres?), esto como producto de la misma complejidad del problema y —como se

mencionó— de la ausencia de pruebas contundentes que demuestren cuál es la mejor estrategia, tanto a nivel nacional como internacional. Pero en otros casos es evidente que estos argumentos sirven como estrategia para evitar el compromiso y endilgar a otros la responsabilidad de atender el problema.

A todo lo anterior se suma que en las dependencias gubernamentales existe considerable desconfianza hacia las demás instituciones y sobre todo hacia la sociedad civil, incluyendo los observatorios ciudadanos, cuya misión es monitorear el cumplimiento de los compromisos estatales en esta materia y que en consecuencia resultan “incómodos” a muchas dependencias. Las desavenencias entre instituciones muchas veces van más allá de la mera discrepancia conceptual o metodológica sobre la manera de tratar el problema, ya que muchas de ellas se basaban en diferencias ideológicas y morales en cuanto al género y el papel de las mujeres, al enfatizar ya sea sus derechos, o bien la unión familiar.

Si bien la conciliación en casos de violencia contra la mujer está prohibida por la Ley General de Acceso y las correspondientes estatales, las actuales reformas al sistema de justicia en todo el país, desde una lógica funcional al mismo sistema, promueven el recurso en primera instancia a promover mecanismos de conciliación y mediación, con el propósito de agilizar los procesos y aligerar la sobrecarga de demandas al propio sistema. En la práctica, esto se traduce con frecuencia en presiones indirectas a las mujeres para que acepten mecanismos de mediación, sin considerar su particular situación de vulnerabilidad en esas circunstancias. Las reformas comentadas encuentran ecos no planeados entre los partidarios de la visión que promueve la unión familiar, y detractores entre los defensores de los derechos de las mujeres en tanto que individuos, y por su carácter incipiente, aún carecen de pruebas suficientes para juzgar sus resultados.

Con todo, encontramos que la misoginia y la privatización del problema persisten en muchas instituciones, funcionarios y legisladores locales, que al final son quienes deben decidir sobre los presupuestos a asignar a estos temas. Por ejemplo, entre las controversias más comunes en las legislaturas locales, se encontró el argumento de que esta ley violaba “los derechos de los hombres”, establecía multas “excesivas” para ellos en casos de violencia e imponía “categorías innecesarias” como la del feminicidio. Argumentos como éstos eran sostenidos por legisladores y legisladoras de todos los partidos, incluidos quienes participaban en comisiones de “Equidad de género”.

Otro gran obstáculo, aún persistente, es la resistencia de casi todos los actores involucrados a trabajar con los generadores de la violencia. Prácticamente un solo sector (el de salud) había afrontado esta tarea, después de no pocas vacilaciones y debates internos. Desconociendo que esta estrategia es clave para detener el ejercicio de la violencia de que las mujeres son objeto y al mismo tiempo erradicar la visión según la cual éste “es un problema de mujeres”, muchas dependencias y actores sociales se amparan en el argumento de que los presupuestos para trabajar en el tema de la violencia de género “deben ser para programas de mujeres”.

En un nivel más alto del funcionariado, seguimos encontrando misoginia y elementos de la moral tradicional, falta de voluntad política para asumir el tema como prioritario, la consecuente insuficiencia de recursos y su uso ineficiente; el predominio de la lógica electoral y un excesivo recambio de responsables de las políticas de género y de otras, que obstaculiza la continuidad de las acciones, la dificultad de coordinación para referencia y registro de casos, así como los problemas de cobertura (no se llegaba adecuadamente a las mujeres más vulnerables, en específico a las mujeres indígenas, rurales o migrantes).

La tendencia a la “conciliación” parece implicar un retroceso respecto de los ideales del empoderamiento femenino presentes en la ley, ya que en la práctica, y sobre todo en ausencia de programas y políticas más contundentes de defensa de sus derechos, se incrementa la vulnerabilidad de las mujeres, por ejemplo al confrontarlas con sus agresores para que “lleguen a un acuerdo” y “otorguen el perdón” en casos que podríamos caracterizar claramente como de “terrorismo íntimo” (Johnson, 2005).

Todo esto se agrava con la debilidad organizativa de la sociedad civil en la mayoría de las entidades. No cabe duda de que las organizaciones de la sociedad civil han sido las principales impulsoras de los avances logrados, tanto a nivel internacional como nacional y local, desde el propio reconocimiento del problema hasta la obligación de atenderlo, gracias a su vigilancia y presión política, pero también gracias a su colaboración con los gobiernos en el diseño y puesta en práctica de estrategias, programas y políticas. A pesar de ello, los gobiernos siguen mostrándose reticentes a trabajar de manera colaborativa con las organizaciones civiles, en especial las más sólidas o combativas, pues esto implica para ellos invertir en acciones que tienen miras más amplias que las impuestas por la lógica electoral a la que están sometidos.

REFLEXIONES FINALES

Para lograr la meta de erradicar la violencia contra las mujeres, se registran en la actualidad oportunidades que hace algunos años no se observaban en México. En primer lugar existen leyes, que si bien en muchos casos adolecen de mecanismos más operativos necesarios para poder aplicarse, al menos son un elemento que en principio permite “obligar” a los gobiernos a rendir cuentas de su cumplimiento y pueden ser utilizadas con este fin. Ahora bien, ¿es suficiente con la legislación? Se ha argumentado que en las constituciones y leyes de la “modernidad periférica” predomina la función simbólica de la legislación por sobre su función normativo-jurídica (Neves, 1994). Para Neves, la legislación simbólica abarca tanto al acto de producción legislativa como al texto producido cuyo sentido político valorativo o político-ideológico prevalece de manera hipertrofiada por sobre su aparente sentido normativo-jurídico. El problema de la legislación simbólica está condicionado estructuralmente por intereses sociales que la posibilitan, más que por la voluntad o intención del legislador. En estos casos, un grado muy acentuado de ineficacia en las leyes puede significar que no hay una orientación generalizada de las expectativas normativas de acuerdo con la ley, ya sea por parte de los ciudadanos como de los órganos estatales (Neves, 1994).

Por otra parte, una ley no opera sin políticas públicas que la pongan en práctica, lo cual es sobre todo cierto en el caso de la LGAMVLV, diseñada fundamentalmente para ofrecer lineamientos para la transformación institucional que permita garantizar el derecho de las mujeres a vivir sin violencia. Los congresos locales deben armonizar sus propias legislaciones con la ley general, y los gobiernos estatales, destinar presupuestos para ponerlas en práctica, lo cual no necesariamente sucede, como ya se comentó. Las leyes estatales sobre la violencia, en su mayoría, no fueron ampliamente debatidas ni consultadas con las dependencias a quienes obligan a formar parte del sistema estatal para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, y mucho menos con organizaciones civiles y de mujeres. Se registró bastante desconocimiento de las leyes, en especial a nivel municipal y entre el funcionariado. Si bien el hecho de que exista el instrumento legal es un paso fundamental porque establece obligaciones y brinda elementos para ser aplicado, debe hacerse una reforma integral a todo el

marco normativo estatal para que la ley sea operativa, así como homologar los códigos civiles y penales, tanto a nivel estatal como federal. En la mayoría de los casos observados, esto depende de pactos entre actores clave y de largos cabildeos. Las Instancias de las Mujeres, por ejemplo, han debido realizar un intenso trabajo de convencimiento de las autoridades y del funcionariado estatal, aportando datos y argumentos sobre las necesidades de las mujeres y sobre lo que debe hacerse para atenderlas, con éxito variable entre las entidades.

Aun así, pudieron registrarse avances importantes en la política pública contra la violencia de género en las entidades observadas. Es un hecho que más funcionarios fueron sensibilizados en el tema de la violencia y la equidad de género, y que mayor cantidad de personal operativo fue capacitado en la manera de tratar el problema. Se crearon asimismo centros de atención, refugios y fiscalías especializadas, se desarrollaron trabajos de armonización legislativa y normativa y se establecieron compromisos gubernamentales concretos. También se advirtió un incremento en la conciencia ciudadana del problema, de manera indirecta mediante el registro de una mayor demanda de servicios y de denuncias, tal vez producto de las acciones realizadas. Aún falta, sin embargo, hacer evaluaciones de impacto que permitan medir de forma efectiva estos avances.

En algunos casos, la coincidencia de opiniones favorables entre los actores consultados acerca del desempeño de alguna institución en particular, también fue considerada como un indicador indirecto de los avances. Es el caso de los programas de salud contra la violencia, que en varias entidades gozaban de la opinión favorable de otros actores civiles y políticos. Finalmente, aunque no menos importante, los comentarios positivos de las usuarias y usuarios de los servicios disponibles también fue un indicador clave de éxito, que requiere de sistematización ulterior.

Una de las principales conclusiones de este estudio, sin embargo, fue que la eficacia de estas acciones depende en buena medida de la fuerza relativa que tengan las instancias de las mujeres (encargadas de coordinar las políticas) en la estructura de gobierno de sus estados, de los grupos, organizaciones y actores locales en los que deban o puedan apoyarse y de la fuerza relativa de distintas posturas entre los actores que participan en el diseño e implementación de las acciones concretas (por ejemplo una orientación al empoderamiento de las mujeres *versus* una al fortalecimiento de la familia). En

estos casos, se observó que muchos de los logros alcanzados en las políticas contra la violencia de género tienen una sostenibilidad precaria, que depende de la buena voluntad de los gobernantes en turno —movidos, por lo general, por intereses electorales— y sus aliados políticos.

Algunos autores sostienen que serían más efectivas, a largo plazo, aquellas políticas públicas que tiendan a diseñarse y desarrollarse según un modelo de *gobernanza participativa* (Fung y Olin Wright, 2001), es decir, aquel que: 1) se enfoca en *problemas tangibles* y específicos, 2) incluye la *participación* de la gente afectada y de funcionarios cercanos a ella, y 3) desarrolla soluciones a los problemas de manera *deliberativa*. A diferencia del modelo basado en la acción de grupos de presión, que intentan influir en las decisiones estatales, sin cambiarlas, este modelo intenta *rediseñar las instituciones* en función de esos tres principios.

Según los autores de este modelo, son varios los obstáculos que pueden oponerse al desarrollo del mismo y que es necesario observar al momento de analizar una política pública concreta: en primer lugar, la existencia de *facciones o élites* poderosas que puedan dominar *dentro* de los propios espacios deliberativos. Esto sucede porque los grupos más aventajados suelen participar más, y pueden utilizar los recursos que tienen para favorecer sus intereses. También pueden excluir temas que no les conviene abordar. Más grave aún, las propias reglas de la deliberación “responsable” pueden desmotivar la parte más radical de la militancia de las asociaciones civiles dispuestas a participar.

En segundo lugar, la presencia de *actores poderosos* y de contextos *exter-nos* que puedan imponer limitaciones al proceso deliberativo y utilizarlo sólo cuando conviene a sus intereses. Estos espacios operan en contextos de prácticas más convencionales, que incluyen a políticos y grupos de interés confrontándose mutuamente en agencias, legislaturas y cortes. Si los actores no obtienen lo que desean en espacios deliberativos, buscarán obtenerlo en otros espacios. Es probable que los funcionarios, los políticos electos y quienes controlan grupos tradicionales de interés usen su autoridad y recursos para redirigir decisiones que no los favorecen. Incluso, pueden cerrar los mismos espacios de participación. Puede suceder que quienes han obtenido poder a través de los espacios de deliberación lo utilicen después para sus intereses privados; aunque esto podría evitarse con un buen sistema de monitoreo y rendición de cuentas, tanto horizontal como desde el centro.

En tercer lugar, la comunidad política y los espacios de toma de decisión pueden *fragmentarse* por la descentralización que implica este modelo. Concentrarse en problemas específicos puede impedir una visión más global. Sin embargo, no participar en absoluto lo impide aún más, en tanto *privatiza* los intereses.

En cuarto lugar, el modelo puede demandar niveles de *compromiso ciudadano* poco realistas. Sin embargo, la *apatía* o la ignorancia ciudadana, que son dos problemas frecuentemente esgrimidos en contra de este tipo de modelos, sobre todo cuando se trata de generar bienes públicos que benefician también a quienes no participan, pueden ser también producto del desencanto con las instituciones, más que preferencias individuales. Finalmente, estas experiencias pueden ser difíciles de sostener a largo plazo, a pesar de un comienzo exitoso. Con el tiempo puede haber *desilusión*, *burocratización* y tendencias antideliberativas si los beneficios van disminuyendo.

Muchos de estos obstáculos fueron encontrados en los casos analizados, en especial la escasez de espacios de verdadera deliberación. La sociedad civil en general, así como las instituciones académicas, no fueron convocadas a los debates sobre las leyes y tampoco incluidas de inicio en los sistemas y consejos estatales, a veces por desconfianza y otras por ambigüedad en los lineamientos del sistema.

La coordinación entre actores gubernamentales sí es obligada, sobre todo en el nivel de la atención integral de casos de violencia, ya que ésta incluye una diversidad de acciones como las líneas telefónicas, los centros de atención especializada, los módulos itinerantes, los refugios, las fiscalías, etcétera. La atención debe coordinarse con los procesos de sanción, en donde se incluye la asesoría legal y los procedimientos judiciales. Esto implica que participe una diversidad de instituciones como salud, desarrollo de la familia, procuración de justicia, seguridad pública y atención integral, entre las más importantes. En general existen vínculos entre estas dependencias en los estados, pero predominan los informales y basados en el conocimiento previo entre funcionarios, más que los formales o sustentados en convenios, si bien éstos existen para resolver asuntos específicos.

Con todo, es evidente que a pesar de la retórica, el tema de género no representa la más alta prioridad en los estados. La principal prueba de ello es la fuerte dependencia que tienen las instancias estatales de las mujeres, de la aportación de fondos federales para sustentar sus acciones en violencia e

igualdad de género. No se ha logrado trascender la visión machista que prevalece en muchos funcionarios y políticos, de que la violencia es “un problema de mujeres”.

Con base en los resultados de estas investigaciones, puede advertirse la existencia de nuevos desafíos. En primer lugar, se debe vincular la violencia de género con la violencia social y estructural en las agendas políticas, no sólo porque esto puede obligar a un mayor compromiso por parte de los gobiernos sino también porque resulta más acorde con la realidad: los observatorios ciudadanos han demostrado que allí donde aumenta la violencia social, aumenta en paralelo la violencia de género. Ésta ya no debe ser entendida como problema (menor) “de las mujeres”, sino como un problema que afecta a la sociedad en su conjunto.

Para promover el empoderamiento de las mujeres y acabar con una visión asistencialista y paternalista de las políticas de género, se requiere educar en derechos y evitar programas que refuercen los roles tradicionales, así como generar políticas sociales efectivas que permitan la autonomía real de las mujeres.

Si bien existen las leyes contra la violencia, éstas deben armonizarse con la legislación y normatividad vigentes en las entidades. En muchas de ellas debe incluirse la figura de la violación dentro del matrimonio y el hostigamiento laboral, así como las órdenes de protección y la reparación del daño, entre otras disposiciones que aún están ausentes y resultan fundamentales para garantizar la concretización de la ley.

Para avanzar en esta agenda, finalmente, es imprescindible promover la vinculación entre el gobierno, la sociedad civil y la academia, así como apoyar el trabajo de los observatorios ciudadanos sólidos y comprometidos.

FUENTES CONSULTADAS

Asamblea General de las Naciones Unidas (1993), *Declaración sobre la eliminación de la Violencia contra la Mujer* (Convención Belém do Pará), Ginebra: ONU.

____ (1993), *Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres* (CEDAW), Ginebra: ONU.

BIRGIN, H. (2002), “Imagen y percepción de la ley de violencia familiar en Argentina”, en *Debate Feminista*, año 13, vol. 26, pp. 26-56.

- BOURDIEU, P. (2000), "Elementos para una sociología del campo jurídico", en P. Bourdieu y G. Teubner, *La fuerza del derecho*, Santa Fe de Bogotá: Uniandes/Inst. Pensar/Siglo del Hombre.
- CLAVREUL, J. (1983), *El orden médico*, Barcelona: Argot.
- FOUCAULT, M. (1983), *El discurso del poder*, México: Folios.
- , M. (2004), *El nacimiento de la clínica. Una arqueología de la mirada médica*, México: Siglo XXI Editores.
- FUNG, A. y E. Olin Wright (2001), "Deepening Democracy: Innovations in Empowered Participatory Governance", en *Politics & Society*, vol. 29, núm. 1, pp. 5-41.
- HERCOVICH, I. (2002), "Las oprimidas sospechadas", en *Debate feminista*, año 13, vol. 26, pp. 3-25.
- HERRERA, C. (2009), *Invisible al ojo clínico. Violencia de pareja y políticas de salud en México*, México: Flacso/PUEG-IIS-UNAM/INSP.
- HÍJAR, M. y R. Valdez (eds.) (2008), *Programas de intervención con mujeres víctimas de violencia de pareja y con agresores. Revisión de la experiencia internacional y mexicana*, México: INSP.
- Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (2014), *Encuesta Nacional de la Dinámica en los Hogares (ENDIREH)*, México: INEGI-Inmujeres.
- JOHNSON, M. (2005), "Domestic Violence: It's not about Gender-or is It?", en *Journal of Marriage and Family*, vol. 67, pp. 1126-1130.
- LAGARDE, M. (2007), "Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia", en M. Jiménez (coord.), *Violencia familiar y violencia de género. Intercambio de experiencias internacionales*, México: UACM.
- LARRAURI, E. (2007), *Criminología crítica y violencia de género*, Madrid: Trotta.
- Ley general de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia* (2012), en Cámara de Diputados/Diario Oficial de la Federación, México.
- NEVES, M. (1994), *A constitucionalização simbólica*, São Paulo: Editora Acadêmica.
- PARSONS, T. (1988), *El sistema social*, Madrid: Alianza.
- SAGOT, M. (2010), "Los límites de las reformas: reflexiones feministas sobre las políticas para enfrentar la violencia contra las mujeres en América Latina", Conferencia impartida en la UAM-X, 27 de abril de 2010.
- SCHRAIBER, L. B. (2008), *O médico e suas interações. A crise dos vínculos de confiança*, São Paulo: Aderaldo y Rotschild.
- Secretaría de Salud NOM-190-SSA1-1999 (1999), Norma Oficial Mexicana Prestación de Servicios de Salud. Criterios para la atención médica de la violencia familiar, México.
- Secretaría de Salud/Instituto Nacional de Salud Pública (2003), *Encuesta Nacional de Violencia contra las Mujeres (Envim)*, México: SSA/JNSP.
- TORRES FALCÓN, M. (s/f), "Violencia familiar y derechos humanos: un panorama de su regulación jurídica en México", obtenido de www.bibliojuridica.org/libros/5/2288/16.pdf, consultado el 21 de septiembre de 2012.

Índice

INTRODUCCIÓN

Carolina Agoff

Irene Casique

Roberto Castro 5

Fuentes consultadas 19

Primera parte

Violencia contra mujeres en espacios públicos, militarización y Estado

Capítulo 1

DESIGUALDAD SOCIAL Y VIOLENCIA DE GÉNERO:

HOSTIGAMIENTO, VIOLACIÓN, FEMINICIDIOS

Marta Torres Falcón 23

Introducción. 23

Desigualdad social y pactos patriarcales 25

Hostigamiento sexual 31

Violación sexual. 35

Feminicidios 41

A modo de conclusión 45

Fuentes consultadas 46

Capítulo 2

ORDEN DE GÉNERO Y VIOLENCIA MILITAR

Lucía Rayas 49

El género en el contexto de lo militar 50

Militarismo y mujeres. 55

Algunas consideraciones adicionales e iniciativas

contra la violencia militar hacia las mujeres 65

Fuentes consultadas 70

Segunda parte

**Violencia en instituciones
educativas, de salud y de impartición de justicia**

Capítulo 3

DEFINICIONES, GÉNERO Y ACOSO SEXUAL EN EL ÁMBITO LABORAL:

EL CASO DE UN TRIBUNAL FEDERAL MEXICANO

<i>Sonia M. Frías</i>	75
Introducción.	75
Orden masculino y acoso sexual en el ámbito laboral	78
Hombres y mujeres acosados y acosadores. El problema de las definiciones	79
De lo conductual a lo subjetivo	82
Acoso sexual en México y en el ámbito gubernamental.	83
Datos y metodología de análisis	85
Prevalencia y definiciones de acoso sexual en un tribunal federal mexicano.	86
Entre el enojo y la normalización: reacciones ante el acoso sexual	94
Conclusiones	96
Fuentes consultadas	98

Capítulo 4

CUATRO GRADOS BAJO CERO. MUJERES EN LA UNIVERSIDAD

<i>Araceli Mingo</i>	103
Introducción.	103
El cuerpo como blanco	104
La violencia difícil de nombrar	110
Fuentes consultadas	116

Capítulo 5

MUJERES, CUERPOS Y MEDICINA.

UN ESTUDIO CON MÉDICOS
EN SERVICIOS DE SALUD REPRODUCTIVA

<i>Joaquina Erviti Erice</i>	119
Introducción.	119
La medicina y los cuerpos	120
Un estudio con médicos de servicios de atención en salud reproductiva	126

Control e intervención médica sobre los cuerpos reproductivos de las mujeres	128
Consideraciones finales	138
Fuentes consultadas	141

Capítulo 6

INDICIOS Y PROBANZAS DE UN *HABITUS* MÉDICO AUTORITARIO:
EL CASO DE LAS RECOMENDACIONES DE LAS COMISIONES
DE DERECHOS HUMANOS EN EL CAMPO DE
LA SALUD REPRODUCTIVA

<i>Roberto Castro</i>	145
Introducción.	145
Campo médico y <i>habitus</i> médico.	148
Fuentes	151
Análisis	152
Conclusiones	162
Fuentes consultadas	164

Tercera parte

Violencia de pareja
y en el noviazgo

Capítulo 7

FACTORES ASOCIADOS A LA VIOLENCIA
EN EL NOVIAZGO EN MÉXICO

<i>Irene Casique</i>	169
Introducción.	169
Diferencias entre noviazgo y unión conyugal	170
Características particulares de la violencia en el noviazgo	171
Antecedentes de prevalencia de la violencia en el noviazgo en México	172
Discusión y conclusiones.	192
Fuentes consultadas	195

Capítulo 8

DEL DIFÍCIL TRÁNSITO HACIA UNA CULTURA DE LOS DERECHOS.
EL CASO DE LA VIOLENCIA DE PAREJA

<i>María Carolina Agoff</i>	199
Introducción.	199
De la experiencia de agravio o sentimiento de injusticia	201
El poder simbólico del derecho	204

Del obstáculo de las normas sociales para el logro de una conciencia legal	208
Consideraciones finales	211
Fuentes consultadas	214

Cuarta parte

Medios de comunicación y políticas públicas

Capítulo 9

LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN FRENTE A LA VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES Y LAS NIÑAS

<i>Aimée Vega Montiel</i>	219
Introducción.	219
La violencia contra las mujeres en México	221
La responsabilidad de los medios de comunicación en la erradicación de la violencia contra las mujeres, desde el marco jurídico	222
La violencia contra las mujeres en la agenda mediática	224
Trazando horizontes posibles: la transversalización de la <i>Ley de medios</i> con perspectiva de género	229
Apuntes finales	230
Fuentes consultadas	231

Capítulo 10

AVANCES Y REZAGOS EN LA POLÍTICA PÚBLICA
PARA COMBATIR LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN MÉXICO

<i>Cristina Herrera</i>	233
Introducción.	233
Los avatares de la política de salud para prevenir y atender la violencia	237
Estudio de políticas integrales contra la violencia (2009-2010)	242
Reflexiones finales.	248
Fuentes consultadas	252

Visible en todas partes

Estudios sobre violencia contra
mujeres en múltiples ámbitos



Editado por el Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias de la UNAM en coedición con Grupo Editorial Miguel Ángel Porrúa S.A. de C.V., se terminó de imprimir el 16 de julio de 2013 en los talleres del Grupo Editorial Miguel Ángel Porrúa, S.A. de C.V., ubicados en Chihuahua 23, Col. Progreso, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01080, México, D.F. El tiraje consta de 4,000 ejemplares impresos en offset con salida directa a placas sobre papel ecológico con *bulk* de 75 gramos, los interiores, y en cartulina sulfatada de 14 puntos, los forros, encuadrados en rústica. En su composición tipográfica se utilizaron tipos de familia Schadow BT e ITC Eras. El cuidado de la edición estuvo a cargo de la oficina litotipográfica de la casa editora.

ISBN 978-607-02-4497-1 UNAM
ISBN 978-607-401-706-9 MAP

El objetivo de este libro es proporcionar, a través del estudio de casos empíricos, elementos para el análisis de la violencia de género. Se trata de un volumen sobre diversos tipos de violencia contra las mujeres en diferentes ámbitos de México; y es fruto del intenso intercambio académico que los y las autoras sostuvieron con otros académicos y activistas durante noviembre del 2010 en el marco del seminario Violencia contra las mujeres: investigación y activismo político, celebrado en el Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias de la UNAM.

La imagen de violencia más común es la de un acto de agresión física de un individuo hacia otro. Pero ésta, cercana, personal, intencional, con voluntad de daño y con frecuencia corporal, es solamente la forma más evidente de un conjunto variado de violencias interpersonales e institucionales. La actual crisis de violencia social y criminal en México tiene efectos particulares sobre su asimilación en otros espacios sociales, el más dramático es la desvalorización de la vida. En efecto, las conexiones de las violencias específicas conforman un *continuum* que incluye las más variadas formas de la exclusión social radical y de la deshumanización que normaliza el comportamiento aberrante hacia otros.

¿Cómo se vincula la violencia criminal e institucional con la de carácter interpersonal y con la de género en el contexto mexicano actual? ¿Cómo se entrelazan o cómo se alimentan una a la otra? Con estas preguntas de trasfondo, la presente obra se propone dilucidar nuevas rutas de análisis en torno a las violencias contra las mujeres en diferentes espacios sociales.



Visible en todas partes



ESTUDIOS DE GÉNERO

estudios
de género
EN ESPAÑOL